CRIMINOLOGÍA

MARCELO F. AEBI
ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ
LUIS DE LA CORTE IBÁÑEZ
ANDREA GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS

ASPECTOS ESENCIALES DE LA CRIMINOLOGÍA ACTUAL

Prólogo de Antonia Linde



EDITORIAL UOC

Aspectos esenciales de la Criminología actual

Aspectos esenciales de la Criminología actual

Marcelo F. Aebi
Ana Isabel Cerezo Domínguez
Luis de la Corte Ibáñez
Andrea Giménez-Salinas

Prólogo de Antonia Linde

EDITORIAL UOC

Diseño de la colección: Editorial UOC
Diseño del libro y de la cubierta: Natàlia Serrano

Primera edición en lengua castellana: julio 2016
Primera edición en formato digital: julio 2016

© Marcelo F. Aebi, Ana Isabel Cerezo Domínguez, Luis de la Corte Ibáñez y Andrea Giménez-Salinas, del texto

© Editorial UOC (Oberta UOC Publishing, SL) de esta edición, 2016
Rambla del Poblenou, 156, 08018 Barcelona
http://www.editorialuoc.com

Realización editorial: Oberta UOC Publishing, SL

ISBN: 978-84-9116-412-8

La UOC queda facultada expresamente por el/la autor/a para digitalizar y publicar la Obra en un repositorio en línea que será accesible al público bajo licencias Creative Commons, incluyendo la licencia ReconocimientoNoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND), v.4.0 Internacional (jurisdicción internacional), que permitirá copiar, distribuir y transmitir públicamente la Obra siempre citando la autoría y la fuente, sin hacer un uso comercial y sin hacer obra derivada. Si la Obra es transformada, la obra generada estará sometida a una licencia Creative Commons similar o compatible con la licencia mencionada.

Marcelo F. Aebi

Catedrático de Criminología en la Universidad de Lausana, Suiza, y vicedirector de la Escuela de Ciencias Criminales de dicha universidad. Profesor visitante en la Universidad Autónoma de Barcelona. Es también secretario general de la Sociedad Europea de Criminología, miembro del grupo de expertos responsable del European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics, experto científico del Consejo de Europa y responsable de las estadísticas penitenciarias europeas publicadas por esa institución (Council of Europe Annual Penal Statistics – SPACE). Además es miembro del consejo asesor del Instituto Europeo para la Prevención y el Control del Delito (HEUNI), del comité científico del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC) y forma parte del comité editorial de diversas revistas científicas internacionales.

Ana Isabel Cerezo Domínguez

Profesora titular de Derecho penal y subdirectora del Instituto andaluz interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga (UMA). Directora del máster propio de Detective privado. Fue becaria Fulbright en la School of Criminal Justice de Rutgers University (Nueva Jersey, Estados Unidos) en el curso 2000/2001. Ha sido investigadora visitante en el Instituto de Criminología de Cambridge (UK) y profesora invitada en la Facultad de Derecho de Queensland University (Australia) y en la Universidad de Tsukuba (Japón). Ha sido presidenta de la Sociedad Española de Investigación en Criminología y miembro de la junta directiva de la Sociedad Europea de Criminología. Ha impartido numerosas conferencias en congresos y seminarios de ámbito nacional e internacional.

Luis de la Corte Ibáñez

Doctor en Psicología, director del Área de Estudios Estratégicos y de Inteligencia del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid (ICFS-UAM) y profesor titular de Psicología Social en la misma universidad. Es miembro de la Asociación de Diplomados Españoles en Seguridad y Defensa (ADESyD) y de la Red Latinoamericana de Seguridad y Delincuencia Organizada (RELASEDOR). Sus principales líneas de investigación versan en torno al terrorismo y la violencia política, la criminalidad organizada y los estudios estratégicos y de inteligencia. Entre sus obras destacan *Seguridad nacional, amenazas y respuestas* (2015), coordinado junto con José María Blanco. Asimismo, *Crimen.org. Evolución y claves de la delincuencia organizada* (2010), escrito junto con Andrea Giménez-Salinas, y *La lógica del terrorismo* (2006).

Andrea Giménez-Salinas

Doctora en Derecho y Criminología por la Universidad de Castilla-La Mancha y máster en Criminología por la Universidad de Montreal. Actualmente, es directora del Área de Ciencias Forenses y Criminológicas del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid y Secretaria General de este. Acreditada como profesora titular por la ANECA, dirige el máster en Ciencias Forenses que se imparte en la misma universidad. De 2009 a 2011 fue presidenta de la Sociedad Española de Investigación Criminológica. Participa en labores docentes en diversos másteres y expertos en la Universidad Autónoma de Madrid, Universitat Oberta de Catalunya y Universidad de Castilla-La Mancha.

Índice

Prólogo 13

Capítulo I. Delincuencia juvenil 19
Marcelo F. Aebi
Introducción 19
1. Definiciones 21
2. ¿Cómo medir la delincuencia juvenil? 25
3. La extensión de la delincuencia juvenil 31
4. Teorías criminológicas aplicadas a la delincuencia juvenil 34
4.1. Características de las teorías criminológicas 34
4.2. Teoría de la tensión 43
4.3. Teoría del aprendizaje social 47
4.4. Teoría del control 53
4.5. Teoría del etiquetamiento 57
4.6. Teorías del curso de vida 60
4.7. Teorías situacionales 72
5. Factores de riesgo y factores de protección 75
5.1. Generalidades sobre los factores de riesgo y de protección 75
5.2. La familia 76
5.3. La escuela 82
5.4. El barrio 84
5.5. Los amigos 91
6. La teoría general de la delincuencia juvenil de Agnew . 93

7. La prevención de la delincuencia juvenil 99
Resumen 102
Glosario 103
Bibliografía 106

Capítulo II. Inmigración y delincuencia 111
Marcelo F. Aebi
Introducción 111
1. Inmigrantes y extranjeros 112
2. Metodología 121
3. Los inmigrantes como infractores 124
4. Los inmigrantes como víctimas 127
4.1. La victimización de inmigrantes según la encuesta EU-MIDIS 127
4.2. La victimización de turistas extranjeros 133
5. Aproximaciones teóricas 137
6. Una perspectiva histórica 145
7. Estudio de caso: La inmigración en Argentina a principios del siglo XX 149
8. Política inmigratoria y política criminal 154
Resumen 166
Glosario 170
Bibliografía 172

Capítulo III. Crimen organizado 177
Andrea Giménez-Salinas, Luis de la Corte Ibáñez
Introducción 177
1. La definición de crimen organizado y sus características principales 178
1.1. Definición del crimen organizado 178
1.2. Características principales del crimen organizado . 181

2. Diferencias entre la criminalidad organizada y otras agrupaciones de tipo criminal: bandas juveniles y terrorismo 183
3. La medición del crimen organizado: aproximaciones directas e indirectas 185
3.1. La medición de la criminalidad organizada 185
3.2. Dificultades de medición del crimen organizado ... 187
3.3. Aproximaciones indirectas para la medición del crimen organizado 191
4. Explicaciones criminológicas del crimen organizado ... 193
4.1. Enfoque estructural: factores facilitadores de la emergencia de grupos de crimen organizado 194
4.2. Explicaciones sobre la asociación criminal 206
4.3. Enfoque individual: el perfil de los delincuentes implicados en el crimen organizado. Diferencias y similitudes con el delincuente común 219
5. El interior de las organizaciones criminales 229
5.1. Estructuras criminales 230
5.2. Reparto de funciones organizacionales 235
6. El papel de España en el crimen organizado: principales mercados ilícitos y rutas del tráfico ilícito .. 240
Resumen 244
Glosario 245
Bibliografía 246

Capítulo IV. Violencia de género 251
Ana Isabel Cerezo Domínguez
Introducción 251
1. Conceptualización 251
2. Magnitud del fenómeno: incidencia, prevalencia y evolución 255

3. La transculturalidad de la violencia contra la mujer 261
4. Características interaccionales de la violencia contra la mujer-pareja 264
5. Modelos teóricos 272
6. Factores de riesgo 277
7. Consecuencias psicológicas para las víctimas 289
8. Respuestas institucionales y estrategias de actuación frente a la violencia contra la mujer 295
Resumen 312
Glosario 314
Bibliografía 315

Prólogo

Como profesora de Criminología, es una grata satisfacción para mí prologar el surgimiento de una nueva obra cuando se tiene la seguridad de que esta tendrá cierto nivel de utilidad e interés entre los estudiantes de Criminología. Dicha satisfacción crece si el libro viene de la mano de autores que son garantes de una rigurosidad científica.

El presente manual está consignado al estudio de cuatro manifestaciones delictivas de especial relevancia dentro de la disciplina criminológica. Concretamente, los ámbitos analizados son la delincuencia juvenil, la relación entre inmigración y delincuencia, el crimen organizado y la violencia de género. El objetivo de este manual es introducir al lector en estos cuatro ámbitos criminológicos, por lo que esta obra no debe considerarse como un análisis exhaustivo de los fenómenos criminales que se presentan, sino más bien como una introducción general a su estudio. Si bien este libro posee un alcance general y está destinado a todo lector interesado en cualquiera de los fenómenos criminológicos aquí expuestos, creemos que la obra constituye una herramienta particularmente útil para los estudiantes de Criminología.

Como decimos, este manual está dedicado al estudio de cuatro manifestaciones del fenómeno criminal que merecen, a nuestro entender, una especial atención por su relevancia en el ámbito de la criminología, así como por el protagonismo que han cobrado en los últimos años por parte de la población en general, de las instituciones gubernamentales, de los medios de comunicación, así como de la comunidad científica y académica.

La obra que se presenta a continuación está dividida en cuatro capítulos dedicados al estudio de los conceptos básicos, las cuestiones fundamentales y las características específicas de cada uno de los fenómenos delictivos objeto de análisis. El primer y segundo capítulo se refieren a la delincuencia juvenil, y a la relación entre inmigración y delincuencia, respectivamente, y han sido elaborados por Marcelo F. Aebi. El capítulo tercero versa sobre el crimen organizado y ha estado a cargo de Andrea Giménez-Salinas. El capítulo cuarto analiza la violencia de género y lo ha elaborado Ana Isabel Cerezo.

La elevada incidencia de la delincuencia juvenil ha supuesto que este sea uno de los ámbitos que más esfuerzos ha concentrado por parte de los investigadores. Otro factor implicado en el creciente interés por el estudio de la delincuencia juvenil deriva de la importancia de hallar medidas de prevención que impidan que la delincuencia iniciada durante la adolescencia devenga en una delincuencia adulta futura. Según los datos oficiales registrados en España, la delincuencia de los jóvenes ha descendido en lo que respecta a los delitos patrimoniales, mientras que los delitos violentos se han mantenido estables. A pesar de que las cifras parecen favorables, el aumento, en los últimos años, de la presencia de las bandas y, más recientemente, de los casos de violencia filio-parental y de acoso escolar, ha motivado que la comunidad siga percibiendo la delincuencia de los jóvenes como un problema social.

Otro de los temas aquí tratados y que mayor controversia sigue suscitando en la sociedad contemporánea es la conexión entre inmigración y criminalidad. Actualmente, Europa está viviendo, probablemente, la mayor oleada de refugiados, solicitantes de asilo y de desplazados desde la Segunda Guerra Mundial. La incapacidad de los países europeos para gestionar tales flujos migratorios ha puesto de manifiesto que el sistema que hace décadas se

implementó en Europa para asimilar, alojar y controlar a los solicitantes de asilo ha quedado obsoleto. Con el objetivo de hallar una «solución humanitaria» al problema, algunos países han recurrido a la implantación de nuevas medidas de contención migratoria, como la construcción de murallas en las fronteras, el incremento de los dispositivos policiales fronterizos o la creación de leyes que regulen el acceso mediante un sistema de cuotas. Parece lógico pensar que estas nuevas políticas migratorias tendrán alguna influencia en el modo de entender los procesos de integración, aculturación y multiculturalismo. Quedará para las nuevas generaciones de criminólogos el legado de analizar cómo esta nueva forma de entender dichos procesos afectará a la incidencia delictiva de los inmigrantes.

Como apunta Andrea Giménez-Salinas, la cuestión de la delincuencia organizada ha sido un objeto de estudio tradicionalmente poco explorado por los investigadores, debido sobre todo a la complejidad de la delimitación del campo de estudio, a la dificultad que entraña su análisis empírico, así como a los problemas que plantea su medición. No obstante, en los últimos años, la criminalidad organizada ha cobrado visibilidad entre la población debido a los vínculos que presenta este tipo de delincuencia con la política, la economía y determinadas formas de tráfico ilícito. En España, los casos de corrupción política y de blanqueo de capital, así como la proliferación de mafias de tráfico de inmigrantes, ha despertado el reciente interés de los medios de comunicación y de la opinión pública.

En las últimas décadas se ha podido apreciar, tanto nacional como internacionalmente, una creciente concienciación social respecto a la violencia de género. Este aumento de la sensibilización por parte de la población ha conllevado que el fenómeno se reconozca, tanto por las instituciones gubernamentales y no guber-

namentales, como por los medios de comunicación. Se ve ya como un problema social de mayor rango. A pesar de que las cifras nacionales reflejan cierto descenso de víctimas mortales desde 2008 y de que España registra uno de los índices más bajos de homicidios relacionados con la violencia de género en Europa, la respuesta institucional a este problema ha alcanzado dimensiones considerables. Como expone Ana Isabel Cerezo, desde principios de la década de los noventa, la preocupación por erradicar la violencia de género ha intensificado los recursos institucionales, tanto legislativamente como en el terreno de las políticas públicas. Como consecuencia, este tema ha despertado el interés de la comunidad científica, que ha centrado sus esfuerzos en la realización de investigaciones, con el objetivo de identificar las características y los factores de riesgo propios de estas conductas, y orientadas a desarrollar programas de prevención, de asistencia a las víctimas y de tratamiento para los agresores.

Pensando en lo que el futuro depara a la criminología, no está de más apuntar que los fenómenos delictivos que aquí se analizan encuentran también su manifestación en el espacio virtual. La proliferación de Internet y la popularización del ciberespacio como ámbito de transacciones económicas y de relaciones sociales ha supuesto que determinadas conductas, tradicionalmente propias del espacio físico, se repliquen en el espacio virtual. Por señalar algunos ejemplos que vienen al caso, los escasos datos policiales publicados por el Ministerio de Interior sobre ciberdelincuencia muestran que ciertos delitos contra la propiedad que se desarrollan de forma organizada –como es el caso del ciberfraude– son los más denunciados, seguidos de las amenazas y las coacciones, los delitos contra el honor y las agresiones sexuales. En el mismo sentido, algunas encuestas de autoinforme llevadas a cabo recien-

temente revelan que casi la mitad de los jóvenes ha llevado a cabo algún tipo de ciberagresión.

Por último, solo me queda mencionar que el ideal que culmina en la publicación de este libro tiene su origen en una previa colaboración de los profesores Marcelo F. Aebi, Ana Isabel Cerezo y Andrea Giménez-Salinas para la elaboración de materiales docentes dirigidos a los estudiantes del grado de Criminología en la Universitat Oberta de Catalunya. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a los tres autores por aceptar la propuesta de Editorial UOC y por hacer posible que estos contenidos puedan llegar al resto de los estudiantes que cursan estudios de Criminología en las universidades españolas.

Antonia Linde

Capítulo I

Delincuencia juvenil

Marcelo F. Aebi

Introducción

El objeto de estudio de este capítulo son los comportamientos antisociales realizados por menores de edad. Algunos de esos comportamientos constituyen delitos, y la mayoría de ellos son realizados por adolescentes.

En la primera parte del capítulo nos ocuparemos de **definir** la delincuencia juvenil, de indicar de qué manera se puede **medir** este fenómeno, y de los **resultados** de las investigaciones empíricas recientes sobre su amplitud.

En la segunda parte presentaremos la manera en que las principales **teorías criminológicas** han intentado explicar la delincuencia juvenil. Nos familiarizaremos así con la teoría de la tensión, la del aprendizaje social, la del control y la del etiquetamiento, así como con las teorías del curso de vida –una de cuyas vertientes se ocupa del desarrollo de la violencia desde los primeros años de vida y no sólo durante la adolescencia, como lo hacen la mayoría de teorías criminológicas– y las teorías situacionales.

En la tercera parte estudiaremos el funcionamiento de cuatro factores que están vinculados con la implicación de los adolescentes en la delincuencia. Estos actúan como **factores de riesgo** cuando aumentan las probabilidades de que un adolescente se implique en la delincuencia, o como **factores de protección** cuando las disminuyen. Los factores estudiados son la familia, la escuela, el barrio y los amigos. Además analizaremos de qué manera las

teorías presentadas precedentemente explican la correlación entre cada uno de estos factores y la delincuencia. El propósito es desarrollar una estructura de razonamiento que permita abordar **hipótesis** específicas –como la correlación entre el fracaso escolar y la implicación en la delincuencia– desde una perspectiva holística que se apoye en las grandes **teorías** criminológicas. En un mundo saturado de tertulianos que se pronuncian alegremente, y en muchos casos sin conocimiento de causa, sobre cualquier tema de actualidad, las criminólogas y los criminólogos podemos marcar la diferencia entre el saber popular y el científico al utilizar las teorías, testadas empíricamente, como punto de partida de nuestras reflexiones.

En la cuarta parte presentaremos una **teoría general de la delincuencia juvenil** que combina en gran parte las teorías estudiadas precedentemente y los resultados de las principales investigaciones empíricas. Además mencionaremos los programas de **prevención de la delincuencia juvenil** que han demostrado ser eficaces.

Por razones evidentes de espacio, resultaría imposible presentar el conjunto de las características, teorías, factores de riesgo e investigaciones sobre la delincuencia juvenil en un solo capítulo. En consecuencia, este capítulo debe ser considerado como una introducción general al estudio de ese fenómeno.

Aprovecho este prólogo para agradecer los comentarios y sugestiones de Antonia Linde y Claudia Campistol sobre este capítulo y sobre el capítulo *Inmigración y Delincuencia*, así como la paciencia de Mélanie Aebi y de la editora Cecilia Lacueva, y el apoyo de Nina Martinovic.

1. Definiciones

La expresión **delincuencia juvenil** se popularizó en castellano bajo la influencia de las innumerables publicaciones en inglés que hacen referencia al concepto de *juvenile delinquency*; pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de delincuencia juvenil? Para responder a esa pregunta resulta apropiado estudiar cada vocablo de la expresión por separado[1].

En castellano, el término **delincuencia** tiene la misma raíz que *delito*, que es la palabra utilizada para describir una infracción penal. Lo mismo sucede en otros idiomas derivados del latín como el catalán (*delinqüència* / *delicte*), el francés (*délinquance* / *délit*, el italiano (*delinquenza* / *delitto*) o el portugués (*delinquência* / *delito*). En consecuencia, el término *delincuencia* hace pensar inmediatamente en los **comportamientos prohibidos por la ley penal**.

En cambio, en inglés, el *Webster's New Universal Unabridged Dictionary* define *delinquency* como *wrongful, illegal, or antisocial behavior* (**comportamiento inicuo** –es decir, malvado o injusto–, **ilegal o antisocial**). Esto significa que el término *delinquency* es mucho más amplio que el castellano *delincuencia*, puesto que recubre todo tipo de comportamientos antisociales –es decir, contrarios al orden social aceptado por la mayoría de la población–, aunque estos no constituyan infracciones penales. En inglés, el término equivalente a *delito* es *offence*.

Sin embargo, el vocablo *delinquency* es sistemáticamente traducido de manera literal como *delincuencia*, generando así un riesgo de confusión entre los lectores. La importancia de dicho riesgo no debe ser subestimada, en la medida en que la inmensa mayoría

1. Para un tratamiento más detallado de esta cuestión, ver Aebi (2009).

del conocimiento criminológico de carácter científico proviene de textos publicados en inglés.

Por otro lado, en castellano, el término **juvenil** hace referencia a la juventud, que el *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE) define como la «edad que se sitúa entre la infancia y la edad adulta». Se trata de una definición que no establece límites precisos de edad, lo que genera una cierta ambigüedad, acrecentada en la práctica por la tendencia a calificar de jóvenes a personas bien entradas en la treintena.

En inglés, el término *juvenile* tiene también este sentido relativamente vago; pero, en el lenguaje jurídico, *juvenile* es sinónimo de **menor de edad**. Esto quiere decir que los textos y las investigaciones anglosajonas que se refieren a la *delincuencia juvenil* tratan de los **comportamientos antisociales realizados por menores de edad**. Por regla general, en los países occidentales la mayoría de edad penal se alcanza a los 18 años. Sin embargo, todos los países reconocen una responsabilidad limitada de los menores a partir de ciertas edades, y muchos consideran que la responsabilidad también es limitada durante los primeros años de la edad adulta. Es interesante observar que todas estas categorías se inspiran de las que preveía el derecho romano, que distinguía un período de irresponsabilidad absoluta hasta los 7 años y una responsabilidad progresiva a partir de esa edad, que se ampliaba a los 10, 14 y 18 años, y llegaba a la plenitud a los 25[2]. Así en 2016, en España, la responsabilidad penal del menor se aplica a los mayores de 14

2. Naturalmente, a través de los siglos durante los que Roma dominó el mundo occidental, la legislación romana sufrió diversas modificaciones que afectaron también a estos límites de edad (Alemán Monterreal, 2007). Cabe notar que para los hombres existieron categorías que iban de 7 a 10 y de 11 a 14 años, mientras que para las mujeres éstas iban de 7 a 9 y de 10 a 12. Los códigos penales contemporáneos han abolido las diferencias de edad entre mujeres y hombres, a pesar de que el proceso de maduración y el inicio de la pubertad es diferente para ambos, algo que resultaba tan obvio para los legisladores romanos que no dudaron en reflejarlo en sus leyes.

y menores de 18 años, con penas que se vuelven más severas a partir de los 16. Antes de los 14 sólo se pueden aplicar normas del Código Civil, y ya no es posible aplicar la ley penal del menor a los jóvenes adultos (de 18 hasta 21 años). En cambio en Suiza, la responsabilidad penal del menor comienza a los 10 años, aunque sólo se pueden aplicar penas privativas de libertad a partir de los 15, y existen medidas penales y establecimientos de detención específicos para los jóvenes adultos (de 18 hasta 25 años). Estas diferencias, así como la constante evolución de las leyes que regulan la responsabilidad de los menores de edad, pueden generar confusión en los lectores. Por este motivo les sugerimos que al consultar la bibliografía referente a la delincuencia juvenil consideren que las nociones de menores, adolescentes, jóvenes, niños, muchachos (y otras similares) son utilizadas prácticamente como sinónimos por los autores.

Al mismo tiempo, debido a la gran influencia que han tenido las publicaciones anglosajonas sobre el desarrollo de la criminología a escala internacional, la expresión *delincuencia juvenil* es también utilizada en el sentido amplio que acabamos de explicar en casi todos los textos disponibles en idiomas de raíz latina. Es también en ese sentido que será utilizada en este capítulo. Esto significa que, cada vez que hagamos referencia a la delincuencia juvenil, los lectores deberán tener presente que sólo una parte de los comportamientos antisociales constituyen delitos y que los autores de esos comportamientos son mayoritariamente adolescentes.

En este sentido, las investigaciones empíricas estadounidenses contienen mucha información sobre las denominadas *status offences*, una categoría de comportamientos que literalmente podría ser traducida como delitos de estatus, pero que preferimos traducir como **contravenciones estatutarias** puesto que no son infracciones penales. Se trata de comportamientos que solo pueden ser

considerados como antisociales porque son realizados por menores, lo que significa que están vinculados al **estatuto** (es decir a la condición) **de menor de edad**. Los ejemplos típicos son fugarse del hogar familiar (*runaway*), faltar a la escuela (*truancy*), no obedecer a los padres (*incorrigibility*), beber alcohol, no respetar la hora a partir de la cual los menores tienen prohibido estar solos en la calle, o mantener relaciones sexuales.

Cabe señalar que en Europa algunos de estos comportamientos no sólo no son antisociales sino que, bajo determinadas circunstancias, son legales. Por ejemplo, la legislación de varios países europeos permite comprar y beber vino y cerveza a partir de los 16 años. En cambio, en Estados Unidos, la edad legal para comprar alcohol es 21 años. En particular, en muchos estados de los Estados Unidos de América, las contravenciones estatutarias están previstas en leyes u ordenanzas locales, y un menor que infrinja dichas disposiciones puede verse obligado a comparecer ante un juez de menores. Este no es el caso en Europa Occidental. Sin embargo, la mayoría de dichas contravenciones pueden calificarse como *comportamientos problemáticos*, y la investigación ha demostrado que algunos de ellos pueden ser buenos predictores de la delincuencia durante la edad adulta. Por ese motivo resultan relevantes para la criminología.

Como conclusión, recordemos una vez más que la mayoría de cuanto será dicho en este capítulo sobre la delincuencia juvenil se refiere a comportamientos realizados por adolescentes, en particular entre las edades de 12 y 17 años. La adolescencia es una edad marcada por una serie de cambios biológicos y sociales que analizaremos en detalle en la sección 4.6 dedicada a las teorías del curso de vida.

2. ¿Cómo medir la delincuencia juvenil?

La delincuencia juvenil, como la delincuencia en general, puede ser medida utilizando diferentes indicadores, entre los que destacan los llamados indicadores oficiales de la delincuencia –estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias– y las encuestas de autoinforme. Sin embargo, ninguno de estos instrumentos proporciona una medida exacta de la delincuencia.

Con respecto a los indicadores oficiales de la delincuencia, señalemos que con frecuencia los menores no aparecen en algunas de estas estadísticas. Por ejemplo, en España, el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior contenía, hasta 2006, un apartado en el que se indicaba el porcentaje de menores incluidos en las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (es decir en las **estadísticas policiales**), pero esta información fue suprimida a partir de 2007. Junto con ella también se suprimió mucha de la información que se publicaba hasta ese momento, al punto que, hacía 2010, se podía hablar de una **desaparición de las estadísticas policiales españolas** (Aebi y Linde, 2010). Aunque posteriormente comenzaron a publicarse más datos, la información disponible sigue siendo limitada.

En cuanto a las **estadísticas judiciales**, en el sitio web del Instituto Nacional de Estadísticas (www.ine.es), la sección «Estadística de condenados: Menores» proporciona algunos datos. Así, es posible conocer la cantidad de menores condenados según el sexo, la edad, la nacionalidad, el número de infracciones penales y el número de medidas adoptadas. También es posible identificar las infracciones penales y las medidas adoptadas según el sexo, la edad y la nacionalidad de los menores condenados.

En cambio, los menores institucionalizados no aparecen en las **estadísticas penitenciarias** porque no se encuentran bajo la

jurisdicción de la Administración penitenciaria. En este sentido, consideramos que la elaboración de una estadística específica sobre los menores privados de libertad debe considerarse como una prioridad.

Recordemos, sin embargo, que las estadísticas oficiales solo nos proporcionan información sobre la delincuencia que llega a conocimiento del sistema de justicia penal, dejando de lado todos los delitos que no son descubiertos (la **cifra negra** de la delincuencia). Además presentan numerosos problemas de validez y fiabilidad, que no desarrollaremos aquí debido a la poca información disponible en España a este respecto y a que la casi totalidad de los datos empíricos que presentaremos en este capítulo no provienen de dichas estadísticas[3]. En efecto, para superar las limitaciones de las estadísticas oficiales, los criminólogos desarrollaron las **encuestas de autoinforme**, y la mayoría de las investigaciones empíricas contemporáneas utilizan este tipo de encuesta para recoger información.

Por encuesta de autoinforme entendemos un conjunto de preguntas, dirigidas a una muestra representativa de la población estudiada, cuyo objeto es identificar los comportamientos antisociales en que los integrantes de la muestra estuvieron implicados. Puesto que uno de los objetivos de la criminología es explicar dichos comportamientos, se utiliza un cuestionario que contiene también otras preguntas sobre el estilo de vida de la persona encuestada y sus características sociodemográficas.

En inglés, a estas encuestas se las denomina *self-reported delinquency study*, y a menudo se utiliza la abreviatura SRD. En cambio, la terminología castellana para referirse a este tipo de encuestas no ha sido aún uniformizada. En este capítulo, utilizaremos la ex-

3. Para profundizar cuanto se menciona en esta sección sobre la validez y la fiabilidad de los indicadores de la delincuencia, ver Aebi (2008).

presión **encuesta de autoinforme**, que parece haberse impuesto en castellano[4].

La encuesta de autoinforme fue utilizada por primera vez en Estados Unidos en los años cuarenta y se transformó rápidamente en un indicador muy apreciado por la criminología anglosajona. De manera simplificada, el método consiste en formular al encuestado una serie de preguntas –oralmente, por escrito o a través de un ordenador– sobre sus actividades antisociales. En consecuencia, la validez de la encuesta depende en gran parte del cuestionario utilizado. Ahora bien, no todas las investigaciones utilizan el mismo cuestionario. Con frecuencia, los investigadores que se sirven de este instrumento intentan mejorar el cuestionario agregando, modificando o suprimiendo preguntas. Por este motivo, las conclusiones sobre la validez de una encuesta no son fácilmente generalizables. Sin embargo, varios estudios han investigado con sumo detalle la validez de las encuestas de autoinforme y han señalado sus principales defectos, que resumimos a continuación[5].

1) En primer lugar, las encuestas de autoinforme han producido resultados válidos con muestras compuestas por adolescentes, pero éste no ha sido el caso con muestras de adultos, en particular si estos han tenido contactos con la policía. Las únicas excepciones a esta tendencia provienen de contextos muy particulares, por ejemplo cuando la encuesta se lleva a cabo en una prisión o con una muestra de toxicómanos que saben que los investigadores controlarán también sus antecedentes

4. Hasta ahora habíamos preferido la expresión *encuesta de delincuencia autorrevelada*, pero constatamos que actualmente el término que más se utiliza en castellano es el de encuesta de autoinforme (ver, p.ej., Garrido, Stangeland y Redondo, 2001: 177; Rechea Alberola, 2008).
5. Nuestra presentación se sustenta principalmente en las revisiones de la literatura de Aebi (2008), Hindelang, Hirschi y Weis (1981), Huizinga y Elliot (1986), Junger-Tas (1989), Junger-Tas y Haen-Marshall (1999), y Killias, Aebi y Kuhn (2012).

policiales. Tanto para los adultos como para los estudiantes universitarios, los problemas de validez parecen estar relacionados con el concepto de **deseabilidad social** (*social desirability*), que llevaría a las personas relativamente bien integradas en la sociedad a presentarse como individuos respetuosos de la ley. La delincuencia es un comportamiento contrario a las normas de la vida en sociedad, de manera que estos grupos de personas son particularmente reticentes a confesar sus delitos, puesto que tendrían mucho que perder si se supiera que se los puede calificar de delincuentes.

2) En segundo lugar, existe una cierta confusión entre los conceptos de **prevalencia** y de **incidencia** de la delincuencia, de manera que a veces no se sabe a ciencia cierta cuál de estos dos índices de la delincuencia se está midiendo. Esta confusión se agrava en aquellos casos en que los periodos de referencia para medir estos conceptos no han sido establecidos claramente. Así, las encuestas que indican que la mayor parte de los encuestados han cometido algún delito suelen referirse a la «prevalencia vida» (que corresponde a preguntas del tipo «¿alguna vez se ha quedado usted con algo que no le pertenecía?») mientras que el porcentaje desciende rápidamente cuando se estudia la prevalencia durante el último año y los resultados son completamente diferentes cuando se estudia la cantidad (incidencia) de delitos cometidos por cada persona. Señalemos a este respecto que los problemas de incidencia son particularmente importantes cuando la muestra está compuesta por personas muy implicadas en la delincuencia. En efecto, cuando un comportamiento llega a ser un hábito, es difícil para su autor establecer la frecuencia exacta del mismo. Un fumador por ejemplo, puede decir que fuma un paquete

de cigarrillos por día, pero difícilmente pueda recordar si el día anterior fumó precisamente 18, 20 o 22 pitillos.

3) En tercer lugar, se han señalado problemas relacionados con la localización de los sucesos en el tiempo. En este contexto, se denomina **confusión temporal** al fenómeno que se produce cuando un individuo considera que un suceso se ha producido durante el periodo de referencia de la encuesta cuando en realidad se ha producido fuera de dicho período. Esto sucede, por ejemplo, cuando la encuesta se realiza en 2016 y se refiere a los delitos cometidos durante 2015, pero un encuestado indica un hurto que cometió a fines de 2014.

4) En cuarto lugar, y con respecto al método de administración de la encuesta, el cuestionario escrito plantea problemas cuando en la muestra se encuentran personas **iletradas** o analfabetas. En este caso, el investigador está obligado a excluir a estas personas de sus análisis –procedimiento que reduce la representatividad de la muestra– o a remplazar el cuestionario por una entrevista. El inconveniente es que los problemas de iletrismo suelen descubrirse al controlar los cuestionarios ya respondidos o al llevar a cabo los primeros análisis de datos, y en ese momento, si el cuestionario fue respondido de manera anónima, es imposible volver a encontrar a la persona encuestada para realizarle una entrevista. En esta perspectiva, la investigación señala que, al menos con las muestras de adolescentes, el hecho de que se garantice el anonimato a quienes responden al cuestionario parece tener poca influencia sobre la honestidad de las respuestas obtenidas. También cabe agregar que, puesto que la mayoría de encuestas se realizan actualmente con muestras de estudiantes, los casos de iletris-

mo no deberían existir. Al mismo tiempo, el inconveniente de ese tipo de muestras es que los adolescentes más implicados en comportamientos antisociales son aquellos que no acuden regularmente al colegio o que abandonaron sus estudios.

5) En quinto lugar, la manera en que son formuladas las preguntas es de suma importancia. En efecto, si las **preguntas están redactadas de manera ambigua**, las personas pueden revelar comportamientos que en realidad no corresponden al comportamiento delictivo que se desea analizar. Por otro lado, cuando la formulación intenta **banalizar un comportamiento grave** –con el objeto de no intimidar al encuestado con una pregunta demasiado frontal– se corre el riesgo de tener un número elevado de respuestas positivas de parte de personas que, en realidad, no han cometido el delito en cuestión.

6) En sexto lugar, se ha hecho hincapié en un problema relacionado con la **ambigüedad de algunas situaciones de la vida cotidiana**. En efecto, un comportamiento puede ser interpretado de manera muy diferente por sus actores y observadores, de manera que unos pueden considerarlo un delito y otros no. Por ejemplo, se considera usted un delincuente por haber descargado una película de internet, o haber copiado la canción en formato MP3 que le paso su mejor amiga? Por este motivo, la *fiabilidad* de una encuesta de autoinforme es a veces discutible. Hindelang, Hirschi y Weis (1981) dan dos ejemplos: el del adolescente que utiliza sin permiso el coche familiar para dar una vuelta y el de las peleas en el colegio. En el primer caso, difícilmente se podría hablar de hurto o robo de coche, y en el segundo –salvo raras excepciones– es difícil considerar que pequeños ajustes de cuentas, relativamente

habituales entre varones adolescentes compañeros de colegio, constituyan un delito de lesiones corporales.

7) Finalmente, la mayoría de los investigadores suelen construir índices compuestos, o **escalas** de delincuencia, en los que combinan algunos o todos los comportamientos incluidos en la encuesta de autoinforme. El inconveniente que presentan estas escalas es que con frecuencia contienen las ya mencionadas contravenciones estatutarias (p.ej., el ausentismo escolar o las fugas) así como infracciones que podríamos calificar de triviales (p.ej., colarse en los transportes públicos). La inclusión de estos comportamientos implica que muchas veces las personas que estas escalas consideran como *muy implicadas en la delincuencia* no son más que adolescentes que tienen un estilo de vida ligeramente desviado. Técnicamente, esto constituye un problema de *validez aparente* de la encuesta, puesto que *aparentemente* está midiendo la delincuencia, pero en realidad no lo hace (ver Aebi, 2008).

3. La extensión de la delincuencia juvenil

La mayoría de las investigaciones criminológicas sobre la delincuencia juvenil han sido realizadas con muestras de adolescentes. En particular, es muy común que los investigadores se desplacen a institutos de enseñanza secundaria y soliciten a los estudiantes de diversas clases que respondan a una encuesta de autoinforme. Los resultados de estas investigaciones empíricas señalan que la casi totalidad de los adolescentes encuestados ya han estado implicados en algún tipo de comportamiento antisocial.

Así, con una definición amplia de delincuencia, que incluya las infracciones a la propiedad intelectual (por ejemplo descargar de internet, de manera ilegal, archivos de música, películas o series), la gran mayoría de adolescentes serían delincuentes. Esto no es un problema de la generación actual, puesto que desde los años 1970, las sucesivas generaciones de adolescentes han copiado música ilegalmente. Lo único que ha cambiado es el soporte. En los 70 y hasta mediados de los 80 eran los casetes, luego fueron los compact disc, y actualmente son los formatos MP3 o similares.

Sin embargo, la mayoría de los adolescentes no comete delitos graves, y la mayoría tampoco comete una gran cantidad de delitos. En general, las investigaciones realizadas con muestras de adolescentes muestran que los comportamientos antisociales aumentan desde el inicio de la adolescencia (aproximadamente a los 12 años) hasta los 16 o 17 años, cuando llegan a su pico máximo, y luego empiezan a descender.

Finalmente, señalemos que las investigaciones longitudinales –que provienen esencialmente de países de lengua inglesa y utilizan como principal indicador las encuestas de autoinforme– identifican también la presencia de un pequeño grupo, que representaría entre 4 y 8 % de los varones adolescentes, que suelen ser responsables de aproximadamente la mitad de los delitos cometidos por el conjunto de los adolescentes varones[6]. Este reducido grupo continuaría cometiendo delitos durante la edad adulta y, según investigaciones recientes que presentaremos en la sección sobre las teorías del curso de vida, podría tratarse de un grupo que manifiesta comportamientos violentos durante la niñez.

Cabe recordar aquí que el tipo de comportamientos realizados por los adolescentes pertenece a lo que podríamos calificar de **de-**

6. Para una reseña de estas investigaciones y su importancia sobre el desarrollo de las teorías del curso de vida, ver Piquero, Farrington y Blumstein (2003).

lincuencia común, es decir que corresponde a delitos contra la propiedad, delitos violentos y delitos en materia de estupefacientes. Sin embargo, existen otros delitos tan importantes como esos que no son abordados en este capítulo porque no son cometidos por menores. Nos referimos, por ejemplo, a la delincuencia económica, la corrupción y la delincuencia ecológica. Es importante recordar que este tipo de delitos, que suelen denominarse de «cuello blanco» y que con frecuencia son prácticamente invisibles en las estadísticas criminales, constituyen una parte muy importante de la delincuencia, generan pérdidas económicas mucho más elevadas que las causadas por la delincuencia común, afectan al conjunto de la población, y tienen un impacto negativo muy fuerte sobre la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

A título de ejemplo de la extensión de la delincuencia juvenil en España, podemos citar los resultados obtenidos con la muestra española de la Segunda Encuesta Internacional de Delincuencia Autorrevelada (*International Self-Reported Delinquency Study*, **ISRD-2**) realizada en 2006 (Junger-Tas *et al.*, 2010). Esta encuesta fue realizada con 4.152 menores escolarizados (de los cuales el 49,2 % por ciento eran varones) con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años. Según el análisis de Rechea Alberola (2008: 12): «Un 98,8 % de los adolescentes encuestados ha cometido algún acto antisocial o delictivo alguna vez en su vida y un 72,4 % lo ha hecho en el último mes/año, fundamentalmente han usado ilegalmente el ordenador y han consumido alcohol. A pesar de estas cifras las conductas que más alarman a la sociedad no tienen un nivel tan alto de prevalencia; por ejemplo sólo un 22,1 % de los jóvenes encuestados ha participado en una pelea alguna vez en su vida y el 8,1 % lo han hecho en el último año. El resto de conductas violentas y contra la propiedad no superan una prevalencia del 5 %.»

4. Teorías criminológicas aplicadas a la delincuencia juvenil

4.1. Características de las teorías criminológicas

Una teoría es una propuesta de explicación de un fenómeno o de las causas de un fenómeno. Una teoría está compuesta de un conjunto de hipótesis vinculadas de manera coherente y destinadas a explicar el fenómeno en cuestión o sus causas. Por su parte, una hipótesis es una proposición que postula que el resultado Y se producirá si las condiciones X_1, X_2... X_n se realizan (Killias, Aebi y Kuhn, 2012). En este contexto cabe distinguir las hipótesis deterministas de las hipótesis probabilistas.

- Las **hipótesis deterministas** postulan que el resultado se producirá necesariamente cuando ciertas condiciones estén presentes.

- Las **hipótesis probabilistas** postulan que las probabilidades de que el resultado se produzca aumentan cuando ciertas condiciones están presentes. La criminología utiliza este tipo de hipótesis y, en consecuencia, sus teorías son también probabilistas.

Por ejemplo, las investigaciones disponibles sugieren que el hecho de que un adolescente viva en un barrio desfavorecido aumenta las probabilidades de que cometa actos desviados. Sin embargo, vivir en un barrio desfavorecido no es en ningún caso una condición necesaria ni suficiente para cometer delitos. Lo mismo sucede al echar a cara o cruz una moneda puesto que, a pesar de

que las posibilidades de obtener una u otra son 50 y 50 %, es fácil comprobar que podemos obtener largas series de caras o de cruces consecutivas. Con todo, si lanzáramos la moneda una cantidad suficientemente elevada de veces, finalmente obtendríamos una distribución en la que habría aproximadamente la mitad de caras y la mitad de cruces. De la misma manera, al comparar grandes cantidades de adolescentes que viven en barrios desfavorecidos y favorecidos, las investigaciones han constatado que los primeros presentan tasas de delincuencia superiores a las tasas de los segundos.

En el lenguaje de la investigación, una causa es denominada una **variable independiente**, mientras que su consecuencia es denominada una **variable dependiente**. En el ejemplo anterior, la variable dependiente es la delincuencia puesto que varía en función del barrio o, dicho en otras palabras, *depende* del barrio. Este último actúa como variable independiente puesto que –en el ejemplo presentado– no depende de otra variable. Este tipo de relaciones causales son en realidad muy complejas, puesto que es posible afirmar que en barrio en el que vivimos depende en gran parte de nuestro nivel de ingresos. Así, el barrio se transformaría en variable dependiente cuando estudiamos su relación con el nivel de ingresos.

Al mismo tiempo, en muchos casos, la relación causal entre las variables no es tan clara como en el ejemplo anterior. De hecho, en este capítulo veremos que muchas teorías criminológicas tienen su talón de Aquiles precisamente en las relaciones causales que establecen. Por ejemplo, desde un punto de vista teórico puede sostenerse que el hecho de tener amigos desviados aumenta las probabilidades de realizar actos desviados, lo que se explicaría por un fenómeno de aprendizaje de la delincuencia. Sin embargo, también puede sostenerse que el hecho de realizar actos desvia-

dos hará que un adolescente sea rechazado por los adolescentes convencionales y sólo encuentre refugio y amistad en otros adolescentes desviados. Únicamente la investigación puede resolver este problema, y en muchos casos la única solución consistirá en llevar a cabo una investigación longitudinal que permita observar la evolución de las personas durante su niñez y adolescencia.

En esta perspectiva, la ciencia exige tres requisitos para que pueda hablarse de una relación causal entre dos variables: correlación, orden temporal y ausencia de artificialidad.

- La **correlación** significa que debe existir una asociación recíproca entre las dos variables, es decir que una debe variar en función de la otra. Así, en el ejemplo anterior hemos visto que la delincuencia variaba en función del barrio de residencia.

- El **orden temporal** significa que la variable independiente debe preceder en el tiempo a la variable dependiente. En el ejemplo anterior, si nuestra hipótesis es que el barrio tiene una influencia sobre la delincuencia, es necesario corroborar que la persona se haya instalado en un barrio desfavorecido antes de cometer delitos.

- La **ausencia de artificialidad** significa que la relación entre las variables no debe poder explicarse por la presencia de otras variables, denominadas *factores de confusión* o *terceras variables*. Por ejemplo podría sostenerse que un bajo nivel de ingresos lleve a la persona a vivir en un barrio desfavorecido y también a cometer ciertos delitos contra la propiedad para aumentar dichos ingresos. En este caso, la verdadera variable independiente –que actuaría como un factor de confusión al estudiar la relación entre barrio y delincuencia– sería el bajo nivel de ingresos.

Cuando los tres requisitos anteriores se han cumplido, puede hablarse de relación causal. En cambio, la ausencia de al menos uno de esos requisitos implica que tal relación no existe. En consecuencia, las investigaciones criminológicas deben diseñarse con sumo cuidado, de manera que permitan testar todos estos extremos.

En la práctica, el problema principal es con frecuencia el de establecer el orden temporal. Esto se debe a que la mayoría de investigaciones criminológicas sobre delincuencia juvenil utilizan un **modelo de investigación transversal**. Generalmente se trata de una encuesta de autoinforme administrada en un día determinado a una muestra de adolescentes, que dedican una o dos horas a responderla. Estas personas no han sido estudiadas con anterioridad y no se las volverá a interrogar en el futuro. Por ejemplo, en la ISRD-2, se incluyeron preguntas sobre el nivel de degradación del barrio de residencia. Los resultados indican que los adolescentes que viven en barrios degradados cometen más delitos violentos que los que viven en barrios no degradados. Este resultado confirma que existe una correlación entre ambas variables, pero no permite establecer el orden temporal entre ellas. Para solucionarlo, es posible agregar preguntas subsidiarias sobre la edad a la que se cometió el primer delito violento (esta pregunta fue incluida en la ISRD-2) y sobre el momento en que la persona se estableció en el barrio, así como sobre las características de los eventuales barrios en los que haya residido anteriormente el adolescente (estas preguntas no fueron incluidas en la ISRD-2).

Así, con frecuencia, las investigaciones transversales permiten afirmar que existe una correlación entre dos variables, pero no son suficientes para demostrar la relación causal entre ellas. Esta es una de las razones por las que, desde los años 1960, han comenzado a desarrollarse algunas **investigaciones longitudinales** que

aportan elementos de respuesta a algunos de estos problemas de causalidad. Sin embargo, las investigaciones longitudinales –que siguen a un grupo de personas a lo largo de su vida, entrevistándolas en diferentes ocasiones– son extremadamente costosas y, por lo tanto, poco frecuentes. Por el momento no se está realizando ninguna en España ni tampoco en América Latina.

A pesar de estos inconvenientes, las teorías criminológicas son indispensables para la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil. En particular, las teorías aportan orden a un conjunto de elementos frecuentemente disímiles y, a veces, contradictorios. En este sentido, al estudiarlas y al aplicarlas, es conveniente tomar en consideración los siguientes elementos:

1) **Las teorías criminológicas, como todo el saber científico, son *provisorias***. La provisoriedad del conocimiento científico es una de las grandes enseñanzas del filósofo Karl Popper. En general, el desarrollo tecnológico tiene una clara influencia sobre el saber científico. Por ejemplo, el desarrollo de las encuestas de victimización, permitió desarrollar la teoría del estilo de vida (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978). En efecto, al analizar las primeras encuestas pudo observarse que el riesgo de ser víctima de un delito no dependía tanto del estatus socioeconómico de la persona como de la frecuencia de sus salidas nocturnas. Así comenzó a estudiarse la **exposición al riesgo** de victimización, que está claramente influenciada por la manera en que vive cada persona. Por otro lado, la incesante evolución de la sociedad, hace necesaria una actualización constante de las teorías criminológicas. Así, el desarrollo de nuevos medios de comunicación masiva, condujo a ampliar los postulados de la teoría del aprendizaje social. De la misma manera, hasta hace poco tiempo se consideraba que

los adolescentes mas expuestos al riesgo de cometer delitos eran aquellos que pasaban muchas horas fuera de su hogar participando en actividades no estructuradas y no supervisadas; sin embargo actualmente, a través de un teléfono inteligente, un adolescente puede estar dentro su casa pero expuesto a influencias nocivas de todo tipo.

2) **Para ser científica, toda teoría debe ser *falsable***. Esto quiere decir que debe ser posible refutarla. Esta es otra enseñanza de Karl Popper. Cuando un conjunto de ideas está formulado de tal manera que resulta imposible demostrar que es falso, no nos encontramos ante una teoría sino ante una doctrina. Esta es una de las diferencias fundamentales entre la ciencia y la religión puesto que esta última incluye una serie de dogmas, es decir un «conjunto de creencias de carácter indiscutible y obligado para los seguidores de cualquier religión» (DRAE). Por este motivo, toda teoría científica debe indicar claramente cuáles son las variables independientes y dependientes tomadas en consideración, explicar claramente la relación entre dichas variables y, eventualmente, las condiciones necesarias (llamadas a veces *variables condicionales*) para que las variables independientes tengan un efecto sobre las dependientes. Por ejemplo, las consecuencias negativas de vivir en un barrio desfavorecido podrían verse mitigadas a través de una fuerte inversión social en dicho barrio (educadores de calle, programas de ocupación, centros de día, etc.). Cuando todos estos elementos están reunidos, puede decirse que la teoría presenta una cierta *consistencia lógica*. Además, una teoría debería indicar la forma de operacionalizar los conceptos que utiliza y la manera en que podría ser testada.

3) **Las teorías criminológicas se inspiran en tres grandes paradigmas**. Siguiendo a Thomas Kuhn (1970), podemos decir que un paradigma es una cosmovisión, una manera general de percibir la sociedad que nos rodea. Con frecuencia se lo ha comparado a un par de gafas de sol, que tiñen de determinado color todo lo que observamos. En este sentido, los tres grandes paradigmas que encontramos detrás de las teorías criminológicas son el libre albedrío, el determinismo, y el conflicto social.

   a) El ***libre albedrío*** considera que los seres humanos deciden en toda libertad el curso de sus acciones.

   b) El ***determinismo*** considera que las decisiones de los seres humanos están condicionadas por factores externos, que pueden ser sociales, económicos o de otra índole.

   c) El paradigma del ***conflicto social*** parte de la premisa de que los seres humanos no conviven pacíficamente –como lo postulaba el filósofo Jean Jacques Rousseau con su contrato social– sino que, como lo sugería Thomas Hobbes cuando recordaba que *el hombre es un lobo para el hombre*, se encuentran en una lucha relativamente constante en la que los detentores del poder intentan perpetuarse en él, y los excluidos intentan obtenerlo. En este contexto, la ley sería un medio utilizado por los poderosos para perpetuarse en el poder.

Los lectores habrán advertido que estos paradigmas se encuentran también en otros ámbitos, lo que ha llevado con demasiada frecuencia a encasillar a los autores que sostienen uno u otro como conservadores (libre arbitrio) o progresistas (de-

terminismo). Esta es una simplificación que debe evitarse, en la medida en que, en la práctica, no hay teorías criminológicas que sean completamente deterministas o que sostengan ciegamente el libre arbitrio. Por ejemplo, la teoría de la elección racional de Clarke y Cornish (2000) considera que existe siempre una decisión de cometer un delito –en general, nadie es forzado a cometerlo–, pero que esta decisión está claramente influenciada por factores externos.

4) **No todas las teorías criminológicas tienen el mismo alcance**. Algunas se proponen explicar el conjunto de la delincuencia y otras se concentran en algunos tipos específicos de delincuencia.

5) **Las teorías criminológicas suelen proponer diferentes niveles de explicación**. Algunas pueden intentar explicar la delincuencia de una persona, mientras que otras pueden interesarse en la delincuencia de grupos de personas. Desde un punto de vista teórico pueden distinguirse cuatro niveles de explicación:

   a) individual (la persona);
   b) micro-nivel (grupos íntimos, como la familia, la escuela o el grupo de amigos);
   c) meso-nivel (grupos de talla media, como un barrio);
   d) macro-nivel (grandes grupos o sociedades, como una ciudad o un país).

   Sin embargo, en la práctica, suelen mencionarse únicamente dos niveles: el **micro-nivel**, que corresponde a las teorías que explican la delincuencia de una persona o un pequeño grupo de personas (a veces conocidas como teorías individua-

les); y el **macro-nivel**, que corresponde a las teorías que explican la delincuencia de grandes grupos sociales (a veces conocidas como teorías sociales). Si bien puede considerarse que el comportamiento de un grupo de personas podría ser visto como el resultado de la suma de sus voluntades individuales, la investigación ha demostrado que los grupos presentan dinámicas propias que influyen claramente sobre las voluntades individuales. Por ejemplo, la disolución de responsabilidad que experimentan los miembros de un grupo hace que estos se permitan hacer en grupo ciertas cosas que no harían de encontrarse solos. Por ese motivo, el pasaje del micro al macro-nivel de una teoría es particularmente problemático.

En este capítulo no intentamos presentar todas las teorías criminológicas, sino únicamente aquellas que se aplican al estudio de la delincuencia juvenil. Al mismo tiempo, nos concentramos en la manera en que estas teorías son aplicadas en la actualidad, dejando de lado su evolución histórica y privilegiando una visión global y unificada de cada una de ellas. Estas teorías presentan un nivel elevado de consistencia lógica y han sido testadas en diversas ocasiones. Ninguna de ellas permite explicar de manera definitiva la delincuencia juvenil, y es por este motivo que todas mantienen su vigencia. Cabe entonces sugerir a los futuros criminólogos y criminólogas que eviten encasillarse en una u otra teoría. Un buen científico social debería saber sacar partido de las diferentes posibilidades propuestas por cada teoría y de sus posibles comparaciones y combinaciones. En esa misma perspectiva integradora, en la cuarta parte de este capítulo mostraremos de qué manera las diferentes teorías estudiadas permiten explicar la influencia de los mismos factores de riesgo y de protección.

4.2. Teoría de la tensión

La teoría de la tensión (*strain theory*) encuentra sus orígenes en los trabajos de Emile Durkheim en el siglo XIX, quien popularizó el concepto de **anomia**, y Robert K. Merton (1938) a mediados del siglo XX. Posteriormente fue revisada por Robert Agnew (1985 y 2012). En su formulación actual esta teoría sugiere que la tensión puede provocar sentimientos negativos como la **frustración** y la **ira** o cólera (los términos ira y cólera son utilizados aquí como sinónimos), y que la delincuencia puede ser una manera de evacuar dicho sentimientos.

En este contexto, la tensión puede ser definida como un «estado anímico de excitación, impaciencia, esfuerzo o exaltación» (DRAE). En el lenguaje popular contemporáneo, la palabra utilizada para describir este estado suele ser **estrés**, que puede en consecuencia ser utilizada como sinónimo de tensión. Como lo hemos dicho, la tensión puede provocar frustración o ira, y la comisión de un delito puede ser una de las formas de liberar esos sentimientos; sin embargo, dichos sentimientos también podrían evacuarse a través de **comportamientos prosociales** como la práctica de un deporte o la participación en actividades convencionales.

En el marco de la delincuencia juvenil, los investigadores intentan identificar:

- las principales **fuentes** de tensión, y

- las **condiciones** que provocan que ciertos individuos liberen dicha tensión a través de la delincuencia, lo que implica estudiar las estrategias utilizadas para gestionar la tensión.

Entre las principales **fuentes** de tensión destacan:

- el **fracaso** al intentar alcanzar ciertos **objetivos** y
- la presencia de **estímulos negativos** o la ausencia de **estímulos positivos**.

Por su parte, los **objetivos** buscados por los adolescentes pueden ser:

- El **dinero**: en este contexto cabe señalar que en los países industrializados no se trata en general de obtener dinero para sobrevivir, sino para permitirse ciertas actividades de ocio o bienes materiales.
- Un **estatus**: los adolescentes –al igual que los adultos– esperan ser tratados de manera justa y respetuosa por los otros. Sin embargo, con frecuencia los adolescentes sólo son tratados de esa manera por sus amigos. Sus padres no pueden evitar verlos como niños, y el resto de los adultos muchas veces no sabe cómo interactuar con ellos. Al incorporarse a una banda o al adoptar el estilo indumentario de un determinado grupo (gótico, hipster, punk, etc.), los adolescentes obtienen el reconocimiento de sus pares y adquieren el estatus de miembros de esos grupos.
- Las **sensaciones fuertes**: durante la adolescencia es usual buscar este tipo de sensaciones como lo demuestran, por ejemplo, el éxito de las películas de terror en este público, así como la experimentación con drogas.
- La **autonomía de los adultos**: La educación está basada en gran parte en el respeto de los adultos, y la adolescencia cons-

tituye el período intermedio entre la niñez y la edad adulta, que termina precisamente cuando los adolescentes han alcanzo su independencia y el estatus de adultos).

La frustración que puede generar el no alcanzar algunos de estos objetivos puede generar ira, la que podría liberarse a través de la comisión de un delito. Por ejemplo, la delincuencia contra la propiedad permitiría obtener dinero, una cierta autonomía de los adultos (a los que no sería necesario pedirles dinero para salidas) y un cierto estatus entre el grupo de amigos (que podrían respetar más a quien dispone de una cierta independencia económica o, tratándose de amigos desviados, a quien participa también en actividades desviadas). Al mismo tiempo el hecho de cometer un delito suele ser una fuente de sensaciones fuertes que atrae con frecuencia a los adolescentes.

La segunda fuente de tensión no tiene que ver con objetivos no alcanzados, cuya ausencia provoca frustración e ira, sino con la presencia de ciertos **estímulos negativos** (rechazo, abusos, negligencia o excesos de disciplina de parte de los padres; abusos o discriminación cometidos por compañeros; experiencias negativas en la escuela; la ruptura de una relación amorosa, etc.) o la ausencia de **estímulos positivos** (p.ej., unas buenas relaciones con los padres, compañeros o maestros y profesores son una fuente de tales estímulos), que también pueden provocar frustración e ira, y ser evacuados a través de la delincuencia.

Con respecto a las estrategias utilizadas para gestionar la tensión, Agnew (2009) destaca las estrategias cognitivas, las estrategias de comportamiento y las estrategias emocionales.

- Las **estrategias cognitivas** (relativas a la elaboración del conocimiento) consisten en reinterpretar la tensión para dismi-

nuir su efecto. Se asemejan así a las técnicas de neutralización (ver la sección 4.3 «Teoría del aprendizaje social»), utilizadas en este caso para racionalizar la manera en que se afrontan situaciones estresantes (p.ej. «no es grave», «veamos el lado positivo», «me lo merezco», etc.).

- Las **estrategias de comportamiento** consisten en actuar para disminuir el efecto de la tensión (p.ej. conseguir un trabajo, evitar ciertos amigos o cometer un delito).

- A través de las **estrategias emocionales**, el adolescente intenta eliminar las emociones negativas (frustración o cólera) producidas por el estrés remplazándolas por otras (p.ej. practicando deportes o técnicas de relajación, o consumiendo drogas). Podemos observar entonces que algunas de estas estrategias pueden conducir tanto a comportamientos prosociales como antisociales.

Finalmente, puede decirse que determinadas circunstancias incrementan el riesgo de que la tensión lleve a la delincuencia. Este es el caso cuando las personas bajo tensión disponen de **estrategias limitadas de gestión de la tensión** (p.ej. las personas que disponen de habilidades verbales limitadas y que en consecuencia tienen problemas para relacionarse y ponerse de acuerdo con otros), de una **red social convencional limitada** (p.ej. carecen de una familia que podría ayudarles o de maestros y profesores de calidad, que podría proporcionarles una buena formación), o están expuestas a determinados **factores de riesgo** (p.ej. la presencia de compañeros desviados, que actúan como modelos delictivos, o han desarrollado un sistema de valores que tolera la delincuencia).

4.3. Teoría del aprendizaje social

La teoría del aprendizaje social fue formulada originariamente por el criminólogo Edwin Sutherland (1947) en la primera mitad del siglo xx. Recibió luego la influencia de los trabajos de Albert Bandura sobre la importancia de los medios de comunicación –que no habían sido tomados en consideración por Sutherland– como modelos de comportamientos delictivos, y fue actualizada por Robert Burgess y Ronald Akers (Burgess y Akers, 1966; Akers, 1998).

Esta teoría toma como punto de partida el axioma que sostiene que **todo comportamiento es aprendido**. En consecuencia considera que el comportamiento delictivo también es aprendido, y que los modelos que promueven dicho aprendizaje son los grupos de personas cercanos al individuo (llamados **grupos primarios**) y los **medios de comunicación masiva**. A la inversa, también puede afirmarse que dichos grupos y medios de comunicación podrían fomentar comportamientos prosociales.

Una de las razones de la gran influencia que ha tenido la teoría del aprendizaje social en criminología es que las investigaciones empíricas corroboran sistemáticamente que los adolescentes que tienen amigos desviados están más implicados en la delincuencia que aquellos que no los tienen. Sin embargo, con frecuencia dichas investigaciones no permiten establecer claramente el orden causal de esta correlación (ver la sección 4.1 sobre las características de las teorías criminológicas). En particular, las investigaciones no permiten responder a una pregunta fundamental: ¿los amigos delincuentes causan la delincuencia, o el hecho de estar implicado en la delincuencia lleva a la persona a relacionarse con personas de la misma condición? En el segundo caso, la preferencia por amigos delincuentes podría deberse a una libre elección del

adolescente (que, como todo ser humano, busca relacionarse con personas que tienen centros de interés similares), a una elección forzada provocada por el rechazo de los adolescentes convencionales, o a una combinación de ambas.

- Entre los **grupos primarios** que pueden tener influencia en el aprendizaje de la delincuencia destacan la familia, los amigos, los compañeros de escuela y los vecinos del barrio. En este sentido cabe observar que se trata de los principales factores de riesgo y de protección, que serán estudiados en la quinta parte de este capítulo.

- Entre los **medios de comunicación masiva** destacan internet y los servicios de redes sociales a los que éste da acceso a través de teléfonos inteligentes y ordenadores, así como el cine, la televisión y los videojuegos.

El aprendizaje incluye las técnicas necesarias para cometer delitos y las racionalizaciones necesarias para justificar, desde un punto de vista ético, la comisión de dichos delitos.

Las teorías generales sobre el aprendizaje del comportamiento han desarrollado tres modelos de aprendizaje: respondiente, operante y por imitación.

1) El **aprendizaje respondiente** (o condicionamiento clásico) consiste en llevar a cabo una conducta como respuesta a un determinado estímulo. El ejemplo clásico es el experimento de Ivan Pavlov realizado a principios del siglo xx en el que al asociar repetidas veces la comida dada a un perro con el sonido de una campana, se conseguía que el perro salivara con sólo escuchar la campana. En un perspectiva similar, en 1920 Watson y Rainer –en el marco de un experimento claramente

contrario a la ética– consiguieron que un bebé de 8 meses (Albertito, o Little Albert en inglés) desarrollara temor a una rata blanca, a la que originariamente no temía, al asociar su presencia con un fuerte ruido.

2) El **aprendizaje operante** (también conocido como condicionamiento operante o instrumental) es un modelo más complejo que toma en consideración los procesos cognitivos que se desarrollan en la mente del individuo y le llevan a evaluar las consecuencias de sus acciones. Simplificando, puede decirse que a través de un procedimiento de ensayo y error (*trial and error*), las personas tendrán tendencia a repetir los comportamientos que son reforzados (es decir, recompensados) y a evitar aquellos que son castigados. De manera más detallada puede decirse que los *refuerzos* pueden ser positivos (una recompensa) o negativos (que consisten en eliminar una consecuencia negativa del comportamiento, como una sanción), y los *castigos* también pueden ser positivos (una consecuencia negativa, como un castigo físico o verbal) o negativos (que consisten en eliminar una consecuencia positiva para el adolescente, como el permiso para salir el sábado por la noche).

   Los investigadores denominan **programas de refuerzo** a la manera en que las consecuencias se encadenan con los comportamientos. En los programas de **refuerzo continuo**, la consecuencia se produce cada vez que se realiza la acción. En los programas de **refuerzo intermitente**, la consecuencia se produce sólo algunas veces. Este modo de funcionamiento es comparado con frecuencia al de los juegos de azar.

   El aprendizaje de la delincuencia funciona generalmente con programas de **refuerzo intermitente**. Los actos desviados menores generalmente no son castigados por el sistema

de justicia penal (la mayoría no son ni siquiera descubiertos), lo que produce al mismo tiempo un refuerzo positivo de la delincuencia puesto que, como consecuencia de su comportamiento, el autor obtiene algo que puede ser tangible, como el dinero, o intangible, como una sensación fuerte o el reconocimiento del grupo de amigos. El castigo, que debería engendrar el desistimiento del comportamiento, interviene en pocas ocasiones. En este sentido cabe mencionar que las investigaciones sobre el efecto preventivo de las penas indican que un elemento fundamental para que este efecto se produzca es la **certeza del castigo**.

Esto sugiere que un sistema de justicia penal exigiría un programa de **refuerzo continuo** (es decir que cada delito debería ser sancionado), algo que ya había sido sugerido por Cesare Beccaria (1997/1765) en el siglo XVIII. Evidentemente, los refuerzos y castigos pueden ser también administrados por los grupos cercanos al adolescente, como la familia, los maestros o los amigos. Esto lleva a veces a situaciones en las que se producen *refuerzos discriminativos* (o selectivos), lo que significa que una persona puede reforzar de manera positiva un comportamiento (p.ej. un amigo desviado que aprueba la comisión de un delito) y otra puede castigarlo (p.ej. los padres que descubren que su hijo ha cometido un delito). El auto-refuerzo se produce cuando es el mismo adolescente quien se considera satisfecho (refuerzo) o insatisfecho (castigo) de su comportamiento. Finalmente, ciertos comportamientos pueden constituir en sí mismos una fuente de refuerzo positivo, como el consumo de drogas. A todo esto se agrega que el comportamiento prosocial es recompensado en contadas ocasiones (generalmente, nadie felicita a los adolescentes que no han cometido delitos...).

Esto quiere decir que, por un lado, el comportamiento antisocial funciona con un programa de refuerzo intermitente –el mismo que puede generar adicciones en ciertos jugadores– y, por el otro, el comportamiento prosocial no es debidamente recompensado, tal y como lo exigiría un programa de aprendizaje de ese tipo de comportamiento. El panorama no es precisamente halagador.

3) Finalmente, el aprendizaje también puede realizarse por imitación (**aprendizaje vicario**), es decir que es posible aprender por observación, sin necesidad de llevar a cabo el comportamiento aprendido. El aprendizaje vicario (vicario significa, según el DRAE, «que tiene las veces, poder y facultades de otra persona o la sustituye») se opone al aprendizaje activo, en el que la persona actúa (tal y como lo hemos visto al estudiar el aprendizaje respondiente y el operante). En el caso del aprendizaje vicario, la persona observa los comportamientos de otros, y esta observación activa procesos cognitivos que le permiten comprender la manera de llevar a cabo el comportamiento. Este tipo de aprendizaje puede tener una importancia fundamental en las sociedades occidentales contemporáneas, con frecuencia denominadas sociedades de la información debido a los avances tecnológicos que facilitan la circulación de esta última. En estas sociedades, los modelos a imitar no provienen únicamente de las personas próximas (familia, amigos, maestros) sino también de los medios de comunicación, como la televisión, internet y los videojuegos. En este contexto cabe señalar que las investigaciones sobre la influencia de los medios de comunicación son concluyentes en cuanto respecta a los efectos a corto plazo de la observación de la violencia (inmediatamente después de observar imágenes violentas, los

niños y adolescentes se comportan las de manera más agresiva que aquellos que no fueron expuestos a ese tipo de imágenes), pero son poco concluyentes en lo que respecta a sus efectos a largo plazo.

Además del aprendizaje de las técnicas que permiten llevar a cabo ciertos comportamientos antisociales, hemos señalado que también pueden aprenderse las **racionalizaciones** necesarias para justificar dichos comportamientos. En efecto, puesto que la educación tiende a fomentar los comportamientos prosociales y el rechazo de los comportamientos antisociales, los adolescentes que se embarcan en estos últimos necesitan justificar sus acciones. En este sentido Sykes y Matza (1957) identificaron una serie de **técnicas de neutralización**, entre las que podemos destacar:

- negar la responsabilidad («no es culpa mía»),
- negar los daños («paga el seguro»),
- negar a las víctimas («No tiene nada de malo robar en los grandes almacenes porque de todos modos sus dueños tienen muchísimo dinero»),
- condenar a los que condenan el comportamiento antisocial («los políticos corruptos que hacen las leyes son los primeros delincuentes») e
- invocar lealtades superiores («lo hice para ayudar a nuestra causa»).

Los adolescentes pueden también desarrollar valores favorables a la delincuencia. En general, no se trata de considerar apro-

piada todo tipo de conducta antisocial, sino de aceptar en general los actos desviados menores (p.ej. el consumo de drogas) y de manera condicional los delitos graves (p.ej. considerar que en determinadas circunstancias, es legítimo recurrir a la violencia). Los tres valores con mayor frecuencia asociados con los comportamientos antisociales de los adolescentes son la búsqueda de sensaciones fuertes, la búsqueda del éxito a corto plazo y, para los varones, la reivindicación de su masculinidad. Como en el caso del aprendizaje de las técnicas de comisión de delitos, las técnicas de neutralización y los valores favorables a la delincuencia pueden aprenderse a través de los grupos primarios o de los medios de comunicación.

4.4. Teoría del control

La delincuencia permite en muchos casos obtener inmediatamente lo que uno desea; sin embargo, la mayoría de la población no comete delitos graves. ¿Qué les impide pasar al acto? Esta es la pregunta central de las teorías del control, que responden que son los vínculos con la sociedad convencional los que impiden ese pasaje al acto.

En criminología, la teoría del control por excelencia es la desarrollada por Travis Hirschi en 1969, y conocida como **teoría del control social** y también como **teoría de los vínculos sociales** (*social control theory*, *social bond theory*). Para Hirschi (1969) los vínculos sociales fundamentales son el apego (*attachment*), el compromiso (*commitment*), la participación (*involvement*) y los valores (*beliefs*).

- El **apego** consiste en una identificación afectiva con ciertas personas, que se manifiesta en la importancia que el individuo

otorga a lo que estas personas opinan de él y de sus actos. En este contexto, resulta particularmente relevante el apego a los padres o tutores, amigos y maestros. Esto, claro está, en la medida en que se trate de personas convencionales. Las investigaciones sobre este factor se interesan no sólo en la presencia física (¿cuánto tiempo pasa el adolescente con su madre o padre), sino también en la presencia psicológica (¿qué pensaría mi madre/padre si me viera hacer esto?).

- El **compromiso** consiste en sentirse unido a la sociedad convencional. Quienes más integrados se sienten son quienes más tienen que perder en caso de cometer un delito. En inglés se habla en este caso de *stake in conformity*, una expresión que equivale a **tener algo que perder**.

- La **participación** hace referencia al hecho de tomar parte en actividades sociales convencionales. En este caso la hipótesis es que quien participa en ese tipo de actividades, difícilmente llevará a cabo actos que afecten el orden social. Sin embargo, con frecuencia la influencia de este factor no ha sido corroborada por las investigaciones empíricas.

- Finalmente, el tener una escala de **valores** favorable al respeto del orden convencional implica, obviamente, un rechazo de los comportamientos contrarios a dicho orden.

Como habíamos anticipado, esta teoría no intenta entonces explicar la delincuencia –esta última no necesitaría explicación en la medida en que permitiría obtener rápidamente lo que deseamos– sino el respeto de la ley. Así, los adolescentes menos proclives a la delincuencia serían aquellos afectivamente vinculados e identificados con sus padres y maestros, que tienen aspiraciones y ex-

pectativas laborales y que comparten la creencia en la necesidad de respetar la ley (Cid y Larrauri, 2001).

Los vínculos sociales actúan así como **controles**, como barreras que impiden o dificultan la comisión de actos antisociales. Estos controles actúan de manera directa e indirecta. De esta manera existirían cuatro tipos de controles:

- el **control directo externo** es el ejercido por las personas que vigilan el comportamiento del adolescente (p.ej. padres y maestros que podrían castigarlo),

- el **control directo interno** tiene su fuente en los valores del adolescente (p.ej. el adolescente considera que es inapropiado robar o ser violento, y que es apropiado ayudar a los otros).

- el **control indirecto interno** depende de lo que adolescente tiene que perder, en términos de integración social, en caso de cometer un delito (p.ej. ser rechazado por sus amigos), y

- el **control indirecto externo** depende de las eventuales recompensas que el adolescente podría recibir al respetar el orden convencional (p.ej. el éxito escolar puede asegurarle un buen trabajo en el futuro).

Posteriormente, Hirschi elaboró conjuntamente con Gottfredson una segunda teoría, conocida como **teoría del autocontrol** (Gottfredson y Hirschi, 1990). El autocontrol constituye una forma de control interno y consiste en la capacidad de resistir a los deseos inmediatos. Las personas con un nivel bajo de autocontrol son más susceptibles de ceder a la tentación que le provocan las ocasiones de cometer delitos. En este sentido, muchas investigaciones han corroborado que los delincuentes tienen dificulta-

des para **diferir las gratificaciones**. Este factor cobra especial importancia cuando se toma en consideración que la delincuencia común (principalmente los hurtos, robos y agresiones) produce beneficios inmediatos, aunque a largo plazo pueda engendrar consecuencias negativas.

Gottfredson y Hirschi no explicitaron claramente la manera en que el autocontrol debía operacionalizarse, lo que condujo a Grasmick y sus colaboradores (Grasmick *et al.*, 1993) a desarrollar una escala de autocontrol que operacionaliza este concepto a través de cinco rasgos de personalidad. Estos rasgos son:

- la impulsividad,
- la incapacidad a diferir las recompensas,
- la preferencia por las actividades de riesgo,
- la hiperactividad y
- la falta de ambición o de motivación.

Estos rasgos son a su vez operacionalizados en los cuestionarios de autoinforme con afirmaciones (ante las que el adolescente debe manifestar su acuerdo o desacuerdo) como las siguientes: «Actúo espontáneamente, sin reflexionar demasiado», «me gusta correr riesgos sólo para divertirme», «para mí, la emoción y la aventura son más importantes que la seguridad», «cuando estoy enojado con alguien, prefiero pegarle que hablar con él» o «pierdo fácilmente el control».

Según Gottfredson y Hirschi (1990) el nivel de autocontrol estaría fuertemente influenciado por la educación recibida durante la infancia (tendría tendencia a ser bajo cuando los lazos afectivos con los padres son débiles, y cuando estos no supervisan y castigan los comportamientos antisociales) y permanecería relativamente estable a lo largo de la vida. A estos autores se les criticó

que, si el autocontrol fuese estable, su teoría no permitiría explicar la disminución de la delincuencia que se produce al final de la adolescencia. Gottfredson y Hirschi respondieron que su teoría insistía también en la presencia de ocasiones para cometer delitos (a las que sucumbirían las personas con un bajo nivel de autocontrol), y que dichas ocasiones disminuyen con la edad. Este debate continúa aún abierto.

4.5. Teoría del etiquetamiento

La teoría del etiquetamiento se inscribe en el **paradigma del conflicto social**, que postula en este contexto que los poderes políticos y económicos establecen las leyes para proteger sus propios intereses. Las teorías que hemos visto hasta ahora se interesaban por las causas de la delincuencia o del comportamiento conforme a la ley. En cambio, la teoría del etiquetamiento estudia la reacción social a los comportamientos desviados, es decir la manera en que la sociedad responde a dichos comportamientos. Al crear una norma penal se **etiqueta** un comportamiento como delictivo, y al considerar que un adolescente ha violado dicha norma se lo **etiqueta** como delincuente.

Fuertemente inspirada por el **interaccionismo simbólico**, esta teoría constata que la percepción de sí mismo se forma en contacto (interacción) con los otros, al punto de que a veces las personas terminan comportándose según la manera en que los otros los perciben. Así, de la misma manera que el bromista de un grupo puede llegar a sentirse obligado a hacer chistes de manera constante, una persona etiquetada como delincuente puede terminar aceptando esa etiqueta y comportándose como tal.

Este proceso se produce porque los adolescentes en conflicto con la ley serán etiquetados como delincuentes y percibidos por quienes les rodean como **problemáticos** o **peligrosos**. En consecuencia, suelen ser rechazados por los miembros de la sociedad convencional. Por ejemplo, los padres de adolescentes convencionales no querrán que sus hijos se junten con **malas compañías**. En este contexto, si ponemos en relación esta teoría con el resto de las estudiadas en este capítulo, puede decirse que la reacción de rechazo genera tensión, disminuye el control ejercido por los miembros convencionales de la sociedad, condiciona a los adolescentes a buscar amigos entre otros adolescentes con sus mismas características, y aumenta así las ocasiones que se presentan al adolescente de cometer delitos (Agnew, 2009). Esta sucesión de consecuencias negativas favorece el desarrollo del auto-concepto de delincuente, es decir que puede llevar al adolescente a aceptar su etiqueta de delincuente y a continuar comportándose en consecuencia.

De la misma manera que la teoría del control y las teorías situacionales, la teoría del etiquetamiento considera que todo adolescente puede realizar comportamientos antisociales. Por este motivo, la teoría del etiquetamiento no intenta explicar el primer comportamiento delictivo de una persona –que Lemert (1967) denomina la **desviación primaria**– sino que se concentra en la reacción social a ese comportamiento. En este contexto considera que, si el comportamiento delictivo es detectado y sancionado por el sistema de justicia penal, se inicia el proceso de etiquetamiento, y ese proceso –a través de los mecanismos que acabamos de describir– llevará al adolescente a persistir en la comisión de delitos e incluso a incrementar la cantidad de delitos cometidos (**desviación secundaria**). Por este motivo, una de las críticas que se ha hecho a esta teoría es que no explica los casos de adolescentes que

continúan cometiendo delitos a pesar de no haber sido sancionados por el sistema de justicia penal.

En resumen, la desviación primaria (el primer delito) puede provocar una reacción social de castigo y etiquetamiento del adolescente, y esta reacción puede engendrar la desviación secundaria (la persistencia en la comisión de delitos). Teniendo en cuenta este esquema, no es sorprendente que la principal recomendación de política criminal de esta teoría en los años 1960 haya sido la llamada **no-intervencion radical** (Schur y Maher, 1973). Se recomendaba que el sistema de justicia penal no interviniera, porque en la mayoría de los casos la delincuencia desaparecería por si misma cuando el adolescente llegara a la madurez.

Con posterioridad, al constatar que algunas de las intervenciones del sistema de justicia penal suelen tener efectos negativos (p.ej., al institucionalizar a un adolescente se le pone en contacto con otros jóvenes desviados, que pueden ejercer una influencia nefasta sobre él) John Braithwaite (1989) propuso su **teoría de la vergüenza reintegradora**. La hipótesis de esta teoría es que el autor de un delito, al avergonzarse de su comportamiento, puede sentirse impulsado a rechazar la sociedad convencional, y suele ser rechazado por ésta (teoría del etiquetamiento). Se trata en este caso de una *vergüenza estigmatizante.* Sin embargo, ésta puede transformarse en *vergüenza reintegradora* si la sociedad condena el delito cometido pero da al autor una segunda oportunidad. Esta teoría ha inspirado así la idea de una **justicia restaurativa**. Esta última puede ser definida como un proceso que, en la medida de lo posible, intenta incluir a todas las personas relacionadas con un delito para poder así, actuando de manera colectiva, identificar y reparar los daños y establecer lo que debe hacerse para sanar y corregir la situación tanto como sea posible (Zehr, 2002). La principal técnica utilizada por este tipo de justicia consiste en reunir

en un mismo grupo al autor del delito, la víctima, sus familiares y otros miembros de la comunidad. Con frecuencia, se utilizan como modelos los sistemas de justicia que existían en sociedades pre-industriales, como los Maoríes en Nueva Zelanda o las Primeras Naciones en Canadá[7]. En este contexto, el grupo intentará llegar a un común acuerdo sobre la manera en que el autor puede reparar el daño causado sin recurrir a sanciones penales, de tal manera que la víctima se sienta desagraviada, el autor acepte su falta y la sociedad no lo rechace.

4.6. Teorías del curso de vida

4.6.1. La delincuencia en la adolescencia y la edad adulta

Hemos señalado que a partir de los años 1960 comenzaron a desarrollarse algunas investigaciones longitudinales. De esta manera, en los años 1990, los investigadores disponían de datos suficientes como para elaborar teorías sobre la evolución de la delincuencia a lo largo de la vida. Vemos aquí otro ejemplo de la ya mencionada interacción entre tecnología y ciencia: Los datos empíricos recogidos durante tres décadas facilitaron una serie de desarrollos teóricos.

A esta vertiente de la criminología se la denomina **criminología del curso de vida** (*life-course criminology*). Sus orígenes están también vinculados a la publicación de un provocativo artículo por Hirschi y Gottfredson (1983), cuyo argumento central era que los estudios longitudinales no aportaban más información que los

7. En una perspectiva similar, en América del Sur ha comenzado a redescubrirse la justicia aplicada por la comunidad mapuche antes del proceso de colonización.

transversales. La reacción de los investigadores embarcados en investigaciones longitudinales fue contundente. En particular, un artículo de Moffit (1993) ha cobrado con el tiempo una gran importancia al plantear de manera apropiada el debate de fondo y proponer una posible solución, aunque ésta haya sido también criticada. El debate de fondo intenta conciliar dos postulados contradictorios:

- Según, Gottredson y Hirschi (1990) la implicación en la delincuencia se explica por un nivel bajo de autocontrol. Al mismo tiempo estos autores sostienen que el nivel de autocontrol es estable a lo largo de toda la vida.

- Sin embargo, las investigaciones empíricas han sistemáticamente observado que la delincuencia aumenta durante la adolescencia –alcanzando su nivel más alto generalmente a los 16/17 años– y disminuye a continuación.

Ante esta paradoja, y basándose en el análisis de datos de encuestas longitudinales, Moffit (1993) propone distinguir dos grandes modelos de delincuencia, que corresponden a dos tipos de delincuentes.

- **Delincuencia limitada a la adolescencia**: Se trata del modelo que sigue la gran mayoría de la población, cuya implicación en comportamientos antisociales aumenta durante la adolescencia y disminuye al final de ésta. Este modelo se aplica a más del 90 % de la población.

- **Delincuencia persistente durante toda la vida**: Hay un pequeño porcentaje de la población masculina –entre el 4 y el 8 % según los estudios– que presenta tasas elevadas de delincuencia

durante toda la vida. Además, este grupo suele ser responsable de la mayoría de los delitos graves.

La presencia de un **pequeño grupo de delincuentes muy activos** había sido ya detectada por Wolfgang, Figlio y Sellin (1972), quienes constataron que 6 % de las personas que componían su muestra eran responsables de aproximadamente la mitad de los delitos cometidos. Cuando se analiza la delincuencia del conjunto de la población este pequeño grupo se diluye en la gran masa de personas que siguen el modelo de delincuencia limitada a la adolescencia, dando la impresión de que toda la población sigue dicho modelo. Sólo un análisis detallado permite distinguir los dos grupos.

Para explicar la delincuencia de estos dos grupos, Agnew (2009) propuso una **teoría general de la delincuencia juvenil**, que constituye una **teoría integrada** en la medida en que combina hipótesis de otras teorías e investigaciones empíricas, y que será presentada en detalle en la sección 6 de este capítulo. Esta teoría postula que la delincuencia aumenta durante la adolescencia debido a una serie de cambios biológicos y sociales.

- Los **cambios biológicos** están vinculados con el desarrollo físico y sexual, el aumento de la testosterona en los varones –que los hace más irascibles–, y el desarrollo progresivo del córtex pre-frontal del cerebro, que controla las emociones y que sólo termina de desarrollarse al final de la adolescencia (lo que implica que durante la adolescencia, el nivel de autocontrol es bajo).

- Los **cambios sociales** están vinculados al estatus híbrido de los adolescentes, que han dejado de ser niños pero aún no son adultos, aunque desearían comportarse como tales. Así, duran-

te la adolescencia aumenta la autonomía (comienzan las salidas, las relaciones sentimentales, etc.), aumentan en parte los recursos materiales (generalmente bajo la forma del dinero que los padres facilitan a sus hijos para las salidas), y aumentan también las responsabilidades en la escuela secundaria, que determinará en gran parte el futuro laboral de los adolescentes.

Estos cambios conducen a una disminución del **control** ejercido sobre los adolescentes. Esto se debe en gran parte a que pasan más tiempo fuera de casa, lo que aumenta también las **ocasiones** que se les presentan de cometer delitos y de hacer amigos que podrían iniciarlos en el **aprendizaje** de la delincuencia. Estos potenciales amigos desviados disponen con frecuencia de algunos de los privilegios (dinero, consumo de alcohol y drogas) de los adultos, lo que puede hacer aumentar aún más el nivel de **tensión** ya elevado que viven los adolescentes a causa de su estatus social ambiguo.

Con respecto a la delincuencia persistente durante toda la vida, Agnew (2009) señala que las personas que presentan este patrón comienzan a implicarse muy pronto en la delincuencia, y señala investigaciones que han observado comportamientos violentos a los 10 años. Sin embargo, como veremos en la siguiente sección, Tremblay (2000) ha identificado comportamientos violentos aún antes.

Agnew sostiene que este tipo de delincuentes se caracteriza por presentar rasgos de personalidad que favorecen la delincuencia y por haber recibido una educación parental deficiente. Entre los rasgos de personalidad destacan la **irascibilidad** y un **bajo nivel de autocontrol**. Estos rasgos surgen durante la primera infancia y parecen relativamente estables. El origen de estos rasgos está vinculado con una educación parental deficiente; aunque no se

descarta que tengan también un componente biológico. Algunas de las características más típicas de un estilo de educación parental deficiente son el exceso de disciplina o, al contrario, la falta de disciplina (los dos extremos resultan perjudiciales para la educación de un niño), el rechazo manifiesto de los padres a los hijos, la falta de cuidados (negligencia), la ausencia de vigilancia y los lazos débiles o conflictuales entre hijos y padres. Una educación parental con estas características aumenta la tensión en el seno de la familia y afecta al control ejercido sobre los adolescentes. En consecuencia, estos podrían pasar más tiempo fuera de casa, implicados en actividades no estructuradas y no supervisadas que aumentan el riesgo de encontrar pares desviados y oportunidades para cometer delitos.

Sobre la base de las investigaciones disponibles, Agnew (2009) concluye que, para el grupo de delincuentes caracterizado por una delincuencia persistente durante toda la vida, la implicación en la delincuencia no disminuye porque los rasgos de personalidad son estables y porque una mala educación tiene efectos duraderos. La irascibilidad, el bajo autocontrol y la mala educación engendran problemas escolares y laborales, e influyen sobre los amigos y las parejas a las que una persona puede aspirar.

4.6.2. La violencia durante la primera infancia

Desde el inicio del siglo XXI, la investigación en criminología ha estado fuertemente marcada por una serie de estudios de Richard Tremblay (Tremblay, 2000, 2007, 2008, 2015; Tremblay, Gervais y Petitclerc, 2008), que proponen abiertamente un **cambio de paradigma** sobre los orígenes de la violencia. Es probable que, cuando el tiempo nos otorgue una suficiente distancia crítica, es-

tos estudios constituyan lo más parecido a una revolución científica (retomando la terminología de Thomas Kuhn) en criminología.

Tremblay constata que la gran mayoría de los estudios criminológicos sobre la violencia juvenil utilizan muestras de adolescentes que tienen entre 12 y 18 años. Según esos estudios:

- la mayoría de los adolescentes cometen infracciones; pero se trata en general de infracciones menores;

- el pico de delincuencia –el momento en que el riesgo de cometer delitos es más elevado– se encuentra hacia los 16 años;

- un pequeño grupo de adolescentes es responsables de la mayoría de los actos violentos y objeto de la mayoría de los arrestos policiales; y

- los adolescentes de ese pequeño grupo son más susceptibles que los otros de presentar problemas de salud física o mental y, cuando han abandonado los estudios, de encontrarse desempleados.

El inconveniente con estos resultados es que, si la mayoría de las investigaciones han sido llevadas a cabo con muestras de adolescentes, nuestros conocimientos están condicionados por dichas muestras. Así hemos señalado en la sección precedente que hay investigaciones que detectaron comportamientos violentos en niños de 10 años, pero ésta suele ser la edad mínima de la mayoría de las investigaciones criminológicas. ¿Qué sucede durante los primeros años de vida?

En el marco de una encuesta longitudinal canadiense que siguió a 16.000 niños desde los 4 a los 11 años durante la década de 1990, Tremblay operacionalizó las agresiones utilizando las eva-

luaciones del comportamiento de los niños realizadas por sus madres. En este marco le interesaban:

- la **agresión física**: definida como la utilización de la fuerza física al interactuar con otras personas o para forzar a esas personas a actuar contra su propia voluntad; p.ej. golpear, patear, morder, empujar o pelear,

- la **agresión verbal**: definida como la utilización de palabras hostiles para insultar, amenazar, intimidar o encolerizar a otra persona; generalmente acompañadas de gestos amenazadores y frecuentemente seguida de una agresión física, y

- la **agresión indirecta**: definida como una forma de agresión refinada, que consiste en perjudicar a alguien difundiendo rumores, intentando humillarlo o excluirlo de un grupo.

Con respecto a las **agresiones físicas**, los resultados indican que:

- los varones y las niñas de cuatro años muestran los niveles más elevados de *agresiones físicas*, mientras que los varones y las niñas de once años son los menos agresivos (es decir que las agresiones físicas disminuyen entre los 4 y los 11 años); y

- las niñas presentan un nivel de agresiones físicas inferior al de los varones en todas las edades.

Con respecto a las **agresiones indirectas**, la situación es exactamente la opuesta porque:

- el nivel de agresividad indirecta aumenta con la edad tanto para los varones como para las niñas, y

- el nivel de agresividad indirecta de las niñas es superior al de los varones en todas las edades. Una de las principales conclusiones de Tremblay es que este resultado sugiere que el proceso de socialización podría consistir en el aprendizaje de la utilización de la agresión indirecta en lugar de la física.

En otro estudio, realizado con una muestra de varones domiciliados en sectores socioeconómicamente desfavorecidos de Montreal y que fueron seguidos de los 6 a los 15 años, las agresiones físicas fueron evaluadas por los maestros y profesores. Analizando los resultados, Nagin y Tremblay (1999) identificaron cuatro grupos de chicos con trayectorias muy diversas:

- 52 % presentaban un nivel de agresiones físicas *bajo* a los 6 años, y dicho nivel *disminuía* con el tiempo;

- 28 % presentaban un nivel de agresiones físicas *elevado* a los 6 años, y dicho nivel *disminuía* con el tiempo;

- 17 % no presentaron tendencias agresivas *nunca*;

- 4 % presentaron *constantemente*, entre los 6 y los 15 años, un nivel de agresiones físicas *elevado*.

- El nivel de agresiones físicas más elevado para los cuatro grupos se registró durante el primer año escolar (6 años, que corresponde al pre-escolar en Canadá).

- En ningún grupo, la agresión física «apareció» (o se mantuvo a un nivel elevado durante un lapso significativo de tiempo) después de los 6 años.

Estos resultados ponen en tela de juicio la idea de que las agresiones físicas aumentan con la edad y la idea de que una parte considerable de los varones manifiestan una agresividad crónica durante la adolescencia, después de haber conseguido reprimirla con éxito durante la infancia. La pregunta es entonces, ¿a qué edad comienzan las agresiones físicas?

Para responder a esta pregunta, Tremblay realizó una investigación longitudinal con una gran muestra de bebés nacidos en Quebec en los años 1990. Se les pidió a las madres anotar la frecuencia de las agresiones físicas a los 17 y a los 30 meses del bebé e indicar, en los dos casos, a qué edad el niño comenzó a mostrar tal comportamiento. Cerca del 90 % de las madres indicaron que sus hijos, a los 17 meses, habían agredido físicamente a otros más de una vez. Sin embargo, un año más tarde, **las mismas madres parecían haber olvidado esta agresividad precoz**, ya que señalaban, cuando sus bebes tenían 30 meses, que las agresiones físicas habían aparecido después de los 17 meses. Según Tremblay, este fallo de memoria podría explicar en parte por qué los padres de adolescentes indican que los comportamientos violentos de estos han comenzado uno o dos años antes. La investigación de Tremblay concluyó que **la frecuencia media de agresiones físicas llega a su máximo hacia el final del segundo año de vida**, para disminuir luego progresivamente. Para corroborar este resultado, basta con asomarnos a una guardería y observar la manera en que un niño de menos de dos años le pide a un juguete a otro. Veremos que rara vez se lo piden «por favor», un resultado que se explica en parte por la falta de dominio del lenguaje verbal que caracteriza a los niños de esa edad.

Por todos estos motivos, Tremblay considera que los primeros 24 meses de vida de un ser humano son extremadamente importantes.

- A los 6 meses los bebés pueden agarrar objetos, por ejemplo un juguete, pero aún no tienen las capacidades lingüísticas para pedir ese juguete a otro bebé. Por ese motivo, intentarán apoderarse de ese juguete quitándoselo y, si el otro bebé se niega, comenzará una disputa.

- Hasta los 12 meses, los bebés pasan la mayor parte de su tiempo de juego a descubrir un objeto a la vez. Entre los 12 y los 18 se entretienen solos imitando los comportamientos de la vida real.

- A los 24 ya pueden **jugar** con los otros. Es en ese momento que las agresiones físicas alcanzan su nivel mas alto. Es a los 24 meses cuando los bebés descubren las relaciones sociales a través de las capacidades que han adquirido desde el nacimiento, como hablar, caminar, correr, agarrar, empujar, golpear y dar patadas.

La mayoría de esas relaciones son positivas, pero los conflictos existen. La causa de esos conflictos es con frecuencia la posesión de objetos. Al mismo tiempo, es a través de esos conflictos que los niños aprenden que pueden lastimar y ser lastimados, lo que significa que los conflictos son una parte necesaria del aprendizaje. La mayoría de los niños aprenderán rápidamente que una agresión física contra otro niño será respondida por este con otra agresión física, y que los adultos no toleran ese tipo de comportamientos. La mayoría aprenderá también a esperar que el otro niño deje de utilizar el juguete y descubrirá que una buena manera de evitar las interacciones negativas es pedir el juguete en lugar de tomarlo por la fuerza.

Tremblay concluye que aprender a ser paciente para obtener lo que se desea (preferir la *satisfacción a largo plazo* a la recompensa in-

mediata) y aprender a utilizar el *lenguaje* para convencer a los otros y satisfacer así los propios deseos parecen ser los dos factores más importantes para prevenir las agresividad física crónica. En particular, el desarrollo de la capacidad de expresarse es inversamente proporcional al del comportamiento impulsivo y criminal.

Los resultados de las investigaciones de Tremblay **ponen así en entredicho la teoría del aprendizaje social**. El proceso de desarrollo de la agresión indica que no se aprende el comportamiento violento, sino que se aprende a controlar dicho comportamiento. Esto pone en tela de juicio varias décadas de investigaciones criminológicas inspiradas por dicha teoría. Por ejemplo, Tremblay se pronuncia contra la hipótesis –derivada de la teoría del aprendizaje social– de que los niños aprenden a ser violentos a través de los medios de comunicación como la televisión o la práctica de juegos de combate, reales o virtuales. Su argumento es que las agresiones físicas alcanzan su punto máximo a los dos años, mientras que la exposición a las imágenes violentas de los medios de comunicación y la participación en juegos de combate aumenta con la edad.

Por todos estos motivos, Tremblay considera que es fundamental **prevenir la violencia desde la primera infancia**. Si durante los primeros años de vida el bebé está rodeado de adultos violentos, aprenderá que la violencia forma parte de las relaciones sociales cotidianas. En cambio, si está rodeado de adultos que no toleran la agresividad física y recompensan los comportamientos prosociales, hay muchas probabilidades de que aprenda a utilizar métodos no agresivos para obtener lo que desea o para expresar su frustración. Por este motivo, ha desarrollado, programas de ayuda para, por ejemplo, madres toxicómanas y adolescentes, quienes carecen con frecuencia de las habilidades necesarias para educar correctamente a sus bebés.

Según Tremblay, los niños que no aprenden durante los años pre-escolares a encontrar soluciones para evitar la utilización de la agresión física tendrán luego serios problemas; en particular tendrán tendencia a ser hiperactivos, distraídos, inquietos y a no ayudar a los otros. Esto hará que sean rechazados por sus compañeros de escuela, que obtengan malos resultados escolares y que perturben con su comportamiento las actividades escolares. Al mismo tiempo aumentará el riesgo de que sean retirados de su entorno natural para colocarlos en clases, escuelas o instituciones especiales, acompañados de otros niños desviados. Se trata de la situación ideal para fomentar el desarrollo de un comportamiento marginal. Durante la pre-adolescencia, serán con frecuencia los primeros en consumir sustancias tóxicas y tener relaciones sexuales. Presentan también un riesgo elevado de abandonar los estudios, de sufrir accidentes graves, de tener comportamientos violentos, de entrar en contacto con el sistema de justicia penal, de ser diagnosticados con un trastorno psiquiátrico, de encontrarse desempleados y de ser padres a una edad muy temprana. Tremblay señala que los estudios que han seguido a niños agresivos hasta la edad adulta han corroborado las consecuencias extremadamente negativas de esa violencia, no sólo para ellos mismos sino también para sus parejas, hijos (que aprenderán también que la violencia es un medio aceptable de resolver conflictos), y para la comunidad en la que viven. Por estos motivos Tremblay considera que la relación causal entre pobreza y violencia debe interpretarse de manera inversa a aquella que se ha aplicado hasta ahora. No sería la pobreza la que provocaría la violencia; por el contrario, el no enseñar a los niños a controlar sus comportamientos violentos durante la primera infancia contribuye a crear adultos violentos que tienen muchas probabilidades de vivir en la pobreza.

4.7. Teorías situacionales

Bajo la denominación de teorías situacionales se engloban una serie de teorías que se inspiran del viejo proverbio que sostiene que «la ocasión hace al ladrón». La más pertinente de ellas en el marco del estudio de la delincuencia juvenil es la **teoría de las actividades cotidianas** (*routine activities*) de Cohen y Felson (1979), desarrollada posteriormente en profundidad por Felson en sucesivas ediciones de su libro sobre la delincuencia y la vida cotidiana (Felson, 1994; Felson y Boba, 2010).

La importancia de las ocasiones en la génesis de la delincuencia fue destacada ya por Aristóteles en su *Retórica*, y la mayoría de las religiones otorgan suma importancia al concepto de tentación. También autores del siglo XIX como Cesare Lombroso y Adolphe Quételet mencionan a las ocasiones (uno de los tipos de delincuente identificados por Lombroso es el delincuente ocasional), pero otorgándoles siempre un papel secundario. El cambio que se produce entre mediados y finales de los años 1970 es que las ocasiones pasan a ocupar un lugar central en ciertas explicaciones de la delincuencia y de la victimización. Esto sucede tanto en la teoría de las actividades cotidianas como en la **teoría del estilo de vida** (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978).

Cohen y Felson (1979) constataron que las teorías criminológicas tradicionales predecían, a escala macrosocial, que una mejora de las condiciones socioeconómicas implicaría una disminución de la delincuencia. Sin embargo, en el período posterior a la segunda guerra mundial, las condiciones socioeconómicas mejoraron de manera considerable en los Estados Unidos y, sin embargo, la delincuencia también aumentó. Para explicar esta contradicción, Cohen y Felson (1979) parten de la hipótesis de que es necesaria la presencia de tres elementos para que se produzca un delito:

- un **autor motivado**,
- un **blanco atractivo** (que puede ser una persona o un objeto), y
- la **ausencia de vigilancia**.

Los autores consideran que los cambios sociales experimentados después de la segunda guerra mundial han disminuido la vigilancia de las casas (a causa de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, la generalización de las vacaciones, etc.) y aumentado la cantidad de blancos atractivos (a causa de la multiplicación de aparatos electrónicos de pequeñas dimensiones, que son fácilmente transportables y los cambios en el estilo de vida que hacen que las personas pasen más tiempo fuera de sus casas). Con respecto a los delincuentes, consideran que siempre habrá personas dispuestas a cometer un delito si la **ocasión** se presenta. Así, los cambios en las actividades cotidianas de la población han aumentado las ocasiones de cometer delitos, lo que permite explicar el aumento de la delincuencia sin necesidad de recurrir a teorías que se interesen en los motivos de las personas para cometer o no cometer delitos.

Aplicada a la delincuencia juvenil, esta teoría presta especial atención a las actividades cotidianas de los adolescentes. Así, tradicionalmente quienes más se exponían al riesgo de encontrar ocasiones de cometer delitos eran aquellos que pasaban mucho tiempo con sus **pares** (*peers*, es decir adolescentes del mismo grupo de edad, sin que se trate necesariamente de amigos) llevando a cabo actividades no supervisadas y desestructuradas en espacios públicos. Por ejemplo, Felson (1994) estimaba que una hora pasada en un sitio público presentaba 10 veces más riegos que una hora en casa. Actualmente, el desarrollo de las redes sociales virtuales, nos obliga a agregar que, incluso dentro de casa, los adolescentes

pueden y suelen estar expuestos a una impresionante cantidad de ocasiones de cometer delitos.

Al mismo tiempo, los adolescentes utilizan actualmente una gran cantidad de aparatos electrónicos (teléfono inteligente, reproductor de mp3, tableta, ordenador, etc.) que constituyen blancos propicios para los delincuentes. En efecto, se trata de bienes que tienen un cierto valor, que presentan generalmente un tamaño pequeño y por tanto son fácilmente transportables, son fácilmente visibles, producen un placer inmediato, es relativamente fácil apoderarse de ellos, y es probable que quien se los apropie no experimente sentimientos de culpabilidad (por ejemplo, el autor del hurto podría escudarse detrás de una técnica de neutralización pensando que el propietario del teléfono será indemnizado por su seguro). Así, en función de su estilo de vida, muchos adolescentes se encuentran con numerosas ocasiones tanto de cometer delitos como de ser víctimas de delitos[8].

Cabe agregar que una parte del éxito de la teoría de las actividades cotidianas se debe a que encuentra una aplicación práctica a través de su vínculo con la **prevención situacional** (Felson y Clarke, 1998). El principal impulsor de esta técnica de prevención es Ronald Clarke, coautor de la teoría de la elección racional (Clarke y Cornish, 2000). En lugar de actuar sobre los delincuentes potenciales, la prevención situacional intenta reducir la delincuencia modificando el entorno en que podrían producirse los delitos. En pocas palabras: si la ocasión hace al ladrón, entonces al eliminar la ocasión se puede evitar el delito. Como ejemplos de medidas de prevención situacional podemos citar la eliminación inmediata de grafitis y tags en muros y transportes públicos (para evitar

8. Para una presentación detallada de la manera en que la teoría de las actividades cotidianas permite explicar las tendencias actuales de la delincuencia en Europa, ver Linde y Aebi (2015).

que los autores puedan vanagloriarse de ellos ante sus amigos), el escalonamiento de los horarios de salida de los colegios (para evitar que, al salir todos los alumnos juntos, los mayores puedan encontrar ocasiones propicias para molestar a los más pequeños), o el aumento de la vigilancia en aquellos espacios públicos que sirven de lugar de encuentro para los adolescentes, llegando en casos extremos al enrejado de plazas para poder evitar el acceso a ellas durante las noches. De esta manera, la teoría de las actividades cotidianas permite identificar las situaciones propicias al delito, y la prevención situacional actúa sobre ellas.

5. Factores de riesgo y factores de protección

5.1. Generalidades sobre los factores de riesgo y de protección

En las próximas secciones nos ocuparemos de una serie de factores que, según la gran mayoría de las investigaciones criminológicas, tienen una relación con la implicación en la delincuencia o, por el contrario, con el desarrollo de un comportamiento conforme a la ley. Se trata de la familia, la escuela, el barrio de residencia y los amigos. Bajo determinadas condiciones, estos factores pueden ser factores de riesgo, es decir que pueden aumentar las probabilidades de que el adolescente cometa delitos. Por ejemplo, una familia conflictiva, el fracaso escolar, el hecho de vivir en un barrio desfavorecido, de estar rodeado de amigos desviados o de formar parte de una banda juvenil pueden aumentar las probabilidades de que un adolescente adopte un estilo de vida desviado.

Sin embargo, estos factores podrían presentarse de manera positiva y transformarse en factores de protección, es decir en factores que aumentan las probabilidades de que un adolescente desarrolle un comportamiento conforme a la ley. Podemos así imaginar un clima familiar cordial, con padres que supervisan correctamente el comportamiento de sus hijos y les brindan cariño y protección, o una enseñanza escolar eficaz, un barrio en el que los vecinos se aprecien y respeten, o un grupo de amigos convencionales, implicados en actividades pro-sociales. Señalemos, sin embargo, que la mayoría de las investigaciones criminológicas han tratado estos factores como factores de riesgo, concentrándose así en configuraciones familiares, escolares, barriales o amistosas negativas, y en los efectos nefastos que estas configuraciones podrían tener sobre la implicación en la delincuencia de los adolescentes expuestos a ellas.

5.2. La familia

La familia es considerada el principal agente de socialización puesto que, por regla general, el individuo convive con sus padres durante los primeros años de vida y, en consecuencia, recibe de ellos su educación elemental. Dada la importancia de esta primera formación, podemos decir que la influencia familiar suele hacerse sentir, con mayor o menor intensidad, durante toda la vida del ser humano. Por este motivo se ha afirmado que la familia es «la institución esencial a través de la cual se asegura la reproducción de las relaciones sociales» (Ferreol y Noreck, 1993: 98).

En este contexto, la socialización puede ser definida como «el proceso por el cual los individuos aprenden los modos de actuar y de pensar de su entorno, los interiorizan integrándolos en su

personalidad y llegan a ser miembros de grupos donde adquieren un estatus específico» (Ferreol, 1995). La vida pacífica en sociedad sería imposible en ausencia de ciertas normas básicas de convivencia, y el proceso de socialización intenta inculcar en los nuevos miembros de la sociedad el respeto de dichas normas. Para Busino (1992: 83), «el resultado de la socialización no es bueno en sí o por sí mismo: es bueno en la medida en que se ajusta a lo que esperan los adultos, los grupos sociales que gozan de prestigio, que poseen influencia y poder, en suma, aquellos que son capaces de hacer valer sus propios valores –sean estos los que sean– con exclusión de los demás.»

Desde el punto de vista de las teorías criminológicas, la familia puede ser tanto un factor de protección como de riesgo con respecto a la implicación en la delincuencia. Así, una socialización conforme a las normas de convivencia social facilitará la vida del niño en sociedad y actuará así como un factor de protección. Esta idea se entronca con la **teoría del aprendizaje social**, que también prevé que una socialización inapropiada, por ejemplo con modelos paternos desviados, hermanos o hermanas implicados en comportamientos antisociales, o padres que carecen de capacidades para resolver los conflictos familiares de manera pacífica, constituye un factor de riesgo.

En la misma línea, la **teoría del control** considera que el riesgo de implicarse en la delincuencia aumenta cuando los padres que no supervisan correctamente a sus hijos, estableciendo, por ejemplo, reglas claras y consistentes sobre lo que está permitido y lo que esta prohibido, las horas de regreso a casa y el respeto de dichas horas, e interesándose en quiénes son los amigos de sus hijos. En sentido contrario, la familia sería un factor de protección cuando el control paterno es establecido de manera correcta. Este control paterno tiene una influencia directa sobre las activida-

des de los adolescentes, y en particular sobre el tiempo pasado fuera de casa y las personas con las que se pasa este tiempo. Como hemos visto precedentemente, en este contexto las **teorías situacionales** prevén que el riesgo de cometer un delito es mayor cuanto mayor sea el tiempo pasado fuera de casa realizando actividades no estructuradas y no supervisadas. La influencia del tiempo pasado en el ciberespacio no ha sido aún medida de manera precisa, pero es sin duda otro elemento esencial de la exposición al riesgo de los adolescentes.

Al mismo tiempo, una familia con un elevado nivel de conflictos internos, constituye una fuente de tensión para sus miembros, forzando a veces a los adolescentes a preferir pasar más tiempo fuera de casa y, eventualmente, a implicarse en comportamientos sociales, ya sea porque se les presenta la oportunidad (**teorías situacionales**) o porque dichos comportamientos constituyen una manera de liberar la tensión (**teoría de la tensión**).

Finalmente, desde la perspectiva de la **teoría del etiquetamiento** puede afirmarse que los hijos de familias disociadas, conflictivas, o cuyos padres o hermanos han tenido antecedentes delictivos, serán con frecuencia etiquetados como problemáticos o conflictivos, lo que engendrará el rechazo de sus pares convencionales y un control más importante ejercido por las autoridades del sistema de justicia penal.

Las investigaciones empíricas se han ocupado con frecuencia de la influencia de la estructura familiar sobre la implicación en la delincuencia de los hijos. Hasta los años 1990, la mayoría de estas investigaciones distinguían las familias monoparentales –designadas bajo la denominación genérica de familias disociadas u hogares rotos (*broken homes*) de las familias intactas (generalmente definidas como aquellas en las que había dos figuras paternas; lo que llevaba con frecuencia a incluir las familias recompuestas

bajo esta denominación). La hipótesis central de estas investigaciones sugiere que existe una correlación entre familia disociada y delincuencia, en el sentido de que los hijos de familias disociadas cometen más delitos que los hijos de familias intactas.

En uno de los primeros meta-análisis realizados en criminología, Wells y Rankin (1991) presentaron los coeficientes de correlación entre familia disociada y delincuencia de 44 investigaciones. Estos coeficientes varían entre 0,005 y 0,50. La media es de 0,153, con una desviación típica de 0,109. Se trata de coeficientes Phi, lo que significa que la tasa de prevalencia de la delincuencia en las familias disociadas era superior en un 15 % a la de las familias intactas. Cuando los resultados de las investigaciones son ponderados en función del tamaño de la muestra, el coeficiente de correlación desciende a 0,11; pero en todos los casos resulta estadísticamente significativo. Sin embargo, los mismos autores previenen que estos resultados deben interpretarse con precaución puesto que las correlaciones varían según el tipo de delincuencia analizado. En efecto, la correlación entre familia disociada y delincuencia es muy débil para los delitos graves (hurtos, robos y comportamientos violentos); es un poco más fuerte para las infracciones en materia de estupefacientes (especialmente para el consumo de drogas blandas) y alcanza su punto máximo con las contravenciones estatutarias.

En los últimos años, las investigaciones han comenzado a tomar en consideración la creciente complejidad de las relaciones familiares del mundo contemporáneo. Desde un punto de vista teórico, la combinación de padres biológicos y adoptivos, padrastros y madrastras, guardas exclusivas a uno de los padres y guardas compartidas, y jefes de familia hombres y mujeres, puede dar lugar a una gran cantidad de tipos de familias. En la práctica, la mayoría de las investigaciones no disponen de muestras lo suficientemente

grandes como para crear tantos subgrupos –correspondientes a los diferentes tipos de familia– y conseguir que esos subgrupos tengan el tamaño necesario para realizar análisis estadísticos. Así, una división posible es la que distingue entre tres tipos de familias:

- **intactas**,
- **monoparentales**
- **recompuestas**.

Los resultados obtenidos en Suiza con la ISRD-2 indican que existen diferencias significativas entre estos tres tipos de familia. Los adolescentes de familias recompuestas estaban con mayor frecuencia implicados en la delincuencia que los adolescentes de familias monoparentales, y estos que los de familias intactas (Aebi, Lucia y Egli, 2010). Sin embargo, las diferencias no eran de gran magnitud y, en particular, estaban también relacionadas con el clima familiar en estos diferentes tipos de familias. Esto nos lleva a la distinción entre **dinámica familiar** (la calidad de las relaciones entre los miembros de la familia) y **estructura familiar**. Para operacionalizar la dinámica familiar en una encuesta de autoinforme, los criminólogos utilizan preguntas sobre, por ejemplo, la manera en la que los hijos se llevan con sus padres, así como sobre las eventuales disputas entre los padres. En la investigación precitada, los adolescentes de familias recompuestas presentaban, en general, resultados más negativos en estas dimensiones que los adolescentes de familias monoparentales e intactas. Los resultados sugieren que, si la dinámica fuese la misma en los diferentes tipos de familia, la estructura no tendría importancia. Sin embargo, en la práctica la dinámica no es la misma. En el caso de las familias recompuestas, esto puede deberse a que las relaciones entre los hijos de un primer matrimonio y el nuevo compañero sentimen-

tal de la madre –que es en la mayoría de los casos quien guarda la custodia de los hijos– pueden ser difíciles y complicar el ejercicio de la autoridad necesaria para fijar límites al comportamiento de los adolescentes. Esto implica que existe una cierta interacción entre la estructura y la dinámica familiar.

En esta perspectiva, recordemos que con frecuencia se pone en relación el aumento de los divorcios con el de las familias parentales. Sin embargo, es importante puntualizar que una buena parte de los divorcios conciernen parejas que no tienen hijos menores, por lo que el porcentaje de familias monoparentales es muy inferior al de parejas divorciadas. Por ejemplo, según datos del INE (2014), en 2013 había en España 1.707.700 hogares monoparentales (definidos como hogares en que conviven la madre con hijos o el padre con hijos) y 6.362.800 hogares en los que viven parejas con hijos. Se trata de una cifra muy inferior a la que se obtendría con una estimación basada en un porcentaje de divorcios del 50 %, que es el porcentaje que suele invocarse en muchos discursos políticos.

Cabe también señalar que los estudios empíricos suelen encontrar correlaciones entre la **delincuencia de padres e hijos** (generalmente se trata en este caso de estudios longitudinales en los que se han relevado datos tanto de los padres como de los hijos) y entre la delincuencia de diversos hermanos de una misma familia. Las teorías situacionales y la teoría del aprendizaje proponen una explicación plausible de estas correlaciones, en la medida en que sugieren que se explican por los modelos de aprendizaje de estos adolescentes y las oportunidades que se les presentan.

En materia de política criminal, ciertos políticos de tendencia conservadora han señalado que la correlación entre disociación familiar y delincuencia podría interpretarse en el sentido de que las **subvenciones** otorgadas a estas familias amplifican la delin-

cuencia, y que, por lo tanto, deberían ser reducidas. Los resultados de las investigaciones empíricas sugieren lo contrario. Las familias monoparentales tienen un estatus socioeconómico inferior al de las familias intactas –incluso con una pensión alimenticia, los ingresos de las familias monoparentales son inferiores a los de las familias intactas–, lo que las lleva a vivir con frecuencia en barrios menos favorecidos y fuerza al padre o madre a cargo de esas familias a buscar trabajos a tiempo completo, que les mantienen muchas horas fuera del hogar. Esto significa que las ayudas a este tipo de familias –que pueden tomar diversas formas– deberían multiplicarse en lugar de reducirse[9].

5.3. La escuela

La escuela –entendida aquí en un sentido amplio que incluye tanto la escuela primaria como la secundaria– no sólo contribuye a la educación de los niños y adolescentes, sino que constituye también un importante agente de socialización.

Las investigaciones empíricas constatan sistemáticamente una correlación entre el **fracaso escolar** y la delincuencia. Globalmente, los adolescentes que tienen problemas escolares suelen estar más implicados en comportamientos antisociales que aquellos que no presentan dichos problemas. Recordemos aquí una vez más que esto no significa que todos los adolescentes que tienen problemas escolares están implicados en comportamientos antisociales, sino que, cuando se compara el conjunto de adolescentes con dificultades escolares al conjunto de aquellos que no presentan dichas dificultades, el primer conjunto presenta tasas de delincuen-

9. Para profundizar cuanto ha sido dicho en esta sección, ver Aebi (2008).

cia superiores a las del segundo. Para operacionalizar el fracaso escolar, los investigadores utilizan como indicadores, por ejemplo, el abandono escolar, el hecho de repetir un año de estudios, las calificaciones bajas, el hecho de detestar la escuela o las malas relaciones con maestros y profesores.

Sin embargo, la correlación entre fracaso escolar y delincuencia, no implica que el primero sea la causa de la segunda. Como lo hemos señalado en la sección 4.1, las investigaciones transversales constatan que los dos fenómenos se presentan al mismo tiempo, pero no permiten establecer relaciones causales. Desde un punto de vista empírico, la causalidad podría ser inversa, en el sentido de que la implicación en la delincuencia –con lo que esta conlleva de tiempo pasado fuera de casa, de conflictos familiares si los padres la descubren y de rechazo de otros adolescentes convencionales– sea la causa de los malos resultados escolares. También podría existir una tercera variable –p.ej., una supervisión familiar insuficiente– que sería la causa de ambos fenómenos.

Tomando en consideración los resultados de investigaciones longitudinales, Agnew (2009) considera que el efecto causal del fracaso escolar sobre la delincuencia es modesto e indirecto, en el sentido de que el hecho de no dedicar suficiente tiempo a la escuela deja un tiempo libre que permite la frecuentación de pares y amigos desviados. Al mismo tiempo, el hecho de que la relación sea causal, implica que los programas dedicados a mejorar el rendimiento escolar deberían reducir al mismo tiempo la delincuencia, y este resultado ha sido corroborado al evaluar algunos programas. La clave se encuentra en el hecho de que estos programas proponen actividades estructuradas y supervisadas que se desarrollan fuera del horario escolar y reducen a la vez el tiempo libre del adolescente, de tal manera que éste dispone de menos

ocasiones para frecuentar amigos desviados y encuentra menos oportunidades de cometer delitos.

Las investigaciones empíricas sugieren que las **mejores escuelas** suelen caracterizarse por tener clases con un número limitado de estudiantes, ofrecer a estos buenas condiciones de trabajo y perspectivas de futuro, controlar la disciplina de los estudiantes, pero recompensar al mismo tiempo sus esfuerzos, disponer de buenos recursos económicos y fomentar relaciones cordiales entre el sector administrativo y los profesores. Estas escuelas se caracterizan así por presentar bajos niveles de conflicto (teoría de la tensión), supervisar adecuadamente a los estudiantes (teoría del control), promover métodos de educación apropiados (teoría del aprendizaje social), evitar que los estudiantes sean calificados de vagos o problemáticos (teoría del etiquetamiento), y ofrecer menos oportunidades para la comisión de actos desviados (teorías situacionales). Todo esto conlleva a que los adolescentes que asisten a estas escuelas estén menos implicados en la delincuencia (Agnew, 2009).

5.4. El barrio

Todos sabemos que en cada gran ciudad hay algunos **barrios más peligrosos** que otros. Históricamente, el desarrollo de estos barrios está vinculado, en Europa, al crecimiento desmesurado de ciertas ciudades que se produjo a partir de la industrialización y a la aparición del proletariado como nueva clase social. Las ciudades, con sus nuevas fábricas, atraían grandes masas de trabajadores rurales que recibían míseros salarios y se instalaban en aquellos barrios que ofrecían viviendas con alquileres moderados, o en nuevos barrios que se desarrollaban sin una clara planificación

urbana. Al mismo tiempo, la llegada de estos habitantes producía en muchos casos el éxodo de los antiguos vecinos hacia barrios menos degradados, y el mismo camino seguían aquellos nuevos habitantes que conseguían mejorar su situación económica. Así, estos barrios sufrían un proceso de **degradación progresiva**. Las intervenciones del Estado durante buena parte del siglo XX consistían generalmente en la construcción de grandes bloques de apartamentos que creaban a su vez nuevos barrios desfavorecidos. En España, durante las décadas de 1960 y 1970, se construyeron por ejemplo «las 3.000 viviendas» en Sevilla, o el barrio «San Cosme» en Barcelona. Si bien estas viviendas ofrecían en un primer momento unas condiciones de vida aceptables, muchos de los barrios en los que se construyeron se transformaron rápidamente en zonas consideradas como peligrosas.

De hecho, en algunas ciudades –p.ej., en Lyon, Francia– algunos de los grandes edificios de apartamentos construidos a partir de la década de 1950 comenzaron a ser demolidos a partir de los años 1990. En términos de urbanismo, la solución no consiste en aglutinar en el mismo barrio a todas las familias que sufren problemas económicos, sino en distribuir las viviendas económicas en diferentes barrios de la ciudad. Esta solución es con frecuencia rechazada por los habitantes de los barrios acomodados, que temen una degradación de la zona en la que residen así como una disminución del valor de sus viviendas. En la prensa, pueden encontrarse numerosos ejemplos de vecinos que se manifiestan contra la instalación en su barrio de personas de determinadas etnias decidida, en muchos casos, por los servicios sociales que intentan mejorar la situación general de la población. Nos encontramos así en un círculo vicioso en el que la mejor solución para las familias desfavorecidas es rechazada por aquellas que tienen una mejor situación económica.

Los barrios desfavorecidos son estudiados por los criminólogos porque, con frecuencia, muchos de los delincuentes identificados por el sistema de justicia penal provienen de dichos barrios. En ese contexto, la primera operación a realizar al iniciar una investigación consiste en definir qué barrios son considerados como desfavorecidos. Generalmente, para definir dichos barrios, los criminólogos han tomado en consideración cuatro dimensiones (Agnew, 2009):

- las dificultades económicas de los habitantes,
- la población inestable,
- la presencia de familias disociadas, y
- la degradación urbana.

En la segunda mitad del siglo xx, el aumento de la inmigración en Europa Occidental condujo también a tomar en consideración la presencia de minorías étnicas, una característica también estudiada en Estados Unidos desde los inicios de la criminología, debido a la larga tradición de inmigración de ese país. Sin embargo, la mayoría de las minorías étnicas que componen la inmigración se caracterizan por presentar un nivel socioeconómico más bajo que el del resto de la población. En la práctica esto lleva a que el efecto de la presencia de minorías étnicas desaparezca cuando se toma en consideración el nivel socioeconómico del barrio.

1) Las **dificultades económicas** pueden operacionalizarse tomando en consideración, por ejemplo el valor medio de compra o de alquiler de las propiedades del barrio, el salario medio de sus habitantes, el porcentaje de desempleo o el porcentaje de familias que reciben ayudas sociales.

2) La **población inestable** puede operacionalizarse consultando los registros de las oficinas de empadronamiento para observar la rotación de las personas que se instalan en dichos barrios. El interés por esta dimensión se desarrolló bajo la influencia de investigaciones estadounidenses sobre inmigrantes que se establecían en un barrio desfavorecido y lo abandonaban apenas sus medios económicos les permitían mudarse a un barrio mejor. En Europa Occidental, la ausencia de políticas de inmigración claras, ha llevado a que muchos inmigrantes descarten la posibilidad de integrarse en el país de acogida, y también a que muchos extranjeros se encuentren en situación ilegal y ni siquiera tengan la posibilidad de integrarse[10]. En la mayoría de los casos, estos inmigrantes intentan entonces ahorrar dinero y volver a sus países de origen, una situación que no les incita a comprar una propiedad o a mudarse a barrios donde los alquileres son más caros. En consecuencia, la movilidad de estas personas parece mucho más reducida que la que fue observada en Estados Unidos.

3) La **disociación familiar** puede operacionalizarse tomando en consideración el porcentaje de familias monoparentales y recompuestas entre las familias del barrio.

4) Finalmente, la **degradación urbana** puede operacionalizarse a través de la presencia de grafitis en las paredes, de basura en las calles, de prostitución y de venta de drogas. Esto puede realizarse a través de observaciones realizada por los investigadores o, como se hizo en la ISRD-2, a través de preguntas

10. Sobre la distinción entre inmigrantes y extranjeros, ver el capítulo 2 (Inmigración y delincuencia).

realizadas a los adolescentes sobre la presencia de esos elementos en sus barrios.

De más está decir que, cada vez que se miden estas cuatro dimensiones, es necesario comparar la puntuación de diferentes barrios para poder decidir cuáles son aquellos que pueden ser considerados como desfavorecidos. En ningún caso deben medirse estas dimensiones en un solo barrio, considerado a priori como desfavorecido, porque esto dejaría a la investigación sin punto de comparación.

Las investigaciones empíricas corroboran que los adolescentes que viven en barrios desfavorecidos presentan globalmente tasas de delincuencia más elevadas que las de los jóvenes que viven en otros barrios. Este resultado proviene en general de encuestas de autoinforme que clasifican a los adolescentes según el barrio en el que viven y comparan luego las tasas de prevalencia e incidencia de la delincuencia de dichos grupos. Las investigaciones que han tomado en consideración el barrio de residencia de los adolescentes detenidos por la policía, condenados por los tribunales o institucionalizados confirman también una sobrerrepresentación de aquellos que viven en barrios desfavorecidos[11]. ¿Cómo explicar esta correlación?

- En primer lugar, un barrio degradado ofrece más oportunidades de cometer delitos o realizar actos antisociales como pintar grafitis, consumir o vender drogas, o aprovechar la presencia de drogadictos para apoderarse de su dinero (**teorías situacionales**).

11. Esta correlación puede observarse desde las investigaciones pioneras realizadas en Chicago en las primeras décadas del siglo XX por Shaw y McKay (1942).

- En segundo lugar, la presencia de otros adolescentes desviados puede favorecer también el aprendizaje de la delincuencia y la racionalización de la comisión de dichos actos (**teoría del aprendizaje social**).

- En tercer lugar, las dificultades económicas favorecen un estado de estrés psicológico en los habitantes del barrio, que podría ser liberado a través de la delincuencia (**teoría de la tensión**).

- En cuarto lugar, en un barrio peligroso, el control social informal ejercido por los vecinos es inferior al que existe en otros barrios porque las personas suelen evitar, por ejemplo, los paseos nocturnos en dichos barrios (**teoría del control**)[12].

- En quinto lugar, los adolescentes que viven en estos barrios tienen más probabilidades de ser considerados como adolescentes problemáticos, de manera que tendrán dificultades para encontrar amigos entre los adolescentes convencionales y, al mismo tiempo, podrían ser controlados con mayor frecuencia por las patrullas policiales que recorren los barrios desfavorecidos (**teoría del etiquetamiento**).

Como vemos, las principales teorías criminológicas proponen explicaciones coherentes sobre la relación entre barrios desfavorecidos e implicación en la delincuencia. Cabe agregar que la presencia de adolescentes desviados en un barrio contribuye a su degradación, generando así un círculo vicioso que, al amplificar las características negativas de un barrio puede hacer aumentar tam-

12. La relación entre la falta de control social informal y la degradación del barrio ha sido estudiada también por la teoría de los cristales rotos (Wilson y Kelling, 1982) y de la eficacia colectiva (Sampson y Raudenbush, 1999).

bién la implicación en la delincuencia de los habitantes de dicho barrio.

Los lectores habrán observado que en nuestras explicaciones hemos evitado señalar que los barrios desfavorecidos presentan tasas de delincuencia más elevadas que los otros barrios. En cambio hemos indicado que los adolescentes que viven en dichos barrios presentan tasas de delincuencia más elevadas que otros adolescentes. Esto se debe a que muchos delitos no son cometidos en la zona de residencia (p.ej., hay más víctimas propicias para un tirón en el centro de la ciudad que en un barrio periférico) y que algunos delitos que son cometidos en el barrio de residencia (p.ej., las peleas entre grupos de adolescentes) no son denunciados a la policía, de la que con frecuencia suelen desconfiar los habitantes del barrio (en gran parte por las razones que esgrimimos al mencionar la teoría del etiquetamiento). Las estadísticas policiales informan sobre el lugar en que se cometieron los delitos, y no reflejan el lugar de residencia de los autores de dichos delitos. Por ese motivo, el centro de una ciudad suele presentar altas tasas de delincuencia que no significan que en ese lugar viva una gran cantidad de delincuentes.

Finalmente, señalemos que el hecho de haber constatado que en los barrios desfavorecidos hay más adolescentes desviados que en los barrios convencionales, no debe en ningún caso inducir al lector a generalizar estos resultados y considerar que todo adolescente que vive en un barrio desfavorecido será más delincuente que un adolescente que vive en un barrio convencional. Este razonamiento erróneo, que consiste en sacar conclusiones de micro-nivel (los individuos) a partir de resultados de macro-nivel (el barrio) se conoce como **falacia ecológica**. Un adolescente de un barrio desfavorecido puede sobrepasar los límites impuestos por dicho barrio, puesto que hay muchos elementos que pueden ac-

tuar como factores de protección. Por ejemplo, la educación recibida en el seno de la familia y de la escuela puede dotar al joven de un bagaje que le permita obtener una buena ocupación y realizarse personalmente. En este sentido, las políticas públicas de apoyo a los barrios desfavorecidos deberían ser no sólo una de las prioridades en materia de política social sino también en materia de política criminal.

5.5. Los amigos

Cuando los adolescentes cometen delitos, en general lo hacen en grupo. Al mismo tiempo, los adolescentes más implicados en la delincuencia suelen tener **amigos desviados**. Esta última es una de las correlaciones más robustas y constantes en la investigación criminológica. Con frecuencia se la ha explicado utilizando la teoría del aprendizaje social. Sin embargo, las investigaciones transversales no permiten establecer claramente la causalidad. Un adolescente puede haber aprendido de sus amigos cómo cometer delitos y racionalizarlos; pero también es posible que un adolescente que lleva a cabo comportamientos antisociales prefiera buscar amigos con un perfil similar –algo que sucede en todos los dominios de la vida: quien gusta del deporte, por ejemplo, suele buscar o encontrar amigos deportistas– o sea rechazado por los adolescentes convencionales y deba conformarse con amigos desviados. Al mismo tiempo es posible que existan terceras variables –el fracaso escolar, la falta de supervisión parental, el barrio en el que se vive– que causan ambos fenómenos.

La criminología se ha interesado no sólo en la presencia de amigos desviados sino, de manera más general, en la de **pares desviados**. Todos los compañeros de grado y los adolescentes de

la misma edad del barrio son pares, pero sólo algunos de ellos son amigos entre sí. Algunos de estos grupos forman **bandas juveniles** (*youth street gangs*), y estas últimas han sido con frecuencia estudiadas. Sin embargo, al hablar de bandas, conviene dejar de lado el concepto de causalidad. En efecto, como veremos enseguida, las definiciones de bandas suelen exigir que éstas hayan cometido delitos para considerarlas como tales. Se incurriría así en una tautología si se exigiera que un grupo cometa delitos para considerarlo una banda y luego se sostuviera que los delitos se cometen porque el adolescente forma parte de una banda.

Uno de los grupos de trabajo de la **Sociedad Europea de Criminología** (*European Society of Criminology*) es el **Eurogang Network**, que ha definido una banda como «un grupo durable de jóvenes que pasa mucho tiempo en las calles y cuya implicación en la delincuencia forma parte de su identidad de grupo». Se considera que hacen falta al menos tres miembros para hablar de un grupo y que deben haber pasado al menos tres meses juntos para que el grupo pueda ser considerado durable.

El grupo Eurogang ha realizado numerosas investigaciones empíricas, cuyos principales resultados fueron resumidos por Klein, Weerman y Thornberry (2006). Estos últimos constatan que las bandas callejeras europeas están compuestas principalmente por minorías étnicas o nacionales, que su desarrollo es relativamente reciente y aún aquellos que existen desde hace 10 o 15 años, aún no se han estabilizado. Al mismo tiempo, los miembros de esas bandas tienen tasas más elevadas de comportamientos violentos –y se implican en formas más graves de violencia– que quienes no son miembros de una banda. En particular, la relación entre los comportamientos violentos y la pertenencia a una banda es más robusta para los delitos violentos más graves. En este contexto, el comportamiento violento típico de los miembros

de bandas europeas son las peleas. Comparadas a las bandas estadounidenses, las europeas presentan tasas más bajas de violencia, lo que podría deberse a su desarrollo reciente, a la restringida presencia de armas de fuego y al hecho de que los grupos europeos dan menos importancia a la defensa del territorio que ocupa la banda.

6. La teoría general de la delincuencia juvenil de Agnew

Robert Agnew (2009) ha propuesto una teoría general de la delincuencia que toma en consideración los resultados empíricos de las investigaciones disponibles y las principales teorías criminológicas, combinándolos en un conjunto de hipótesis coherentes.

El objetivo principal de esta teoría es explicar por qué ciertos adolescentes tienen más probabilidades que otros de implicarse en la delincuencia. Subsidiariamente, la teoría intenta explicar las características de la delincuencia a lo largo de la vida de una persona (explicación de micro-nivel) así como la diferente implicación en la delincuencia de diversos grupos sociales (explicación de macro-nivel). La teoría de Agnew (2009) utiliza cuatro factores explicativos:

- la irascibilidad y el bajo autocontrol;
- la educación familiar deficiente;
- las experiencias escolares negativas; y
- la delincuencia de los pares.

Cada factor corresponde a uno de los grandes aspectos de la vida de los adolescentes:

- el yo,
- la familia,
- la escuela, y
- los pares y amigos.

Además cada factor contribuye a aumentar el riesgo de implicarse en la delincuencia por razones que son explicadas por las grandes teorías criminológicas presentadas en este capítulo.

1) En primer lugar, las **personas irascibles y con un bajo nivel de autocontrol** tienen más probabilidades de implicarse en la delincuencia no sólo por las razones expuestas por la teoría del autocontrol, sino también porque viven con frecuencia situaciones de estrés (teoría de la tensión), suelen buscar recompensas a corto plazo y sensaciones fuertes (teoría del aprendizaje) y son más fácilmente etiquetadas como problemáticas (teoría del etiquetamiento). Este estilo de vida aumenta también las ocasiones que se les presentan de cometer delitos (teorías situacionales).

2) En segundo lugar, la **educación familiar** deficiente hace referencia a la utilización, por parte de los padres, de técnicas inadecuadas para educar a sus hijos. Estas incluyen principalmente el rechazo o la negligencia hacia los niños, un vínculo débil o conflictual entre padres e hijos, y la ausencia de aplicación de una cierta disciplina y vigilancia. Una educación familiar deficiente de estas características genera tensión, implica poco control directo (lo que aumenta las probabilidades de encontrar ocasiones para cometer delitos) y pocas cosas

que perder en caso de que el adolescente cometa delitos (la relación con los padres ya es mala antes de que el adolescente cometa el delito), puede favorecer el aprendizaje de la violencia en el hogar (cuando los padres desconocen las técnicas básicas para la resolución de conflictos de manera pacífica), y aumenta el riesgo de rechazo por parte de otros adolescentes convencionales (teoría del etiquetamiento).

3) En tercer lugar, las **experiencias escolares negativas**, como abandonar la escuela, repetir un año escolar, tener calificaciones bajas o llevarse mal con maestros y profesores, aumenta también las probabilidades de implicarse en la delincuencia por las razones que hemos visto en la sección 5.3 (La escuela).

4) En cuarto y último lugar, el hecho de frecuentar **pares delincuentes** aumenta también las probabilidades de implicarse en la delincuencia por las razones que hemos visto en la sección 5.5 (Los amigos).

Agnew (2009) considera también que estos factores suelen interactuar entre ellos y que cada uno de ellos influencia o condiciona el efecto de los otros factores sobre la delincuencia. Con respecto a la **interacción**, es decir a los efectos recíprocos entre factores –que constituyen una forma de causalidad circular, en la que no puede establecerse con claridad qué factor actúa como causa y qué factor actúa como consecuencia– puede citarse como ejemplo que una educación familiar deficiente puede hacer que el niño desarrolle un nivel bajo de autocontrol y que este, a su vez, puede dificultar aún más la educación en el seno de la familia. Lo mismo puede decirse de la interacción entre bajo autocontrol y experiencias escolares negativas. Estás últimas también pueden llevar al adolescente a asociarse con amigos desviados, y a su vez

la presencia de estos causará con frecuencia una baja del rendimiento escolar.

Al afirmar que cada factor influencia o condiciona el efecto de los otros factores sobre la delincuencia, Agnew cita como ejemplo que la educación familiar deficiente tiene mayor impacto negativo entre los adolescentes que tienen amigos delincuentes. Esto significa que el impacto de cada factor será mayor cuando también esté presente otro u otros de los cuatro factores causales de la delincuencia.

Agnew señala también que la delincuencia es tratada generalmente por las teorías como variable dependiente (el efecto de ciertas causas), pero que, en determinados casos, también se la puede considerar como **variable independiente** (es decir como la causa de otras variables). En este sentido señala que con frecuencia la delincuencia tiene un efecto sobre los otros factores y que la delincuencia previa aumenta la probabilidad de delincuencia posterior. Con respecto a la influencia de la delincuencia sobre los otros factores, señala que la delincuencia afecta las relaciones con los padres y los resultados académicos y aumenta el riesgo de tener amigos delincuentes, y que estos efectos serán más importantes cuando el adolescente que comete el delito es etiquetado como delincuente y, en consecuencia, es tratado de mala manera por las personas e instituciones convencionales. Por otro lado, la afirmación de que la delincuencia previa aumenta la probabilidad de delincuencia posterior se explica porque, en general, la delincuencia no es detectada ni sancionada y aporta beneficios a corto plazo. Al mismo tiempo la delincuencia puede también afectar a los cuatro factores centrales de la teoría (empeorando las relaciones con los padres y los resultados académicos, fomentando la asociación con pares delincuentes y el desarrollo de un nivel de autocontrol bajo, orientado hacia la satisfacción inmediata de los deseos). Es

decir que los cuatro factores pueden provocar la delincuencia, y ésta a su vez puede reforzarlos, generando así, una vez que el adolescente ha comenzado a implicarse en la delincuencia, una situación de causalidad recíproca que favorece el mantenimiento de la conducta delictiva.

Agnew (2009) se pregunta también por qué algunos individuos son más susceptibles que otros de presentar los cuatro factores, y responde que esto se debe a factores biológicos y medioambientales. Entre los **factores biológicos** incluye los efectos nefastos sobre el desarrollo cerebral que pueden provocar ciertas complicaciones durante el parto así como el hecho de que la madre sea alcohólica, toxicómana o desnutrida durante el embarazo. Menciona también las lesiones cerebrales, la exposición a sustancias tóxicas (como el plomo) y una alimentación deficiente durante los primeros años de vida, que afectan también el funcionamiento del cerebro. Entre los **factores medioambientales** señala las consecuencias indirectas de pertenecer a una familia con un estatus socioeconómico bajo, lo que puede hacer que el niño crezca en un barrio desfavorecido, asista a escuelas que no proporcionan una buena educación, y esté más expuesto a asociarse con pares delincuentes. En consecuencia, las personas más expuestas resultan ser los varones adolescentes que viven en barrios desfavorecidos, cuyos padres les proporcionan una educación familiar deficiente, que atraviesan dificultades escolares y que tienen amigos delincuentes.

Con respecto a la explicación de la delincuencia a lo largo de la vida de una persona que propone esta teoría (que constituye la primera de las explicaciones subsidiarias indicadas al comienzo de esta sección), Agnew considera que, en cuanto concierne la delincuencia limitada a la adolescencia, debe tomarse en consideración que los cambios sociales y biológicos asociados a la delincuencia

afectan a los cuatro factores de la teoría. Esto explicaría entonces el aumento general de la delincuencia durante este período. Con respecto a la delincuencia persistente durante toda la vida, considera que un grupo reducido de personas desarrolla muy rápidamente rasgos negativos de personalidad (especialmente la irascibilidad y el autocontrol) y está expuesto desde muy temprana edad a una enseñanza familiar deficiente. Luego estos rasgos de personalidad se estabilizan y tienen consecuencias en otros aspectos de la vida (el fracaso escolar, la preferencia por amigos delincuentes, etc.). También los efectos de una educación deficiente se hacen sentir a lo largo de toda la vida.

Finalmente, con respecto a la diferente implicación en la delincuencia de diversos grupos sociales, Agnew (2009) sostiene que los miembros de ciertos grupos tienen más probabilidades de puntuar alto en los cuatro factores. Esto quiere decir que, al comparar diferentes grupos, deberíamos encontrar diferencias en las puntuaciones que obtienen en las escalas utilizadas para operacionalizar los cuatro factores. Estas diferentes puntuaciones explicarían luego la implicación diferencial en la delincuencia de esos grupos. Aquellos que presenten las puntuaciones más elevadas (en el sentido de negativas) en los cuatro factores, deberían también presentar las tasas más elevadas de delincuencia. Agnew admite también que además de los cuatro factores de su teoría, otras características de ciertos grupos pueden tener una influencia sobre la delincuencia de dichos grupos. Por ejemplo, el hecho de que los vecinos de un barrio ejerzan poco control directo sobre las actividades de los adolescentes de dicho barrio puede hacer aumentar las tasas de delincuencia de dicho barrio.

Como vemos, la teoría de Agnew propone una explicación coherente de la delincuencia. Se la puede calificar de teoría integrada (en el sentido de que combina diferentes teorías) y no ca-

be duda de que respeta del requisito de consistencia lógica que se exige a toda teoría. Se trata de un caso típico de **grounded theory**, es decir de teoría elaborada a partir de datos empíricos. Esto no ha impedido, sin embargo, que comience a ser testada con nuevos datos empíricos. En efecto, la crítica que suele hacerse a las explicaciones *ex post facto*, es decir a las explicaciones que se elaboran con posterioridad a los hechos, es que no pueden ser refutadas (falsadas) porque los hechos ya se han producido. Esto sucede con frecuencia en el terreno de la historia, donde nos encontramos con explicaciones contemporáneas sobre hechos antiguos. Estas explicaciones cuentan con la ventaja de conocer de antemano la manera en que se produjeron exactamente esos hechos, una información de la que evidentemente no disponían las personas que los vivieron. De la misma manera, en la vida cotidiana, resulta relativamente fácil identificar los errores cometidos en el pasado. Este problema no se presenta con las teorías criminológicas aplicadas a la delincuencia juvenil, que pueden ser testadas cada vez que se recogen nuevos datos empíricos.

7. La prevención de la delincuencia juvenil

Las investigaciones que se ocupan de la prevención de la delincuencia juvenil suelen distinguir entre la prevención primaria, secundaria y terciaria. La **prevención primaria** corresponde a las intervenciones dirigidas al conjunto de la población adolescente. Podría tratarse, por ejemplo, de una campaña nacional de prevención del consumo de drogas basada en spots publicitarios en la televisión. La **prevención secundaria** corresponde a las intervenciones dirigidas a grupos de adolescentes que se encuentran en

situación de riesgo. Por ejemplo, si se observa que la prevalencia del consumo de droga es más elevada entre los adolescentes que viven en determinados barrios de la ciudad, pueden plantearse intervenciones que se concentren en estos barrios en particular. Finalmente, la **prevención terciaria** se dirige a aquellos adolescentes que ya se encuentran implicados en el fenómeno que se intenta controlar. Se la puede comparar a las intervenciones que buscan evitar la reincidencia. Podría tratarse, por ejemplo, de un programa destinado a adolescentes toxicómanos.

Los programas de prevención de la delincuencia juvenil son tan numerosos que una revisión sistemática de todos ellos resulta imposible. Además, la gran mayoría de los programas de prevención aplicados en Europa continental no han sido objeto de evaluaciones científicas rigurosas. Con frecuencia, un programa se pone en marcha con las mejores intenciones, pero la falta de evaluaciones impide saber si ha sido eficaz –y en qué medida– si ha resultado inocuo, o incluso si ha tenido efectos contraproducentes. De este modo, cuando se produce un cambio de política criminal y se impulsa un cambio de programa, los responsables del antiguo programa carecen de argumentos científicos para defenderlo, aunque estén íntimamente convencidos de que ha sido eficaz.

Las evaluaciones científicas de programas de prevención de la delincuencia juvenil provienen en general de países anglosajones y en ellas nos basaremos en esta sección, que intenta presentar algunos de los programas que han demostrado su eficacia[13]. En esta perspectiva, es posible clasificar los programas existentes en función de los factores de riesgo que hemos presentado en este

13. Con respecto a las evaluaciones sobre la eficacia de los programas de prevención de la delincuencia, ver Eisner, Ribeaud y Bittel (2006), Sherman *et al.* (1998) y los *Blueprints for healthy youth development* de la Universidad de Colorado (http://www.colorado.edu/cspv/blueprints).

capítulo. Así encontramos programas orientados a la familia, a la escuela, al barrio –que toman en consideración el grupo de pares– y programas multifactoriales. En los próximos párrafos indicaremos brevemente, para cada tipo de orientación, las clases de intervenciones previstas y destacaremos uno o dos programas que han demostrado su eficacia, señalando los sitios en que es posible obtener información más detallada.

Con respecto a la prevención orientada a la **familia**, existen programas que pueden aplicarse antes del nacimiento, programas destinados a formar a los padres, y terapias familiares. Por ejemplo, el programa *Nurse-Family Partnership*, que consiste en enviar asistentes sociales a visitar, ayudar y asesorar a mujeres embarazadas que se encuentran en situaciones socioeconómicas difíciles, ha dado resultados muy positivos (www.nursefamilypartnership.org/Espanol).

En el marco de la prevención orientada a la **escuela** existen cursos que promueven el desarrollo de las competencias sociales en los niños y adolescentes, así como programas focalizados en la prevención de ciertos comportamientos como el acoso escolar. Un programa que ha demostrado su eficacia es el *Perry Preschool Project*, que se dirige a niños que tienen entre 3 y 4 años de edad y manifiestan problemas de aprendizaje. El programa dura dos años con clases de 2 horas y media por día, todos los días de la semana, durante 7 meses por año. Además, los maestros visitan el hogar de los niños cada semana (www.highscope.org/perrypreschoolstudy).

Entre los programas orientados a la prevención en los **barrios** podemos destacar el programa Comunidades que se preocupan (*Communities that care*) que intenta reforzar los factores de protección que podrían evitar que un adolescente se implique en la delincuencia. El programa se desarrolla en cinco fases: comenzar,

organizarse, crear un perfil, crear un plan, e implementar y evaluar (http://www.communitiesthatcare.net).

Entre los programas **multifactoriales**, señalemos el programa Hermanos mayores/Hermanas mayores (*Big Brothers/Big Sisters*) que se dirige a niños y adolescentes de familias monoparentales, proponiéndoles un mentor que pasa con ellos entre 3 y 5 horas por semana (http://www.bbbs.org). También cabe destacar la Terapia multisistémica de Hengeller, que se dirige a adolescentes de entre 12 y 17 años y propone intervenciones individuales y familiares, ocupándose de la relación del joven con sus padres y de la promoción de sus competencias sociales (http://www.mstservices.com).

Resumen

En este capítulo hemos estudiado los comportamientos antisociales cometidos por menores de edad. En particular, hemos visto que, durante la adolescencia, la comisión de delitos aumenta hasta los 16 o 17 años y disminuye a partir de ese momento. También hemos constatado que las investigaciones longitudinales señalan la presencia, desde la niñez a la edad adulta, de un reducido grupo de personas (entre 4 y 8 % de la población) que pueden llegar a ser responsables de la mitad de los delitos cometidos.

Las principales teorías criminológicas señalan que la implicación en la delincuencia puede deberse en todo o en parte a la exposición a situaciones de tensión, a la falta de control o de autocontrol, al hecho de estar rodeado de pares desviados que permiten aprender o racionalizar la delincuencia, al hecho de haber sido etiquetado por el sistema de justicia penal, o al de encontrarse con más frecuencia con ocasiones propicias para cometer un delito.

Nos hemos concentrado luego en los factores de riesgo y de protección, señalando que una dinámica familiar conflictiva, el fracaso escolar, el hecho de vivir en un barrio desfavorecido, de tener amigos desviados o de pertenecer a una banda, aumenta la probabilidad de cometer delitos. En cambio, esta probabilidad disminuye cuando la dinámica familiar es armoniosa, los resultados escolares son buenos, el barrio no está degradado y los amigos son convencionales.

A continuación hemos presentado una teoría general de la delincuencia juvenil que combina las teorías precitadas con los principales resultados de las investigaciones empíricas sobre los factores de riesgo y propone una definición coherente (aunque no definitiva) de la delincuencia.

Finalmente, nos hemos ocupado brevemente de los programas de prevención de la delincuencia, indicando sus diferentes orientaciones y dando ejemplos de algunos programas eficaces.

Glosario

aprendizaje vicario *m* Aprendizaje que se realiza por imitación, es decir, en el que la persona observa y esta observación activa procesos cognitivos que le permiten comprender la manera de llevar a cabo el comportamiento. El aprendizaje vicario se opone al aprendizaje activo, en el que la persona actúa.

autocontrol *m* Forma de control interno (los propios impulsos y reacciones) que consiste en la capacidad de resistir a los deseos inmediatos.

cognitivo *m* Aquello que pertenece o que está relacionado al conocimiento, entendido este como el cúmulo de información

que se dispone gracias a un proceso de aprendizaje o a la experiencia. En el ámbito de la psicología, la psicología cognitiva se encarga del estudio de los mecanismos que están involucrados en la creación de conocimiento, desde los más simples hasta los más complejos.

conflicto social *m* Aquellos conflictos que transcienden lo individual y proceden de la propia estructura de la sociedad. Este proceso se inicia cuando una parte de la sociedad percibe que la otra parte ha afectado o amenaza con afectar de manera negativa alguno de sus intereses. El conflicto social es fruto de la convivencia social.

contravenciones estatutarias (*status offences*) *f* En este contexto, se trata de comportamientos que solo pueden ser considerados como antisociales porque son realizados por menores, es decir que están vinculados al *estatuto*, a la condición, de menor de edad.

delincuencia juvenil *f* Conjunto de los comportamientos antisociales realizados por menores de edad.

determinismo *m* Teoría que supone que la evolución de los fenómenos naturales está completamente determinada por las condiciones iniciales. A nivel individual, el determinismo sostiene que el comportamiento humano está condicionado íntegramente por la educación que recibe, el ambiente y la sociedad en la que vive.

dinámica familiar *f* Manejo de interacciones y relaciones de los miembros de la familia que estructuran una determinada organización al grupo, estableciendo para el funcionamiento de la vida en familia normas que regulen el desempeño de tareas, funciones y roles de cada uno de los miembros.

estructura familiar *f* Conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros

de una familia, y que indican a los miembros como deben funcionar.

familia disociada *f* Familia en la que los progenitores están separados o divorciados, o bien, al menos, uno de los progenitores ha fallecido. Esto decir, se trata de familias en la que, al menos uno de los progenitores biológicos, está ausente.

Grounded theory *f* Teoría elaborada a partir de datos empíricos.

ISRD-2 *f* Segunda Encuesta Internacional de Delincuencia Autorrevelada (denominada también encuesta de autoinforme) llevada a cabo en 2006. En este tipo de encuestas se solicita a los adolescentes que *confiesen* los delitos que ha cometido durante un cierto lapso de tiempo.

libre arbitrio *m* Según algunas doctrinas filosóficas, creencia en que el ser humano tiene el poder, mediante la reflexión, de elegir y tomar sus propias decisiones.

pares *m pl* Grupo de iguales que proporcionan el contexto en el que se aprenden las habilidades socioemocionales (habilidades sociales relacionadas). Este concepto constituye una categoría más amplia que la de *amigo*, puesto que engloban a todos los adolescentes que rodean al adolescente estudiado.

programas de refuerzo *m pl* Proceso del aprendizaje que describe el modo en el que los individuos encadenan las consecuencias con los comportamientos llevados a cabo. Existe los programas de *refuerzo continuo*, en el que la consecuencia se produce cada vez que se realiza la acción, y los programas de *refuerzo intermitente*, en los que la consecuencia se produce sólo algunas veces. El aprendizaje de la delincuencia funciona generalmente con programas de *refuerzo intermitente*.

socialización *f* La socialización es un proceso por el cual el individuo acoge los elementos socioculturales de su ambiente y los

integra a su personalidad para adaptarse en la sociedad. En este contexto podríamos considerar la socialización como la asunción de la estructura social en la que un individuo nace, y aprende a diferenciar lo aceptable (positivo) de lo inaceptable (negativo) en su comportamiento. Dicho proceso es factible gracias a los agentes sociales, que se pueden identificar como la familia, la escuela, los iguales y los medios de comunicación.

tensión *f* A nivel individual, se refiere al estado anímico de excitación, impaciencia, esfuerzo o exaltación, que en determinadas circunstancias puede provocar frustración o cólera. En el lenguaje popular contemporáneo, la palabra utilizada como sinónimo de tensión suele ser *estrés*.

Bibliografía

Aebi, M. F. (2008). *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson.

Aebi, M. F. (2009). Self-reported delinquency surveys in Europe. In Zauberman R. (Ed.). *Self-Reported Crime and Deviance Studies in Europe* (pp. 11-49). Brussels: VUBPRESS Brussels University Press.

Aebi, M. F.; Linde, A. (2010). El misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales españolas. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 12(07), 1-30. http://criminet.ugr.es/recpc/12/recpc12-07.pdf.

Aebi, M. F.; Lucia, S.; Egli, N. (2010). Famille et délinquance: La situation en Suisse selon les sondages de délinquance autoreportée (ISRD) de 1992 et de 2006. In Kuhn A., Vogler F., Steiner S., Dittmann V., Bessler C. (Eds.). *Junge Menschen und Kriminalität/Les jeunes et la criminalité* (pp.163-207). Berne: Stämpfli.

Agnew, R. (1985). A Revised Strain Theory of Delinquency. *Social Forces, 64*(1), 151-167.

Agnew, R. (2009). *Juvenile Delinquency: Causes and Control* (3rd ed.). New York/Oxford: Oxford University Press.

Agnew, R. (2012). Reflection on «A Revised Strain Theory of Delinquency». *Social Forces, 91*(1), 33-38.

Akers, R. L. (1998). Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance. Boston: Northeastern University Press.

Alemán Monterreal, A. (2007). Reseña histórica sobre la minoría de edad penal. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade de A Coruña, 11*, 27-44.

Beccaria, C. (1997). *De los delitos y de las penas*. Madrid: Alianza. (Edición original: *Dei delitti e delle pene*, 1765).

Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame, and Reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.

Burgess, R. L.; Akers, R. L. (1966). A Differential Association-Reinforcement Theory of Criminal Behavior. *Social Problems, 14*(2), 128-147.

Busino, G. (1992). *La sociologie sens dessus dessous*. Genève: Droz.

Cid, J.; Larrauri, E. (2001). *Teorías criminológicas*. Barcelona: Bosch.

Clarke, R. V.; Cornish, D. B. (2000). Rational Choice. In Paternoster R., Bachman R. (Eds.). *Explaining Crime and Criminals: Essays in Contemporary Criminological Theory* (pp. 23-42). Los Angeles: Roxbury.

Cohen, L. E.; Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review, 44*(4), 588-608.

Eisner, M.; Ribeaud D.; Bittel, S. (2006). Prévention de la violence chez les jeunes. Berne: Office fédéral de la santé publique.

Felson, M. (1994). *Crime and everyday life*. Thousand Oaks: Pine Forge.

Felson, M.; Boba, R. (2010). *Crime and everyday life*. 4th ed. Thousand Oaks: Sage.

Felson, M.; Clarke, R. V. (1998). *Opportunity makes the thief: Practical theory for crime prevention* (Police Research Series Paper 98). London: Home Office.

Ferreol, G. (Ed.) (1995). *Dictionnaire de sociologie*. 2ème éd. Paris: Armand Colin.

Ferreol, G.; Noreck, J.-P. (1993). *Introduction à la sociologie*. 3ème éd. Paris: Armand Colin.

Garrido, V.; Stangeland, P.; Redondo, S. (2001). *Principios de criminología*. 2ª ed. Valencia: Tirant lo blanch.

Gatti, U.; Tremblay, R. E.; Vitaro, F. (2009). Iatrogenic Effect of Juvenile Justice. *The journal of child psychology and psychiatry, 50*(8), 991-998.

Gottfredson, M. R.; Hirschi, T. (1990). *A general theory of crime*. Stanford, CA: Stanford University Press.

Grasmick, H. G.; Tittle, C. R.; Bursik, R. J.; Arneklev, B. J. (1993). Testing the Core Empirical Implications of Gottfredson and Hirschi's General Theory of Crime. *Journal of Research in Crime and Delinquency, 30*(1), 5-29.

Hindelang, M. J.; Gottfredson, M. R.; Garofalo, J. (1978). *Victims of personal crime: An empirical foundation for a theory of personal victimization*. Cambridge, MA: Ballinger.

Hindelang, M. J.; Hirschi, T.; Weis, J. G. (1981). *Measuring delinquency*. Beverly Hills, CA: Sage.

Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. Berkeley: University of California Press.

Hirschi, T.; Gottfredson, M. (1983). Age and the explanation of crime. *American Journal of Sociology, 89*(3), 552-584.

Huizinga, D.; Elliott, D. S. (1986). Reassessing the reliability and validity of self-report delinquency measures. *Journal of Quantitative Criminology, 2*(4), 293-327.

INE - Instituto Nacional de Estadísticas (2014). Las formas de la convivencia: 20° Aniversario del Año Internacional de la Familia. *Cifras INE: Boletín informativo del Instituto Nacional de Estadística, 7*/2014.

Junger-Tas, J. (1989). Self-report delinquency research in Holland with a perspective on international comparison. In Klein, M.W. (Ed.), *Cross-national research in self-reported crime and delinquency* (pp. 17-41). Dordrecht: Kluwer.

Junger-Tas, J.; Haen-Marshall, I. (1999). The self-report methodology in crime research. *Crime and Justice: A Review of Research, 25*, 291-367.

Junger-Tas, J.; Haen-Marshall, I.; Enzmann, D.; Killias, M.; Steketee, M.; Gruszcynska B. (Eds.) (2010). Juvenile *Delinquency in Europe and Beyond: Results of the Second International Self-Report Study*. Dordrecht: Springer.

Killias, M. (1991). *Précis de criminologie*. Berne: Stämpfli.

Killias, M.; Aebi, M. F.; Kuhn, A. (2012). *Précis de criminologie*. Troisième édition. Berne: Stämpfli.

Killias, M.; Aebi, M. F.; Herrmann, L.; Dilitz, C.; Lucia, S. (2010). Switzerland. In Junger-Tas, J., Haen-Marshall, I., Enzmann, D., Killias, M., Steketee, M., Gruszcynska, B. (Eds.). *Juvenile Delinquency in Europe and Beyond: Results of the Second International Self-Report Study* (pp. 79-95). Dordrecht / Heidelberg / London / New York: Springer.

Klein, M. W.; Weerman, F. M.; Thornberry, T. P. (2006). Street gang violence in Europe. *European Journal of Criminology, 3*(4), 413-437.

Kuhn, T. S. (1970). *The structure of scientific revolutions*. 2nd ed. Chicago: University of Chicago Press.

Lemert, E. (1967). *Human Deviance, Social Problems and Social Control*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Linde, A.; Aebi, M. F. (2015). La pertinencia de la teoría de las actividades cotidianas a través del tiempo y el espacio: Un modelo multifactorial explicativo de las tendencias delictivas posteriores a la reunificación del continente europeo. In Miró-Linares, F., Agustina-Sanllehí, J.R., Medina-Sarmiento, J.E., Summers, L. (Eds). *Crimen, oportunidad y vida diaria: Libro homenaje al Profesor Dr. Marcus Felson* (pp. 73-104). Madrid: Dykinson.

Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review, 3*(5), 672-682.

Moffit, T. E. (1993). Adolescence-Limited and Life-Course-Persistent Antisocial Behavior: A Developmental Taxonomy. *Psychological Review, 100*(4), 674-701.

Nagin, D.; Tremblay, R. E. (1999). Trajectories of boys' physical aggression, opposition, and hyperactivity on the path to physically violent and nonviolent juvenile delinquency. *Child development, 70*(5), 1181-1196.

Piquero, A. R.; Farrington, D. P.; Blumstein, A. (2003). The criminal career paradigm. *Crime and justice, 30*, 359-506.

Rechea Alberola, C. (2008). Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España. Madrid: Consejo General del Poder Judicial y Universidad de Castilla La Mancha.

Sampson, R. J.; Laub, J. H. (1997). A Life-Course Theory of Cumulative Disadvantage and the Stability of Delinquency. In Thornberry T.P. (Ed.) *Developmental Theories of Crime and Delinquency* (pp. 133-162). New Brunswick, NJ: Transaction.

Sampson, R. J.; Raudenbush, S. W. (1999). Systematic social observation of public spaces: A new look at disorder in urban Neighborhoods. *American journal of sociology, 105*(3), 603-651.

Schur, E. M.; Maher, V. (1973). *Radical nonintervention: rethinking the delinquency problem.* Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Shaw, C. R.; McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago: University of Chicago Press.

Sherman, L. W. (Ed.) (1997). *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising: A report to the United States Congress*. Washington: US Dept. of Justice, Office of Justice Programs.

Sutherland, E. H. (1947). *Principles of Criminology*. 4th ed. Philadelphia: Lippincott.

Sykes, G. M.; Matza, D. (1957). Techniques of neutralization: A theory of delinquency. *American sociological review, 22*(6), 664-670.

Tremblay R. E. (2000). L'origine de la violence chez les jeunes. *Isuma: Canadian Journal of Policy Research/Revue canadienne de recherche sur les politiques*, 1(2): 10-16.

Tremblay R. E. (2007). The Development of Youth Violence: An Old Story with New Data. *European Journal on Criminal Policy and Research, 13*(3-4), 161-170.

Tremblay R. E. (2008). *Prévenir la violence dès la petite enfance*. Paris: Odile Jacob.

Tremblay R. E. (2015). Developmental origins of chronic physical aggression: An international perspective on using singletons, twins and epigenetics. *European Journal of Criminology, 12*(5): 551-561.

Tremblay, R. E.; Gervais, J.; Petitclerc, A. (2008). *Prevenir la violencia a través del aprendizaje en la primera infancia*. Montreal: Centro de Excelencia para el Desarrollo de la Primera Infancia.

Wells, L. E.; Rankin, J. H. (1991). Families and Delinquency: A Meta-Analysis of the Impact of Broken Homes. *Social Problems, 38*(1), 71-93.

Wilson, J. Q.; Kelling, G. L. (1982). Broken windows. *Atlantic monthly, 249*(3), 29-38.

Wolfgang, M. E.; Figlio, R. M.; Sellin, T. (1972). *Delinquency in a Birth Cohort*. Chicago: The University of Chicago Press.

Zehr, H. (2002). *The Little Book of Restorative Justice*. Intercourse, PA: Good Books.

Capítulo II

Inmigración y delincuencia

Marcelo F. Aebi

Introducción

La historia de la humanidad es, en alguna medida, una historia de migraciones. El instinto de supervivencia condujo con frecuencia a los humanos a abandonar su terruño en busca de regiones más prósperas. Las migraciones han promovido, y siguen promoviendo, mezclas de etnias, de conocimientos y de tradiciones que no sólo son enriquecedoras desde el punto de vista cultural, sino que también resultan esenciales desde el punto de vista biológico. En efecto, las migraciones garantizan la perennidad de la especie, evitando los peligros de la endogamia, del descenso y del envejecimiento de la población. Al mismo tiempo, el temor a lo desconocido y el temor a los cambios parecen tan arraigados en el ser humano como el instinto de supervivencia. Así, el extranjero –encarnación de lo extraño, de lo diferente, de lo desconocido, y portador de cambios sociales– es generalmente recibido con recelo por las poblaciones de acogida. Históricamente, la opinión pública no ha dudado en vincular el aumento de la población extranjera con la decadencia de una civilización. Este razonamiento puede observarse, por ejemplo, cuando se menciona entre las causas de la caída del Imperio Romano, el hecho de que el emperador Caracalla otorgara la ciudadanía romana a todos los habitantes de las provincias en el año 212. Hoy en día, a menudo se relaciona el incremento de la población extranjera con el debilitamiento de las culturas locales y el aumento de la delincuencia.

Este capítulo comienza con un análisis de los conceptos de inmigrante y extranjero. A continuación se presentan datos empíricos sobre la implicación de estos en la delincuencia, así como sobre sus experiencias de victimización. Luego se estudian las principales explicaciones teóricas que han dominado el debate sobre la delincuencia de los extranjeros, ubicándolas en su contexto histórico. Finalmente, se utiliza como estudio de caso (*case study*) la relación entre inmigración y delincuencia en la República Argentina a principios del siglo XX. Esta presenta numerosos puntos en común con la experiencia europea de principios del siglo XXI en cuanto respecta a la delincuencia y a la reacción social ante ésta, pero también diferencias notorias en cuanto a la integración de los inmigrantes.

1. Inmigrantes y extranjeros

Buena parte de las polémicas que genera el estudio de la relación entre inmigración y delincuencia en Europa provienen de una utilización incorrecta de estadísticas y de conceptos. En efecto, generalmente se hace referencia a una serie de cifras que se presentan como representativas de la delincuencia de los **inmigrantes**, cuando en realidad esas cifras se refieren a la delincuencia de los **extranjeros** (Aebi, 2007, 2008). Por ejemplo, se afirma que los inmigrantes son responsables del aumento de la delincuencia, y se justifica esa afirmación presentando las cifras de detenidos extranjeros en prisión. Sin embargo, la categoría genérica de extranjero es polimórfica e incluye personas que están en situaciones completamente diferentes.

El Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (DRAE) define a un **extranjero** como a un «natural de una nación con respecto a los naturales de cualquier otra». Las estadísticas oficiales de la delincuencia operacionalizan ese concepto contabilizando como extranjero a todo aquel que no posee la nacionalidad del país donde se realiza la investigación. Los inmigrantes constituyen una categoría de extranjeros. En su definición de **inmigrante**, el DRAE nos renvía a *inmigrar*, y bajo ese concepto se indica: «Dicho del natural de un país: Llegar a otro para establecerse en él, especialmente con idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas». Sin embargo, las estadísticas oficiales de la delincuencia no utilizan este concepto. Al referirse a la categoría genérica de extranjeros, dichas estadísticas incluyen una gran cantidad de personas que no tienen la intención de establecerse en el país. Este es el caso, por ejemplo, de los turistas, de las personas que están en tránsito, o de aquellas que se encuentran provisoriamente en el país para asistir a una reunión de trabajo, visitar amigos o familiares, o realizar una tarea determinada.

Incluso los textos científicos europeos utilizan con frecuencia la denominación de inmigrantes de manera genérica, probablemente debido a la influencia de las numerosas investigaciones estadounidenses realizadas en la primera parte del siglo xx sobre este fenómeno. Estas recurrían apropiadamente a dicho término porque estudiaban a los inmigrantes que se habían establecido en los Estados Unidos. Este país aplicaba una **política de fomento de la inmigración** –cuyas características estudiaremos más adelante– para aumentar su población. Algo similar sucedía en Australia, Canadá y algunos países de América Latina. En cambio, las naciones europeas no desarrollaron una política de ese tipo y, sin embargo, cuentan con considerables minorías étnicas. En algunos casos éstas provienen de antiguas colonias, o de las campañas des-

tinadas a reclutar «trabajadores invitados» (*Gastarbeiter*) que duraron hasta la crisis del petróleo de 1973, o han llegado a través de la libre circulación de personas introducida por la Unión Europea, o de manera ilegal. En consecuencia, sólo algunas de estas personas pueden ser consideradas como inmigrantes.

Por estos motivos, consideramos que es necesario distinguir el estudio de la relación específica entre **inmigración y delincuencia** del estudio de la relación general entre **nacionalidad y delincuencia**. Esta última relación constituye en realidad una categoría amplia, que podría dividirse en dos subcategorías básicas:

1) la delincuencia de los **extranjeros inmigrantes**, y
2) la delincuencia de los **extranjeros no inmigrantes**.

Para facilitar la lectura, denominaremos a la primera la **delincuencia de los inmigrantes** y a la segunda la **delincuencia de los extranjeros**. Esta distinción es crucial porque, como veremos más adelante, la explicación que puede ofrecerse de ambos fenómenos es necesariamente diferente. Sin embargo, con frecuencia se comete el error de aplicar explicaciones que son válidas para el estudio de la delincuencia de los inmigrantes al intentar explicar la delincuencia de los extranjeros. Por otro lado, consideramos que el estudio de los delitos cometidos por los extranjeros debe completarse con el estudio de los delitos de los que estos son víctimas, de la misma manera que ambos fenómenos son analizados al estudiar a la población en general.

Tradicionalmente, los investigadores se han mostrado reacios a clasificar a los extranjeros en diferentes categorías. Esta reticencia puede explicarse porque dicho procedimiento podría asociarse con la tendencia de las fuerzas políticas de extrema derecha a distinguir entre extranjeros «buenos» y extranjeros «malos». Ob-

viamente, esto no es el sentido con el que se introducen aquí estas categorías. El propósito es puramente científico. Se introducen distinciones para poder estudiar el fenómeno con el mayor rigor. En esta perspectiva, proponemos definir a los **inmigrantes** como aquellos extranjeros que tienen

1) la **intención** y
2) la **posibilidad legal de establecerse** en el país de acogida.

Por oposición, los extranjeros no inmigrantes corresponden a aquellas personas que no presentan una o ambas características. Se trata de personas que se encuentran en el país de acogida pero (a) a pesar de querer instalarse definitivamente en él no pueden hacerlo porque las leyes en vigor se lo impiden, o (b) podrían establecerse legalmente en ese país pero no desean hacerlo, o (c) no quieren ni pueden establecerse en ese país.

Como vemos, la categoría de extranjeros no inmigrantes recubre personas que se encuentran en situaciones muy diferentes y que conviene diferenciar para evitar dicotomías simplistas entre inmigrantes legales e ilegales. En este contexto, podemos distinguir:

1) **Inmigración ilegal**: Se trata de las personas que desean establecerse en el país de acogida, pero no tienen la oportunidad de hacerlo. Generalmente, esto se debe a las restricciones impuestas por las leyes de inmigración del país de acogida.

2) **Turismo**: Según el DRAE, el turismo consiste en la «actividad o el hecho de viajar por placer». Sin embargo, en el marco de la lógica criminológica de nuestra clasificación, preferimos acordar importancia en primer lugar a la intención de no establecerse en el país, lo que implica una *presencia transitoria* en

este último y, en segundo lugar, a los motivos de dicha estancia. En este contexto, puede incluirse dentro de esta categoría no sólo a las personas que se encuentran en el país por placer –entendido en un sentido amplio, que incluye el placer de rencontrar amigos o familiares– sino también a aquellas que se encuentran allí por motivos laborales –por ejemplo, una reunión de trabajo o una conferencia científica–, categoría que corresponde al llamado turismo de negocios.

3) **Delincuencia transfronteriza o «turismo delictivo»**: Bajo esta denominación incluimos a aquellas personas que ingresan en un país con la intención de cometer delitos. En este caso, a diferencia de la categoría anterior, la persona no tiene la intención de establecerse en el país anfitrión. Proponemos incluir en esta categoría a los delincuentes implicados en la delincuencia común, la delincuencia organizada y la delincuencia económica, pero excluir a los terroristas. La razón de esta distinción es que las motivaciones de estos últimos para cometer delitos son diferentes de la del resto de delincuentes. Pensamos en particular en algunos de sus objetivos, como sembrar el terror –objetivo que dio origen a la denominación de terroristas– y matar la mayor cantidad posible de personas, que caracterizan a quienes realizan atentados. El propósito de toda clasificación es simplificar el estudio de un fenómeno, y la que proponemos no escapa a esa regla. Se trata de utilizar una categoría específica para cada grupo de delincuentes que puede ser claramente identificado. En el caso de la delincuencia común podemos citar, por ejemplo, a los carteristas que se desplazan a través de Europa para asistir a eventos multitudinarios en los que abundan las víctimas propicias, o a los grupos de *hooligans* que se desplazan siguiendo a sus equipos

a otro países para enfrentarse a los hinchas locales. En el caso de la delincuencia organizada podemos utilizar como ejemplos a los miembros de las llamadas *mafias* (albanesa, búlgara, serbia, rusa, etc.) que ingresan en un país para cometer diferentes delitos, desde el tráfico de personas –particularmente importante desde el inicio, en 2015, de la denominada crisis de los refugiados provenientes de Siria[14]– o drogas, hasta los atracos a mano armada en negocios y viviendas. En el caso de la delincuencia económica, dos ejemplos típicos son la especulación financiera y la inmobiliaria. Naturalmente, en algunos casos la distinción entre estos tipos de delincuencia es compleja. La mayoría de casos de especulación inmobiliaria implican a corporaciones e instituciones, y presentan una estructura tan compleja que resulta apropiado calificarlos de delincuencia organizada.

4) **Terrorismo**: El 11 de septiembre de 2001 tuvieron lugar en los Estados Unidos una serie de atentados terroristas que provocaron casi 3.000 muertos y miles de heridos. Los atentados fueron cometidos por miembros de la red yihadista Al Qaeda. Quince de los terroristas suicidas provenían de Arabia Saudita y los cuatro restantes de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos y el Líbano. En los años siguientes también se produjeron en Europa diversos atentados terroristas que fueron reivindicados por redes yihadistas. Estos atentados despertaron abruptamente la conciencia de las poblaciones europeas sobre el fenómeno del terrorismo yihadista. En la segunda mitad del siglo xx habían existido en Europa movimientos terroristas de

14. En este sentido recomendamos la lectura de las reflexiones del presidente (2015-2016) de la *European Society of Criminology* sobre la posición que deberían adoptar los criminólogos europeos ante la denominada crisis de los refugiados (Dünkel, 2015).

orientación nacionalista como ETA (*Euskadi Ta Askatasuna*) o IRA (*Irish Republican Army*); pero el terrorismo yihadista había sido prácticamente ignorado por el gran público porque los atentados se producían en países de Oriente medio y Africa. Actualmente la inmensa mayoría de los atentados continúan produciéndose en esos países, pero el tratamiento mediático de las miles de víctimas asiáticas y africanas es muy diferente del que reciben las víctimas europeas. Entre los atentados que se produjeron en Europa, podemos citar los que se produjeron en Madrid (11 de marzo de 2004, 191 muertos), Londres (7 de julio de 2005, 56 muertos) y París (7 al 9 de enero de 2015, 17 muertos, y 13 de noviembre de 2015, 130 muertos). La mayoría de los terroristas no eran nacionales de los países en los que se produjeron dichos atentados, y por ese motivo son incluidos en este apartado.

Sin embargo, cabe mencionar que ha habido casos de terroristas de nacionalidad francesa atentando en Francia, de la misma manera que hay jóvenes con nacionalidades europeas que se han unido a la organización del Estado Islámico (conocido también como EI o Daesh), una organización terrorista que ha reivindicado numerosos atentados terroristas en todo el mundo. Estos casos serán abordados al tratar la delincuencia de los inmigrantes de segunda generación en la sección 5 (Aproximaciones teóricas).

5) **Refugiados**: La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados –aprobada en 1951 y completada con un Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados en 1967– define como refugiado a toda persona que «debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones

políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él». Para obtener el estatuto de refugiado en un país es necesario solicitar asilo. Según la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR / ACNUR) un **solicitante de asilo** es una persona que solicita el reconocimiento de la condición de refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada de manera definitiva. Esta agencia consideraba que a finales de 2014 había en el mundo 59,5 millones de personas desplazadas forzadamente, de las cuales 19,5 millones eran refugiados, 38,2 millones desplazados internos y 1,8 millones solicitantes de asilo[15]. Durante las últimas décadas se detectaron algunos casos de abusos en las solicitudes de asilo presentadas en diversos países europeos. Se trata de personas que solicitan asilo sin cumplir las condiciones para obtenerlo (según datos de Eurostat, sólo la mitad de las personas que solicitaron asilo en 2015 lo obtuvieron[16]) y, en contados casos, algunas de estas personas fueron identificadas como autores de delitos en el país de acogida. Aunque estos casos son minoritarios, han conducido a un endurecimiento generalizado de las leyes que regulan la práctica del asilo. En resumen, la situacion de los solicitantes de asilo es extremadamente inestable. Incluso aquellos que adquieren el estatuto de refugiados

15. Estas informaciones están disponibles, y se actualizan de manera constante, en el portal de UNHCR / ACNUR: http://www.acnur.org.

16. Ver
http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Asylum_quarterly_report.

se encuentran en una situación precaria. En efecto, en principio este estatuto está supeditado a la evolución de la situación en el país de origen del refugiado. Si los motivos que provocaron la solicitud de asilo desaparecen, se les puede exigir que retornen a su país. Por este motivo, la integración de los refugiados en el país de acogida es compleja.

6) **Trabajo estacional**: Los «temporeros» son trabajadores contratados únicamente durante una estación del año. En los países mediterráneos se trata en general del verano, periodo en el que se multiplican los trabajos vinculados al turismo y a la agricultura. Los temporeros extranjeros se encuentran en situación legal, pero con un permiso de estadía limitado en el tiempo, de manera que no podrán integrarse en el país en el que trabajan.

En la mayoría de los casos, las investigaciones disponibles no permiten distinguir claramente estas categorías de extranjeros. Las excepciones provienen de investigaciones recientes basadas en encuestas de autoinforme, como la ISRD-2, que pregunta a los adolescentes el lugar de nacimiento de ellos y de sus padres[17]. También las estadísticas policiales de algunos países europeos introducen una distinción entre los detenidos extranjeros domiciliados en el país y los extranjeros no domiciliados en él. Sin embargo, incluso estos indicadores no proporcionan los datos necesarios para estudiar hasta qué punto una situación inestable en el país de acogida puede actuar como un factor de riesgo de delincuencia y, por el contrario, una situación estable puede operar como un factor de protección.

17. Para más detalles sobre las encuestas de autoinforme y la ISRD-2, ver el capítulo 1 (Delincuencia juvenil).

2. Metodología

La encuesta 2014 de la Estadística Penal Anual del Consejo de Europa –*Council of Europe Annual Penal Statistics, SPACE*– revela que la cantidad de extranjeros detenidos en los centros penitenciarios de ciertos países de Europa Occidental en 2014 es muy elevada (Aebi, Tiago y Burkhardt, 2015a). En España representan el 28 % de los detenidos en la Administración Penitenciaria Nacional y el 44 % de los detenidos en la Administración Penitenciaria Catalana. En Francia representan el 19 % de la población penitenciaria total, en los Países Bajos el 21 %, en Alemania el 30 %, en Italia el 32 %, en Bélgica el 41 %, en Austria el 51 %, en Grecia el 59 % y en Suiza el 73 %[18]. En la medida en que esos porcentajes son ampliamente superiores a los porcentajes de extranjeros en las poblaciones generales respectivas, puede decirse que existe una **sobrerrepresentación de los extranjeros en las prisiones europeas**.

Sin embargo, antes de intentar explicar estos porcentajes –lo cual haremos en la próxima sección– es conveniente mencionar algunos de los problemas metodológicos inherentes a este tipo de análisis. Así, las investigaciones sobre inmigración y delincuencia han puesto en evidencia que para calcular si la cantidad de extranjeros detenidos es proporcional a la cantidad de extranjeros en la población general, es necesario tomar en consideración varios factores. Por ejemplo, la presencia de numerosos extranjeros ilegales introduce distorsiones que afectan la validez de esos cálculos. Por un lado, los extranjeros ilegales no suelen estar incluidos en la cantidad de extranjeros censados en las estadísticas demográficas de cada país, lo que conlleva una disminución artificial de

18. La población penitenciaria incluye tanto las personas condenadas como las personas en detención preventiva.

esa cantidad. Por otro lado, muchos de esos extranjeros son detenidos por infracciones a las leyes sobre la inmigración (Tournier, 1997; Melossi, 2003; Wacquant, 1999), lo que significa que se trata de detenciones administrativas y no penales. Esto hace aumentar artificialmente la cantidad de extranjeros considerados como *delincuentes*, puesto que dichas infracciones no pueden ser asimiladas a las previstas en el Código Penal. Además, ciertas investigaciones indican que son precisamente los extranjeros que no tienen la posibilidad legal de establecerse en el país quienes se encuentran más implicados en la delincuencia, a tal punto que, como lo sugiere Barbagli (1998), sería más adecuado hablar de **inmigración ilegal y delincuencia** que de inmigración y delincuencia. A ellos se agregan aquellos extranjeros implicados en lo que con frecuencia se denomina el **turismo delictivo**, especialmente los miembros de redes criminales transfronterizas –implicadas, por ejemplo, en el narcotráfico, la sustracción de vehículos, la prostitución o la organización de la inmigración ilegal– que no tienen la menor intención de establecerse en dicho país (ver las definiciones en la sección 1 sobre inmigrantes y extranjeros). Insistimos entonces sobre el hecho de que resulta erróneo utilizar la categoría genérica de *extranjeros* en lugar de la categoría específica de *inmigrantes* para determinar si existe o no una sobrerrepresentación de estos últimos entre los delincuentes. Sin embargo, como ya se ha mencionado precedentemente, las estadísticas producidas por la gran mayoría de las administraciones públicas no permiten determinar de manera adecuada las diferentes categorías de extranjeros. A esto hay que agregar que la utilización del criterio de la nacionalidad para definir la condición de ciudadano nacional o extranjero presenta ciertos inconvenientes. En efecto, en países que aplican el *ius sanguini* –es decir la amplia mayoría de los países de Europea Occidental– es posible encontrar personas que residen desde

hace dos o tres generaciones en el territorio nacional sin haber adquirido la nacionalidad y, a la inversa, hay personas que jamás han residido en dicho territorio pero que tienen la nacionalidad por ser descendientes –hijos, nietos o bisnietos– de personas que la tenían. Asimismo se ha señalado que los miembros de las fuerzas policiales tienen tendencia a interpelar con mayor frecuencia a los miembros de minorías étnicas que a los ciudadanos autóctonos, y que en ocasiones los jueces imponen a aquellos penas más largas que a estos, y raramente les aplican sanciones alternativas a la pena privativa de libertad (Junger-Tas, 1997; Tournier, 1997). Además, con frecuencia los extranjeros son retenidos en detención preventiva porque las autoridades encargadas de la instrucción penal consideran que presentan un riesgo de fuga mas elevado que en el caso de los autóctonos. Por todas estas razones, a niveles de delincuencia idénticos entre nacionales y extranjeros, estos últimos estarán siempre sobrerrepresentados en los indicadores oficiales de la delincuencia, es decir en las estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias.

Señalemos también que las investigaciones empíricas indican sistemáticamente que el perfil típico del delincuente común es el de un joven varón que vive en un barrio desfavorecido de una gran ciudad. Este perfil corresponde al de la mayoría de los inmigrantes. Dicho de otra manera: entre los inmigrantes hay una sobrerrepresentación de los varones jóvenes que viven en barrios desfavorecidos. Esto implica que las **pirámides demográficas** de los autóctonos y los inmigrantes son distintas. El inconveniente es que la categoría sobrerrepresentada entre los inmigrantes coincide con la que corresponde al perfil típico de los delincuentes implicados en la delincuencia común. Esto quiere decir que una parte de la eventual sobrerrepresentación de los inmigrantes en la delincuencia se explica por su perfil demográfico.

Finalmente, la investigación que presentaremos en la sección 4 (Los inmigrantes como víctimas) indica que las minorías étnicas son víctimas de delitos con mucha mayor frecuencia que los ciudadanos autóctonos de un país y que buena parte de esos delitos no son denunciados a la policía. En la medida en que algunos de los autores de esos delitos –especialmente los que tienen una motivación racial– son ciudadanos autóctonos, cabe concluir que el porcentaje de estos últimos está subestimado en las estadísticas penitenciarias.

Como vemos, las dificultades metodológicas que se presentan al estudiar la relación entre inmigración y delincuencia son múltiples y deben tomarse en consideración al interpretar los datos disponibles, que presentamos con detalle en la próxima sección.

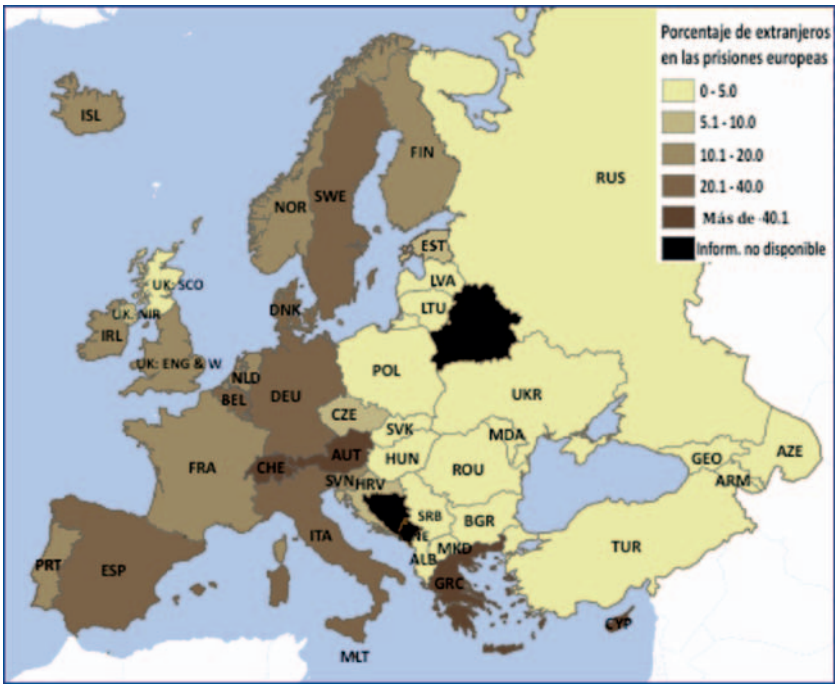
3. Los inmigrantes como infractores

En el mapa 1 presentamos la distribución de los prisioneros extranjeros en las instituciones penitenciarias europeas en 2014. Los datos provienen de la encuesta SPACE 2014 (Aebi *et al.*, 2015a).

Puede observarse que en la mayoría de los países miembros de la Unión Europea (UE) y en los países occidentales que no son miembros de la UE –por ejemplo, Andorra, Noruega o Suiza– el porcentaje de prisioneros extranjeros es moderado o alto; por el contrario, en los países de Europa oriental, el porcentaje de prisioneros extranjeros es muy bajo, generalmente inferior al 4 %. Desde la disolución de la Unión Soviética hasta mediados de los años 2000, la línea divisoria entre los países con proporciones bajas y altas de prisioneros extranjeros coincidía con el antiguo

telón de acero[19], mientras que actualmente coincide con el límite oriental de la Unión Europea. Esta evolución proporciona soporte empírico a la hipótesis de que la prosperidad económica genera oportunidades que pueden ser aprovechadas tanto para actividades legales como ilegales.

Mapa 1: Porcentaje global de prisioneros extranjeros (incluidos aquellos en detención preventiva) en los países europeos en 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la encuesta SPACE 2014 (Aebi *et al.*, 2015a).

En 2014, el porcentaje medio de presos extranjeros en Europa era de 22 %. De las 50 administraciones penitenciarias representadas en el mapa, un poco menos de la mitad se encontraban por

19. Ver, por ejemplo, el análisis de la situación en 2006 realizado por Delgrande y Aebi (2010).

debajo del umbral del 10 % de reclusos extranjeros, mientras que más de un tercio tenían porcentajes superiores al 25 %.

La **condición jurídica** de los extranjeros privados de libertad es una variable que debe tenerse sistemáticamente presente cuando se analizan estas estadísticas. En particular, cabe distinguir entre los **imputados** (personas en detención preventiva que aún no han recibido una sentencia definitiva) y los **condenados** (personas encarceladas con sentencia firme). En Europa, muchos de los países con un alto porcentaje de prisioneros extranjeros cuentan entre éstos una cantidad considerable de personas que aún no han sido condenadas. Por ejemplo, en 2006 en Italia, el 73,4 % de los extranjeros eran imputados y el 26,6 % condenados, mientras que para los nacionales, estos porcentajes eran, respectivamente, del 48,6 y el 51,4 %. En cambio, en España, el 38,9 % eran imputados mientras que entre los nacionales el porcentaje era del 16,7 %. En promedio, más de un tercio de los extranjeros en prisión en los países europeos eran imputados, mientras que entre los nacionales eran sólo un quinto. Estas diferencias sugieren que las alternativas a la detención preventiva se aplican con menor frecuencia a los extranjeros que a los nacionales (Delgrande y Aebi, 2010). Se trata de un problema clásico para todas las sanciones alternativas al encarcelamiento. Estas medidas se aplican sobre todo a los nacionales, dado que los extranjeros rara vez poseen los requisitos necesarios para beneficiarse de ellas. Por ejemplo, el riesgo de fuga será sistemáticamente evaluado como elevado en el caso de una persona que no está domiciliada en el país.

En resumen, cuando se analiza **la situación europea**, la **sobrerrepresentación** de los extranjeros en prisión es un problema que concierne únicamente a los **países de la UE y de Europa Occidental**. Estos países se caracterizan por presentar niveles socioeconómicos más elevados que el resto de Europa y unas le-

yes muy estrictas en materia de inmigración para todas aquellas personas que no sean ciudadanas de la UE. Sin embargo, los extranjeros no deben ser estudiados como autores de infracciones, sino también como víctimas de ellos, tal y como lo veremos en la próxima sección.

4. Los inmigrantes como víctimas

4.1. La victimización de inmigrantes según la encuesta EU-MIDIS

En junio de 2006, la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, *European Union Agency for Fundamental Rights*) inició el proyecto que llevaría a desarrollar la Encuesta Europea sobre Minorías y Discriminación de la Unión Europea, (EU-MIDIS, *European Union Minorities and Discrimination Survey*). En el marco de dicho proyecto se realizó una encuesta piloto (que para facilitar la lectura denominaremos *Estudio Piloto EU-MIDIS*) y una primera encuesta, que detallamos a continuación sobre la base de la síntesis realizada por Aebi y Linde (2010). Dedicamos especial atención a la metodología utilizada para la recogida de datos puesto que el mayor inconveniente al que se enfrenta una encuesta de este género es el de constituir una muestra representativa de la población estudiada (Ver la sección 2 «Metodología»).

El estudio piloto comanditado por la FRA se realizó en seis Estados miembro de la UE: Austria, Bélgica, Bulgaria, Italia, Rumania y Eslovaquia. El propósito era contrastar diferentes marcos de muestreo y diversas técnicas de administración del cuestiona-

rio con determinados grupos de inmigrantes y minorías étnicas en cada uno de esos países. Se intentaba también establecer si una encuesta de este tipo podía extenderse satisfactoriamente a los 27 países de la UE. El trabajo de campo se realizó entre finales de 2006 y principios de 2007.

Para el estudio piloto se entrevistaron los siguientes grupos en cada país participante (entre paréntesis se indica el tamaño total de la muestra):

- Austria: Turcos, ex-Yugoslavos (N=700).
- Bélgica: Turcos, Norteafricanos, Italianos (N=499).
- Bulgaria: Gitanos, Turcos (N=900).
- Italia: Albaneses, Norteafricanos, Rumanos (N=603).
- Rumania: Gitanos, Húngaros (N=600).
- Eslovaquia: Gitanos, Húngaros (N=605).

La selección de la muestras se realizó mediante dos procedimientos: marcado aleatorio de números telefónicos con enumeración orientada (*RDD and focused enumeration*) e itinerario aleatorio en conglomerados seleccionados (*random route cluster sampling*). La técnica del RDD con enumeración orientada consiste en seleccionar los números de teléfono aleatoriamente, pero retener para la muestra únicamente aquellos hogares en los que al telefonear se constata que reside al menos una persona de los grupos étnicos seleccionados. La técnica del itinerario aleatorio en conglomerados consiste en seleccionar un conglomerado (*cluster sampling*), que consistía en este caso en una zona geográfica, y realizar luego un itinerario aleatorio a pie a partir de una dirección (*random route*, también conocido como *random walk*). En todos los países las entrevistas se realizaron cara a cara, y el entrevistador se encargó de introducir las respuestas al cuestionario.

El cuestionario de la encuesta piloto fue desarrollado por un grupo de expertos a partir de los cuestionarios del ICVS (y el EU ICS) y el Eurobarómetro, a los que se incorporaron nuevas preguntas, necesarias para una encuesta sobre minorías étnicas. A título de ejemplo, se agregaron preguntas sobre experiencias con las detenciones y controles policiales; también se preguntó si existía algún indicio de que una experiencia de victimización hubiese sido motivada por razones raciales o étnicas, por ejemplo si se había utilizado lenguaje racista o religiosamente ofensivo. Al mismo tiempo, el ICVS y el EU ICS fueron utilizados para obtener un grupo control de la población mayoritaria con el cual comparar los resultados del estudio piloto sobre inmigración y minorías étnicas.

Los resultados positivos obtenidos con la encuesta piloto permitieron que el grupo de expertos de la FRA finalizara el cuestionario y organizara una encuesta a escala europea, que tomó el nombre de EU-MIDIS. Se trata de una encuesta realizada con una muestra de inmigrantes, minorías étnicas y grupos nacionales minoritarios, en los 27 Estados Miembros de la EU. La encuesta se centra en las experiencias de victimización y discriminación de estos grupos y fue realizada entre mayo y noviembre de 2008.

La muestra incluía hombres y mujeres de al menos 16 años que (a) se identificaran a sí mismos como pertenecientes a alguno de los grupos de inmigrantes, minorías étnicas, o grupo nacional minoritario seleccionados para el muestreo en cada Estado miembro, (b) llevaran residiendo al menos un año en el Estado miembro en el que se realizaba la encuesta, y (c) hablaran el idioma nacional (o uno de los idiomas nacionales) del Estado lo suficiente como para mantener una conversación simple con el entrevistador. En cada hogar en el que había personas pertenecientes a alguno de

los grupos estudiados, se invitó hasta a tres personas a participar en la encuesta.

El objetivo era obtener una muestra de 500 personas de cada uno de los grupos vulnerables. Con el objetivo de obtener información de referencia sobre las detenciones y controles policiales, en 10 países se entrevistó también a una muestra adicional de un mínimo de 500 personas de la población mayoritaria que residía en la misma área que la población minoritaria.

El proceso de muestreo para la EU-MIDIS utilizó una estrategia dual: se pretendía cubrir las ciudades más grandes, incluidas las ciudades capitales, donde residen en general la mayoría de los grupos minoritarios; pero se adaptó también la metodología para cubrir aquellos países en los que dichos grupos residen principalmente en zonas rurales y aquellos Estados miembros (principalmente los que disponen de una superficie reducida) que no disponen de un único centro urbano mayor. Así se adoptaron cuatro tipos de muestreo: (a) en ciudades y áreas metropolitanas: itinerario aleatorio con enumeración orientada (RR con FE, *Random Route Sampling with Focused Enumeration*); (b) muestreo aleatorio a partir del registro de habitantes; (c) muestra nacional basada en itinerario aleatorio con enumeración orientada (RR con FE), y (d) muestreo a partir de una red de contactos (NS, *Network Sampling*). En cada Estado se utilizó únicamente uno de estos tipos de muestreo.

El porcentaje de respuestas más elevado (58 %) fue obtenido con muestras de tipo (c) al utilizar el itinerario aleatorio con enumeración orientada en zonas con una alta densidad de población indígena minoritaria, principalmente Gitanos. En este contexto, tanto en Bulgaria como en Polonia, se solicitó a determinadas personas que actuaran como facilitadores del trabajo de campo –p.ej. líderes de la comunidad u otras personas de confianza– para contactar a los grupos de participantes potenciales. En promedio no

hubo diferencias significativas entre las muestras nacionales basadas en registros de habitantes (tipo b, con un porcentaje de respuestas del 31 %) y las muestras urbanas basadas en itinerario aleatorio con enumeración orientada (tipo a, 38 %). Las muestras de tipo (d), obtenidas en situaciones generadas por el entrevistador, obtuvieron el segundo porcentaje de respuestas más elevado (54 %) (Aebi y Linde, 2010).

Resumiendo los principales resultados de esta investigación en cuanto concierne la victimización delictiva de las minorías étnicas, la FRA (2009b) indica:

> «Una de cada cuatro personas pertenecientes a una minoría fue víctima de un delito al menos en una ocasión durante los doce meses anteriores a la encuesta. Los mayores niveles de victimización en general fueron experimentados por los africanos subsaharianos (33 %) seguidos de cerca por los romaníes (32 %). Se llevó a cabo una comparación tentativa entre el porcentaje de la población mayoritaria víctima de delitos contra la propiedad y agresiones (procedente de la EU-ICS, que fue la versión para la UE de la encuesta ICVS de 2004-5) y el mismo porcentaje entre las minorías (procedente de la encuesta UE-MIDIS). Los resultados indican que, de media, las minorías son víctimas de robos personales y agresiones o amenazas con más frecuencia que la mayoría. En otras palabras, un importante número de personas pertenecientes a minorías, a pesar de ser calificadas a menudo de delincuentes, también son víctimas de la delincuencia y necesitan asistencia, protección y apoyo. Por ejemplo, se observó una tasa de incidencia de agresiones o amenazas muy alta en Finlandia entre los encuestados somalíes, a saber, 74 incidentes por cada 100 personas encuestadas. A continuación vienen Italia con 44 incidentes por cada 100 encuestados norteafricanos y la República Checa con 42 incidentes por cada 100 encuestados romaníes. Asimismo se registraron altas tasas de incidentes en Polonia, Dinamarca, Grecia y Hungría» (FRA, 2009b).

A esto se agrega que entre el 57 % y el 74 % de los incidentes de agresiones o amenazas no fueron denunciados a la policía, a

pesar de que entre el 60 % y el 75 % de esos actos fueron calificados como graves por sus víctimas. Por ejemplo el 70 % de los encuestados turcos víctimas de agresiones o amenazas consideraron que esos incidentes eran serios, pero sólo el 26 % los denunció a las policía. Por otro lado, el porcentaje de casos de acoso no denunciados a la policía varía entre el 75 % y el 90 %. La principal razón invocada para no denunciar estos tres actos (agresiones, amenazas y acoso) fue que no consideraban que la policía pudiese hacer algo (FRA, 2009a).

Con respecto a las experiencias de discriminación en nueve esferas de la vida (en el trabajo, en la escuela, en los establecimientos públicos, en los centros de salud y servicios sociales, etc.), las personas de etnia gitana resultan ser las más afectadas. Una de cada dos personas de esa etnia manifiesta haber sido discriminada a causa de su origen étnico en los últimos doce meses. Ese porcentaje es de 41 % para las personas de origen subsahariano y de 36 % para las personas originarias del norte de Africa.

Como vemos, las minorías étnicas son víctimas de infracciones con mayor frecuencia que los grupos mayoritarios de la población, y la mayoría de esas victimizaciones no llegan al conocimiento de la policía.

La sobrerrepresentación de las minorías étnicas, que incluyen inmigrantes y extranjeros, puede ser explicada a través de la teoría del estilo de vida (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978). En efecto, la mayoría de estas personas se exponen a situaciones de riesgo con mayor frecuencia que los ciudadanos autóctonos, principalmente porque suelen vivir en los barrios más degradados de la ciudad. Por otro lado, muchos de ellos –y en particular los inmigrantes ilegales– constituyen *víctimas propicias* en el sentido dado a esta expresión por la teoría de las actividades cotidianas (Cohen y Felson, 1979; Felson y Boba, 2010). Esto es así porque

su situación precaria en el país de acogida reduce las probabilidades de que denuncien las victimizaciones sufridas, especialmente cuando se trata de inmigrantes ilegales que podrían ser expulsados del país si su presencia fuese puesta en evidencia a través de un procedimiento penal.

4.2. La victimización de turistas extranjeros

La teoría del estilo de vida permite explicar también la victimización de los turistas, quienes son víctimas de delitos con mucha mayor frecuencia que los autóctonos. A título de ejemplo, citemos los resultados de una encuesta de victimización realizada en España en el verano de 2002 con una muestra de casi 3.000 turistas entrevistados en cuatro aeropuertos andaluces, en el momento en que dejaban el país (Aebi & Mapelli, 2003). Esta investigación define como turista a toda persona que no resida en Andalucía y que visite dicha comunidad autónoma de manera temporal, independientemente de cuales sean los motivos de su estancia. La media de edad de las personas entrevistadas es de 43 años, y estas han pasado en promedio 14 días en Andalucía. La muestra está compuesta de 52 % de mujeres y 48 % de hombres. El 46 % de las personas entrevistadas provienen del Reino Unido, el 22 % de Alemania, el 6 % de otras regiones de España y el resto de otros países. La investigación utiliza un cuestionario de sólo 4 páginas, disponible en 5 idiomas, e inspirado en la Encuesta internacional de victimización (ICVS). La tasa de respuesta –es decir el porcentaje de personas que respondieron a la encuesta con respecto al total de personas a las que se les solicitó que respondiesen– es del 85 %.

Los resultados indican que el 10 % de los turistas entrevistados habían sido víctimas de algún tipo de delito (incluidas las tentativas). El más frecuente fue el de daños y vandalismo sobre coches (que afectó al 4,4 % de quienes dispusieron de un coche durante sus vacaciones) seguido de los hurtos (3 %), mientras que los delitos que implican el uso de violencia o intimidación registraron porcentajes inferiores al 2 %. Si comparamos estas tasas de prevalencia con las del conjunto de la población, obtenidas a través de la ICVS, debemos considerarlas como muy elevadas. En efecto, durante una estancia de dos semanas, los turistas presentan tasas de prevalencia de las victimizaciones que en muchos casos son comparables a las que experimenta un ciudadano europeo a lo largo de todo un año. Al mismo tiempo, sólo aproximadamente la mitad de los delitos son denunciados a la policía. Esto implica que la **cifra negra de delitos contra turistas** es muy elevada. También sugiere que buena parte de esos delitos no son considerados lo suficientemente graves por sus víctimas como para hacer intervenir al sistema de justicia penal. A esto se agrega que en ocasiones los turistas no tienen interés en iniciar una acción legal que les obligaría a regresar al país en que fueron víctimas, lo que implicaría una serie de gastos, incomodidades y complicaciones (Ryan, 1993). De hecho, este es uno de los motivos por el que los delincuentes consideran a los turistas como víctimas propicias. En general, la encuesta llevada a cabo en Andalucía permite concluir que estamos ante manifestaciones delictivas de baja intensidad, en la medida en que 9 de cada 10 turistas consideran que en España no hay más delincuencia que en su país de origen. En particular, tres cuartas partes de aquellos que fueron víctimas de delitos comparten esa opinión, y la inmensa mayoría de los encuestados considera que volvería a pasar sus vacaciones en España (Aebi y Mapelli, 2003).

Estos resultados son concordantes con los observados por otros estudios sobre la victimización de turistas (ver la reseña de la literatura de Brunt y Hambly, 1999). Como ya lo hemos mencionado, la criminología explica estos resultados aplicando la teoría del estilo de vida (Hindelang *et al.*, 1978). Esta señala que el riesgo de ser víctima de un delito depende del estilo de vida de la persona, y en particular de la frecuencia de sus salidas. En este contexto, un turista se encuentra en el grupo de mayor riesgo puesto que se halla con frecuencia fuera de su alojamiento y en lugares de gran afluencia de personas, como la playa o el centro de la ciudad. Esto quiere decir que no sólo deja buena parte de sus pertenencias sin vigilancia directa –excepto la que puedan proporcionar los hoteles– sino que también suele encontrarse en zonas en las que el riesgo de sufrir ciertos delitos –p.ej. hurtos, tirones y agresiones– es mayor.

La victimización de turistas genera además una interesante paradoja con respecto a la manera en que aparece reflejada en los indicadores de la delincuencia (presentados en el capítulo 1 «Delincuencia juvenil»). Supongamos que una de las víctimas de la investigación que acabamos de describir sea un turista suizo a quien le robaron su teléfono móvil en Sevilla. Este turista denuncia el robo en la comisaría del barrio sevillano de Nervión. Lógicamente, el delito denunciado va a engrosar las estadísticas policiales españolas. Sin embargo, cuando se calculan las tasas de delitos por 100.000 habitantes no se tiene en cuenta a la población extranjera, de manera que la víctima suiza no será incluida en la cifra utilizada como denominador para calcular esa tasa. Puesto que España recibe más de 60 millones de turistas por año y que los turistas son víctimas de delitos con mayor frecuencia que los autóctonos, el hecho de no incluir a aquellos en la población de referencia tiene consecuencias visibles en el cálculo. Concretamente, puede

decirse que las tasas de la delincuencia registrada por la policía en España sobrestiman la cantidad de delitos por 100.000 habitantes. Ahora bien, cuando el ciudadano en cuestión regrese a Suiza y participe en una encuesta de victimización, no dudará en informar que fue víctima de un delito. De esta manera, el robo cometido en España hará aumentar la tasa de delincuencia en Suiza. La única manera de evitar este inconveniente es tomar la precaución de incluir en la encuesta una pregunta sobre el lugar donde tuvo lugar la victimización y tomar en consideración la respuesta en el momento de calcular las tasas de prevalencia e incidencia. Dicha pregunta está incluida en la ICVS; pero generalmente las tasas de victimización para cada país son calculadas sin deducir los delitos sufridos en el extranjero (van Dijk *et al.*, 2007). Históricamente, este inconveniente era irrelevante en algunos países. Por ejemplo, hasta los años 1990 la gran mayoría de españoles pasaban sus vacaciones dentro del país. Así, en una encuesta de victimización llevada a cabo en la provincia de Málaga en 1993-1994 los delitos sufridos en el extranjero por los encuestados residentes en España eran inexistentes o muy bajos (Diez Ripollés *et al.*, 1996). En cambio, en Suiza, las encuestas de victimización de las décadas de 1980 y 1990 indicaban que aproximadamente entre un cuarto y un tercio de los robos con violencia sufridos por encuestados residentes en Suiza tenían lugar en el extranjero (Killias, Aebi y Kuhn, 2012). Sin embargo, la globalización y el desarrollo del turismo de masas hacen que las victimizaciones sufridas en el extranjero sean relevantes para todos los países con una economía fuerte.

5. Aproximaciones teóricas

Tras haber presentado en la sección precedente las teorías explicativas de la victimización de los inmigrantes, en esta sección abordamos aquellas que se ocupan de su implicación en la delincuencia, que han sido sin duda las que más críticas han recibido. En efecto, la relación entre inmigración y delincuencia ha constituido tradicionalmente uno de los sujetos de estudio preferidos de la criminología, y la mayoría de las investigaciones al respecto intentan testar la hipótesis que postula que **los inmigrantes cometen más delitos que los autóctonos**.

A finales del siglo XIX –es decir cuando surge la **criminología científica** (Pinatel, 2001)–, los criminólogos se interesaron en la delincuencia de los europeos que partían hacia el continente americano; después de la segunda guerra mundial, se interesaron en la delincuencia de los Europeos del Sur que partían hacia el Norte de Europa (ver p.ej. Ferracuti, 1968); actualmente, el interés se ha desplazado a los ciudadanos de países *periféricos* que se instalan en los países *centrales*[20]. Esta evolución sugiere que la integración de los inmigrantes es en gran parte una cuestión de **tiempo**. En 1970 y 1974, el pueblo suizo votó en contra de dos iniciativas de ley que proponían limitar la cantidad de extranjeros a 10 % y 12 % de la población suiza respectivamente (a título comparativo, en 2014 había 24 % de extranjeros en la población del país[21]). En aquellos años, los grupos que propusieron dichas iniciativas criticaban principalmente la gran cantidad de italianos que residían en Suiza e invocaban sus dificultades de integración; sin embargo,

20. Ver especialmente las colecciones de artículos editadas por Haen-Marshall (1997) y Tonry (1997), así como el número 5/4 de la revista *Punishment and Society* (2003).
21. Estos datos provienen de la Oficina Federal suiza de Estadísticas: http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/key/01/01.html.

treinta años más tarde, los inmigrantes italianos son citados como ejemplo de integración[22]. Es ilógico esperar que en poco tiempo una persona se identifique plenamente con el país al que ha emigrado. Incluso es probable que nos permitiésemos dudar de las convicciones de alguien que olvide sus raíces con facilidad. Por el contrario, si las condiciones de acogida son favorables y especialmente si se trata a los hijos de inmigrantes como ciudadanos de pleno derecho, no cabe duda de que éstos podrán identificarse con el país en el que han nacido. Eso no implica que renuncien a sus orígenes y a la cultura de la que provienen. Esta última contribuirá sin duda a enriquecer la cultura del país en el que viven.

En este contexto, y de manera esquemática, las explicaciones de la sobrerrepresentación de los inmigrantes en los sistemas penales de los países de acogida pueden ser clasificadas en dos grandes corrientes antitéticas acompañadas, lógicamente, de numerosas posiciones eclécticas.

- La primera corriente –inspirada por la teoría del etiquetamiento– sostiene que dicha sobrerrepresentación es producto del funcionamiento selectivo del sistema de justicia penal, es decir que se trataría de una construcción social que no refleja la implicación real de los inmigrantes en la delincuencia.

- La segunda corriente sostiene, en cambio, que esa sobrerrepresentación traduce una implicación diferencial de los inmigrantes en la delincuencia, es decir que estos cometen más delitos que los autóctonos. Las versiones moderadas señalan que esta implicación no es directamente proporcional a la cantidad de extranjeros identificados como delincuentes en las estadísticas

22. A propósito de la inmigración en Suiza puede consultarse Wanner, Neubauer y Moret (2002).

oficiales. Sin embargo, consideran que aún al controlar las variables externas a la relación estudiada –principalmente el funcionamiento selectivo del sistema de justicia penal– los extranjeros siguen estando más implicados que los autóctonos en la delincuencia. Subsecuentemente, esta segunda corriente se divide entre quienes sostienen que la correlación entre inmigración y delincuencia se debe a la **posición precaria** de los inmigrantes en la sociedad de acogida y quienes sostienen que se debe a diferencias **culturales** entre inmigrantes y autóctonos.

Interpretada literalmente y llevada hasta sus últimas implicaciones lógicas, la explicación basada en las diferencias culturales debería conducir a la siguiente hipótesis: «*todos* los inmigrantes deberían estar más implicados en la delincuencia que los autóctonos»; en cambio, una interpretación menos radical –pero más proclive a manipulaciones de todo tipo– sostendría que ese fenómeno sólo afectaría a *ciertas categorías* de inmigrantes. La maleabilidad de esta última hipótesis la ha transformado en la preferida del público y de buena parte de los investigadores. En efecto, esta hipótesis es declinable según todas las culturas, religiones, países, regiones, razas, etnias y categorías imaginables. La clave reside en la definición de *cultura* retenida. De esta manera, puede oponerse la cultura rural a la cultura urbana, la cultura del Norte a la del Sur, la cristiana a la islámica, la del trabajo a la de la vagancia, etc. Cualquier particularidad de un recién llegado al seno de un grupo organizado de personas –ya sea un país, una región, una ciudad, un barrio o un simple grupo de amigos– podría así ser atribuida a una diferencia cultural. En suma, se trata de la coartada perfecta para el **etnocentrista** que se esconde en cada uno de nosotros.

Probablemente eso explica por qué, a pesar de las pertinentes críticas que le fueron dirigidas, la teoría del conflicto de culturas,

elaborada por Sellin en 1938, reaparece cada vez que se hace necesario explicar la delincuencia en contextos multiculturales. Sin embargo, esta teoría tiene su talón de Aquiles:

> «En la versión de Sellin (1938/1984), la teoría del conflicto de culturas se basa en el *axioma* de que la ley penal es infinitamente variable de una cultura a otra y de una época a otra, y de que cada individuo está perfectamente socializado en su grupo de referencia y ha interiorizado todas las normas. [...] Como lo indica Kornhauser (1978: 183) en su brillante crítica de esta teoría, todo individuo educado en una sola cultura y habituado a un solo código de normas morales debería entonces comportarse siempre en conformidad con estas últimas; inversamente, toda violación de una norma social se explicaría siempre por la presencia de un conflicto de culturas. A fin de cuentas, no habría delito sin pluralismo cultural» (Killias *et al.* 2012: 177-8).

A contrario sensu, llevada hasta sus últimas consecuencias, esta teoría permitiría explicar *a posteriori* prácticamente cualquier comportamiento delictivo. Bastaría para ello con elegir una definición de cultura que permita establecer algún tipo de diferencia *cultural* entre el autor y la víctima. Evidentemente, la teoría devendría entonces infalsable y, en consecuencia, quedaría fuera del terreno de la ciencia.

Sin embargo, el éxito relativo de la teoría de Sellin (1938) admite una segunda lectura cuando se toma en consideración el contexto histórico en el cual fue formulada. En efecto, esta teoría permitió reemplazar el concepto de *raza*, que había dominado el debate (pseudo-) científico hasta la segunda guerra mundial, por el concepto mucho más maleable –y políticamente correcto– de *cultura*. De esta manera, los inmigrantes pudieron seguir siendo considerados más proclives a la delincuencia que los autóctonos, pero se pudo racionalizar este fenómeno sin recurrir a los argumentos de corte racista que habían sido utilizados hasta entonces.

Es conveniente entonces colocar esta perspectiva teórica en su contexto histórico, tal y como lo haremos en la siguiente sección.

Sin embargo, antes de terminar este apartado, nos detendremos en el caso particular de los inmigrantes ilegales y el de los inmigrantes *legales* de primera y segunda generación[23].

La situación de los inmigrantes ilegales en el país de acogida no puede ser comparada con la de los inmigrantes porque, como ya lo hemos señalado, no tienen la oportunidad de establecerse legalmente en el país. En consecuencia, su *plan de vida* es completamente diferente del de los inmigrantes y los nativos. De hecho, los inmigrantes ilegales se encuentran en una situación de inestabilidad permanente que les impide desarrollar proyectos a largo plazo (Killias *et al.*, 2012: 173-5). Puesto que no pueden obtener contratos de trabajo legales, sólo pueden emplearse en la economía sumergida (*trabajo negro*). En consecuencia reciben bajos salarios, no tienen acceso a la seguridad social ni a un seguro de desempleo, no pueden cotizar para sus jubilaciones, deben vivir en barrios desfavorecidos y sólo pueden ofrecer a sus hijos –en caso de tenerlos–, una educación escolar de inferior calidad a la que pueden ofrecer los nativos.

En estas condiciones, resulta lógico esperar que las probabilidades de implicarse en la delincuencia sean mayores para los in-

23. Naturalmente es discutible la pertinencia de una denominación que, llevada a sus últimas consecuencias (tercera, cuarta o quinta generación), puede perpetuar la condición de inmigrante. Al mismo tiempo, el oscuro recuerdo de los estatutos de limpieza de sangre –que se promulgaron en España en el siglo XV para discriminar a los descendientes de judíos y musulmanes luego de la expulsión de estos de la península– conspira contra la utilización de conceptos que pudiesen contribuir, aunque fuera de manera indirecta, a la discriminación de ciudadanos nacidos en el país de acogida. Sin embargo, por el momento no hemos encontrado un sinónimo apropiado para estudiar estas categorías de personas, que son particularmente relevantes para el estudio de la inmigración. En efecto, entre ellas podemos encontrar ejemplos muy instructivos tanto de integración plena en la sociedad de acogida, como de dificultades extremas de adaptación a ésta. Dichos ejemplos son presentados a lo largo de todo este capítulo.

migrantes ilegales que para los inmigrantes «legales» y los nativos. En efecto, la delincuencia produce en general beneficios a corto plazo, y estas personas se encuentran en una situación que les obliga a pensar a corto plazo. Por ello no es sorprendente que la investigación de Barbagli (1998) en Italia haya encontrado una correlación entre la inmigración ilegal y la delincuencia. En Suiza, el número estimado de inmigrantes ilegales a mediados de los años 2000 era de 90.000 (Longchamp *et al.*, 2005). Si sólo el 1 % de estas personas fuese enviado a prisión, la población carcelaria –que actualmente es de alrededor de 6.000 reclusos– aumentaría en más del 15 %. En este contexto, suele mencionarse que la solución sería expulsar inmediatamente a los extranjeros que cometan delitos, pero suele olvidarse que, en muchos casos, la decisión de expulsión no puede ser ejecutada ya sea porque no se puede establecer con certeza el país de origen, o porque este último se opone a recibir personas expulsadas por la fuerza (Montero Pérez de Tudela, 2008).

Finalmente, en cuanto respecta a los inmigrantes «legales», los investigadores suelen distinguir entre los de primera y los de segunda generación (Killias *et al.*, 2012: 180-4).

- Los **inmigrantes de primera generación** son aquellos que han nacido en el extranjero y se establecen en el país de acogida cuando ya son jóvenes o adultos.

- Los **inmigrantes de segunda generación** son los hijos de aquellos, y ya han nacido en el país de acogida.

En general, cuando el mercado de trabajo ofrece suficientes puestos de trabajo, la primera generación de inmigrantes no suele diferenciarse de los autóctonos en cuanto a su implicación en la delincuencia. Para explicar este fenómeno suele aplicarse el con-

cepto de *privación relativa*. En este contexto se toma en consideración que la mayoría de los inmigrantes abandonan sus países por motivos económicos. En consecuencia, cuando su situación económica en el país anfitrión es mejor que la que tenían en su país de origen, tienen tendencia a considerarla como positiva, aun cuando ésta sea inferior a la que tienen en general los autóctonos.

La situación es diferente para los hijos de estos inmigrantes, es decir para la segunda generación. El punto de comparación para estos niños ya no está en el país de origen de sus padres, sino en el que crecieron. Sin embargo, con frecuencia suelen crecer en condiciones desaventajadas con respecto a sus pares de padres nativos. En efecto, los salarios de los padres inmigrantes suelen ser relativamente bajos. En consecuencia, sus hijos viven con frecuencia en barrios desfavorecidos (lo que constituye un **factor de riesgo**[24]) en los que encuentran más ocasiones de cometer delitos (ver las **teorías situacionales**) y de conocer pares desviados (**teoría de la asociación diferencial**), y en los que el nivel de control social es menor que en otros barrios (**teoría del control**) y las escuelas son de calidad inferior. Con frecuencia los padres no dominan el idioma del país de acogida, lo que dificulta el apoyo que podrían dar a sus hijos para hacer los deberes y les impide participar en asociaciones de padres y comunicarse con los profesores. Todo esto aumenta las probabilidades de fracaso escolar (otro **factor de riesgo**) de los inmigrantes de segunda generación. Además, al disponer de recursos económicos limitados, están más expuestos a situaciones de tensión (**teoría de la tensión**) y este conjunto de circunstancias favorece el que sean más fácilmente etiquetados como conflictivos o problemáticos. Este **etiquetamiento** de los jóvenes extranjeros, sumado a veces a una forma-

24. Ver el capítulo 1 (Delincuencia juvenil) en el que también se presentan las teorías mencionadas a continuación.

ción escolar y profesional deficiente –consecuencia de los factores que acabamos de explicar– dificulta también la entrada en el mercado de trabajo en la edad adulta y puede prolongar la situación de precariedad por varias generaciones. En Europa Occidental, este problema parece especialmente acuciante para los inmigrantes de segunda y tercera generación provenientes de otras regiones del globo. La teoría del etiquetamiento prevé que una persona puede terminar identificándose con la etiqueta que se le asigna, y sus previsiones parecen haberse cumplido de la peor manera entre aquellos hijos o nietos de inmigrantes, nacidos en Europa, que se han transformado en yihadistas. Afortunadamente, la inmensa mayoría de los jóvenes del mismo origen consiguen integrarse en el país en que nacieron, y existen numerosos casos que merecen ser recordados. Por ejemplo, en la sección 8 mencionaremos a un hijo de inmigrantes sirios que se transformó en presidente de la República Argentina.

Como vemos, las teorías sobre la delincuencia juvenil que presentamos en el Capítulo 1 de este libro explican perfectamente la situación de riesgo en que se encuentran los adolescentes inmigrantes de segunda generación. Por este motivo no es sorprendente que con frecuencia las investigaciones empíricas indiquen que los adolescentes inmigrantes presentan tasas de delincuencia superiores a las de los nativos[25]. En consecuencia, para reducir el impacto de los factores de riesgo a los que están expuestos estos adolescentes, resulta indispensable que los países de acogida implementen políticas sociales que favorezcan su integración en la sociedad en la que han crecido, que es la sociedad a la que pertenecen.

25. Para una reseña de las investigaciones empíricas con adolescentes inmigrantes, ver Killias, Aebi y Kuhn (2012: capítulo 4). Para una reseña general de la literatura sobre inmigración y delincuencia, ver Montero Pérez de Tudela (2008).

6. Una perspectiva histórica

Tal y como lo habíamos anticipado, para entender el auge de la teoría del conflicto de culturas, es necesario ubicarla en su contexto histórico. Hasta la segunda guerra mundial, el debate acerca de la influencia de la raza sobre la delincuencia tuvo lugar en ámbitos muy diversos. A escala internacional, Scarzanella (2002: 183) señala que en las conferencias del movimiento eugenista panamericano –que se habían celebrado en La Habana en 1927 y en Buenos Aires en 1934– existían dos posiciones antagónicas: la primera, sostenida por los latinoamericanos –con excepción de los cubanos– apoyaba un eugenismo *moderado* y consideraba positiva la mezcla de razas; la segunda, sostenida, por los estadounidenses, preconizaba la selección racial de los inmigrantes, la esterilización colectiva, y consideraba negativa la mezcla de razas[26]. Esta última se inspiraba en gran medida en los trabajos de Charles Benedict Davenport (1910 y 1911), quien había fundado en 1910 la Oficina de Registros Eugénicos (*Eugenics Records Office* – ERO) y había acumulado en esa institución una enorme masa de información para el estudio del eugenismo[27]. Davenport (1910 y 1911) creía que las tendencias a la pobreza y a la delincuencia eran hereditarias, sostenía que los Europeos del Norte eran más inteligentes que los del Sur y los del Este, se oponía a los matrimonios interraciales y recomendaba introducir límites a la inmigración a Estados Unidos. Su discípulo Harry Laughlin fue el experto científico elegido por el Comité de Inmigración y Naturalización del Con-

26. El desarrollo del movimiento eugenista en Latinoamérica fue estudiado en detalle por Stepan (1991). Mucchielli (2000) estudió el movimiento eugenista y su relación con la criminología en Francia durante el período 1870-1914.

27. Para una presentación de la historia del ERO y de las principales ideas de Davenport, ver Allen (1986).

greso estadounidense, presidido por el republicano Albert Johnson, para testimoniar sobre el eugenismo. Este Comité impulsó la promulgación en 1924 de la *Johnson Act*, una ley que limitó notoriamente la inmigración a Estados Unidos. La *Johnson Act* establecía un sistema de cuotas por nacionalidad –para cada país europeo, la cuota correspondía al 2 % de las personas nacidas en ese país y establecidas en Estados Unidos según el censo de 1890– que favorecía la inmigración de los países del Noroeste de Europa (McSeveney, 1987). Además, esta ley prohibió la inmigración desde aquellos países cuyos ciudadanos no eran elegibles para solicitar la nacionalidad estadounidense, es decir China y Japón (Schmid, 2000: 67).

A título de ejemplo de la aplicación de esta ley, señalemos que en 1939 la cuota para los alemanes era de 25.957 personas, mientras que las solicitudes de visas provenientes de Alemania y Checoslovaquia eran seis veces superiores, circunstancia que limitó dramáticamente la cantidad de judíos alemanes que pudieron refugiarse en Estados Unidos durante el régimen nazi. Así, una de las consecuencias más dramáticas de esta ley fue la prohibición de desembarcar impuesta a más de 900 judíos alemanes que habían llegado a las costas estadounidenses en 1939 a bordo del barco SS *St. Louis* proveniente de Hamburgo. Estos inmigrantes tuvieron que regresar a Europa y fueron recibidos en Francia, Gran Bretaña, Bélgica y los Países Bajos, pero la ocupación de estos países durante la segunda guerra mundial condenó a muchos de ellos a los campos de concentración nazis (Thomas y Morgan-Witts, 1974).

Las investigaciones criminológicas llevadas a cabo por la Escuela de Chicago en los años 1920 y 1930 se inscriben en el marco de la reacción a las ideas de Davenport y sus colegas. A las explicaciones biológicas y eugenistas sobre la delincuencia –que

predominaban en Estados Unidos–, Shaw y McKay (1942) van a oponer explicaciones sociológicas que sostienen que la desorganización social explica la implicación en la delincuencia de manera más satisfactoria que la raza o la cultura.

En este contexto, resulta interesante preguntarse por qué, en el interior de un movimiento tan extremista como el eugenismo, los investigadores latinoamericanos se opusieron al modelo estadounidense, especialmente cuando éste comenzaba a imponerse en el Reino Unido, los países escandinavos y Alemania. De hecho, es más sencillo entender las razones del cierre del ERO a principios de la Segunda Guerra Mundial cuando se conocen sus vínculos con el movimiento eugenista alemán. En este sentido, Allen (1986) indica que Laughlin (1929) había publicado un artículo en alemán sobre las leyes de esterilización en vigor en Estados Unidos que parece haber tenido gran influencia sobre las leyes introducidas en Alemania durante el período Nacionalsocialista y, además, había recibido en 1936 un Doctorado *Honoris Causa* en Medicina por la Universidad de Heidelberg.

En nuestra opinión, el origen de la oposición entre eugenistas estadounidenses y latinoamericanos podría encontrarse en que los países de América Latina –en particular los del Cono Sur– estaban experimentando una experiencia migratoria diferente de la de Estados Unidos. Lamentablemente, esta experiencia es sistemáticamente ignorada en los debates europeos contemporáneos sobre multiculturalismo, pluralismo cultural, desviación, delincuencia e integración de los inmigrantes. En efecto, los criminólogos europeos que se interesan en aquel período histórico tienen tendencia a observar únicamente la experiencia estadounidense. Lo mismo suele suceder en el campo de la sociología. En efecto, incluso las obras que supuestamente deberían ofrecer una visión de conjunto del fenómeno –como el libro sobre sociología de la inmigración

de Rea y Tripier (2003)– no se ocupan de la inmigración hacía Sudamérica. En los países centrales, las excepciones a esa tendencia provienen de los historiadores quienes, como puede observarse en la bibliografía de este capítulo, han estudiado con detalle ese movimiento migratorio.

A nuestro entender, el basarse *únicamente* en la experiencia inmigratoria estadounidense para intentar comprender la situación europea actual es una elección equivocada por varias razones. En primer lugar, porque esa elección presupone la mayoría de las veces que Estados Unidos es el único país que experimentó la inmigración a gran escala y se preocupó en estudiarla. En segundo lugar, porque con demasiada frecuencia esa elección presupone también que Estados Unidos consiguió crear ese *melting pot* que el escritor Israel Zangwill (1975/1908) había imaginado en su obra de teatro homónima de 1908. Finalmente, porque la ciencia es por definición universal, y esto implica que debe nutrirse de todas las experiencias disponibles.

En esta perspectiva, es probable que la falta de interés de los investigadores de los países centrales en la experiencia latinoamericana se deba a la posición periférica que dicho continente ocupa actualmente en la esfera económico y geopolítica. Gino Germani (1971: 9) señalaba que pertenecer al denominado Tercer Mundo no significa únicamente un retraso económico sino también científico. En consecuencia, un investigador de un país central podría legítimamente pensar que en los países periféricos no existen suficientes documentos de estudio válidos sobre determinados fenómenos sociales. Sin embargo, no debe olvidarse que algunos países que actualmente son considerados periféricos, no eran necesariamente tales hace un siglo. El caso más flagrante es sin duda el de la República Argentina, que pasó de tener una de las economías más poderosas del mundo a principios del siglo XX a tener una de

las más débiles cien años más tarde. Un segundo factor explicativo del olvido de la experiencia latinoamericana podría estar vinculado a la hegemonía del idioma inglés en el universo científico actual. Esto no constituye ninguna novedad, en la medida en que siempre ha habido idiomas que monopolizaron el discurso científico. Por ejemplo, la importancia de la lengua francesa durante el siglo XIX favoreció sin duda la difusión de las ideas de investigadores como Durkheim, Tarde o Quételet y llevó, por ejemplo, a los criminólogos de la Escuela Positiva italiana a hacer traducir sus textos –como lo hizo Lombroso (1887)– o a escribir ellos mismos las versiones francesas de sus obras, como lo hicieron Ferri (1893) y Garofalo (1890). Cabe retener, sin embargo, que esta situación atenta contra el ya mencionado principio de universalidad de la ciencia, que en nuestros días parece lamentablemente más un mito que una realidad.

En consecuencia, este capítulo se inscribe en la línea de las contribuciones científicas que intentan construir un universo científico menos unipolar que el actual. A tal fin nos concentraremos en la experiencia inmigratoria argentina.

7. Estudio de caso: La inmigración en Argentina a principios del siglo XX

La República Argentina –cuya superficie es de casi 2,8 millones de kilómetros cuadrados, es decir el equivalente a aproximadamente 5,5 veces la superficie de España– declaró su independencia en 1816 bajo el nombre de *Provincias Unidas en Sud América*. Se estima que, en aquel momento, su población era de medio millón de habitantes. Durante los años siguientes, las desavenencias

sobre la organización del Estado dieron lugar a una serie de virulentos conflictos internos que sólo se apaciguaron en 1862 con la unificación definitiva del territorio. Sin embargo, desde 1853 la República Argentina había adoptado una Constitución que, como veremos más adelante, favorecía el establecimiento de inmigrantes en el territorio nacional y, de manera consecuente, el Gobierno había comenzado a organizar campañas de fomento de la inmigración europea. El primer censo oficial data de 1869 y señala la presencia de 1,8 millones de habitantes, de los cuales 210.000 habían nacido en el extranjero[28]. El segundo censo es de 1895 e indica una población de cuatro millones de habitantes, de los cuales un millón eran nacidos en el extranjero. Posteriormente, el censo de 1914 registró 2,4 millones de personas nacidas en el extranjero sobre una población total de 7,9 millones de habitantes. Es decir que en 1895 los extranjeros representaban el 25 % de la población y en 1914 el 30 % de ella. Se trata de porcentajes que se encuentran entre los más elevados jamás registrados a escala internacional. Así, en el espacio de cuarenta y cinco años, la población del país se multiplicó por cuatro, mientras que la cantidad de extranjeros se multiplicó por once.

En particular, entre 1880 y 1910, la República Argentina recibió tres millones de inmigrantes. Aproximadamente, el 50 % de ellos venían de Italia, el 30 % de España y el resto de diversos países entre los que destacan Polonia, Rusia, Francia y Alemania.

Contrariamente a lo que deseaban las autoridades argentinas, que intentaban poblar el conjunto del territorio nacional, estos inmigrantes no se distribuyeron de manera homogénea en el país, sino que se concentraron en las grandes ciudades y en particular en Buenos Aires, la ciudad que albergaba el puerto de llegada. Esta

28. Hemos redondeado las cifras para facilitar la lectura. Estas provienen del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC, 2003).

ciudad, que tenía 180.000 habitantes en 1869, pasó a tener 920.000 en 1895 y 1,6 millones en 1914. De esta manera, la población de Buenos Aires se multiplicó aproximadamente por nueve, pasando de representar el 10 % de la población argentina a representar un tercio de ella. Aún más, en 1914 la mitad de su población estaba constituida por personas nacidas en el extranjero. En la actualidad, los países que reciben importantes flujos migratorios también observan una concentración de los inmigrantes en las grandes ciudades, puesto que es en ellas donde existen más posibilidades de trabajo, donde ya se encuentran establecidos otros inmigrantes del mismo origen que proporcionan una red de apoyo, y donde la diversidad étnica contribuye a reducir la discriminación y favorece la integración en una sociedad que deviene multicultural.

No caben entonces dudas de que la República Argentina experimentó un fenómeno migratorio comparable al de Estados Unidos. Sin embargo, en las ciudades argentinas contemporáneas casi no existen los barrios étnicos –del estilo de Little Italy, Harlem o El Barrio– que hicieron populares a ciertas ciudades estadounidenses. Estos barrios existieron, de la misma manera que también hubo pueblos y colonias habitados mayoritariamente por personas del mismo origen. Sin embargo, al cabo de dos o tres generaciones, sus habitantes se fundieron con el resto de la población. En este sentido cabe señalar que la disminución de la inmigración a partir de los años 1950 –coincidiendo con la reconstrucción de Europa a través del plan Marshall y con la decadencia de la economía argentina– es un factor que seguramente favoreció la integración de los inmigrantes que ya se encontraban en el país. En una perspectiva similar, esta evolución confirma que el factor **tiempo** resulta fundamental para la integración (ver la sección 5 «Aproximaciones teóricas»). Esta última no suele realizarse en pocos años ni en una sola generación.

Señalemos también que en Argentina jamás existió un sistema de segregación racial como el que estuvo en vigor en Estados Unidos hasta los años 1960. Tampoco tenemos conocimiento de leyes que desalentaran o prohibieran la inmigración desde determinados países, aunque las campañas de promoción de la inmigración estaban claramente dirigidas a los países del Noroeste europeo[29]. De hecho, consideramos que la presencia en los Estados Unidos desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX de un sistema de apartheid para los ciudadanos afroamericanos, de leyes que prohibían la inmigración desde China y, en ciertos estados como Utah, de leyes que prohibían los matrimonios mixtos, impiden que se pueda hablar de un verdadero *melting pot*. En realidad, se trataba de una sociedad de castas. Por este motivo, preferimos remplazar la imagen del **melting pot** por la del **vitral de culturas**. En un vitral hay piezas de diferentes colores, pero estas se hallan meticulosamente separadas por una red de varillas de plomo.

En consecuencia, la experiencia estadounidense constituye más bien un ejemplo de fracaso relativo de la integración de minorías étnicas en una sola y nueva etnia. En ese contexto, resulta interesante estudiarla para saber lo que *no* se debe hacer cuando se intenta crear una sociedad relativamente *homogénea* a partir de personas de orígenes diversos. Sin embargo, tenemos la impresión de que ciertos investigadores la utilizan como ejemplo de integración. Esto puede deberse a que se confunde el éxito económico con el éxito en la integración de las minorías étnicas. El caso argentino representa el extremo opuesto: un éxito de integración de las minorías étnicas acompañado –hasta ahora– de un sonado fracaso económico.

29. Para una presentación detallada de la inmigración a la República Argentina, recomendamos la lectura de Devoto (2003).

Para terminar, apuntemos que el propósito de cuanto ha sido dicho en esta sección no es el de presentar a la experiencia inmigratoria de la República Argentina como un modelo a seguir. No cabe duda de que la política en materia de inmigración de ese país tuvo muchos aspectos oscuros. Estos últimos han sido expuestos, por ejemplo, por Ramella (2002), quien contrariamente a nosotros se inscribe en una corriente que resalta los aspectos negativos de dicha política inmigratoria. Nuestro propósito es demostrar que el modelo estadounidense no es el único y que, a pesar de que los tiempos cambien, las sociedades se enfrentan con frecuencia a los mismos desafíos. Existen diferentes estrategias para tratar el fenómeno migratorio y todas ellas tienen sus puntos fuertes y sus puntos débiles; pero para poder identificarlos es necesario tener una visión de conjunto de los modelos disponibles. Nuestra contribución se inscribe en esa perspectiva, e invitamos a los lectores a interesarse también en otras experiencias inmigratorias. Se trata de una aplicación práctica del método científico. La ciencia progresa porque cada generación de científicos toma en consideración cuánto ha sido descubierto precedentemente, en lugar de comenzar desde cero. Por ese motivo, las publicaciones científicas comienzan con una reseña de la literatura en la que se analizan las investigaciones disponibles. De allí proviene la expresión «Si he visto más lejos es porque he subido a hombros de gigantes», atribuida a diferentes autores y simplificada en el buscador Google escolástico como «a hombros de gigantes».

8. Política inmigratoria y política criminal

Para evaluar si la experiencia argentina puede de alguna manera compararse a la situación que vive actualmente Europa Occidental, es conveniente comenzar el análisis estableciendo las similitudes y diferencias entre ambos casos. Por ejemplo, mientras que las leyes de naturalización europeas no se caracterizan por su magnanimidad en el momento de otorgar la nacionalidad, la ley argentina número 346 –una de las primeras leyes, puesto que fue promulgada en el año 1869– permite adquirir la nacionalidad al cabo de dos años de residencia en el país. Incluso el preámbulo de la Constitución Argentina de 1853 señalaba la voluntad de recurrir a la inmigración para poblar el país, al establecer que el objeto de la Constitución era garantizar la justicia, la paz, la defensa común, el bienestar general y la libertad «para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino». Esto implica que la República Argentina no buscaba mano de obra barata, sino ciudadanos.

De manera consecuente, el gobierno argentino organizó **campañas de promoción de la inmigración**. Una de las técnicas consistía en distribuir folletos elogiosos sobre el país en Europa Occidental, donde abundaban los candidatos a la emigración. En efecto, en algunos de esos países –que hoy son miembros del selecto club de los países altamente desarrollados– la situación económica era tan delicada que no era inusual que los emigrantes recibieran subsidios de sus ciudades de origen para hacer frente a los gastos de emigración. Por citar sólo un ejemplo –proveniente de las investigaciones dirigidas por el historiador suizo Martin Nicoulin (1999)– señalemos que, en Suiza, la comuna de Châtel-Saint-Denis pagó un subsidio de 25 francos a cada emigrante que partió hacia la Argentina en 1855 (Mauron, 1999: 35). Al llegar

a Argentina, estos inmigrantes fundaron en Argentina una colonia agrícola en Baradero, donde las autoridades municipales «los alimentaron y les consiguieron alojamiento en dos casas. Préstamos sin interés en dinero, semillas, instrumentos de labranza, bueyes, caballos y vacas lecheras fueron otorgados a los recién llegados también por el vecindario, que los recibía cordialmente. Recibieron gratuitamente diez chacras de poco más de tres hectáreas cada una» (Salaberry, 1999: 45).

En estas condiciones, y a pesar de las diferencias de idioma y de costumbres, no se produjo **ningún conflicto de culturas**. Las únicas controversias que han quedado registradas se refieren a las condiciones de utilización y de compra de terrenos municipales, y a los impuestos que debían pagarse (Salaberry, 1999). En definitiva, los mismos temas de los que suelen quejarse los agricultores europeos contemporáneos. Casi ciento cincuenta años después, durante su primer viaje de investigación a Argentina, Nicoulin (1999) pudo encontrar a los descendientes de esos colonos plenamente integrados en la sociedad local. Entre los descendientes de los suizos del cantón de Friburgo emigrados a Argentina hubo un senador y un candidato a la presidencia del país.

Sin embargo, las condiciones que se ofrecieron a los primeros inmigrantes no pudieron mantenerse de manera indefinida, especialmente cuando aquellos comenzaron a llegar por cientos de miles y a permanecer en las grandes ciudades en lugar de dirigirse al interior del país. A partir de aquel momento terminan las diferencias y comienzan las similitudes con la experiencia europea actual. Así, a principios del siglo xx, algunos sectores de la opinión publica y de la prensa, así como algunos escritores –entre los cuales Solberg (1969) cita a Miguel Cané y Florencio Sánchez– pondrán en relación a la inmigración con fenómenos tan diversos como la propagación de epidemias, el desarrollo de la prostitución, la co-

misión de atentados terroristas, el debilitamiento de los vínculos familiares y las creencias religiosas y, como no podía ser de otra manera, la delincuencia[30].

Estos problemas surgieron ante todo en Buenos Aires, donde el cólera había provocado 1.500 muertos en 1869, la fiebre amarilla 15.000 en 1871, y donde se registró también una epidemia de viruela en 1882. En una ciudad que, como hemos visto, contaba con una cantidad de residentes extranjeros muy elevada, no tardó en acusarse a la sobrepoblación provocada por la inmigración y a las malas condiciones de higiene en las viviendas de los inmigrantes de haber provocado dichas epidemias (Blackwelder y Johnson, 1982: 366).

Por otro lado, como es habitual en este tipo de movimiento migratorio, los inmigrantes eran mayoritariamente varones jóvenes. Según los datos recogidos por Scarzanella (2002: 52-54), en la Republica Argentina, por cada 100 mujeres había 127 hombres en 1887, 116 en 1895, 109 en 1904 y 117 en 1914; pero en Buenos Aires la desproporción era aún más marcada. En concordancia con las previsiones de las teorías situacionales[31], este escenario condujo al desarrollo de una **industria de la prostitución**. Puesto que en aquella época ésta última estaba legalizada, disponemos de algunos datos sobre sus características. Se estima que en 1903 había en Buenos Aires entre 8.000 y 10.000 prostitutas, de las cuales 800 estaban registradas. Entre 1899 y 1915, el Dispensario de Salubridad Municipal controló 16.497 prostitutas, entre las cuales

30. La reseña de la literatura de Brown (1986) y los trabajos de Scarzanella (1999, 2002) constituyen un excelente punto de partida para estudiar el conjunto de estos problemas. En los próximos párrafos haremos ampliamente referencia a la obra de Scarzanella (2002).
31. Ver la sección 4.7 (Teorías situacionales) del capítulo 1 (Delincuencia juvenil).

1.454 españolas, 1.507 uruguayas, 1.765 italianas, 2.484 francesas, 3.212 argentinas y 3.687 *rusas*[32].

La denominación de *rusas* se aplicaba principalmente a mujeres judías provenientes de Rusia, Polonia y Hungría, que habían emigrado escapando de los **pogromos** que se producían en esos países y que hacia 1911 representaban la gran mayoría de las prostitutas porteñas. En realidad se trataba de una red organizada comparable en todo sentido a las que hoy día son desmanteladas periódicamente en Europa. En el caso argentino, la red estaba lógicamente en manos de personas que tenían contactos en los países de origen de las prostitutas, de tal manera que los responsables eran ante todo judíos provenientes de Europa Central y Oriental[33]. Esta situación fue magníficamente ilustrada por el escritor Hugo Pratt (1999) en el episodio *Tango* de su personaje *Corto Maltés*. En este contexto, la movilización de algunos grupos ciudadanos contra la prostitución llegó a degenerar en una campaña antisemita. Finalmente, en 1913 se promulgó una ley que prohibió el proxenetismo y tuvo como consecuencia que 2.000 rufianes rusos y polacos abandonaran Buenos Aires (Scarzanella, 2002: 52-54).

En este contexto, al margen de ciertos episodios de antisemitismo, la cuestión religiosa no parece haber sido fuente de problemas insolubles. Cierto es que los inmigrantes eran mayoritariamente católicos; pero esto no quiere decir que no hubiera, además de los ya citados judíos, numerosos protestantes y musulmanes. De hecho, Carlos Menem, hijo de sirios musulmanes emigrados a Argentina, fue presidente del país entre 1989 y 1999. Observa-

32. Giménez (1918), citado par Scarzanella (2002: 52-54).

33. De hecho, el lunfardo –la jerga popular de Buenos Aires– guardará la palabra *caften*, utilizada por esas prostitutas para designar a sus rufianes como denominación genérica para los proxenetas. Es probable que se trate de un derivado del vocablo turco de origen persa *kaftan* que designa una vestimenta masculina utilizada por los campesinos rusos y polacos (Gobello, 1991: 49).

mos aquí un perfecto ejemplo de integración de un inmigrante de segunda generación. También Néstor Kirchner, presidente entre 2003 y 2007, era hijo de una ciudadana chilena y nieto de suizos y alemanes, probablemente provenientes de una región de confesión protestante. Finalmente, el presidente Mauricio Macri, que asumió sus funciones en 2015, es hijo de un inmigrante italiano. Estos ejemplos demuestran que la plena integración de inmigrantes de segunda generación es perfectamente factible. Sin embargo, en Europa occidental, el único caso similar que conocemos es el del ex-presidente de Francia, Nicolas Sarkozy, que es hijo de un inmigrante húngaro.

Prosiguiendo con el paralelismo entre la situación sudamericana y la europea, señalemos que la primera década del siglo xx estuvo marcada en Argentina por una serie de atentados que usando la terminología actual calificaríamos de *terroristas* y cuyos autores fueron mayoritariamente extranjeros. Entre los episodios más conocidos se encuentra la tentativa de asesinato del presidente Manuel Quintana en 1905 por el anarquista catalán Salvador Planas, la tentativa de asesinato del presidente Figueroa Alcorta por Francisco Solano en 1908, el asesinato del jefe de policía Ramón Falcón por parte del joven de origen ruso Simon Radowitsky en 1909, así como un atentado en el Teatro Colón –el Teatro de la Opera argentino– donde en 1910 un grupo de anarquistas hizo explotar una bomba durante una función. Como surge de la enumeración, con frecuencia los responsables de estos atentados pertenecían al movimiento anarquista, que se encontraba en plena expansión por el mundo occidental de principios del siglo xx. Es interesante señalar que al interior del anarquismo existía una corriente pacifista –encarnada por el escritor ruso León Tolstoi (1828-1910)– y un movimiento extremista, de manera que una comparación con el terrorismo internacional actual –que cuenta con muchos miem-

bros provenientes de una religión esencialmente pacífica como el Islam– resulta apropiada.

Cabe señalar también que la primera reacción oficial a los atentados no fue mucho más imaginativa que la de los gobiernos europeos contemporáneos: El Congreso argentino respondió introduciendo leyes de inmigración más severas. De esta manera, en 1902 se promulgó la Ley de Residencia que permitía expulsar en un plazo de tres días a los extranjeros condenados o procesados por tribunales extranjeros, así como a todo extranjero que comprometiera la seguridad nacional o alterase el orden público. En 1910, se promulgó la Ley de Defensa Nacional, que prohibía la inmigración de anarquistas y ordenaba la expulsión de aquellos que se encontraran en el territorio argentino. La semejanza con los acontecimientos que vive Europa en 2016 es llamativa. En 1910, se produce un atentado terrorista en el teatro Colón y el mismo año se promulga en Argentina una ley que restringe la inmigración. En noviembre de 2015 se producen una serie de atentados en París –de los cuales el más mortífero tuvo lugar en el teatro Bataclan– y en diciembre el gobierno francés propone al Parlamento una reforma constitucional –que finalmente no fue aceptada– que prevé la pérdida de la nacionalidad francesa para los ciudadanos franceses que detenten una segunda nacionalidad, aunque hayan sido franceses desde su nacimiento.

Al margen de esto, la legislación francesa ya prevé la pérdida de la nacionalidad para los binacionales naturalizados –es decir para aquellos que hayan adquirido la nacionalidad francesa después de su nacimiento– condenados por delitos graves. En este sentido no se distingue de las leyes de otros países, como España, que también prevén esta sanción. Algo similar sucedía al otro lado del Atlántico un siglo antes, en la medida en que las leyes mencionadas eran también una reacción al aumento de la delincuencia

común –es decir la delincuencia violenta y la delincuencia contra el patrimonio– en las ciudades argentinas. A principios del siglo XX, los criminólogos argentinos estaban particularmente preocupados por el incremento de la delincuencia juvenil, que explicaban –como ha sido habitual a lo largo de la historia de la humanidad– por el debilitamiento de los lazos familiares[34]. En particular, se señalaba el aumento de las uniones de hecho y de los nacimientos ilegítimos generados por éstas. Una investigación llevada a cabo con 2.000 menores delincuentes señalaba que 1194 de entre ellos provenían de familias disociadas, es decir de familias en las que faltaban uno o ambos progenitores por causa de muerte o separación[35].

De hecho, la principal preocupación de las autoridades y de la opinión pública argentina parece haber sido este aumento de la delincuencia. En efecto, según las cifras publicadas por la Municipalidad en el *Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires* y compiladas por Blackwelder y Johnson (1982: 363), los delitos contra la persona registrados por la policía habían pasado de 629 en 1885 a 5302 en 1913, mientras que durante el mismo período los delitos contra el patrimonio habían aumentado de 971 a 8724. Es decir que este tipo de delitos se había multiplicado por ocho, mientras que la población se había multiplicado por tres. Además, las estadísticas publicadas anualmente mostraban que las personas nacidas en el extranjero representaban aproximadamente dos tercios del total de personas detenidas entre 1885 y 1913. Volvemos a encontrar entonces el vínculo entre inmigración y delincuencia.

En este sentido, conviene recordar que en la República Argentina las ideas de la Escuela Positiva italiana habían tenido un gran

34. Ver la sección 5.2 (La familia) del capítulo 1 (Delincuencia juvenil).
35. De Arenaza (1925), citado por Scarzanella (2002: 66).

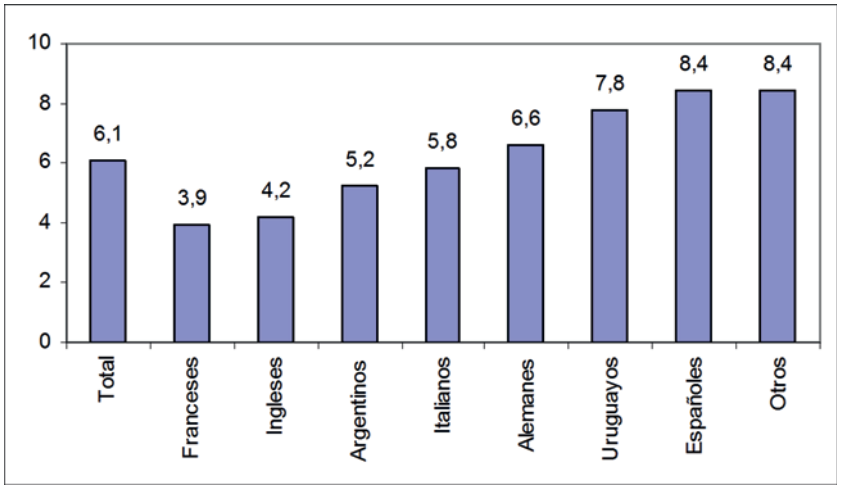
éxito. Enrico Ferri visitó el país en 1908 y 1910, y Gina Lombroso –hija de Cesare Lombroso y una de las personas que más se esforzó en difundir la obra de éste– hizo lo mismo acompañada de su marido Guglielmo Ferrero –coautor con Cesare Lombroso de un libro sobre la delincuencia de las mujeres– en 1910. Curiosamente, las investigaciones de la Escuela Positiva italiana indicaban que los pueblos del Sur de Europa registraban una marcada predisposición al homicidio. En particular, el *Atlas* del homicidio –un precursor de los modernos *Sourcebooks* (Aebi *et al.*, 2001)– establecido por Ferri (1895: 246) indicaba que, entre 1880 y 1884, la media anual de personas condenadas por homicidio y por lesiones que provocaron la muerte era de 70 personas por cada millón de habitantes en Italia y de 64,9 en España; pero sólo de 10,8 en Austria, de 8,5 en Bélgica, de 6,4 en Francia y de 3,4 en Alemania. Irónicamente, se solía explicar que las tasas del Sur de Italia eran más elevadas que las del Norte recurriendo, una vez más, a la diferencia cultural[36]. Por otro lado, Killias (1991: 180) señala que Lombroso (1876/1896) no era demasiado optimista con respecto a los efectos de la inmigración, en la medida en que consideraba a los emigrantes como una selección biológicamente diferente –y en consecuencia no representativa– de la población del país de origen, caracterizada por rasgos negativos. Sin embargo, aún no ha sido establecida de manera precisa la influencia que los positivistas italianos ejercieron sobre el estudio de la inmigración y la delincuencia en Argentina.

Al mismo tiempo, entre los inmigrantes italianos también había criminólogos, y será uno de ellos –Miguel A. Lancelotti– quien ponga en evidencia un problema de orden metodológico que surgía al comparar las tasas de delincuencia de extranjeros y autóc-

36. Los orígenes de la discriminación hacia los italianos del Sur fueron estudiados por Teti (1993).

tonos. Lancelotti (1914) señaló que las poblaciones en situación de riesgo no eran comparables porque entre los extranjeros había pocos niños. En consecuencia, volvió a calcular las tasas de delincuencia –expresadas en cantidad de personas arrestadas por 1.000 habitantes– tomando en cuenta únicamente la población con edades comprendidas entre los 15 y los 70 años (ver **Cuadro 2.1**).

Cuadro 2.1: Tasas de personas arrestadas en 1909 en Buenos Aires por 1.000 personas de entre 15 y 70 años, según su nacionalidad



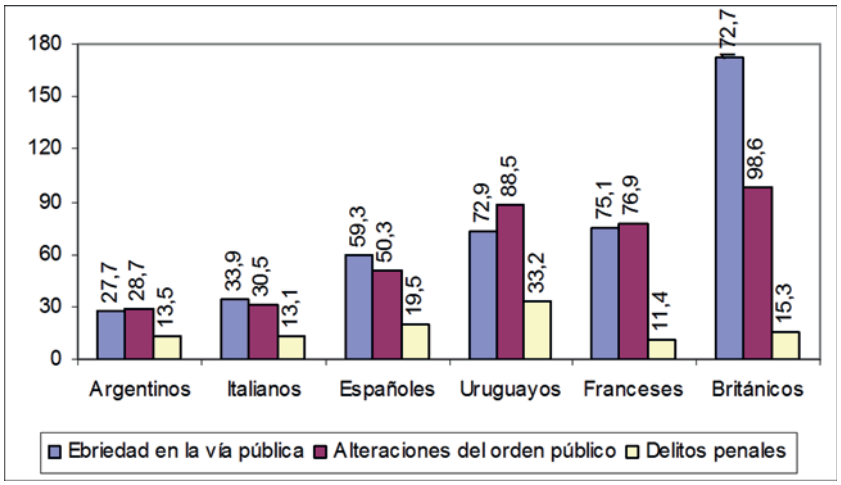
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Lancelotti (1914), citado por Scarzanella (2002: 44) y por Pagano (1964: 110).

Evidentemente, la primera sorpresa para el lector europeo contemporáneo es encontrar a sus propios compatriotas entre las minorías étnicas. Pasada esa sorpresa, podrá constatarse que los españoles, uruguayos, alemanes e italianos están más implicados en la delincuencia que los argentinos. A esto hay que agregar que el criterio para establecer la nacionalidad es el lugar de nacimiento y que ese criterio es considerado insuficiente por numerosos investigadores contemporáneos, que sugieren tomar en consideración el lugar de nacimiento de los padres, tal y como se hizo en

el ISRD-2 (Junger-Tas, 1997). Vista la evolución de la población argentina reseñada al comienzo de este capítulo, puede afirmarse que si se aplicara el criterio del lugar de nacimiento de los padres, las tasas de delincuencia de los extranjeros serían aún mucho más elevadas. En este sentido cabe señalar como pequeña digresión que los esfuerzos realizados por los criminólogos contemporáneos con el objeto de establecer el origen *cultural* de los miembros de sus muestras indican hasta qué punto la hipótesis de la diferencia cultural se encuentra anclada en nuestro modo de pensar.

Desde un punto de vista metodológico, Blackwelder y Johnson (1982) sostienen que Lancelotti (1914) no fue lo suficientemente lejos en su análisis porque utilizó un límite superior de edad muy elevado –70 años– y no tomó en consideración la desigual distribución sexual de las poblaciones comparadas. En efecto, la proporción de mujeres entre la población nacida en el extranjero era muy inferior a la proporción de mujeres entre la población nacida en Argentina. Por otro lado, en Buenos Aires y durante el período estudiado, las mujeres y las personas de más de 50 años no solían estar implicadas en la delincuencia. En consecuencia, Blackwelder y Johnson (1982) volvieron a calcular los datos originales tomando en cuenta únicamente la población masculina con edades comprendidas entre los 16 y los 50 años (ver **Cuadro 2.2**).

Cuadro 2.2: Tasa de personas arrestadas en 1910 en Buenos Aires por 1.000 varones de entre 16 y 50 años, según su nacionalidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Blackwelder y Johnson (1982: 368).
Nota: Los datos sobre los arrestos no hacen distinción entre los extranjeros que residen en Argentina y aquellos que se encuentran de paso.

La presentación gráfica de los cálculos realizados por Blackwelder y Johnson (1982) pone en evidencia que los inmigrantes estaban ampliamente sobrerrepresentados entre las personas detenidas por ebriedad y disturbios en la vía pública. En cuanto a los delitos previstos en el Código Penal, los franceses (con 11,4 personas detenidas por 1.000 personas nacidas en Francia) presentan tasas inferiores a las de los argentinos (para los cuales la tasa es de 13,5), mientras que los italianos (13,1) presentan tasas comparables a estos últimos. Finalmente, las tasas son superiores entre los británicos (15,3), los españoles (19,5) y los uruguayos (33,2).

Volvemos entonces a la pregunta básica de este capítulo: la sobrerrepresentación de los extranjeros entre los autores de infracciones, ¿puede explicarse utilizando la hipótesis del conflicto de culturas? Los españoles, italianos, franceses, ingleses y alemanes –ciudadanos de países en los que hoy día se invoca con frecuencia la diferencia cultural para explicar la delincuencia de los inmi-

grantes–, ¿eran en aquella época tan diferentes de los argentinos? ¿Se produjo realmente un conflicto de culturas cuando se establecieron en Sudamérica? O para ser más precisos: Las culturas europeas de principios del siglo XX, ¿estaban más orientadas a la delincuencia que la cultura argentina de aquel período?

Analizando los datos del Cuadro 2.2, Blackwelder y Johnson (1982) sostienen que las detenciones de uruguayos y españoles en 1910 eran más frecuentes porque se trataba de los dos grupos más recientes de inmigrantes, mientras que la inmigración italiana había comenzado algunas décadas antes. De esta manera, los inmigrantes italianos eran recibidos en una comunidad de compatriotas que ya se encontraba organizada. Esta interpretación se ve corroborada al constatar que los trabajadores jornaleros representaban el 90 % de las personas detenidas por ebriedad y disturbios en la vía pública y el 80 % de los detenidos por delitos. Blackwelder y Johnson (1982) también señalan la importancia de la ecología humana en la explicación de la delincuencia, poniendo de relieve las condiciones precarias de alojamiento de los inmigrantes, así como la degradación urbana y el hacinamiento provocados por el aumento desmesurado de la población. Esto nos remite al concepto de desorganización social desarrollado por Shaw y McKay (1942), así como a las explicaciones más complejas propuestas por las teorías situacionales[37].

Señalemos finalmente que la sobrerrepresentación de los extranjeros entre las personas arrestadas también puede explicarse –al menos parcialmente– por un funcionamiento selectivo del sistema de justicia penal que, como suele ser habitual, parece haber tenido tendencia a encarnizarse en el control de las minorías étnicas. En efecto, consultando la correspondencia diplomática con-

37. Ver la sección 4.7 (Teorías situacionales) del capítulo 1 (Delincuencia juvenil).

servada por el Ministerio de Relaciones Exteriores italiano, Scarzanella (2002: 56) ha encontrado historias de inmigrantes maltratados por la policía argentina. Se trata de un problema que fue resuelto gracias a la progresiva integración de los inmigrantes italianos en la sociedad local. Así, en 1914, el cónsul italiano informó a las autoridades italianas que los excesos policiales parecían haber disminuido gracias a la incorporación de numerosos hijos de italianos en las fuerzas policiales argentinas[38]. Nada nuevo bajo el sol.

Resumen

En los años 1940, estudiando la delincuencia en una ciudad atiborrada de inmigrantes, Shaw y McKay (1942) se preguntaron si la tendencia a la delincuencia se explicaba por las diferencias culturales o por la desorganización social. Sus hipótesis eran que, si la cultura era responsable de esa tendencia, a medida que las personas de origen extranjero mejoraran su situación económica y pudieran abandonar las zonas centrales y mas degradadas de la ciudad de Chicago –llamadas zonas de transición– para establecerse en las zonas exteriores, la cantidad de delincuentes provenientes de esas últimas zonas debería aumentar. En cambio, si la explicación era la desorganización social, esa emigración interna no debería tener influencia sobre la distribución de los delincuentes y la mayoría de estos continuarían a provenir de las zonas de transición. La investigación de Shaw y McKay (1942) corroboró esta segunda hipótesis.

38. Chiovenda (1914), citado por Scarzanella (2002: 39).

En este capítulo hemos observado un resultado similar al otro extremo del continente americano. En el siglo XIX y a principios del siglo XX, quienes emigraban hacia el continente americano eran los ciudadanos de los países que a finales del siglo XX y principios del XXI se han convertido en tierra de inmigración. Los ciudadanos del Reino Unido, de Alemania, de Francia, de España y de Italia eran en aquella época las minorías étnicas, y en la mayoría de los casos presentaban tasas de delincuencia superiores a las de los ciudadanos autóctonos. En la actualidad, son estos últimos los que emigran y forman parte de las minorías étnicas teóricamente más implicadas en la delincuencia. ¿Dónde ha quedado entonces la influencia de la cultura?

Nuestra comparación corrobora así la hipótesis que sostiene que no es la cultura sino la situación precaria en la sociedad de acogida la que explica de mejor manera la sobrerrepresentación de los inmigrantes entre las personas identificadas como delincuentes por el sistema de justicia penal. Esto implica que las teorías situacionales –como la teoría de las actividades cotidianas de Cohen y Felson (1979) actualizada regularmente por Felson (2002; Felson y Boba, 2010)– son probablemente las más apropiadas para explicar la delincuencia de los inmigrantes.

De hecho, las teorías situacionales resultan también las más apropiadas para explicar la delincuencia transfronteriza que, como hemos visto, es parcialmente responsable de la sobrerrepresentación de los extranjeros en las prisiones europeas contemporáneas. En efecto, las sociedades de Europa Occidental ofrecen mercados interesantes para el tráfico de drogas, prostitutas e inmigrantes ilegales, y puesto que las redes de delincuencia organizada que acaparan estos mercados se aprovisionan fuera de Europa Occidental, resulta lógico encontrar una cantidad elevada de extranjeros entre sus miembros. Lo mismo cabe decir con respec-

to a la victimización de los turistas, que constituyen un ejemplo ideal de víctimas propicias en el sentido previsto por las teorías situacionales.

Creemos que cuando se explica el comportamiento de una persona a partir de su cultura se cede con frecuencia a la tentación de dar la explicación más simple. Se trata de un error metodológico que Babbie (1995: 99) denomina *conclusión precipitada*. Si el comportamiento hubiera sido realizado por alguien considerado como miembro de nuestra cultura –suponiendo que pudiéramos ponernos de acuerdo sobre una definición de cultura–, buscaríamos otra explicación. Esto, evidentemente, nos obligaría a profundizar el análisis del comportamiento en cuestión, y es precisamente ese análisis en profundidad que se encuentra ausente cuando el autor del comportamiento es un extranjero. La idea de la diferencia cultural parece anclada de tal manera en nuestro inconsciente que no resulta exagerado afirmar que ha alcanzado la categoría de un paradigma, y es a partir de los paradigmas que cada uno de nosotros analiza e interpreta el mundo.

No negamos que haya diferencias culturales, pero nos parece difícil aceptar que esas diferencias coincidan con los límites actuales de los Estados-naciones. Por ejemplo, es probable que las diferencias entre los habitantes de grandes ciudades de los países más diversos sean menos importantes que las que existen entre esos mismos habitantes y los habitantes de las regiones rurales de sus países respectivos. Este es un elemento que debería tomarse en consideración al estudiar fenómenos como el de la violencia doméstica, que tiene en parte un componente cultural –el machismo– que varía en función de factores tales como el nivel de educación. De esta manera, si se observa una sobrerrepresentación de extranjeros entre los autores de violencia doméstica, cabe in-

vestigar detenidamente la cuestión antes de atribuirla al origen étnico de los autores.

En este sentido cabe recordar que todo reagrupamiento de personas es una construcción social. En realidad sólo hay seres humanos y, afortunadamente, los seres humanos se caracterizan por su diversidad. Un ejemplo típico consiste en preguntarse cuál es el arquetipo del estadounidense: ¿Woody Allen, Arnold Schwarzenegger, Martin Luther King, George W. Bush o Noam Chomsky? Como vemos, a escala macrosocial es posible identificar ciertas particularidades culturales, pero éstas resultan mucho más sutiles a escala individual.

En la misma perspectiva, estimamos que es posible integrar individuos, pero es mucho más difícil integrar grupos de personas. En consecuencia la proliferación actual, en las ciudades de Europa Occidental, de barrios (*ghettos*) étnicos –dentro de los cuales siempre podrán identificarse *diferencias culturales*– tendrá probablemente consecuencias negativas sobre la integración de las minorías que viven en esos barrios. De hecho, los resultados de la encuesta sobre la victimización de minorías étnicas, corroboran que éstas presentan tasas de delincuencia muy superiores a las de población autóctona. Una vez más, el modelo estadounidense comienza a imponerse, a pesar de que la experiencia indica que es más adecuado –lo que no implica que sea más fácil de llevar a cabo– evitar la formación de barrios con esas características.

Aunque los países europeos cerraran completamente sus puertas a la inmigración, seguirían estando obligados a afrontar el problema de la integración de las minorías étnicas que ya se encuentran en su territorio. El estudio de las experiencias realizadas en otros países puede aportar consejo tanto sobre las iniciativas que deberían evitarse como sobre aquellas que se han revelado positivas para la integración. Los problemas básicos son los mismos

ahora que hace cien años. La reacción de una parte considerable de la población –que acusa a los extranjeros de todos los males– también es la misma que un siglo atrás. Incluso la reacción de los poderes públicos –que se apresuran a producir estadísticas detalladas sobre los delitos cometidos por los inmigrantes y a promulgar leyes de inmigración más severas– es comparable. ¿Por qué olvidar la experiencia argentina cuando ésta indica precisamente que es posible integrar esas minorías?

En efecto, a pesar de todos los errores y reacciones etnocéntricas –que hemos señalado para poner claramente en evidencia que la integración es un camino difícil, pero practicable– se crearon instituciones oficiales destinadas a ayudar a las familias con escasos recursos económicos –así nació la puericultura– y, sobre todo, hubo pequeñas historias de inmigración exitosa. Son estas últimas, y no las políticas públicas en materia de inmigración –demasiado generales y demasiado abstractas– las que podrían inspirar experiencias similares. Se ha indicado con frecuencia que, para los argentinos, el crisol de razas es un mito colectivo (Devoto, 2003: 431).. ¿Podemos todavía imaginar que algún día ese *crisol de razas*, ese *meeting pot*, sea también un mito colectivo para Europa?

Glosario

cultura *f* Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

conflicto de culturas Teoría propuesta por Thorsten Sellin en 1938, que postula que las normas penales varían de una cultura a otra y que cada individuo está socializado en la cultura de su

grupo de referencia. La convivencia entre individuos de diferentes culturas puede generar conflictos.

etnia *f* Comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas, culturales, etc.

etnocentrismo *m* Tendencia emocional que hace de la cultura propia el criterio exclusivo para interpretar los comportamientos de otros grupos, razas o sociedades.

EU-MIDIS (*European Union Minorities and Discrimination Survey*) Encuesta Europea sobre Minorías y Discriminación de la Unión Europea.

eugenismo *m* Doctrina que se basa en el perfeccionamiento de la composición genética de una población mediante técnicas como la ingeniería genética o la manipulación de la reproducción de los individuos.

extranjero *adj* Ciudadano de una nación con respecto a los ciudadanos de cualquier otra.

FRA (*European Union Agency for Fundamental Rights*) Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

inmigrante *adj* Dicho del natural de un país: Que llega a otro para establecerse en él, especialmente con idea de formar nuevas colonias o domiciliarse en las ya formadas.

ISRD-2 *f* Segunda Encuesta Internacional de Delincuencia Autorrevelada (denominada también encuesta de autoinforme) llevada a cabo en 2006. En este tipo de encuestas se solicita a los jóvenes que *confiesen* los delitos que ha cometido durante un cierto lapso de tiempo.

países centrales Denominación que suele preferirse actualmente a la de países desarrollados. La clasificación de países centrales y periféricos utiliza como criterio de distinción el poder del que disponen los países centrales, que determinan en gran parte la evolución económica y política del conjunto de países.

países periféricos Denominación que suele preferirse actualmente a la de países subdesarrollados o en vías de desarrollo. Los países periféricos carecen de poder y su evolución política y económica suele ser impuesta por los países centrales (ver *países centrales*).

privación relativa Concepto que hace referencia al hecho de que la pobreza o la riqueza no se miden en términos absolutos, sino en referencia al contexto social de cada persona. Una persona con ingresos medios puede considerarse rica si está rodeada de personas con ingresos bajos, y pobre si está rodeada de personas con ingresos elevados.

Bibliografía

Aebi, M. F. (2007). Réflexions sur la notion d'immigrant et le respect de leurs droits. In Hurtado Pozo, J. (Ed.). *La citoyenneté et le système de contrôle pénal* (pp 55-63). Fribourg: Universitas Friburgensis / Montréal: Centre international de criminologie comparée.

Aebi, M. F. (2008). *Temas de criminología*. Madrid: Dykinson.

Aebi M. F.; Barclay G.; Jehle J.-M. & Killias M. (2001). Un nuevo instrumento para la investigación criminológica. *Boletín Criminológico, 53*, 1-4.

Aebi, M. F.; Linde, A. (2010). Las encuestas de victimización en Europa: Evolución histórica y situación actual. *Revista de derecho penal y criminología*, [3a época], *3*, 211-298.

Aebi M. F.; Mapelli, B. (2003). *Turismo y seguridad en Andalucía*. Sevilla: Conserjería de Turismo y Deporte.

Aebi, M. F.; Tiago, M. M.; Burkhardt, C. (2015). *Council of Europe Annual Penal Statistics SPACE I: Survey 2014*. Strasbourg: Council of Europe.

Allen, G. E. (1986). The Eugenics Record Office at Cold Spring Harbor, 1910-1940: An Essay in Institutional History, *Osiris, 2nd Series, 2*, 225-264.

Babbie, E. R. (1995). *The practice of social research*. 7th ed. Belmont: Wadsworth.

Barbagli, M. (1998). *Immigrazione e criminalità in Italia*. Bologna: Il Mulino.

Blackwelder, J. K.; Johnson, L. L. (1982). Changing criminal patterns in Buenos Aires, 1890 to 1914. *Journal of Latin American Studies, 14*(2), 359-379.

Brown, J. C. (1986). The bondage of old habits in nineteenth-century Argentina. *Latin American Research Review, 21*(2), 3-31.

Chiovenda, T. (1911). Le province interne dell'Argentina. *Bollettino del Ministero degli Affari Esteri* (Roma), *11*, 149-151.

Cohen L. E.; Felson M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44, 588-608.

Davenport, C. B. (1910). *Eugenics: The science of human improvement by better breeding*. New York: Henry Holt.

Davenport, C. B. (1911). *Heredity in relation to eugenics*. New York: Henry Holt.

de Arenaza C. (1925). IV Congreso Pan-Americano del Niño –Menores abandonados y otros trabajos– Protección del Estado a los niños material y moralmente abandonados. Buenos Aires: [s.n.].

Brunt, P.; Hambly, Z. (1999). «Tourism and Crime: A Research Agenda». *Crime Prevention and Community Safety: An International Journal, 1*(2), 25-36.

Delgrande, N.; Aebi, M. F. (2010). Las estadísticas sobre los reclusos extranjeros en Europa (1989-2006). In Palidda, S., Brandariz-García, J.A. (Eds.) *Criminalización racista de los migrantes en Europa* (pp. 135-150). Granada: Comares.

Díez Ripollés, J. L.; Girón Gonzalez-Torre, F. J.; Stangeland, P.; Cerezo Dominguez, A. I. (1996). *Delincuencia y víctimas. Encuestas de victimización en Málaga*. Valencia: Tirant lo blanch.

Dünkel, F. (2015). The refugee problem and what criminologists should say to it. *Criminology in Europe: Newsletter of the European Society of Criminology, 14*(3) 2-3.

Felson, M. (2002). *Crime and everyday life*. 3rd ed. Thousand Oaks: Sage.

Felson, M.; Boba, R. (2010). *Crime and everyday life*. 4th ed. Thousand Oaks: Sage.

Ferracuti, F. (1968). European migration and crime. In Wolfgang, M. E. *Crime and culture: Essays in honor of Thorsten Sellin* (pp. 189-219). New York: Wiley.

Ferri, E. (1893). *La sociologie criminelle*. Trad. de l'auteur sur la 3ème éd. Italienne. Paris: A. Rousseau.

Ferri, E. (1895). *Atalante antropologico-statistico dell'omicidio*. Torino: Fratelli Bocca.

FRA – European Union Agency for Fundamental Rights (2009a). *EU-MIDIS European Union Minorities and Discrimination Survey. Main Results Report.* [Vienna]: FRA.

FRA – European Union Agency for Fundamental Rights (2009b). *Breve descripción de EU-MIDIS: Introducción a la Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación realizada por la FRA.* [Vienna]: FRA.

Garofalo, R. (1890). *La criminologie: Etude sur la nature du crime et la théorie de la pénalité*. 2e éd. entièrement refondue. Paris: F. Alcan.

Germani, G. (1971). *Sociología de la modernización: Estudios teóricos, metodológicos y aplicados a América Latina*. Buenos Aires: Paidós.

Giménez, A. M. (1918). *Medicina social: La reglamentación de la prostitución y la supresión de la trata de blancas ante la justicia penal*. Buenos Aires: La semana médica.

Gobello, J. (1991). *Nuevo diccionario lunfardo*. Buenos Aires: Corregidor.

Haen-Marshall, I. H. (Ed.) (1997). *Minorities, migrants and crime: Diversity and similarity across Europe and the United States*. London: Sage.

Hindelang M. J.; Gottfredson M. R.; Garofalo J. (1978). *Victims of personal crime: An empirical foundation for a theory of personal victimization*. Cambridge, MA: Ballinger.

INDEC – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina, http://www.indec.mecon.gov.ar.

Junger-Tas, J. (1997). Ethnic Minorities and Criminal Justice in the Netherlands. *Crime and Justice, 21*, 257-310.

Killias, M.; Aebi, M. F.; Kuhn, A. (2012). *Précis de criminologie*. 3ème édition. Berne: Stämpfli.

Killias, M. (2001). *Précis de criminologie*. 2ème éd. Berne: Staempfli.

Kornhauser, R. (1978). *Social sources of delinquency: An appraisal of analytic methods*. Chicago: University of Chicago Press.

Lancelotti, M. A. (1914). *La criminalidad en Buenos Aires*. Buenos Aires: Valerio Abeledo.

Laughlin, H. H. (1929). Die Entwicklung der gesetzlichen rassenhygienischen Sterilisierung in der Vereinigten Staaten. *Archiv für Rassen- und Gesellschaftsbiologie, 21*, 253-262.

Lombroso, C. (1887). *L'homme criminel: Criminel-né – Fou moral – Epileptique: Etude anthropologique et médico-légale*. Traduit sur la 4ème éd. Italienne. Paris: F. Alcan.

Longchamp, C.; Aebersold, M.; Rousselot, B.; Ratelband-Pally, S. (2005). *Sans-papiers en Suisse: c'est le marché de l'emploi qui est déterminant, non pas la politique de l'asyle. Rapport final sur mandat de l'Office fédéral des migrations*. Berne: GFS.

Mauron, Ch.; Salaberry, I. (Eds.) (1999). *L'armailli et le gaucho: De los Alpes a la pampa*. Fribourg: Association Baradero-Fribourg / Bibliothèque cantonale et universitaire de Fribourg.

Mauron, Ch. (1999). Des Alpes à la pampa. In Mauron Ch., Salaberry I. (Eds.), *L'armailli et le gaucho: de los Alpes a la pampa* (pp 16-37). Fribourg: Association Baradero-Fribourg / Bibliothèque cantonale et universitaire de Fribourg.

McSeveney, S. (1987). Immigrants, the literacy test, and quotas: Selected American history college textbooks' coverage of the congressional restriction of European immigration, 1917-1929, *The History Teacher, 21*(1), 41-51.

Melossi, D. (2003). In a peaceful life: Migration and the crime of modernity in Europe / Italy. *Punishment and Society, 5*(4), 371-397.

Montero Perez de Tudela, E. (2008). *La délinquance des étrangers: criminalité, récidive et les facteurs influençant le retour en prison*. Tesis de doctorado en criminología. Lausanne: Institut de criminologie et de droit pénal, Ecole des sciences criminelles, Université de Lausanne.

Nicoulin, M. (1999). Le futur souffle déjà et toujours dans les vents de l'histoire. In Mauron, Ch., Salaberry, I. (Eds.). *L'armailli et le gaucho: de los Alpes a la pampa* (pp 9-15). Fribourg: Association Baradero-Fribourg / Bibliothèque cantonale et universitaire de Fribourg.

Pinatel, J. (2001). *Histoire des sciences de l'homme et de la criminologie*. Paris: L'Harmattan.

Ramella, S. T. (2002). Ideas demográficas argentinas (1930-1950): Una propuesta poblacionista, elitista, europeizante y racista. *Revista Persona, 11*.

Rea, A.; Tripier, M. (2003). *Sociologie de l'immigration*. Paris: La Découverte.

Ryan, C. (1993). «Crime, Violence, Terrorism and Tourism: An Accidental or Intrinsic Relationship?» *Tourism Management, 14/3*, 173-183.

Salaberry, I. (1999). Des semences de pommes de terre dans les poches, in Mauron, Ch., Salaberry, I. (Eds.). *L'armailli et le gaucho: de los Alpes a la pampa* (pp 38-69). Fribourg, Association Baradero-Fribourg / Bibliothèque cantonale et universitaire de Fribourg.

Scarzanella, E. (1999). *Italiani malagente: Immigrazione, criminalità, razzismo in Argentina, 1890-1940*. Milano: Franco Angeli.

Scarzanella, E. (2002). *Ni gringos ni indios: Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890-1940*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.

Schmid, C. (2000). The politics of English Only in the United States: Historical, social, and legal aspects. In Dueñas González, R., Melis, I. (Eds.). *Language ideologies: Critical perspectives on the Official English Movement – Volume 1: Education and the social implications of official language* (Chapter 3). Mahwah / Urbana: Lawrence Erlbaum.

Sellin, T. (1938). *Culture conflict and crime*. New York: Social Science Research Council.

Shaw, C. R.; McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago: University of Chicago Press.

Solberg, C. (1969). Immigration and urban social problems in Argentina and Chile, 1890-1914. *The Hispanic American Historical Review, 49*(2), 215-232.

Stepan, N. L. (1991). *The hour or eugenics: Race, gender and nation in Latin America*. Ithaca: Cornell University Press.

Teti, V. (1993). *La razza maledetta: Origini del pregiudizio antimeridionale*. Roma: Manifestolibri.

Thomas, G.; Morgan-Witts, M. (1974). *Voyage of the damned*. New York: Stein and Day.

Tonry, M. (Ed.) (1997). Ethnicity, crime and immigration: Comparative and cross-national perspectives (*Crime and Justice, 21*). Chicago: University of Chicago Press.

Tournier, P. (1997). Nationality, crime, and criminal justice in France. *Crime and Justice, 21*, 523-551.

Van Dijk, J.; van Kesteren, J.; Smit, P. (2007). *Criminal Victimization in International Perspective: Key findings from the 2004-2005 ICVS and EU ICS*. Den Haag: Boom Juridische Uitgevers.

Wacquant, L. (1999). Suitable enemies: Foreigners and immigrants in the prisons of Europe. *Punishment and Society, 1*(2), 215-222.

Wanner, P.; Neubauer, A.; Moret, J. (2002). Caractéristiques de vie et d'intégration des populations issues de l'immigration: Une analyse des données du Panel suisse des ménages 1990-2000. Neuchâtel: Forum suisse pour l'étude des migrations et de la population.

Zangwill, I. (1975). *The Melting Pot: Drama in Four Acts*. New York: Arno Press (Publicación original: 1908).

Capítulo III

Crimen organizado

Andrea Giménez-Salinas, Luis de la Corte Ibáñez

Introducción

A lo largo de la historia, el crimen organizado ha sido objeto de numerosos guiones cinematográficos y textos novelados que han tratado de describir la esencia de un fenómeno que, perteneciendo a la categoría criminal, guarda numerosas conexiones con la política, la economía y las instituciones financieras. Esta razón puede encontrarse detrás de su atractivo para el gran público, pero no ha logrado eclipsar de igual modo al mundo académico y científico. El desarrollo científico de este fenómeno ha sido cuantitativa y cualitativamente más limitado que el de otras acciones criminales, consiguiendo un escaso interés entre los investigadores de las ciencias sociales. Entre otros motivos, esta actividad criminal constituye una de las formas criminales más complejas de estudio, desde un ámbito empírico, debido a su complejidad conceptual y al riesgo que entraña su investigación. Ello, sin duda, explica la escasa investigación realizada en este ámbito y la consiguiente ausencia de modelos explicativos que aborden de forma satisfactoria su comprensión, intervención y prevención.

No obstante, a lo largo de los últimos años, se han empezado a desarrollar con fuerza una serie de líneas de investigación que intentan dar respuestas a los numerosos interrogantes que todavía existen en este ámbito.

A lo largo del presente texto, abordaremos las principales claves para entender este fenómeno delictivo grupal y los avances conceptuales y explicativos alcanzados hasta el momento.

- Comenzaremos analizando su definición y sus barreras conceptuales con fenómenos similares.

- Continuaremos incidiendo sobre los enfoques explicativos que abordan este fenómeno, desde tres planos conceptuales: el plano estructural, organizacional e individual.

- Seguidamente, ahondaremos en el estudio de la organización criminal por dentro, insistiendo sobre dos puntos importantes: la estructura o esqueleto de las organizaciones y la división interna de funciones.

- Finalmente, haremos una breve referencia al papel que ejerce España en el crimen organizado internacional y europeo, y los principales tráficos ilícitos de los que somos protagonistas y los tráficos ilícitos con mayor presencia en nuestro país.

1. La definición de crimen organizado y sus características principales

1.1. Definición del crimen organizado

El sustantivo *crimen* designa un género que hace referencia a un tipo de actividad delictiva, y el adjetivo *organizado* remite a un tipo específico de conducta delictiva que poco tiene que ver con

actos que se producen bajo reacciones impulsivas, o que se cometen de forma individual. El **crimen organizado** tampoco apela a un delito en particular por la calidad de sus víctimas, sino que se centra en el modo o forma de cometerlo. Por ello, se caracteriza por **dos condiciones**:

- su grado de planificación y
- la participación coordinada de varios individuos en la acción delictiva.

Sin embargo, el sentido del calificativo «organizado» no se agota en estas primeras conclusiones. Cualquier delito cometido de manera planificada, mediante la acción coordinada de varias personas, no siempre supone un caso de crimen organizado. Para que los sujetos actúen como actores implicados en un acto de crimen organizado deben formar parte de una **organización**, que designa un tipo específico de asociación con unas **características** determinadas:

- un conjunto de individuos o de grupos de individuos;
- asociados entre sí para conseguir ciertos fines y objetivos;
- que asumen y desempeñan una variedad de funciones o tareas diferenciadas;
- que operan de forma coordinada y conforme a ciertas reglas; y
- que actúan con una cierta continuidad temporal.

Por su parte, las organizaciones involucradas en el crimen organizado, para diferenciarse de otras organizaciones, además de

las cinco características anteriores, deben haber sido creadas con el propósito de obtener y acumular beneficios económicos mediante la provisión de bienes y servicios **principalmente ilegales**.

Si las condiciones mencionadas con anterioridad constituyen la esencia del crimen organizado, ¿cuál es la razón que explica el intenso debate que se ha producido en torno a la definición del crimen organizado? Dentro de la categoría de crimen organizado existe una amplia variabilidad de grupos, actividades y formas de desarrollar el mismo que dificultan el diseño de una definición común. Finalmente, en el año 2000, **Naciones Unidas**, mediante la Convención sobre Crimen Organizado, zanjó el debate con una **definición de mínimos** que define al **grupo de crimen organizado**, en su artículo 2, como

> «un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves [...] con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material».

La definición anterior va en la línea de las **propuestas europeas** de definición del crimen organizado (Europol, etc.) y comparte también su misma filosofía: flexibilizar el concepto para incorporar prácticamente cualquier grupo que se dedique a procurar un beneficio económico con la acción delictiva. En este sentido, se relegan a un segundo plano los verdaderos riesgos que generan los grupos de crimen organizado por encima de las bandas tradicionales de delincuentes: su capacidad de penetración política, económica y social. Por este motivo, consideramos que la catego-

ría de crimen organizado debe quedar reservada para designar la forma superior de asociación criminal y, en congruencia con ello, proponemos una **definición criminológica** de organización criminal o **grupo de crimen organizado** que incluye

> «a cualquier organización creada con el propósito de obtener y acumular beneficios económicos a través de su implicación continuada en actividades predominantemente ilícitas y que asegura su supervivencia, funcionamiento y protección mediante recurso a la violencia, la corrupción o la confusión con empresas legales» (De La Corte y Giménez-Salinas, 2010).

1.2. Características principales del crimen organizado

La definición de crimen organizado nos ayuda a enmarcar el fenómeno y a delimitar las fronteras conceptuales entre éste y otros comportamientos criminales similares. Sin embargo, para conocer las propiedades distintivas de esta tipología delictiva, abordaremos con mayor profundidad las características que conforman la identidad del crimen organizado:

1) La existencia de una organización para acometer el negocio criminal. Dicha organización debe ser entendida como la ordenación formal de funciones y normas para la consecución, en común, de una actividad ilegal con una determinada finalidad.

2) Búsqueda de beneficio económico y el empleo del blanqueo de capitales. La finalidad económica y la acumulación de riqueza, a través del crimen organizado, es una característica

indiscutible que también facilita la distinción de figuras afines como el terrorismo. Asimismo, el afán de lucro explica por qué el blanqueo de capitales es una actividad instrumental y necesaria para las organizaciones criminales como forma de enmascarar y reutilizar, de forma legal, los fondos ilegalmente obtenidos.

3) Continuidad y tradición en el negocio. Para que exista crimen organizado debe existir una vocación de permanencia por parte de la organización, una voluntad de desarrollar el negocio ilegal de forma continuada. Esta característica excluye, directamente, a los grupos que de modo esporádico planean acciones delictivas de forma ocasional y oportunista.

4) Utilización de la violencia hacia el interior y el exterior de las organizaciones. La violencia constituye un medio de desarrollo tradicional de los grupos criminales y su utilización tiene diversos objetivos atendiendo a las victimas u objetivos a quienes va dirigida: cumple fines disciplinarios cuando se ejerce hacia miembros propios de las organizaciones; fines defensivos cuando se dirige a miembros de instituciones públicas, agentes de control o sujetos pertenecientes a otras organizaciones; y fines comerciales cuando los actos violentos constituyen acciones necesarias y propias de la ejecucion del negocio ilegal.

5) Utilización de formas de corrupción en el desarrollo del negocio criminal. La corrupción es un medio instrumental frecuentemente utilizado por las organizaciones criminales para asegurar la supervivencia del negocio criminal y su desarrollo en régimen de clandestinidad. Empero, los actos de corrupción están directamente relacionados con el poder o capacidad de la organización y los espacios de vulnerabilidad existentes en el sistema institucional y político local de referencia (Buscaglia y Van Dijk, 2003).

6) Confusión con empresas legales. Otro medio de defensa y protección utilizado por las organizaciones criminales es la utilización de empresas legales para conseguir, como mínimo, dos objetivos: el enmascaramiento de la actividad ilegal por medio de la utilización de empresas fantasma (o pantalla) y el blanqueo de los fondos ilegales generados por el mercado ilícito explotado.

A pesar de haber descrito las principales señas de identidad para comprender qué tipologías delictivas incluimos en dicho concepto, existen fenómenos que comparten características similares al estudiado y que merecen un análisis individual para profundizar en sus diferencias y similitudes. Este análisis se presenta a continuación.

2. Diferencias entre la criminalidad organizada y otras agrupaciones de tipo criminal: bandas juveniles y terrorismo

Las **bandas juveniles**, especialmente las más complejas y de mayor tamaño[39] reproducen algunos rasgos típicos del crimen organizado como la comisión de delitos con violencia, el desarrollo de una cierta estructura organizativa, una simbología propia y una serie de normas y hábitos característicos. Lo mismo ocurre con las **organizaciones terroristas**.

Por supuesto, existen **varias diferencias** que permiten distinguir a las bandas juveniles y las organizaciones terroristas de los grupos de crimen organizado.

39. Por ejemplo, los grupos neonazis o bandas latinas al estilo de los Ñetas o los Latin Kings.

- En el caso de las bandas juveniles, no están presentes elementos como la corrupción ni la mayoría de los delitos de motivación económica propios de la delincuencia organizada, y tampoco pueden asimilarse el potencial de violencia de unas u otras agrupaciones, que normalmente es superior en los grupos de crimen organizado.

- El terrorismo guarda más parecido con la delincuencia organizada, aunque también hay algunas diferencias decisivas.

En todo caso, la diferencia fundamental entre bandas juveniles y organizaciones terroristas, por un lado, y grupos de crimen organizado, por el otro, tiene que ver con la **finalidad** que justifica la existencia de cada una de esas agrupaciones delictivas.

Sabemos que el crimen organizado persigue, como fin principal, la obtención y acumulación de beneficios económicos. En cambio, la comisión de delitos con motivación económica por parte de bandas juveniles y organizaciones terroristas, siendo frecuente, suele desempeñar una función instrumental respecto a otros objetivos.

- En el caso de las **bandas juveniles**, su finalidad última no es enriquecerse o ejercitar la violencia o el crimen sino conformar una identidad propia, un medio y estilo de vida alternativo para sus miembros (Vazquez y Serrano, 2003). Por lo tanto, los delitos con finalidad económica perpetrados por las bandas tienen como propósito el sustento de sus miembros y la preservación de una identidad e imagen social determinadas.

- Por su parte, los objetivos perseguidos por las **organizaciones terroristas** son de tipo político, religioso o ideológico. En consecuencia, lo habitual es que las actividades para obtener financiación en las que puedan implicarse respondan a necesidades logísticas, de financiación de atentados y de supervivencia.

Ahora que conocemos las principales características que definen el crimen organizado y sus diferencias con fenómenos similares, el siguiente paso para conocer la envergadura y dimensiones de un fenómeno sería proceder a su medición. Este ejercicio nos permitiría evaluar si el crimen organizado constituye o no una seria amenaza para nuestra seguridad. La medición de esta tipología delictiva, a pesar de parecer una tarea sencilla y esencial para proceder al diseño de políticas de reducción y control de este fenómeno es, en realidad, una tarea sumamente compleja.

Veamos a continuación las principales dificultades que plantea dicho ejercicio.

3. La medición del crimen organizado: aproximaciones directas e indirectas

3.1. La medición de la criminalidad organizada

Los informes sobre evaluación de la amenaza del crimen organizado que publican las agencias europeas, como **Europol**, nos alertan desde hace años sobre el **crecimiento y desarrollo de la criminalidad organizada**, y el aumento de las organizaciones

autóctonas y extranjeras activas en el territorio europeo. Los motivos que, de forma recurrente, se mencionan como **tendencias** son:

- la existencia de numerosos grupos activos tanto europeos como no europeos relacionados con actividades propias del crimen organizado,

- la deriva de los grupos criminales hacia nuevos mercados emergentes en los últimos años como el tráfico de inmigrantes o la trata de personas, y

- la posición de determinados países europeos como ejes fundamentales en las rutas y mercados de crimen organizado internacional.

A pesar de ello, dichas afirmaciones, cualitativamente bien fundadas, no suelen ir acompañadas de datos cuantitativos que permitan su contraste y aproximación. Sobre esta cuestión, desconocemos datos tan básicos como el número de grupos de crimen organizado que se detienen en Europa o el porcentaje de delincuentes detenidos que pertenecen a grupos de criminalidad organizada.

Esta carencia de datos comparativos que permitan medir y evaluar la delincuencia organizada en Europa no es fruto de decisiones políticas restrictivas o voluntades dirigidas a evitar la transparencia en este ámbito, sino que existen razones poderosas que amenazan seriamente la medición rigurosa de la delincuencia organizada y limitan su comparación internacional y temporal. A continuación, analizaremos las limitaciones principales.

3.2. Dificultades de medición del crimen organizado

Los principales obstáculos que limitan la medición del crimen organizado y que se agudizan cuando pretendemos un análisis comparado son tres.

1) El primero hace referencia a **impedimentos de tipo conceptual** que comienzan por la definición y el concepto de crimen organizado. En este sentido, un intenso debate en torno al concepto y existencia del crimen organizado protagonizó el discurso académico y político en los años noventa, alentado por posturas contrapuestas sobre la existencia y gravedad de este fenómeno difícilmente abarcable en una definición consensuada. El inicio de los años 2000 nos trajo el consenso sobre la definición, desde el ámbito internacional, basada en un concepto claro desde el punto de vista criminológico. Sin embargo, este consenso no se ha trasladado de igual modo al terreno del marco represivo penal nacional, puesto que el traspaso es complejo (Zúñiga Rodríguez, 2009), aunque imprescindible para proceder a mediciones mediante datos procedentes de fuentes oficiales.

2) La segunda dificultad está relacionada con la **medición** propia de un determinado tipo de delitos denominados complejos, cuyas formas de medición difieren de las acordadas para los delitos convencionales (Van Dijk, 2009). No es igual medir el número de homicidios o de agresiones sexuales, puesto que constituyen actos singulares y ejecutados individualmente, que los comportamientos enmarcados en un concepto multidimensional como es el crimen organizado. En este último caso, la acción se realiza bajo la actuación de grupos criminales[40] que desarrollan mercados ilega-

40. Esta medida no es muy precisa por diversos motivos: **1)** al no contemplar la diversidad de composición de cada grupo (3, 6... n miembros) estamos otorgando la misma impor-

les[41] o actividades ilícitas de las que obtienen los beneficios y que, para ello, necesitan de actividades instrumentales necesarias para el desarrollo de la actividad principal (Giménez-Salinas y otros, 2009). Asimismo, la transnacionalidad del fenómeno también dificulta enormemente su medición local, ya que la identificación de una ramificación de la organización en un determinado lugar no nos aporta información sobre el volumen correspondiente a la totalidad del mismo.

3) Relacionada con la segunda limitación se encuentra la última, esta vez referida a la **disponibilidad y el acceso a datos** propios de esta tipología delictiva. Las fuentes oficiales que nos proveen de datos sobre criminalidad registrada proceden de Instituciones policiales, judiciales o penitenciarias. Dichos datos se encuentran asociados a la tipología delictiva establecida en cada Código penal, de ahí que su existencia esté condicionada a la calificación penal propia de un territorio determinado. Por otro lado, las limitaciones de las fuentes oficiales para medir la delincuencia común se convierten en verdaderos obstáculos cuando medimos delitos relacionados con el crimen organizado, pues los índices de delincuencia reportados sobre estos delitos no correlacionan en absoluto con una alta prevalencia e incidencia real (Van Dijk y Nevala, 2002).

tancia a todos los grupos conocidos; **2)** no nos proporciona información sobre si un grupo desarrolla su actividad en un único mercado ilegal o varios, lo que también dificulta conocer la importancia relativa de los mismos; y **3**) no nos proporciona la información necesaria para que podamos valorar las características de los grupos y así poderlos comparar con datos procedentes de otros países o entornos similares.

41. Los mercados ilegales a desarrollar obligan a cometer múltiples delitos de diversa índole, algunos principales o más relacionados con la actividad de la que se obtiene el beneficio económico, y otros instrumentales o necesarios para el desarrollo de la misma, como pueden ser las falsificación de documentos o los actos de corrupción o los actos de violencia intragrupal o exogrupal.

Lectura recomendada
Para una referencia más detallada sobre las limitaciones de los datos oficiales en materia de crimen organizado, consultad Giménez-Salinas y otros (2009).

Dos de los factores facilitadores más importantes de delincuencia organizada en un determinado país son:

- la ausencia de mecanismos de control específicos para la lucha contra la criminalidad organizada, y
- los elevados niveles de corrupción policial (Albanese, 2007).

Si en un lugar determinado confluyen dichos factores, lo lógico será tener índices escasos de delincuencia organizada registrados, provocados por el escaso nivel de detección policial.

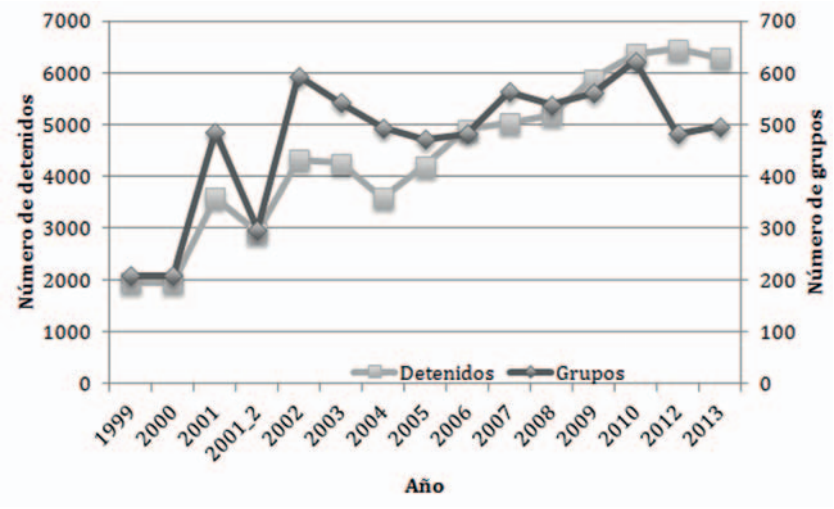
Criminalidad organizada en España
Las dificultades mencionadas en el apartado anterior tienen plena vigencia para el caso español y constituyen las limitaciones principales de una buena medición local. Para conocer la envergadura o extensión de la criminalidad organizada en España, podemos acudir a las fuentes policiales sobre denuncias o casos conocidos por la policía. En el ámbito de la criminalidad organizada, se realiza un informe anual por parte del CICO[42], en la actualidad CITCO (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado), con datos suministrados por la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.

A partir de los datos policiales, varios indicadores pueden ser útiles para medir la delincuencia registrada por las fuerzas y cuerpos de seguridad en España con respecto a las detenciones individuales y los grupos de crimen organizado identificados o des-

42. Dichos informes no son públicos, sino que se distribuyen internamente a las agencias de seguridad.

mantelados. La figura 1 presenta los datos anuales sobre el número de detenidos por delincuencia organizada y los grupos criminales identificados. El indicador de evolución más fiable sería el primero, puesto que si contemplamos únicamente los grupos estamos contabilizando, con la misma medida, grupos muy dispares entre sí. Los grupos pueden incluir desde dos a infinitas personas, y pueden ser grupos muy simples u organizaciones extremadamente complejas.

Figura 1. Evolución del número de detenidos y número de grupos criminales (1999-2013)



El número del año 2002 está repetido, pues en este año se produjo un cambio en relación con la metodología de contabilización de los grupos: antes del 2002 se contabilizaban los grupos a partir de tres personas, y luego se incluyeron los grupos a partir de dos miembros. Ello explica el repunte tan importante producido en este año.
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior.

La distribución mostrada en la figura anterior nos ofrece un aumento tanto de los grupos desarticulados como de los sujetos detenidos desde 1999. Este aumento del volumen de detenidos y grupos puede explicarse, como mínimo, de tres formas:

- la primera relacionaría directamente dicho aumento con una progresión de las actividades delictivas relacionadas con el crimen organizado en la última década.

- La segunda explicación estaría relacionada con el aumento de la represión de este tipo de delitos que se encontraría en la base del incremento de las detenciones policiales.

- La última, teniendo en cuenta la definición que nos sirve de referencia para la medición, relacionaría dicho aumento con la progresiva laxitud de la definición de crimen organizado, acontecida a lo largo de los últimos años, para incluir dentro de este concepto prácticamente cualquier actividad delictiva realizada por más de dos personas de forma continuada.

3.3. Aproximaciones indirectas para la medición del crimen organizado

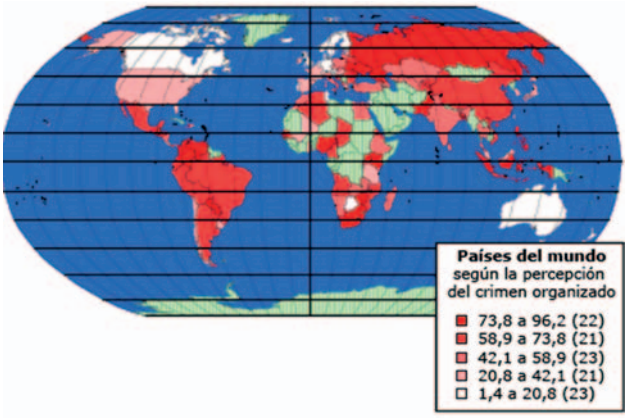
Para superar las limitaciones asociadas a las fuentes de información oficial se han desarrollado diferentes procedimientos. Los más interesantes se basan en mediciones a través de «indicios indirectos» de crimen organizado. Por ejemplo, se ha elaborado un **índice complejo de percepción del crimen organizado** que se calcula con datos extraídos de cuestionarios cumplimentados por expertos y víctimas potenciales del crimen organizado. Dichos cuestionarios preguntan por la existencia, percepción e importancia de distintas actividades vinculadas al crimen organizado, incluyendo prácticas de extorsión, tráfico de drogas, armas y seres humanos (Van Dijk, 2007). También se toman como indicios externos de crimen organizado los datos procedentes de in-

vestigaciones cuantitativas sobre niveles de violencia registrados en un país o región, de corrupción, de actividad económica irregular, de número de operaciones realizadas con fines de blanqueo de dinero, etc.

Índice de percepción del crimen organizado
Este índice combina los siguientes registros: índice de percepción de prevalencia del crimen organizado, índice de homicidios no resueltos, índice de corrupción, índice de blanqueo de capitales y extensión de la economía informal (a su vez, la mayoría de estos datos proceden de las encuestas Anuales del World Economic Forum, las evaluaciones de riesgo de inversión del Merchant International Group, estudios del Instituto del Banco Mundial y estadísticas oficiales) (Van Dijk, 2007).

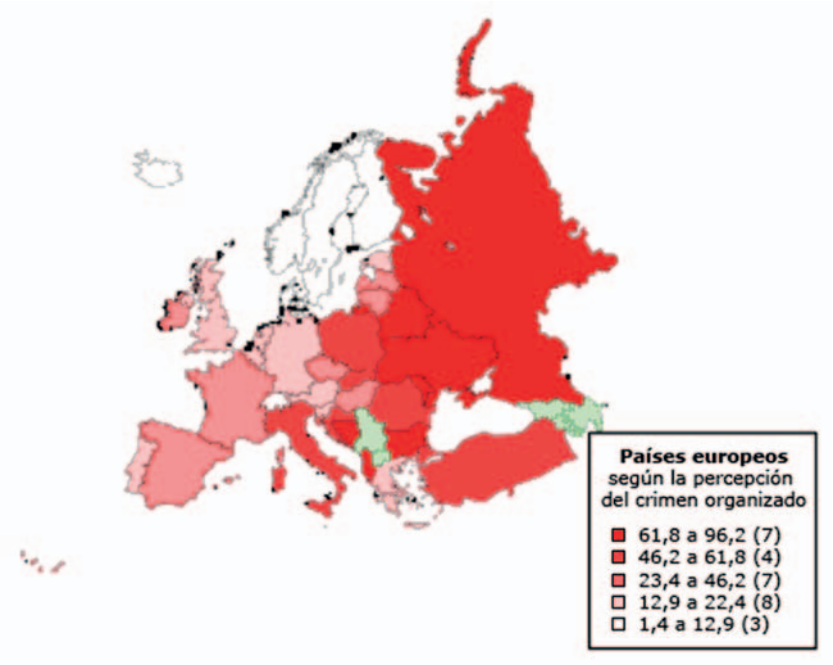
Como se puede comprobar en los mapas expuestos a continuación, a pesar de que sus mediciones sean algo antiguas, los datos arrojados por el índice de percepción de crimen organizado y el índice compuesto de crimen organizado revelan que, en el año 2007, todos los países estaban afectados por el crimen organizado, en mayor o menor medida.

Figura 2. Distribución mundial del crimen organizado



Fuente: Índice de percepción del crimen organizado.Van Dijk (2007).

Figura 3. Distribución europea del crimen organizado



Fuente: Índice de percepción del crimen organizado. Van Dijk (2007).

4. Explicaciones criminológicas del crimen organizado

Para explicar convenientemente el crimen organizado como fenómeno grupal que genera su principal beneficio con el suministro de bienes o servicios predominantemente ilegales, debemos acudir a tres planos diferentes de análisis:

- Un plano **macrosociológico y estructural**, en el que explicaremos los factores estructurales que permiten la emergencia de mercados ilícitos en un lugar geográfico determinado;

- un plano **organizacional**, en el que abordamos la explicación de los factores que favorecen la adhesión de un individuo a una organización criminal de estas características (debemos advertir, en este punto, que las teorías explicativas de este fenómeno no difieren de las teorías criminológicas que explican la delincuencia en general y la delincuencia grupal en particular); por último,

- un plano **individual**, que aborda la escasa información que poseemos sobre el perfil del delincuente organizado y sus diferencias con el delincuente común.

4.1. Enfoque estructural: factores facilitadores de la emergencia de grupos de crimen organizado

4.1.1. Explicaciones monocausales del crimen organizado

Sobre el conjunto de explicaciones propuestas respecto al origen de la delincuencia organizada, destacan dos planteamientos clásicos que han recibido amplia aceptación: la hipótesis del **fracaso estatal** y la hipótesis de la **economía fallida**.

1) La hipótesis del fracaso estatal

Como su mismo nombre sugiere, la hipótesis del fracaso estatal localiza el nacimiento del crimen organizado en aquellos entornos sociales y regiones geográficas donde los Estados desatienden alguna de las funciones que le corresponden, como proteger

a sus ciudadanos o hacer prevalecer un sistema adecuado de justicia. Según esta primera hipótesis, cuando se producen esa clase de fallos los criminales pueden organizarse para usurpar las funciones estatales insatisfechas (sobre todo, las relacionadas con la protección y el mantenimiento del orden) y administrarlas conforme a criterios puramente comerciales; es decir, ofreciéndolas solo a aquellos ciudadanos que estén dispuestos a pagar por ellas (a menudo, tras ser extorsionados con ese propósito). A veces, esta práctica puede acabar generando la usurpación criminal de otras funciones estatales añadidas: en particular, la imposición de falsos impuestos a algunas o todas las actividades económicas (legales e ilegales) que sean realizadas en un espacio social donde el monopolio de la seguridad y la protección haya sido arrebatado al Estado.

2) La hipótesis de la economía fallida

La hipótesis de la economía fallida postula un vínculo causal y directo entre delincuencia organizada y ciertas condiciones económicas tales como una tasa de desempleo elevada y sostenida, el empobrecimiento repentino o crónico de amplias capas de la población y la proliferación de actividades comerciales propias de la economía sumergida. Tales circunstancias pueden ser aprovechadas por organizaciones criminales para actuar como proveedores alternativos de los bienes y servicios escasos y también de empleo, entrando a competir con las empresas legales y las instituciones estatales o incluso aspirando a controlar tales actividades económicas en régimen de monopolio.

No falta evidencia empírica que apoye cada una de esas hipótesis.

El sociólogo **Diego Gambetta** ha defendido una idea semejante a la hipótesis del fracaso estatal en uno de los estudios más originales y minuciosos realizados sobre delincuencia organizada en las últimas décadas.

Este autor explica la aparición y supervivencia de la **Cosa Nostra** por su habilidad para crear y explotar una «industria de la protección privada», demandada desde siempre en Sicilia como consecuencia de la tradicional debilidad de las instituciones nacionales en la isla y la arraigada desconfianza de la propia comunidad siciliana hacia el propio Estado Italiano.

Con posterioridad, la idea de Gambetta ha sido aplicada para estudiar otros tipos de organizaciones criminales, incluyendo a otros grupos italianos, las triadas de Hong Kong o la Yakuza (Kong Chu, 1999; Varese, 2001). Y, por supuesto, la hipótesis del fracaso estatal define, con mayor fidelidad aún, el papel que el crimen organizado desempeña en los «Estados fallidos» y en sociedades afectadas por un proceso de transición política o por intensos conflictos armados.

Por su lado, la tesis de la economía fallida es consistente con la habitual proliferación de organizaciones criminales en países y regiones subdesarrolladas o en el contexto de conflictos armados internos y, asimismo, es congruente con el hecho de que buena parte de los negocios promovidos por esas organizaciones alimenten los mercados negros internos e internacionales.

Lectura recomendada

D. Gambetta, (2007). *La mafia siciliana. El negocio de la protección privada*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

4.1.2. Explicaciones multicausales del crimen organizado

Los investigadores, en la actualidad, prefieren una aproximación multicausal de la delincuencia frente a las basadas en una causa única y fuerte. Partiendo de esta otra posición, la investigación acumulada hasta la fecha ha logrado identificar una **pluralidad de factores sociales** cuya presencia pueden contribuir a crear escenarios particularmente propicios u «hospitalarios» para el desarrollo de una o varias formas de criminalidad organizada (Curtis, Bibbs y Miró, 2003). Como ha afirmado Jay Albanese, uno de los mayores expertos en esta temática, el conocimiento de esos factores de facilitadores tiene un alto valor práctico, pudiendo ayudar a implementar medidas sociales destinadas a prevenir la formación de nuevos grupos delictivos. Veamos entonces cuáles son los más importantes (Albanese, 2000).

1) Factores económicos

a) Demanda de productos o servicios: como ya anticipaban las dos hipótesis clásicas, la existencia de una fuerte demanda social de ciertos productos o servicios constituye el primer y principal factor de riesgo para la emergencia de cualquier forma de criminalidad organizada (Albanese, 2000; Adamoli, 1998; Finckenhauer, 2010). En concreto, las demandas a las que nos referimos suelen surgir preferentemente bajo ciertas condiciones específicas de mercado:

- en ausencia de una oferta legal de ciertos productos o servicios socialmente demandados (desde drogas hasta ropa falsificada);

- en circunstancias marcadas por un consumo expansivo de ciertos productos o servicios no ilegales; y

- cuando la oferta legal de un producto o servicio no cubre toda su demanda por estar sujeta a ciertas regulaciones que restringen severamente sus posibilidades de adquisición legal (como pasa con las armas).

Estas tres condiciones crearán los motivos y oportunidades necesarios para llevar a cabo los dos tipos de delitos económicos que resultan más característicos del crimen organizado.

b) Desequilibrio económico como multiplicador del beneficio: gran parte de la demanda referida anteriormente tiende a concentrarse en los países más desarrollados y con mayores excedentes de riqueza, incluyendo a Estados Unidos, Canadá, Australia y las naciones de la Europa comunitaria. A su vez, y como es lógico, la satisfacción de dichas demandas solo será posible en caso de que exista una oferta suficiente de los bienes y servicios demandados. Muchos de esos bienes y servicios o de sus «materias primas» (desde plantaciones para la producción de drogas hasta mujeres para la prostitución) suelen producirse en otros países menos prósperos, perjudicados por economías defectuosas o en vías de desarrollo.

En efecto, son justamente tales desequilibrios económicos entre países productores y consumidores de bienes ilegales los que ofrecen mejores oportunidades de negocio a las organizaciones criminales, al permitirles adquirir los productos ilegales con un coste notablemente inferior al precio al que

ellas mismas acaban vendiéndolos en los países consumidores más prósperos (William y Godson, 2002).

Aumento de precio de la droga
En un informe reciente sobre el tráfico de drogas, se hizo un estudio sobre la diferencia de precio existente desde que la hoja de coca o la heroína se recogen en el lugar de origen hasta que se venden en cualquier punto de venta en Inglaterra. El aumento de precio calculado fue del 16.800 % para la heroína y del 15.800 % para la cocaína.

Lectura recomendada
L. Willson,.; A. Steven. *Understanding Drug Markets and How to Influence* Them (núm. 14). Berkley Foundation Drug Policy Programme.

c) Globalización: gracias al incremento vertiginoso del flujo de informaciones y de la movilidad de personas y recursos, posibilitado por las nuevas tecnologías de la comunicación y el transporte por políticas económicas liberalizadoras, una porción creciente de **la economía mundial se ha integrado** a escala planetaria. A su vez, estas condiciones, que han estimulado un aumento del intercambio internacional de bienes y servicios legales, también han sido aprovechadas por organizaciones criminales para incrementar su actividad comercial ilegal. Por otro lado, el crecimiento económico y la apertura de mercados y fronteras asociados a la globalización han multiplicado las oportunidades para invertir el dinero procedente de la delincuencia organizada en mercados y negocios legales de todo el mundo.

2) Factores de tipo político e institucional

Ante todo, debemos tener en cuenta que la delincuencia organizada ha logrado germinar casi bajo cualquier clase de régimen

político. En consecuencia, la distinción entre sistemas de gobierno no permite discriminar con suficiente precisión qué condiciones políticas resultan más o menos favorables a la delincuencia organizada. Además de la incapacidad de algunos Estados para proveer a la población de ciertos bienes y servicios básicos, postulada como causa por la hipótesis del fracaso estatal, los factores facilitadores de un entorno político propicio para la delincuencia organizada suelen guardar relación con alguno de los siguientes aspectos: el ordenamiento jurídico, el control institucional de las actividades ilegales y la corrupción.

a) Influencia de la legislación: los ordenamientos jurídicos vigentes en un país pueden facilitar el crimen organizado de varias formas.

- Mediante el impulso de legislaciones penales que, en comparación con las de otros países, supongan un tratamiento más laxo de los delitos directa o indirectamente relacionados con el crimen organizado.

- Con la aprobación de leyes cuya implementación ayude a crear algún mercado ilegal que sea explotable por organizaciones criminales. Los efectos más claros, en ese sentido, los aportan las leyes que prohíben el consumo o la distribución de ciertos productos altamente demandados.

  Aquí, los ejemplos clásicos remiten a la etapa de la Ley Seca en Estados Unidos y a la prohibición de diversas drogas que permanece vigente en casi todos los países del mundo. Junto con ellas, una segunda clase de normas legales que crean oportunidades de negocio criminal son aquellas que restringen o regulan el mercado de un determinado producto (especies protegidas, antigüedades, inmigración, armas, etc.) y las que encarecen ampliamente el valor de ciertos bienes mediante gravámenes como los que se imponen al tabaco, el alcohol, etc.

b) Ausencia de control: no hay escenario político más proclive a la delincuencia que aquel cuyo ordenamiento jurídico no recibe el respaldo de un sistema de justicia y unas agencias de seguridad suficientemente poderosas (Albanese, 2000; Von Lampe, 2005). La ausencia de ejecución de las leyes y la falta persecución policial y judicial de los propios criminales crean un vacío represivo, haciendo que determinadas actividades delictivas tengan altas posibilidades de quedar impunes. Asimismo, el control insuficiente de fronteras y de las operaciones bancarias, tan determinantes para las prácticas ilícitas de importación y exportación y la transferencia de fondos ilegales, son también facilitadores relevantes.

c) Corrupción: la relación entre corrupción y delincuencia organizada es de doble vía. Por una parte, las organizaciones criminales requieren de actividades de corrupción a pequeña y gran escala para el desarrollo de sus actividades ilegales. Por otra parte, varias investigaciones corroboran que la delincuencia organizada es más prevalente en países que se ven afectados por una corrupción generalizada que no depende, única ni principalmente, de la existencia de organizaciones criminales (Buscaglia y Van Dijk, 2003; Van Dijk, 2007). De modo que allí donde también involucra a ciudadanos particulares, empresas o partidos políticos, la corrupción no solo actúa como consecuencia de la delincuencia organizada, sino también como causa o antecedente suyo: favoreciendo la aparición y pervivencia de las organizaciones criminales, pues resulta bastante más fácil ejercer la corrupción allí donde ya constituye un hábito arraigado.

3) Cambios sociales y tecnológicos

a) El impacto producido por la **mundialización de la economía** y los procesos de colapso estatal o transición política confir-

man ese vínculo entre criminalidad organizada y cambios sociales, pero aún existen otros ejemplos relacionados con las facetas no estrictamente económicas del proceso globalizador ya comentados.

b) Una segunda clase de cambios sociales a considerar son los que provienen de **intensos y rápidos flujos migratorios**, los cuales pueden favorecer la actividad de delincuencia organizada en dos sentidos:

- Pueden ser utilizados para el desarrollo de nuevos mercados ilícitos, multiplicando sus ganancias en el fomento de las migraciones ilegales. En actividades como la trata de personas o el tráfico de inmigrantes, existe una demanda de inmigración en los países de origen que ha sido bien aprovechada y potenciada por las organizaciones criminales para generar dos negocios de cuantiosos beneficios. En el caso del tráfico de inmigrantes, las mafias facilitan la entrada ilegal en el país de origen, facilitándoles trámites oficiales o trasportándolos ilegalmente hasta su destino a cambio de un precio. Cuando hablamos de trata con fines de explotación, los grupos facilitan la entrada para generar negocio, pero su actividad principal consiste en la explotación sexual, laboral o en régimen de esclavitud de los mencionados inmigrantes en el país de destino. Este mercado ilícito ha crecido en los últimos años de forma exponencial, convirtiéndose en la actualidad en el segundo en importancia, después del tráfico de drogas.

- En otros casos, las diásporas o comunidades de inmigrantes creadas por esos flujos pueden recibir y ofrecer protección a compatriotas vinculados a organizaciones criminales de sus países de origen, abriéndoles paso hacia nuevos territorios

donde ocultarse, residir y hacer negocios, o facilitando la formación de otras organizaciones conectadas a las primeras o en cierto modo semejantes a ellas (Williams y Godson, 2002). Aunque no todos los inmigrantes se convierten en colaboradores de la criminalidad organizada, aquellas diásporas insuficientemente atendidas por las instituciones del país receptor son más vulnerables a suministrar candidatos para la actividad criminal y también a ser víctimas de estas actividades.

Podemos encontrar varios ejemplos que ilustran este proceso; grandes organizaciones criminales en Estados Unidos, como Cosa Nostra, y las procedentes de China, que se han desarrollado gracias a la diáspora de las comunidades italianas o chinas en estos países.

c) Algunas de ellas pueden traducirse en productos y bienes cuyo comercio se actualiza y prolifera gracias a estas innovaciones con generación de nuevos productos, como las drogas inventadas en laboratorios que se hayan en continuo cambio; o los órganos humanos que, gracias a los avances técnicos es más facil que puedan ser trasplantados de personas sanas a enfermas. Otras innovaciones pueden dar lugar a la creación de entornos y herramientas tecnológicos que amplíen las opciones de acción y negocio de las organizaciones criminales. Sin duda, el caso reciente más importante es el de las tecnologías de la información y la comunicación, con sus inmensas posibilidades para conectar a personas que operan a cualquier distancia. Internet ha generado nuevas oportunidades de enriquecimiento ilícito en forma de estafas y fraudes en las que intervienen personas individuales y grupos criminales. Por otro lado, los ingentes beneficios generados por las organizaciones criminales les permiten acceder a punteros recursos tecnológicos, lo cual les sitúa en una posición de ventaja para explotar

nuevas oportunidades de negocio y anticiparse a la actuación de las agencias de seguridad.

4) Entorno criminal y geográfico

Aunque se trate de un fenómeno muy extendido, el crimen organizado no se distribuye geográficamente al azar. Por el contrario, ciertos enclaves territoriales resultan más propicios que otros. En este sentido, existen factores de tipo geográfico y factores como el entorno criminal que favorecen la aparición y desarrollo de focos de crimen organizado.

Tal y como sugerimos al tratar los factores de riesgo económicos, la dotación de recursos naturales altamente demandados (por ejemplo, diamantes) es una primera condición geográfica que predispone a la emergencia o atracción del crimen organizado, al igual que la disponibilidad de terreno fértil para el cultivo de las materias primas necesarias para la producción de drogas.

En ocasiones, la característica más relevante radica en la **propia ubicación geográfica** de ciertos países, regiones o ciudades. Algunos lugares del mundo atraen al crimen organizado por su localización transitable situada en algún punto entre los países donde se originan u obtienen los bienes ilegales con los que trafican las organizaciones delictivas y los países consumidores de esos mismos bienes.

Los casos que ilustran esta posibilidad, mayoritariamente vinculados al tráfico de drogas, son múltiples; baste con recordar aquí el papel

representado por diversos países del Caribe, como zona de tránsito de la cocaína colombiana destinada a Estados Unidos, o por Turquía como centro receptor y trasmisor de la heroína asiática consumida en Europa y América.

Por su lado, de entre los países consumidores, las características de algunos pueden suscitar su elección como punto de distribución para el resto.

Así, la cercanía de España con Marruecos y la posesión de dos ciudades españolas en el norte de África, frente al estrecho de Gibraltar y el Mediterráneo han ayudado a hacer de nuestro país una zona de paso para gran parte del hachís comprado en toda Europa.

Como se deduce de los ejemplos anteriores, la posición geográfica de un país o región resulta más favorable cuantas más posibilidades de comunicación con otros páises ofrezca su localización. Por ello, resultan especialmente vulnerables los países que limitan con más de una frontera.

Uno de los mejores ejemplos de esa clase de enclaves es la región conocida como la Triple Frontera, unos 2.500 kilómetros cuadrados donde limitan tres países sudamericanos (Brasil, Paraguay y Argentina) y en el que hace décadas que se alojan redes criminales de todo el mundo.

Finalmente, y por razones obvias, otro tipo de ubicaciones privilegiadas para el desarrollo de actividades criminales son las **ciudades portuarias**. De hecho, esa ha sido la condición de muchas de las capitales históricas de la delincuencia organizada: pensemos en Nueva York, Palermo, Nápoles, Hong Kong, Estambul o Tokio (Gayraud, 2007).

Por último, si hablamos de entornos favorables al crimen organizado, conviene recordar que, tradicionalmente, este fenómeno

ha guardado una relación estrecha y profunda con el nivel general de criminalidad común de un país, población o barrio. Donde abunda uno también suele hacerlo el otro, lo cual sugiere dos cosas.

- Primero, que en algún grado ambos tipos de delincuencia son alimentados por condiciones económicas, políticas y sociales equivalentes (Von Lampe, 2005).

- Segundo, que los entornos caracterizados por una cierta tradición local de tolerancia a la delincuencia común (lo que normalmente viene asociado a la difusión de creencias y argumentos exculpatorios) constituyen un magnífico caldo de cultivo para la evolución hacia estadios más graves de criminalidad como los que se derivan de la emergencia de grupos y bandas delictivas organizadas.

Ved también
Estos argumentos serán posteriormente ampliados en el apartado siguiente.

4.2. Explicaciones sobre la asociación criminal

Si el nivel explicativo estructural es indispensable para conocer las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que favorecen la aparición de mercados relacionados con el crimen organizado, no menos importante es analizar este fenómeno a partir de las sinergias que se producen entre el **individuo** y la **organización criminal**. El crimen organizado forma parte de una categoría delictiva cuyo común denominador radica en quién realiza la

acción delictiva. Aquí, el autor de la actividad no es un individuo o la colaboración esporádica de ellos, sino una pluralidad de personas que, en forma de asociación, pretende obtener un beneficio económico a partir del desarrollo de actividades principalmente ilegales.

En estos casos, la **entidad organizativa** se convierte en el elemento central de la acción delictiva mereciendo ser el elemento explicativo central.

Por otro lado, la acción ilícita colectiva también adolece de una serie de características que favorecen la opción criminal para los sujetos que se encuentran en inferioridad de oportunidades para acceder a los logros sociales en condiciones de legalidad.

Finalmente, el desarrollo de la acción colectiva de las características del crimen organizado también presenta algunas ventajas frente al desarrollo de una criminalidad en solitario, como son: sus beneficios económicos, la ilusión de protección otorgada por el grupo, la capacidad de desarrollo y promoción delictiva interna en el grupo, el aprendizaje de habilidades y técnicas, la posibilidad de acceso a una amplia red de contactos criminales, etc. Todas estas cuestiones serán abordadas, a continuación, como factores favorecedores de la asociación criminal.

Ahondando sobre la relevancia de la organización en la explicación de la delincuencia organizada, procederemos a abordar las principales aportaciones criminológicas en esta línea. Como advertíamos al inicio del texto, la carencia de teorías que expliquen, de forma individual y satisfactoria, este tipo de delincuencia limita mucho su comprensión. Por ello, acudiremos a las teorías explica-

tivas clásicas de la delincuencia grupal que, con menos acierto que fortuna, pueden ayudarnos a la comprensión de este fenómeno. En los apartados siguientes, comentaremos las más relevantes.

4.2.1. La organización criminal como medio de aprendizaje criminal

La obra de **Edwin H. Sutherland** *El delincuente profesional* (1983) constituyó una inestimable contribución al entonces huérfano estudio del delincuente especializado o de **cuello blanco**.

Delincuente de cuello blanco
Delincuente de cuello blanco es una categoría criminológica distinta al delincuente organizado. Por criminalidad de cuello blanco entendemos aquel «crimen cometido por un persona respetable y de posición social alta en el curso de su actividad profesional» (Sutherland, 1983, pág. 7). Esta definición pretendía distinguir los crímenes cometidos por empresarios o profesionales que aprovechan la información, los recursos y la posición que ostentan en su ámbito laboral de aquella delincuencia común procedente de capas sociales más desfavorecidas. Hoy en día, sabemos que no podemos clasificar la delincuencia por el nivel socioeconómico de la persona que lo comete, pero sí por las circunstancias o el ámbito donde se comete la criminalidad. Así, el delito de cuello blanco integraría aquellos que se cometen dentro del ámbito laboral y en el curso de un trabajo, sea cual fuere el estatus socioeconómico del delincuente.

Sutherland fue el primer autor que estableció una categoría distinta para un tipo de delincuente refinado, sofisticado y orientado a una criminalidad económica, y constituye el precedente principal de las teorías sociológicas que abordan también la delincuencia organizada.

También destacó por su explicación sobre la utilización del aprendizaje como explicación de la delincuencia asociativa con una teoría denominada «**asociación diferencial**».

Según esta teoría, la conducta criminal especializada y caracterizada por la posesión de habilidades profesionales se aprende en la intimidad de los grupos o asociaciones y depende de la intensidad, frecuencia, prioridad y duración de la interacción social en el seno de la asociación criminal.

Así, el grupo criminal ofrece un **marco favorable de aprendizaje** a sus miembros en dos ámbitos fundamentales.

1) Por un lado, respecto a las técnicas y habilidades delictivas necesarias para realizar la actividad criminal. El grupo constituye un entorno de aprendizaje de técnicas y habilidades para la acción criminal que, en esta tipología, se relacionarían con el mercado ilícito desarrollado por la organización.

Ejemplo

Podríamos aprender, desde técnicas informáticas necesarias para cometer actos ilícitos por Internet, hasta métodos violentos necesarios para cometer delitos contra la propiedad o sofisticados procedimientos para blanquear fácilmente el dinero ilícito generado en el seno de la organización.

2) Por otro lado, el grupo también ofrece la posibilidad de aprender a justificar la actividad ilegal a través de la incorporación de **definiciones favorables** hacia la actividad delictiva. Estas definiciones constituyen creencias o razonamientos que nos permiten justificar la acción delictiva y aumentan la probabilidad de que sigamos ejerciendo dichas acciones ilícitas en el futuro. El

concepto de definición favorable fue retomado, posteriormente, por Sykes y Matza (1957) al profundizar sobre las fórmulas o técnicas de neutralización por las que muchos delincuentes encuentran justificación a su acción delictiva y niegan la ilicitud de sus conductas. Estas técnicas suelen adoptar distintas formas, de entre las cuales destacan:

- aquellas cuyo objetivo consiste en negar la responsabilidad de la conducta ilícita aduciendo argumentos como la imposibilidad de realizar otras conductas o la necesidad de preservar el fin de la organización;

- las técnicas que niegan el daño o el delito causado en actividades, como las que pueden ser utilizadas en el crimen organizado, al no existir víctimas o perjudicados directos, como por ejemplo el tráfico de drogas u otros poductos ilícitos;

- también se encuentran las técnicas que utilizan la descalificación de la víctima o a la condena a aquellos que consideran ilícita la conducta como forma de justificación de la conducta ilegal;

- aquellas técnicas como la apelación a fines superiores, como podría ser el beneficio económico o la defensa de algún valor superior;

- las técnicas que refuerzan la defensa de la necesidad de la conducta reprochable;

- la negación o descalificación de la justicia o la ley que les sanciona; o, finalmente,

- los argumentos en el sentido de considerar dichas conductas como algo natural o fruto de algún derecho adquirido (Sykes y Matzda, 1957).

La capacidad formativa de la organización no se concreta o manifiesta en todos los individuos por igual, ya que el conjunto de sujetos que entra en contacto con el grupo criminal no desarrolla una carrera delictiva posterior.

Para que se inicie la carrera criminal, deben confluir tres condiciones:

– el aprendizaje de habilidades y herramientas para la comisión de actos delictivos,

– la interiorización de las definiciones favorables al punto que dichas definiciones favorables sean superiores a las desfavorables y, por último,

– que la persona tenga la oportunidad de realizar la acción delictiva.

Siguiendo el razonamiento planteado por Sutherland, una organización criminal mínimamente consolidada suele poner a disposición del individuo estas tres condiciones, constituyendo así una plataforma de inicio para muchos jóvenes o adultos a la actividad delictiva organizada.

4.2.2. El caldo de cultivo: la existencia de grupos criminales en la zona

El concepto de **desorganización social** fue un término muy utilizado en los años sesenta por la criminología de corte sociológico para explicar el surgimiento de la delincuencia. Shaw y Mckay (1972) fueron dos autores que, en el seno del Instituto de Investigación Juvenil de la ciudad de Chicago, usaron dicho concepto para describir el contexto social más proclive para el desarrollo de la conducta criminal[43].

La desorganización social hace referencia a un proceso de deterioro del tejido físico y social de un barrio que tiene como consecuencia la pérdida de capacidad de control y contención de sus instituciones formales e informales de control social, produciéndose un mayor desarrollo de la actividad delictiva.

Según Shaw y Mckay (1972), los barrios caracterizados por una mayor desorganización social ofrecen, en mayor proporción que otros, actitudes favorables al crimen, creando así una **subcultura de violencia** donde se produce una transmisión cultural del crimen, de los delincuentes adultos a los más jóvenes (mayor contagio).

Si adaptamos estas condiciones a la explicación de la delincuencia organizada, tendremos el siguiente escenario: en lugares o contextos sociales caracterizados por la desorganización social,

43. Partiendo del estudio sobre el contagio de enfermedades, dichos autores se acercaron al mundo de la delincuencia considerando el lugar de residencia como un lugar de «contagio» de la actividad delictiva.

la falta de control familiar, comunitario y formal; y la existencia de una tradición de delincuencia organizada desarrollada, se creará una subcultura favorable a dicha delincuencia que hará más probable que un joven nacido en dicho barrio tenga una mayor exposición a la criminalidad de estos grupos y pueda ser reclutado o atraído por ellos. En estos contextos, los grupos criminales gozan de una buena reputación, están bien integrados en la comunidad y se genera un caldo de cultivo o subcultura que aplaude las conductas delictivas, y por tanto, los más jóvenes consideran el crimen organizado como una vía legítima para prosperar socialmente.

4.2.3. Organización como estructura de oportunidades

Si consideramos, como premisa inicial, que todos los seres humanos buscamos ciertas ambiciones universales como un estatus económico o social reconocido, lógicamente nuestra actividad profesional estará orientada a la búsqueda y el logro de las mismas. Sin embargo, en el contexto criminal la clave no radica en reconocer si estas ambiciones son legítimas sino en la distribución de los medios o recursos disponibles para lograrlas. ¿Tenemos acceso todos por igual a los medios legítimos para lograr los fines socialmente deseados?

Cloward y Ohlin (1960), en su obra *Delinquency and Opportunity: The Theory of Delinquent Gangs*, nos ofrece una respuesta a esta cuestión en su teoría de la **oportunidad diferencial**. En ella, nos resuelve el proceso a partir del cual muchos jóvenes se adhieren a grupos delictivos, teniendo en cuenta que, si bien todos los seres humanos compartimos los mismos objetivos sociales (posición económica, estatus social, popularidad o valoración social, etc.),

las posibilidades de alcanzarlos por medios legítimos no son accesibles para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

Aquellos que no logren sus objetivos por medios legítimos (dinero, popularidad, estatus social, etc.) entran en un **estado de frustración** que puede precipitar la adhesión a una subcultura criminal como forma alternativa de obtenerlos.

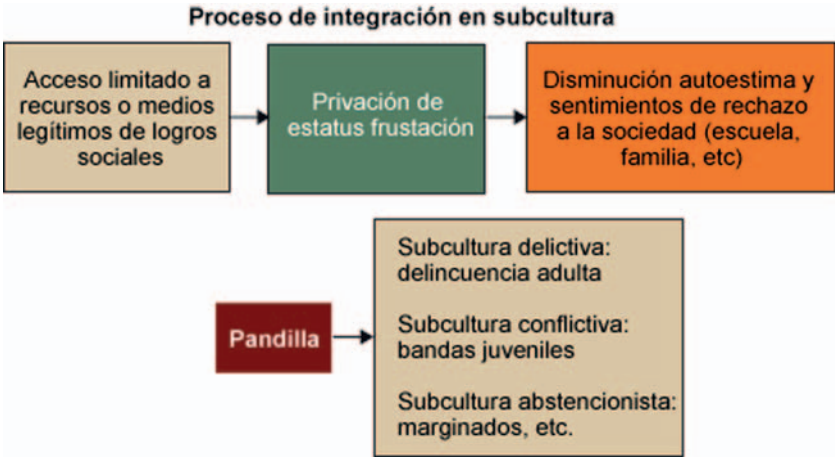
Las **subculturas** no son todas iguales, los autores las distinguen según el nivel de implicación que tengan en la delincuencia, considerando tres tipologías:

- una **subcultura criminal integrada** por delincuentes adultos con tradición y profesionalidad delictiva;
- una **subcultura conflictiva** que integra a jóvenes cuya frustración se manifiesta en actos delictivos comunes; y
- una **subcultura abstencionista**, caracterizada por la agrupación de jóvenes rebeldes y descontentos, con escasa implicación en la delincuencia.

Considerando el fenómeno que estamos analizando, la existencia local de una subcultura criminal parecida a un grupo criminal favorecerá la adscripción de jóvenes que ven bloqueadas o disminuidas sus oportunidades legales.

A continuación, presentamos una figura que ilustra el proceso de adhesión a un grupo criminal:

Figura 4. Proceso de integración en una subcultura



Fuente: Garrido, Stangeland y Redondo (2006).

4.2.4. La población inmigrante y su mayor vulnerabilidad

La desigualdad de oportunidades legales mencionada anteriormente, como fuente de frustración y ansiedad, no se distribuye aleatoriamente en la sociedad; suele concentrarse en segmentos de población que acumulan ciertas condiciones que disminuyen considerablemente sus oportunidades legales.

Estos colectivos están integrados por aquellos grupos con **déficits sociales** (familias desestructuradas, absentismo escolar, etc.) o **personales** (baja inteligencia, bajo autocontrol, etc.) que les hacen más vulnerables a sufrir este bloqueo de oportunidades legales.

Sin embargo, existe un colectivo que se encuentra aún en peores circunstancias, se trata del colectivo formado por la población inmigrante que se incorpora, a través de un proceso migratorio, a una sociedad de acogida o receptora, normalmente con mayor nivel de desarrollo.

La relación de los inmigrantes con la delincuencia organizada ha sido estudiada por uno de los pocos autores que ha ofrecido una explicación adaptada al fenómeno del crimen organizado. **Francis A. J. Ianni** fue uno de los autores posteriores a Cressey que estudió la organización Cosa Nostra y también propuso una teoría que explica la relación entre el crimen organizado y la inmigración: la teoría de la **sucesión étnica**. Esta teoría se inspira, por un lado, en el marco conceptual proporcionado por la teoría de la oportunidad diferencial, para adaptarlo a un colectivo especialmente huérfano de oportunidades legales, y, por otro, en el marco teórico de su maestro, Daniel Bell. Este sociólogo estadounidense, conocido principalmente por sus obras *El fin de la ideología* (1960) y *Las contradicciones del capitalismo* (1976), otorgó a las organizaciones criminales una funcionalidad social respecto a la población inmigrante que llega al país de acogida, en su caso, Estados Unidos.

Dichas organizaciones funcionan, para este colectivo, como una escalera para progresar en la movilidad social –«Queer ladder of social mobility»– y conseguir mejorar el estatus social en la sociedad de acogida.

La teoría de Bell fue empíricamente validada por Ianni (1972) en una publicación denominada *Black Mafia: Ethnic Succesion in Organized Crime*, que mostró su estudio, durante dieciocho meses, de las oleadas migratorias estadounidenses.

Ianni observó que los **irlandeses** fueron los que llegaron primero a la tierra de las nuevas oportunidades y empezaron a crear los primeros núcleos de crimen organizado. Una vez se ganaron el respeto y la cre-

dibilidad como verdaderos gánsters, fueron progresivamente reemplazados por los **judíos**, y no tardaron en recorrer caminos distintos, optando por la formación de negocios en mercados más respetables. Más tarde, llegaron los **italianos**, reemplazando los puestos de sus predecesores en el crimen organizado y llevando el negocio a un desarrollo sin precedentes.

En suma, según la teoría de la sucesión étnica, las organizaciones criminales constituyen una ventana de oportunidades a la hora de progresar en un país donde el inmigrante recién llegado carece de oportunidades legítimas. Por ello, las diásporas insuficientemente atendidas por la sociedad de acogida constituirán una población vulnerable a ser reclutada por organizaciones criminales que precisen incorporar a nuevos miembros.

4.2.5. Las oportunidades criminales se ofrecen por medio de los vínculos sociales

Repasando las propuestas teóricas anteriores, Sutherland nos proporcionó las claves para entender cómo la interacción con sujetos pertenecientes al mundo criminal nos coloca en una posición favorable a la conducta criminal y nos adiestra en el negocio ilegal. Cloward y Ohlin consideran las subculturas criminales como una vía de acceso rápido a un estatus social y económico bloqueado por la sociedad tradicional. Sin embargo, ¿cómo se transmite este acceso a las oportunidades ilegales? ¿Cuál es el elemento que permite que las oportunidades criminales estén disponibles a nuevos miembros? La clave la encontramos en los vínculos e interacciones sociales ya mencionadas por Sutherland.

Los lazos o vínculos familiares, sociales o de amistad no solo ponen en contacto a los individuos integrados en el grupo u organización (sus miembros de pleno derecho), sino también implican a personas que, a pesar de no estar formal o explícitamente afiliadas, mantienen una relación frecuente o significativa con uno o varios miembros afiliados.

Dichas relaciones podrán constituir oportunidades de futuro para incorporar nuevos miembros a las filas de las organizaciones criminales.

La relevancia de los vínculos sociales en la génesis y desarrollo de los grupos organizados han sido recuperados por Kleemans y De Poot en su teoría de la estructura de oportunidades sociales. Para estos autores, las relaciones sociales (familiares, sociales o étnicos) constituyen los eslabones que traspasan las oportunidades ofrecidas por la organización criminal a los nuevos miembros, en forma de recursos económicos o materiales y contactos relevantes[44] (Kleemans y De Poot, 2008, pág. 79). Los entornos más favorables para fomentar estos vínculos son: el medio carcelario, el entorno laboral o los lugares de ocio o recreo.

Kleemans y De Poot

La teoría de Kleemans y De Poot sobre la estructura social de oportunidad se inspira en varias teorías clásicas en criminología: la teoría de la oportunidad de Clarke y Felson (1993), la teoría de las redes sociales (Buró, 1992; Morselli 2005), la teoría de la oportunidad diferencial de

44. Este conjunto de oportunidades ha sido calificado por otros autores como «capital social de la organización». Se entiende como capital social al conjunto de relaciones sociales y de confianza que se generan en un colectivo y que constituye su principal recurso (Putnam, 2000).

Cloward y Ohlin en la tradición de la teoría de la tensión y la teoría del capital social de Hagan y McCarthy (1997).

4.3. Enfoque individual: el perfil de los delincuentes implicados en el crimen organizado. Diferencias y similitudes con el delincuente común

La criminología ha dedicado numerosos esfuerzos al estudio de la delincuencia de mayor prevalencia: la delincuencia común y juvenil. Como fenómeno grupal, las bandas juveniles han ocupado, asimismo, un lugar prioritario en la literatura criminológica, quedando relegado el estudio de organizaciones formadas por adultos a un segundo plano.

La consecuencia derivada de ello es que, sobre la delincuencia adulta y relacionada con la criminalidad organizada, apenas existe investigación, y las pocas aportaciones explicativas resultan manifiestamente insuficientes.

A continuación, presentaremos las principales referencias científicas relacionadas con el perfil del delincuente organizado, acompañadas de los resultados de una investigación realizada en el seno del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad, en la que se ha recopilado información sobre un gran **muestra** española de delincuentes relacionados con grupos calificados como criminalidad organizada.

Muestra
Respecto a la muestra, debemos decir inicialmente que no es una muestra representativa puesto que se extrajo la muestra general de las 65 operaciones policiales, aunque constituye una muestra amplia de sujetos calificados como miembros (N = 1.065) de las organizaciones criminales investigadas. Los miembros de las organizaciones tienen una media de edad de 33 años (DT = 10,26), presentando una edad mínima de 15 años y una máxima de 75. En su mayoría, son hombres (83 %), pero existe un porcentaje significativo de mujeres (17 %) para una mayor ampliación de los resultados de los analisis de esta muestra ver Gimenez-Salinas *et al.* (2010).

4.3.1. El papel de las mujeres en el crimen organizado

La imagen tradicional de las grandes organizaciones criminales, ya sean europeas, orientales o latinas, identifica a la delincuencia organizada como una ocupación esencialmente masculina. Convencionalmente, se ha asociado a las **mujeres** con la transmisión familiar del sistema de creencias, normas y valores imperante en la organización o con **roles secundarios y auxiliares** (de apoyo, logísticos) o subalternas, a menudo de forma ocasional o esporádica ofreciendo sus viviendas para ocultar mercancías ilícitas, dando refugio a delincuentes, haciendo llamadas de teléfono o celebrando reuniones, trasmitiendo mensajes desde prisiones o refugios hacia el exterior y viceversa, prestando su identidad para hacer de testaferros a la hora de comprar empresas o bienes, figurando como titulares de empresas y sociedades, efectuando movimientos y transacciones bancarias, y trabajando como correos (o mulas) para transportar droga (Kleemans y Bunt, 1999).

Pese a todo, durante las últimas décadas, el papel de las mujeres en el crimen organizado ha comenzado a definirse de forma distinta al tradicional (Santino, 2006; Gayraud, 2007, pág. 341).

Así, por ejemplo, varias investigaciones sobre organizaciones criminales italianas muestran que la estereotipada imagen de la mujer dependiente y sumisa al *uomo d'honere* ('hombre de honor') no reflejan el creciente rango de obligaciones asignadas por sus propios maridos y familiares (Fiandanca, 2007).

En general, las funciones realizadas por mujeres se han ido ampliando, lo cual ha ido acompañado de un cierto incremento en el estatus ocupado en la organización.

En este mismo sentido, se encuentran también los datos procedentes de la muestra analizada en la que destaca una alta participación femenina (17 %) acompañada de un aumento del estatus ocupado por las mujeres. La implicación femenina es variable según las organizaciones pero ha aumentado, especialmente, en determinados mercados ilícitos.

En la figura número 5 observamos, de manera ilustrada, la diferencia existente entre el porcentaje de hombres y mujeres en función del mercado ilegal principal explotado por la organización. Observamos con claridad que la mujer tiene una presencia importante en grupos dedicados, por ejemplo, a la trata con fines de explotación sexual. En estos casos, la mujer está ampliamente representada, porque el bien con el que se trafica es la mujer y constituye una actividad donde el rol femenino es especialmente útil en diversas funciones internas de la organización.

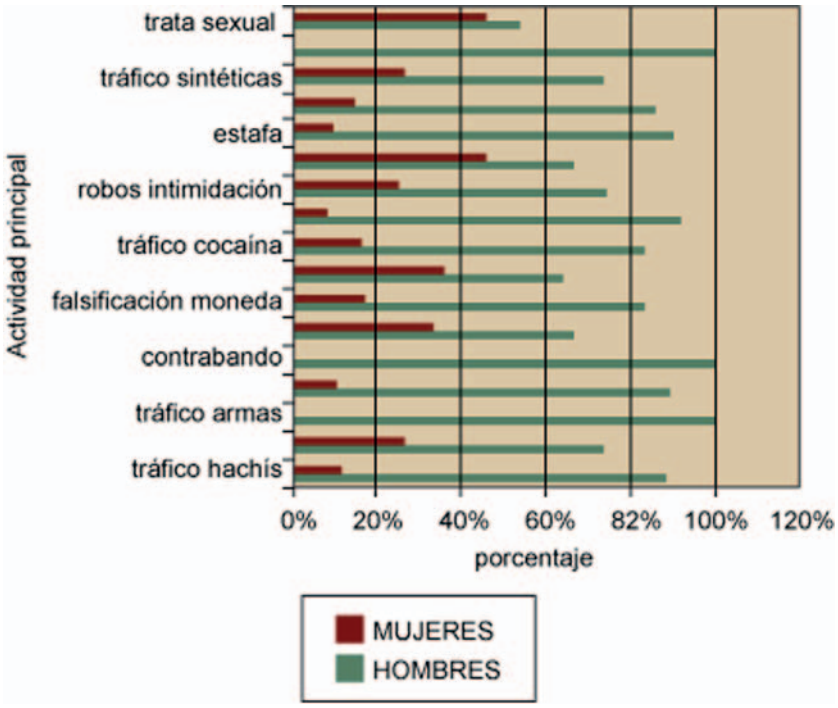
- Así, un gran porcentaje de mujeres ejerce labores de **captación de víctimas** en los lugares de origen, control de las chicas en los clubes (madams o mamis), **control de las chicas** en los apartamentos, etc.

- También existe una alta representación en grupos criminales dedicados a **hurtos** donde, contrariamente a la opinión tradicional, las mujeres no realizan funciones diferentes a las de los hombres, ya que el desarrollo de los hurtos no requiere especial violencia o pericia asociada en preferencia a un sexo concreto.

- Por otro lado, en delitos como el **blanqueo de capitales**, también hemos encontrado una alta representación femenina en labores de cambio de dinero o dedicadas al envío físico del mismo.

Los datos también nos muestran que los estatus predominantemente ocupados por las mujeres son bajos o medios, aunque destacan cinco mujeres que ocupan un puesto de liderazgo en la organización. Si bien el estatus ocupado por mujeres es todavía secundario respecto al de los hombres, el análisis de los datos muestra un progresivo aumento del mismo respecto a la imagen tradicional.

Figura 5. Distribución de sexo en función de los mercados ilegales principales



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la muestra de organizaciones.

4.3.2. Edad de los delincuentes organizados

En referencia a la edad, los datos extraídos de la muestra confirman que el perfil del delincuente implicado en estos grupos es un delincuente adulto, con una edad media de 33 años (DT = 10,26), siendo 31 para las mujeres y 34 para los hombres.

Observación
Este resultado está en consonancia con estudios recientes, los cuales muestran incluso una media aun mayor (38 años) (Van Kopper y otros, 2010a).

Lógicamente, existe una diferencia de edad según la actividad desarrollada, puesto que determinados mercados ilegales exigen

un nivel superior de pericia y profesionalidad. Ello se refleja también en la muestra si diferenciamos según el mercado ilegal que desarrolla el grupo.

- La media de edad es más alta en las organizaciones dedicadas a los delitos contra la Hacienda Pública, el tráfico de armas, inmigrantes, cocaína, hachís, trata con fines de explotación sexual y los hurtos.

- En un siguiente apartado se situarían los grupos que se dedican a estafas, coacciones y amenazas, tráfico de vehículos, contrabando, blanqueo de capitales y robos con fuerza.

- En el colectivo de los más jóvenes, se hallarían los grupos que se dedican al tráfico de drogas de síntesis, robos con intimidación, falsificación de monedas y tarjetas de crédito (Giménez-Salinas y otros, 2010).

4.3.3. Estado civil y trabajo legal

Si la participación de los sujetos en la criminalidad organizada se produce mayoritariamente en la edad adulta, lo coherente sería encontrar un perfil personal y laboral de los sujetos en concordancia con dicha etapa vital.

Los pocos estudios existentes sobre el perfil criminológico de este tipo de delincuente confirman una clara convivencia entre actividad ilegal y familia, por un lado, y trabajo legal e ilegal, por otro.

Veamos si los datos de la muestra confirman dichas afirmaciones.

> En referencia al estado civil, los resultados de la muestra confirman que los miembros de las organizaciones tienen una vida personal propia de la edad adulta. Si bien dicha información se obtuvo de 400 sujetos, el tamaño de la muestra es suficiente para reconocer que el porcentaje de sujetos casados o conviviendo en pareja es ampliamente mayoritario: un 92 % de los sujetos están casados, conviven con una pareja o bien tienen pareja estable.

Este perfil contrasta con el del delincuente común, que sirve de base para la mayoría de teorías criminológicas explicativas de la criminalidad, especialmente aquellas procedentes de las carreras criminales que otorgan a la pareja o al matrimonio un efecto protector y ralentizador de la carrera delictiva (Farrington 2003; Moffit, 1993; Sampson y Laub, 2005).

Señalábamos al inicio que una de las señas de identidad de la criminalidad organizada es la existencia de una confusión permanente entre actividad ilegal y legal, lo que en inglés se conoce como *upperworld* y *underworld* (Abadinsky, 1997). Esta confusión cumple distintos fines, entre los cuales destaca la utilización de la actividad legal o empresarial como cobertura y camuflaje de las actividades ilegales.

> De la muestra de sujetos sobre los que hemos tenido información acerca de su situación laboral (N = 490), sabemos que el 31 % de los sujetos poseían un trabajo legal a la vez que se dedicaban a la delincuencia, el 66 % de los sujetos carecían de trabajo legal en nuestro país y el 3 % eran desempleados.

Este hecho confirma, nuevamente, que los postulados principales de teorías criminológicas tradicionales, en especial los pro-

venientes de las carreras delictivas, no son aplicables a este tipo de delincuencia puesto que el trabajo, considerado por muchos autores (Farrington, 2003; Sampson y Laub, 2005) como un factor de desistimiento de la carrera delictiva, no contribuye en estos casos a disminuir la actividad delictiva ni es un impedimento para su desarrollo. Tampoco el tener familia o hijos constituye un elemento facilitador del abandono de la carrera criminal.

En el ámbito de los delincuentes de cuello blanco y los relacionados con la criminalidad organizada, el trabajo y las oportunidades surgidas desde el mismo son un puente para el acceso tardío a una delincuencia profesional y especializada en la edad adulta (Kleemans y De Poot, 2008; Piquero y Benson, 2004).

4.3.4. Carreras delictivas de los sujetos implicados en la criminalidad organizada

En los últimos años se han publicado algunos estudios que analizan la carrera criminal de los delincuentes relacionados con el crimen organizado (Kleemans y De Poot, 2008; Van Koppen y otros, 2010b), cuyos resultados muestran la imposibilidad de hablar de una única trayectoria o carrera criminal.

Van Koppen y otros (2010b) analizan la carrera delictiva de 854 sujetos pertenecientes a grupos de delincuencia organizada a partir de sus antecedentes judiciales. La aplicación de un modelo de grupo semiparamétrico permite a los autores agrupar la muestra en cuatro trayectorias criminales:

- los delincuentes de inicio temprano,
- los delincuentes persistentes,
- los delincuentes que inician la actividad delictiva en la edad adulta y
- los delincuentes primarios o que no tienen antecedentes previos.

El 60 % de la muestra de sujetos ha iniciado su carrera delictiva de forma tardía, poniendo en entredicho muchas afirmaciones procedentes de teorías criminológicas del desarrollo que afirman que los delincuentes persistentes están asociados a un inicio precoz en la delincuencia. Al igual que concluyen Kleemans y De Poot (2008), las oportunidades delictivas relacionadas con este tipo de actividad, los contactos internacionales, la complejidad y profesionalidad requerida en estas actividades aparecen en etapas adultas, a diferencia de otros delitos menos complejos cuyas oportunidades están asociadas a etapas juveniles.

Estas afirmaciones también son refrendadas por otro estudio de Van Koppen y otros (2010a), donde se compara el perfil de una muestra de delincuentes comunes con otra muestra de delincuentes organizados, y se concluye que la carrera criminal de los segundos es más tardía, más persistente, con condenas más largas y más estable que la del delincuente común (Van Koppen, 2010a, pág. 371).

De la muestra española analizada no podemos extraer conclusiones respecto a la carrera criminal, pues ello supondría haber realizado un estudio longitudinal y un seguimiento de los sujetos a lo largo del tiempo. Los únicos datos que poseemos son los relativos a sus antecedentes policiales en el momento de la recogida de la información. Estos datos nos muestran que el 77 % de la mues-

tra tiene antecedentes policiales previos y que el 23 % no presenta ningún antecedente policial. Por lo tanto, no todos los sujetos responden al mismo perfil de delincuente «persistente» (Moffitt, 1993), ya que el 23 % son delincuentes primarios sin antecedentes delictivos previos.

Por otro lado, del 77 % de los sujetos de la muestra que cuenta con antecedentes delictivos, un 56 % tiene antecedentes en delitos comunes no relacionados con la delincuencia organizada y un 44 % tiene antecedentes asociados con la delincuencia organizada. Con ello, podemos avanzar que un grupo de sujetos estaría especializado desde el inicio en el crimen organizado; en cambio, una gran parte de ellos habría virado su actividad al crimen organizado después de una carrera previa en la delincuencia común.

Antecedentes policiales relacionados con la delincuencia organizada

Por antecedentes policiales relacionados con la delincuencia organizada entendemos aquellos antecedentes por asociación Ilícita o que, por su naturaleza, están relacionados con el crimen organizado, como la receptación y el tráfico de drogas, y/o aquellos delitos en los que se indica que han sido cometidos en el seno de una organización criminal.

Las conclusiones relacionadas con las carreras criminales de los sujetos implicados en el crimen organizado son todavía limitadas y exigen un mayor esfuerzo científico. Sin embargo, los resultados muestran diferentes perfiles que requieren de explicaciones, formas de intervención y prevención diferentes:

- Un perfil de sujetos persistentes en la delincuencia cuya carrera se inicia en la delincuencia común o la delincuencia organizada desde el principio.

- Otro perfil con una implicación tardía en la delincuencia organizada, en muchas ocasiones por haber tenido experiencia en labores legales. En estos casos, la experiencia o el conocimiento de contactos en el ámbito legal puede constituir el puente de oportunidades para incorporarse al mundo ilegal.

Otras investigaciones corroboran estos dos perfiles genéricos de sujetos implicados en el crimen organizado, al que deberíamos añadir un tercero, representado por los familiares, especialmente mujeres, que ejercen labores de colaboración en las organizaciones más o menos estables y cuya participación es absolutamente esencial en labores logísticas y operativas (Gimenez-Salinas, 2010).

Estos perfiles deben ser puestos en relación con las funciones que las organizaciones requieren para el desarrollo de sus actividades ilícitas. El perfil de delincuente persistente es más propio de labores o funciones operativas que demandan sujetos con experiencia delictiva y el segundo perfil es más acorde con una posición de coordinación o intermediaria que precisa una experiencia o profesionalidad que puede adquirirse en el mundo legal. La relación entre perfil y funciones organizacionales será explicada con mayor amplitud en el apartado sobre reparto de funciones organizacionales.

5. El interior de las organizaciones criminales

Con independencia de cuál sea la naturaleza o propósito de su existencia, toda organización dispone de una **estructura**, es decir,

un modo particular de dividir, agrupar y coordinar las actividades y funciones desempeñadas por cada uno de sus integrantes.

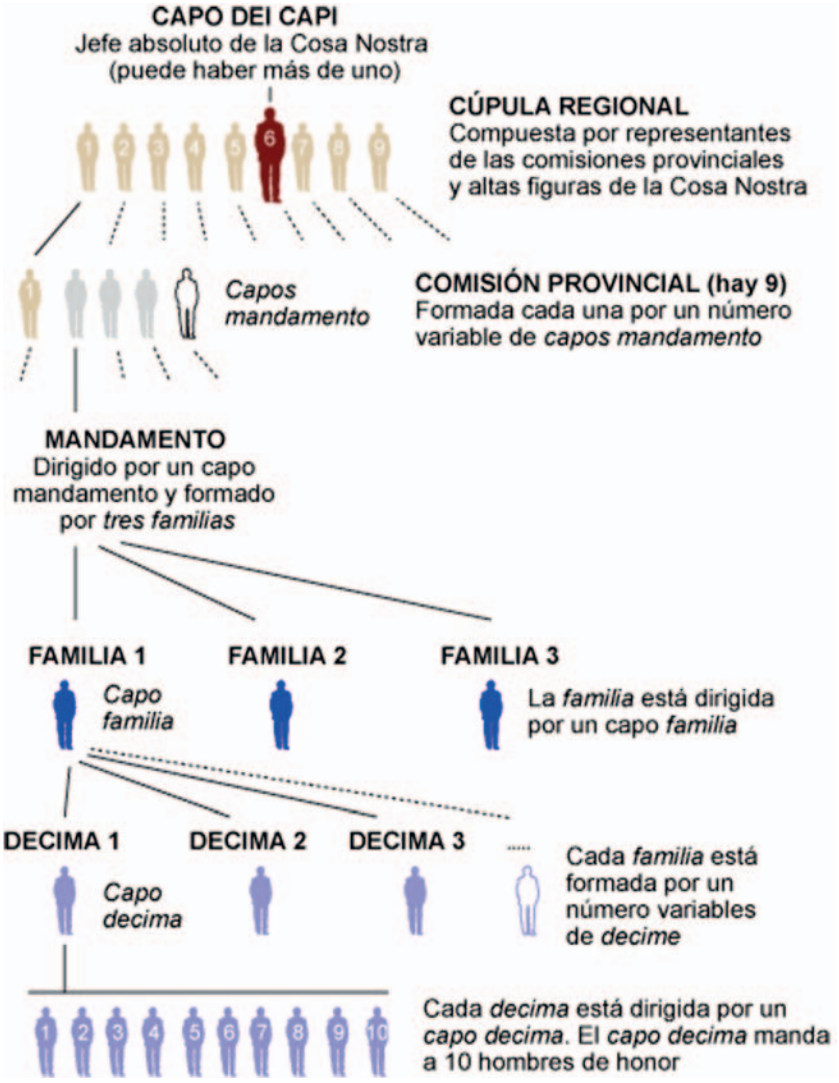
Según **Donald R. Cressey**, a quien muchos consideran fundador de la investigación académica sobre delincuencia organizada, la estructura de las organizaciones criminales es como su «esqueleto». A continuación, ahondaremos en la forma que toman dichos esqueletos y cuál es la más adecuada para describir las organizaciones actuales.

5.1. Estructuras criminales

El prototipo de estructura que se ha asociado tradicionalmente a las organizaciones ha sido la **estructura jerárquica**, basada en una organización piramidal de posiciones y roles. Razones no faltan para justificar dicha premisa, puesto que las organizaciones criminales sobre las que inicialmente versaron los primeros estudios mantenían estructuras basadas en complejos organigramas, en las que se reconocían múltiples escalones jerárquicos hasta llegar a los líderes o jefes de las familias criminales.

En la figura 6 podemos reconocer un ejemplo de estructura jerárquica, en este caso de la organización Cosa Nostra. Este diagrama nos permite conocer la estructura típica que definía internamente las grandes mafias del crimen organizado, cuyas jerarquías permanecían en el más absoluto secreto.

Figura 6. Estructura jerárquica de la mafia siciliana Cosa Nostra



Sin embargo, dicha estructura no es el único prototipo de estructura existente y menos cuando abordamos organizaciones medianas o de menor tamaño. Como muestra el último estudio de Naciones Unidas (UNDOC, 2002) que estudió las caracterís-

ticas de las organizaciones criminales, existen diferentes tipos de estructuras (jerárquicas y no jerárquicas). Dicho estudio se basó en el análisis de 40 organizaciones pertenecientes a 16 países y concluyó que la estructura formal jerárquica seguía siendo la mayoritaria, aunque perdiendo protagonismo frente a modelos y formas más flexibles de organización.

De las organizaciones analizadas, dos tercios se caracterizaban por una estructura jerárquica y formal, y el resto era representativo de una estructura más fluida y descentralizada, con una distribución de poder horizontal entre sus miembros.

Sin embargo, la mayor aportación del estudio constituye una **tipología de estructuras organizacionales** que ha sido posteriormente adoptada por las unidades de inteligencia criminal de diversos países para analizar y clasificar a los grupos criminales. Concretamente, se establecen **cinco categorías**, de las cuales tres de ellas pueden calificarse como estructuras jerárquicas, con una división de roles vertical, mientras que dos son reticulares, con una división de roles horizontal:

Figura 7



Las estructuras jerárquicas son las que se sitúan en primer lugar en la figura anterior: son estructuras más tradicionales y se corresponden con una organización piramidal donde los diferentes niveles jerárquicos reportan a un líder superior común. A continuación definiremos cada una de las tipologías.

1) La jerarquía estándar, se caracteriza por una división piramidal de roles que reportan a un líder localizado en el mismo lugar que las diferentes subdivisiones de la organización.

2) La jerarquía regional, tiene una estructura similar a la anterior, pero se diferencia de ella por la existencia de subdivisiones localizadas en diferentes lugares geográficos que, manteniendo cierta autonomía, reportan a un líder común a todas ellas. Es una estructura similar a las conocidas «franquicias» en el argot empresarial.

3) La jerarquía en racimo, se diferencia de las anteriores porque los roles no están tan claramente determinados y las subdivisiones que dependen del líder son grupos asimétricos, de diferente estructura, que mantienen cierta autonomía. Estas células autónomas reportan a un grupo de miembros que lideran la estructura al mismo nivel.

Las dos últimas categorías hacen referencia a una estructura reticular, mucho más horizontal, correspondiente a una tendencia que ya se había puesto de manifiesto por ciertos autores (Williams, 2001; McIllman, 2004). Varias razones están detrás de estas nuevas formas reticulares: la transnacionalidad de las organizaciones y del negocio, las nuevas formas de comunicación y conexión entre los individuos, la competitividad creciente entre las organizaciones, y el aumento del control y movilidad de recursos y personas. Todas ellas han modificado internamente las organizaciones hacia estructuras organizacionales basadas en otros parámetros menos rígidos y permanentes, que favorecen una mayor y mejor

comunicación entre los miembros, sin pasar por canales formalmente definidos. Las dos categorías presentadas en el estudio de Naciones Unidas son:

1) Grupo alrededor de un núcleo: está formado por un grupo de individuos clave que se relacionan entre sí anárquicamente, a partir de vínculos más o menos estrechos, buscando el apoyo de un número indeterminado de colaboradores puntuales o permanentes. Esta estructura es propia de grupos de pequeño tamaño cuyo control es accesible sin recurrir a una férrea disciplina interna.

2) Red criminal: esta tipología de grupo se compone de una serie de nodos (sujetos) clave relacionados a partir de vínculos flexibles, basados en la confianza y las relaciones comerciales. Dichos nodos se rodean también de colaboradores esporádicos o permanentes para realizar y desarrollar los diversos proyectos criminales.

> Un ejemplo típico de esta tipología serían los grupos chinos dedicados al tráfico de inmigrantes que, según un autor especializado en este tipo de delincuencia (Zhang, 2008), forman una gran serpiente compuesta de diferentes células, donde la cabeza provee de servicios y bienes al siguiente núcleo (célula) para que lleve a cabo las transacciones. Este intercambio se produce, sucesivamente, entre las células que desarrollan las funciones en cadena. En este caso, el vínculo más fuerte no está constituido por las relaciones personales, sino por la puesta en común de recursos para que el objetivo económico final (en este caso, el tráfico ilegal de inmigrantes) pueda desarrollarse con éxito.

Este tipo de estructura, siendo más flexible que las estructuras jerárquicas, no presenta una mayor vulnerabilidad, todo lo contrario. Tal como muestran varios estudios, presentan numerosas ventajas de seguridad frente a estructuras jerárquicas rígidas como su mayor seguridad, alta inmunidad gracias a los lazos internacio-

nales, **mayor resiliencia**, mejor adaptabilidad al negocio criminal (De La Corte y Giménez-Salinas, 2010) y a los cambios producidos en las últimas décadas (Williams, 2001).

El concepto de resiliencia

El concepto de resiliencia fue utilizado, en primer lugar, por físicos y matemáticos para describir la habilidad de ciertos materiales para volver a su forma original después de un desplazamiento (Norris y otros, 2008). Este concepto ha sido luego importado a otras disciplinas sociales para estudiar la estabilidad de los sistemas o individuos; llevado al terreno de las organizaciones, resiliencia sería la habilidad de un grupo de absorber la disrupción o de reorganizarse después de un cambio para volver a las mismas funciones, estructura e identidad.

La diversidad de organizaciones criminales y estructuras posibles imposibilitan el establecimiento de una tipología fija de estructuras criminales. Así, consideramos que las estructuras jerárquicas y en red son dos extremos de un continuo, a lo largo del cual caben multitud de formas y estructuras distintas.

5.2. Reparto de funciones organizacionales

El interior de los grupos no solo se caracteriza por una estructura compuesta por un conjunto de posiciones jerárquicas que delimitan responsabilidades y lealtades. También se define por un **reparto de funciones** que responde a diferentes razones o motivaciones. Por otro lado, la asignación de funciones en una organización constituye, además de una ventaja por la suma de habilidades que orientamos hacia un fin común, un ejercicio obligado si queremos conseguir un óptimo desarrollo del fin organizacional.

Si procedemos a adaptar las funciones internas a las habilidades o especialidades que posea cada miembro de la organización, la eficacia y eficiencia de la organización resultarán ampliamente beneficiadas.

Sin embargo, esta premisa que resulta aplicable a las organizaciones legales no siempre es la regla seguida para la asignación de funciones en el seno de las organizaciones criminales. La ilegalidad en la que se mueven las organizaciones criminales pueden distorsionar algunos de los parámetros característicos de la economía legal, primando la seguridad sobre la eficiencia y eficacia requeridas para el óptimo funcionamiento empresarial (Morselli, 2008). Tomando en cuenta lo anterior, a continuación señalamos los principales motivos o razones, no excluyentes, que se encuentran detrás de la asignación y división de funciones internas en las organizaciones criminales.

1) Experiencia delictiva adquirida a lo largo del tiempo

La experiencia delictiva es un valor codiciado por las organizaciones a la hora de reclutar nuevos miembros para sus filas y constituye un buen motivo para asignar determinados roles en la propia organización. Tal como muestran Kleemans y De Poot (2008) en un estudio que analiza la carrera delictiva de una muestra de delincuentes organizados (N = 854), buena parte de los miembros de las organizaciones criminales han tenido una historia previa en la delincuencia. Esta experiencia suele incluir la escalada y especialización en la delincuencia común para terminar,

finalmente, por la incorporación en el crimen organizado gracias a los vínculos familiares o culturales generados desde la infancia.

2) La pericia específica o conocimiento experto

La profesionalidad o especialidad en un campo es también un requisito exigido para incorporarse a determinadas funciones en el interior de los grupos organizados, en cualquiera de las actividades ilícitas que desarrollen.

Ejemplo

Los traficantes de drogas necesitan expertos en procesar la hoja de coca y convertirla en cocaína, los expertos en cibercriminalidad necesitan hackers informáticos que se salten las barreras y las medidas de seguridad, las grandes organizaciones necesitan expertos en finanzas para camuflar su dinero ilegal.

Este tipo de especialidad puede haberse adquirido en el mundo ilegal, siendo adiestrado desde el inicio en una organización, o proceder de una actividad profesional lícita en cualquier especialidad laboral.

Incorporación desde actividades profesionales legales

Esta segunda opción constituye un recurso comúnmente utilizado por los grupos de crimen organizado cuando incorporan a sus filas a profesionales cuya experiencia en la economía legal es valiosa para la expansión del negocio ilícito (Giménez-Salinas y otros, 2010). Dicha incorporación puede producirse bajo varias condiciones laborales, permitiendo que el profesional pueda desarrollar su actividad legal en paralelo (en régimen de subcontratación) o incorporándolo «en nómina» a la organización criminal.

3) Por los contactos que posea en el mundo legal e ilegal y las oportunidades que permitan dichos contactos

Morselli (2004) ha explicado, de forma magistral, la importancia que tiene la posesión de contactos para el buen desarrollo del negocio criminal y para ascender puestos dentro de la organización.

Ejemplo

En el marco de organizaciones como la mafia, los contactos son una fuente indiscutible de poder, tal como demostró Ianni (1972) en su estudio etnográfico sobre la estructura de una familia criminal (los luppolos) a lo largo de tres generaciones. En él, puso de manifiesto que el proceso de intercambio de favores y contactos existente en Cosa Nostra era mucho más relevante que los aspectos formales basados en criterios de autoridad.

En suma, la posesión de contactos es un capital especialmente útil, no únicamente como puente de acceso a la organización, como ocurre con la experiencia o la especialidad en un campo concreto, sino para adquirir determinadas funciones adicionales o aumentar el estatus organizacional.

El hecho de tener acceso a múltiples importadores o mayoristas permite extender la distribución de un determinado producto a nuevos lugares; los contactos mantenidos durante periodos en prisión abren oportunidades a nuevos recursos materiales y personales, y a nuevos mercados ilícitos; la posesión de contactos en la empresa legal, como por ejemplo, en el sector del transporte, permiten el acceso a nuevas rutas. Finalmente, los contactos mantenidos con autoridades públicas pueden facilitar la clandestinidad

del negocio y liberar obstáculos para el desarrollo de la actividad ilícita.

4) Por relaciones de confianza y parentesco

La confianza es una variable que aparece, de forma recurrente, en el estudio de organizaciones clandestinas para explicar numerosas cuestiones:

- el reclutamiento de nuevos miembros a las organizaciones,
- la designación de determinados puestos que requieren altos niveles de protección, o
- la promoción de determinados miembros en el interior de las mismas.

Con anterioridad aludíamos a la seguridad y la necesidad de protección como variable capaz de quebrar la búsqueda de la eficacia y eficiencia en las acciones criminales. Pues bien, dicha seguridad explica que la confianza sea la principal razón que se encuentra detrás de muchos nombramientos o asignaciones de puestos que, en condiciones de legalidad, se otorgarían por razones de experiencia, mérito o pericia. Es también el motivo que explica que determinadas personas, sin razones objetivas para merecerlo, hayan promocionado y se encuentren ocupando puestos relevantes en las organizaciones criminales.

> En un estudio (Reuter y Haaga, 1989; Pearson y Hobbs, 2001) realizado en el 2007 con una muestra de 222 condenados a más de siete años por algún delito relacionado con el tráfico de drogas, se concluyó que los lazos de amistad o familiares fueron los méritos más relevantes para entrar en las organizaciones dedicadas a esta actividad. El mencionado

estudio mostró que el 91 % de los sujetos había sido introducidos por amigos o por familiares y únicamente un 9 % había entrado por su adicción a las drogas. Los traficantes manifestaban que la necesidad de incorporación por razones de confianza aligeraba considerablemente las barreras y requerimientos de entrada.

La clandestinidad a la que se ven forzadas las organizaciones obliga a realizar determinados ajustes relacionados con la forma en la que se distribuyen sus funciones internas. A pesar de que la experiencia, el conocimiento y la posesión de contactos sean variables prioritarias en la asignación de funciones, para conseguir niveles óptimos de eficacia y eficiencia en el negocio, en ocasiones, los vínculos familiares o de amistad como fuente de confianza pueden considerarse en primer lugar.

6. El papel de España en el crimen organizado: principales mercados ilícitos y rutas del tráfico ilícito

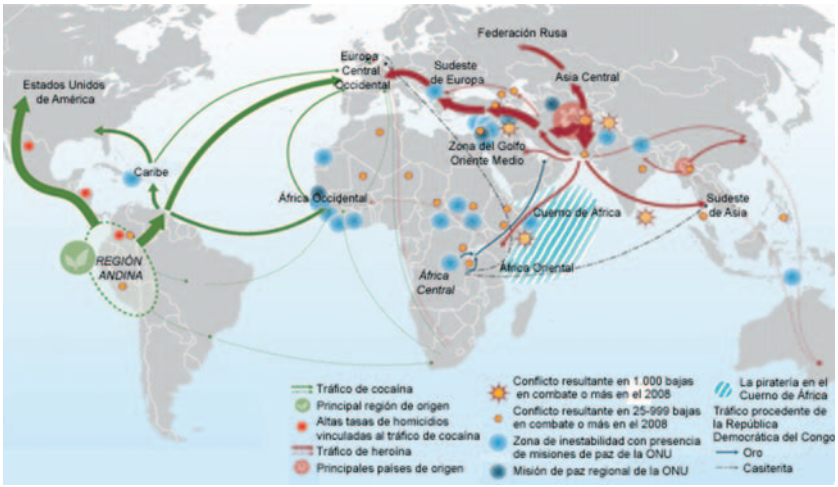
En el plano internacional, dos grandes rutas de tráfico ilícito han existido tradicionalmente:

- las procedentes de países americanos y
- las que se originan en Asia.

Sin embargo, desde hace unas décadas, se ha producido un repunte significativo de los **países africanos** como origen o tránsito de mercancías ilícitas y protagonistas de actividades de crimen organizado, como los secuestros marítimos. A continuación, pre-

sentamos una imagen que da cuenta de las rutas internacionales relacionadas con el tráfico de drogas o de oro, y otras actividades de renovada preocupación como la piratería.

Figura 8. Rutas internacionales en diferentes mercados ilícitos



Fuente: UDCP/PRIO Armed Conflict Dataset versión 4-2009; ICC – International Maritime Bureau, Piracy and armed robbery against ships, Annual Report 2009; UN/UNODC

En el espacio europeo y, en referencia a España, los informes elaborados por Europol alertan, de forma reiterada, sobre la posición clave que ejerce nuestro país en los tráficos ilícitos generados en el ámbito europeo.

Constituye un eje estratégico (del suroeste) para el crimen organizado internacional como punto de entrada y tránsito de numerosos mercados ilícitos. Empero, ¿cuáles son los mercados más activos en España? ¿Qué papel ejerce nuestro país? Según los datos registrados por la policía sobre las organizaciones criminales detenidas, las actividades más importantes en España son:

- el tráfico de drogas (cocaína, hachís, heroína y drogas de síntesis en este orden de importancia),
- los delitos organizados contra la propiedad,
- la trata con diferentes fines,
- el blanqueo de capitales,
- las estafas,
- la inmigración clandestina y
- otras muchas actividades clasificadas dentro de esta tipología.

En referencia a la nacionalidad de los integrantes de los grupos, sabemos, por la misma fuente, que la nacionalidad más representativa es la nacionalidad española, seguida de la colombiana, marroquí y rumana. La mayoría de los grupos detectados en España desarrollan únicamente una actividad ilícita, aunque hay un 20 % de grupos que se dedican a más de una actividad, siendo, en general, grupos que se dedican al tráfico de más de un tipo de droga ilegal (De la Corte y Gimenez-Salinas, 2010).

A continuación, presentamos un resumen donde se reflejan los principales mercados ilícitos que se desarrollan en España, destacando el punto donde se origina el proceso y qué lugar ocupa nuestro país en las rutas internacionales. Esto es, si España constituye un país de origen, de tránsito o de destino de la mercancía ilegal. Como podemos observar en la tabla, nuestro país ocupa un lugar estratégico para muchos de los mercados ilícitos más activos a escala internacional.

Tabla 1. Papel de España en la delincuencia organizada europea

Mercado ilícito	País de origen	País de transito	País de destino
Cocaína	Colombia, Perú y Bolivia	España y norte de África	Resto UE
Hachís	Marruecos	España	Resto UE
Sintéticas	Holanda	España	España, Estados Unidos

Mercado ilícito	País de origen	País de transito	País de destino
Heroína	Turquía, Afganistán, sudeste asiático	Nigeria y otros países de África	España
Trafico inmigrantes	Varios orígenes, sobre todo del norte de África	Marruecos, África subsahariana, Senegal, Mauritania	España
Trata seres humanos	Colombia, Brasil, Ecuador, Rumanía, Rusia, Marruecos, África subsahariana	Depende de la ruta	España
Blanqueo de capitales	España, desde donde el dinero ilegal se manda a países de origen: Colombia, Mexico, Marruecos, China, etc.	Venezuela depende de la ruta	España es destino de dinero ilegal procedente de otras actividades ilegales en otros países: Costa del Sol, Levante, Gibraltar
Robo vehículos	España	Ruta norte de África	Magreb, África subsahariana y Golfo Pérsico

Atendiendo a la información precedente, podemos concluir que nuestro país constituye un eje fundamental en los principales mercados ilícitos que se desarrollan en el marco europeo. Esta realidad avala la necesidad de no escatimar esfuerzos en las acciones de represión y lucha contra este tipo de fenómeno, en aras de frenar y ralentizar los mercados internacionales. Si bien los últimos años se han caracterizado por un refuerzo de las unidades policiales especializadas en esta tipología delictiva, todavía son prioritarios los esfuerzos para promover una mayor represión.

Resumen

El crimen organizado hace referencia a un conjunto de delitos que tienen, como común denominador, su realización a través de una asociación delictiva con la finalidad de obtener un lucro económico continuado. Esta categoría también comparte otra serie de características, como la vocación de permanencia, la utilización de la corrupción como medio instrumental, la necesidad del ejercicio de la violencia, la penetración en la economía legal y el blanqueo de capitales. Dichas características conforman una categoría que, claramente, se diferencia de otros fenómenos asociativos por el primero de los rasgos mencionados: su afán de lucro y acumulación de riqueza.

La complejidad conceptual y las múltiples dimensiones que se interrelacionan en este fenómeno (políticas, económicas, etc.) constituyen verdaderos obstáculos para proceder a una medición rigurosa del fenómeno y encontrar modelos explicativos que aborden su comprensión integral. Los factores estructurales ofrecen el caldo de cultivo para el desarrollo de mercados ilícitos susceptibles de desarrollo por parte de bandas criminales, los factores organizacionales explican por qué determinados individuos se adscriben a organizaciones criminales ya existentes y las explicaciones individuales nos perfilan las características de los sujetos implicados en este tipo de delincuencia, eminentemente adulta y diferente de la delincuencia común.

Finalmente, en nuestro ámbito geográfico, tenemos un problema de delincuencia organizada que debemos afrontar de forma urgente. A pesar de que, en los últimos años, se han dado gran-

des pasos para erradicar este tipo de delincuencia, todavía son cuantiosos los esfuerzos que deben realizarse para abordar su reducción de forma satisfactoria. España es un país relevante en el plano internacional y europeo en múltiples tráficos ilícitos, como el tráfico de cocaína y hachís, la trata de seres humanos, el tráfico de inmigrantes, el tráfico de vehículos, el blanqueo de capitales y numerosos delitos contra la propiedad que se desarrollan de forma organizada. Solo así podremos disminuir la fuerza de los mercados ilícitos y reducir su impacto social y económico.

Glosario

corrupción *f* El abuso del poder ostentado para el beneficio propio. Puede ser pública o privada, según el sector al que pertenezcan los autores de las actividades corruptas. Es pública aquella que involucra a funcionarios públicos, empleados públicos o políticos.

factor facilitador del crimen organizado *m* Condición o elemento cuya existencia, en un determinado emplazamiento, aumenta la probabilidad de que se desarrolle allí una actividad o un mercado ilícito relacionado con el crimen organizado.

grupo criminal organizado *m* Cualquier organización creada con el propósito de obtener y acumular beneficios económicos por medio de su implicación continuada en actividades predominantemente ilícitas y que asegura su supervivencia, funcionamiento y protección mediante el recurso a la violencia, la corrupción o la confusión con empresas legales.

medición de la criminalidad organizada *f* Estimación de cuántos delitos relacionados con el crimen organizado se come-

ten en un lugar determinado (ciudad, país o región) durante un periodo concreto.

mercado ilícito *m* Actividad económica consistente en la compraventa de algún producto prohibido, restringido o sobre el que se ha impuesto un gravamen económico, que desarrollan los grupos criminales para obtener sus principales beneficios económicos.

terrorismo *m* Actos violentos e intimidatorios ejercidos sobre la población y diseñados para influir, psicológicamente, sobre un conjunto de sujetos superior a la suma de sus víctimas directas y alcanzar fines eminentemente políticos.

Bibliografía

Abandinsky, H. (2003). *Organized Crime*. Belmont: Thomson Wadsworth.

Adamoli, S.; Di Nicola, A.; Savona, E. U.; Zoffi, P. (1998). *Organized Crime around the World*. Helsinki: HEUNI.

Albanese, J. S. (2001). «The Prediction and Control of Organized Crime: A Risk Assessment Instrument for Targeting Law Enforcement Efforts». *Trends in Organized Crime* (vol. 6, núm. 3, págs. 4-29).

Benson, J. S.; Decker, S. H. (2010). «The organizational structure of international drug smuggling». *Journal of Criminal Justice* (núm. 38, págs. 130-138).

Buscaglia, E.; Van Dijk, J. J. M. (2003). «Controlling organized crime and corruption in the public sector». *Forum on Crime and Society* (núm. 3, págs. 3-35).

Clark, R. V.; Felson, M. (Eds.) (1993). «Routine activity and rational choice». En: *Advances in criminological theory*. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.

Cloward, R. A.; Ohlin, L. E. (1960). *Delinquency and opportunity: A theory of delinquent gangs*. Nueva York: Free Press.

Coutu, D. L. (2002, mayo). «How resilience works». *Harvard Business Review*.

Cressey, D. R. (1969). *The Theft of the Nation*. Nueva York: Harper and Row Publishers.

Curtis, G. E.; Gibbs, J. N.; Miró, R. (2003). *Nations Hospitable to Organized Crime and Terrorism*. A report prepared under an Interagency Agreement by the Federal Research Division. Library of Congress.

De la Corte, L.; Giménez-Salinas Framis, A. (2010). *Crimen.org. Evolución y claves de la delincuencia organizada*. Barcelona: Ariel.

Donalding, I.; Willson, A. (2000). *The Social Psychology of Crime*. Burlington, VT: Ashgate.

Farrington, D. P. (2003). «Developmental and Life-course criminology: Key theoretical issues and empirical issues - the 2002 Sutherland award address». *Criminology* (núm. 41, págs. 221-255).

Fiandaca, G. (2007). «Women and the Mafia. Female roles in Organized Crime Structure». *Studies of Organized Crime* (núm. 5). Nueva York: Springer.

Finckenauer, J. O. (2010). *Mafia y crimen organizado. Todo lo que hay que saber sobre la Mafia y las principales redes criminales*. Madrid: Península.

Fickenauer, J. O.; Waring, E. J. (1998). *Russian Mafia in America: Immigration, Culture and Crime*. Boston: Northeastern University Press.

Gambetta, D. (1996). *The Sicilian Mafia: The Business of Private Prote*ction. Boston: Harvard University Press.

Gambetta, D. (2000). *Trust: making and Breaking Cooperative Relations* (versión electrónica). Oxford: Department of Sociology, University of Oxford.

Garrido, V.; Stangeland, P.; Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Gayraud, J.-F. (2007). *El G 9 de las mafias en el mundo*. Barcelona: Urano.

Haller, M. H. (1990). «Illegal Enterprise: A Theoretical and Historical Interpretation». *Criminology* (núm. 28, págs. 207-235).

Giménez-Salinas Framis, A. y otros (2009). «La medición del crimen organizado, ¿misión imposible?». *Revista Española de Investigación Criminológica* (núm. 9).

Hobbs, D. (2001). «The Firm: Organizational Logic and Criminal Culture on a Shifting Terrain». *British Journal of Criminology* (núm. 41, págs. 549-560).

Horne, J. F. (1997). «The coming age of organizational resilience». *Business Forum* (vols. 2/3, núm. 22, págs. 24-28).

Ianni, F. (1972). «BlackMafia». *Ethnic Succession in Organized Crime*. Nueva York: Simon and Schuster.

Kangaspunta, K.; Joutsen, M.; Ollus, N. (1998). *Crime and Criminal Justice in Europe and N. America 1990-1994*. Nueva York: HEUNI, Criminal Justice Press.

Kleemans, E. R.; De Poot, C. J. (2008). «Criminal Careers in Organized Crime and Social Opportunity Structure». *European Journal of Criminology* (vol. 5, núm. 1, págs. 69-98).

Kleemans, E. R.; Van de Bunt, H. (1999). «The Social Embeddedness of Organized Crime». *Transnational Organized Crime* (núm. 5, págs. 19-36).

McIllwain, J. S. (1999). «Organized Crime: A social network approach». *Crime, Law and Social Change* (núm. 32, págs. 301-324).

Moffitt, T. E. (1993). «Adolescence-Limited and Life Course Persistent Anti-Social Behavior: A Developmental Taxonomy». *Psychological Review* (núm. 100, págs. 679-701).

Morselli, C. (2005). *Contacts, opportunities and criminal enterprise.* Toronto: University of Toronto Press.

Morselli, C. (2008). *Inside Criminal Networks*. Nueva York: Springer.

Norris, F. H.; Stevens, S. P.; Pfefferbaum, B.; Wyche, K. F.; Pfefferbaum, R. L. (2008). «Community resilience as a metaphor, theory, set of capacities, and strategy for disaster readiness». *American Journal of Community Psychology* (núm. 41, págs. 127-150).

Pearson, G.; Hobbs, D. (2001). «Middle market drug distribution». *Home Office Research Study* (núm. 227). Home Office Research, Development and Statistics Directorate.

Piquero N. L.; Benson, M. L. (2004). «White-Collar Crime and Criminal Careers. Specifying a Trajectory of Punctuated Situational Offending». *Journal of Contemporary Criminal Justice*, (vol. 2, núm. 20, págs. 148-165).

Putnam, R. D. (2000). Bowling Alone. *The Collapse and Revival of American Community*. Nueva York: Simon and Schuster.

Reuter, P. H. (1985). *Organization of Illegal Markets: An economic analysis*. Washington DC: National Institute of Justice.

Reuter, P. H.; Haaga, J. (1989). *The organization of high level drug markets: An exploratory study.* Santa Monica, CA: Rand.

Sampson, R. J.; Laub, J. H. (2005). «A life-course view of the development of crime». *ANNALSAAPPSS* (núm. 602).

Sykes, G.; Matza, D. (1957). «Techniques of neutralization: A theory of delinquency». *American Journal of Sociology* (núm. 22, págs. 664-670).

UNODC (2002). *Results of a Pilot survey of forty selected organized crime groups in sixteen countries.*

Van Dijk, J. (2007). «Mafia markers: assessing organized crime and its impact upon societies». *Trends in Organized Crime* (núm. 10, págs. 39-56).

Van Dijk, J.; Nevala, S. (2002). «Intercorrelations of Crime». En: P. Nieuwbeerta. *Crime victimization in international perspective.* The Hague: Boom Juristische Uitgevers.

Varese, F. (2001). *The Russian Mafia. Private Protection in a New Market Economy*. Oxford, UK: Oxford Univ. Press.

Van Koppen, M. V.; De Poot, C. J.; Kleemans, E. R.; Nieuwbeerta, P. (2010b). «Criminal Trajectories in Organized Crime». *British Journal of Criminology* (núm. 50, págs. 102-123).

Vázquez González, C.; Serrano Tárraga, M. D. (Eds.) (2007). *Derecho Penal Juvenil*. Madrid: Dykinson.

Von Lampe, K. (2005). *Making the second step before the first: Assessing Organized Crime* (núm. 42, págs. 227-259).

Walker, B.; Holling, C. S.; Carpenter, S. R.; Kinzig, A. (2004). «Resilience, adaptability and transformability in social ecological systems». *Ecology and Society* (vol. 2, núm. 9, pág. 5). http://www.ecologyandsociety.org/vol9/iss2/art5/.

Williams, P.; Godson, R. (2002). «Anticipating Organized and Transnational Crime». *Crime, Law and Social Change* (núm. 37, págs. 311-355).

Williams, P. (2001). «Transnational criminal networks». En: J. Arquilla; D. Ronfeldt (Eds.). *Networks and Netwars: The Future of Terror, Crime and Militancy*. RAND, Santa Monica, CA.

Willson, L.; Steven, A. (2008). *Understanding Drug Markets and How to Influence Them Berkley Foundation Drug Policy Programme* (núm. 14).

Zaitch, D. (2002). *Trafficking cocaine: Colombian drug entrepreneurs in the Netherlands*. The Hague: Kluwer.

Zhang, S. (2008). *Chinese human smuggling organizations: Families, social networks, and cultural imperatives*. Palo Alto, CA: Stanford University Press.

Zúñiga Rodríguez, L. (2009). *Criminalidad organizada y sistema de derecho penal. Contribución a la determinación del injusto penal de organización criminal.* Granada: Comares.

Capítulo IV

Violencia de género

Ana Isabel Cerezo Domínguez

Introducción

La violencia de género se siente como un problema social presente y reconocido en nuestra sociedad. Para que ello haya sido posible se ha tenido que producir un profundo cambio de mentalidades, consecuencia de una notable modificación de las pautas de comportamiento familiar, así como del papel que le corresponde a la mujer en la sociedad al que, sin lugar a dudas, han coadyuvado instituciones sociales muy diversas. Ese cambio de actitudes ha hecho posible la visibilidad de un fenómeno desconocido hasta hace apenas unos años. Afortunadamente, ya se ha producido la flexión cultural precisa para que pueda afirmarse que estamos ante un comportamiento claramente desvalorado socialmente, inaceptable a todos los efectos y, por ello mismo, criminal.

Ello supone un claro avance, pero el problema no ha cesado y es necesario redoblar los esfuerzos para que con el tiempo se convierta en un fenómeno social residual.

1. Conceptualización

La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, reguladora de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE de 29 de diciembre del 2004) introduce, en su primer artículo, el

término «**violencia de género**» para describir la situación de violencia a la que se puede ver sometida una mujer por una relación de dominio y control por parte de un hombre con el que mantiene o ha mantenido una relación de afectividad.

Es necesario comenzar estableciendo una diferenciación entre **violencia** y **agresión** en el marco de las relaciones de género, ya que la violencia de género no es únicamente agresión física. No se pueden dejar de lado aspectos cotidianos menos visibles de la violencia.

> El concepto de violencia contra la mujer al que se alude desde ciertos organismos internacionales (CEDCM, 1979 y CEDAW-OP, 1999) es un concepto más amplio que el de violencia de género, definido en la L.ey orgánica 1/2004, ya que permite abarcar diferentes situaciones que no siempre se contextualizan en el ámbito doméstico, que se producen con independencia del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, que a veces son de tipo sentimental, familiar, de amistad o simplemente inexistentes, pero que siempre conllevan una situación de discriminación por razón de género. La violencia contra la mujer abarca diferentes situaciones típicas tales como agresiones físicas, agresiones sexuales, mutilación genital femenina, tráfico de mujeres, explotación sexual o acoso sexual en el trabajo, entre otras, que no siempre se contextualizan en el ámbito doméstico, es decir, que se producen con independencia del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, que a veces son de tipo sentimental, familiar, de amistad o simplemente inexistentes.

De la misma forma, no se puede obviar que hay ciertas situaciones de violencia en el ámbito familiar **que no encuentran explicación en el rol de género**.

> Por ejemplo, malos tratos a hombres ancianos, malos tratos a hombres en el seno de la pareja, abusos sexuales a niños, agresiones de hijos a padres, entre otras.

Ambos términos, violencia de género y violencia doméstica o familiar no pocas veces son confundidos (figura 1). Esto es lógico cuando el caso de violencia más representativo en ambos contextos, tanto por su prevalencia como por su intensidad, es precisamente aquel en el que la víctima es la mujer y en el seno de la pareja.

Es por ello que consideramos más adecuado utilizar el término «violencia contra la mujer-pareja» para hacer referencia a la violencia ejercida por un hombre que sostiene o ha sostenido un vínculo conyugal, de pareja o sentimental, más o menos estable y duradero, con una mujer.

Este concepto combina elementos propios de la violencia de género y de la familiar o doméstica, pero tiene otros específicos que provienen de la particular relación (sentimental e íntima) que mantienen o han mantenido los miembros de la pareja (Campbell, 1995).

Figura 1



Violencia de género, violencia contra la mujer-pareja y violencia familiar: intersección de los tres fenómenos.

La violencia contra la mujer-pareja es un conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre miembros de una pareja (o expareja) íntima que produce daños, malestar y pérdidas personales graves a la víctima. Esta violencia no es solo un sinónimo de agresión física sobre la pareja; es un patrón de conductas violentas y coercitivas que incluye los actos de violencia física contra la pareja, pero también el maltrato y abuso psicológico, las agresiones sexuales, el aislamiento y control social, el acoso sistemático y amenazante, la intimidación, la coacción, la humillación, la extorsión económica y las amenazas más diversas (Roig, 2012).

Todas estas actividades, que se pueden combinar y extender en el tiempo de forma crónica, tienen como finalidad someter a la víctima al poder y control del agresor.

Por lo general, y sin mediar intervención, es una violencia **recurrente** y **repetitiva**. En algunos casos, sigue un proceso de escalada de la frecuencia y gravedad que produce graves daños y secuelas a la víctima y que, incluso, puede llegar a causar la muerte de esta. En cualquier caso, siempre **afecta al bienestar y a la salud** de la víctima y a la de su entorno inmediato (Campbell, 1995; Echeburúa y Corral, 1998; Salber y Talliaferro, 2006; Andrés Pueyo, 2008).

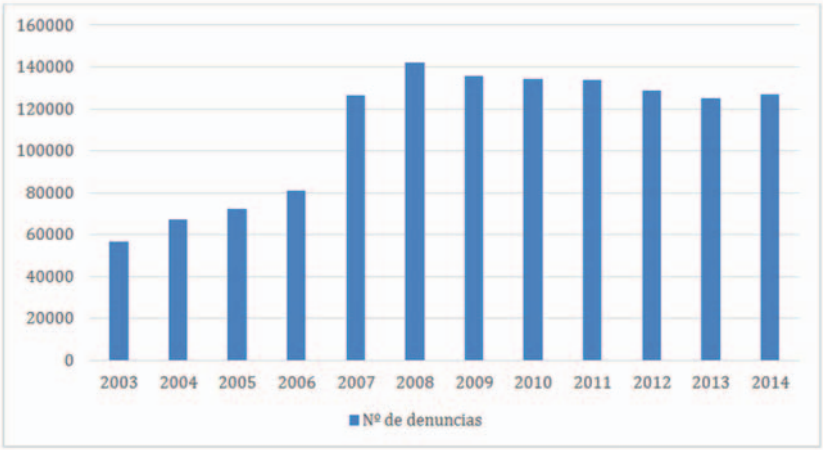
2. Magnitud del fenómeno: incidencia, prevalencia y evolución

La variedad de formas que adquiere la violencia contra la mujer-pareja dificulta su tratamiento homogéneo, su consideración legal y también la búsqueda de soluciones válidas y aceptables por parte de los agentes sociales implicados en la eliminación de la misma. Un ejemplo de esto lo tenemos en la simple estimación de la **extensión del fenómeno**.

Las estadísticas elaboradas por el Ministerio del Interior y publicadas cada año en sus anuarios no nos permiten actualmente conocer las denuncias interpuestas por conductas violentas contra la mujer-pareja. Tan solo aportan datos sobre malos tratos en el ámbito familiar. Por esta razón, los datos estadísticos que se

presentan a continuación proceden de las estadísticas judiciales, elaboradas en este caso por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Gráfico 1. Evolución del número de denuncias por violencia contra la mujer-pareja



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Las denuncias interpuestas por mujeres a lo largo de casi una década experimentan un progresivo incremento, para comenzar a descender a partir del año 2009. El aumento más llamativo de denuncias ya se produjo en el año 2003. Una fácil interpretación de la evolución ascendente a partir de este año lleva a pensar en el éxito de las campañas de sensibilización dirigidas a las víctimas ocultas. Sin embargo, no se puede obviar la hipótesis que apunta a que el motivo puede responder más bien a las continuas reformas legales en esta materia (Cerezo, 2006 y Vives-Cases y otros, 2008). Es en el año 2003 cuando se lleva a cabo la implementación de la Ley orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, que configura un nuevo ar-

tículo de maltrato ocasional. Además, a partir de este año, la relación de cónyuge engloba a separados, divorciados, compañeros sentimentales, excompañeros sentimentales, novios y exnovios.

La evolución de las denuncias vuelve a experimentar un importante ascenso en el año 2007. Este incremento de denuncias puede deberse más a un mayor posicionamiento crítico de las mujeres ante la información y el desarrollo de recursos, así como la consecuente confianza en el sistema, que a una elevación absoluta de la violencia. Se debe considerar el hecho de que el aumento sustancial de denuncias en el año 2007 coincide con la puesta en funcionamiento de los juzgados de violencia sobre la mujer.

De este modo, se puede afirmar que el incremento de denuncias por conductas violentas en el ámbito de la mujer-pareja registrado en España desde el año 2003 a 2009 ha seguido una tendencia de ascenso que no plasma un aumento real de supuestos, sino más bien un descenso patente de la cifra negra. Los expertos contemplan como posible hipótesis del descenso de las denuncias a partir del año 2009 las consecuencias derivadas de la crisis económica. El desempleo, el aumento de la carga familiar, los recortes en prestaciones sociales, en definitiva, la mayor dependencia económica, son los motivos que parecen estar disuadiendo a las mujeres de denunciar a sus parejas o exparejas violentas.

Una segunda hipótesis en relación con el descenso de las denuncias podría estar relacionada con la desconfianza de la mujer víctima hacia el sistema. Un considerable número de mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas nunca han denunciado (en torno al 70 %). Ello nos lleva a reflexionar acerca de los fallos que el sistema penal puede estar ocasionando y que lleva a crear esta desconfianza en las víctimas (Blay, 2013, y Creazzo y Palidda, 2012).

La tendencia descendente de la evolución del número de denuncias en los últimos tres años contrasta con los datos aportados por las macroencuestas de victimización a mujeres. Según datos de la Macroencuesta del Maltrato contra la Mujer, realizada por encargo del Instituto de la Mujer durante los años 1999, 2002 y 2006, la prevalencia de la violencia contra la mujer ha disminuido. Mientras, en 1999, se situaba en torno al 12,4 %, disminuyó hasta un 10,9 % en 2002, hasta alcanzar un 9,6 % en 2006. En 2011 se ha publicado una cuarta macroencuesta por parte de la Delegación del Gobierno para la violencia de género a partir de un convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). A diferencia de las tres macroencuestas anteriores, la recogida de datos se ha realizado a través de una entrevista personal a una muestra de ocho mil mujeres (Menéndez y otros, 2013). El porcentaje de mujeres que declaran haber sido víctimas de violencia de género alguna vez en su vida ha sido del 10,9 %. Ello permite estimar que algo más de dos millones de mujeres pueden estar siendo víctimas de estos comportamientos violentos en nuestro país. De ellas, estarían en la actualidad en situación de maltrato casi 600.000 mujeres (el 3 % del total de entrevistadas) y habrían salido de esa situación más de un 1.560.000 (el 7,9 % del total de encuestadas). En 2015 se han publicado los resultados de una nueva macroencuesta. Estos indican que el 12,5 % de las mujeres mayores de 16 años que viven en España ha sufrido violencia física o sexual de sus parejas o exparejas alguna vez en su vida. Si se extrapola el porcentaje a la población femenina de esa edad serían unos 2,5 millones de mujeres.

Este dato coincide, en parte, con otras dos encuestas llevadas a cabo en el ámbito académico en los años 1999 (Medina-Ariza y Barberet, 2003) y 2006 (Calvete, Corral y Estévez, 2007). Ambas encuestas son comparables al utilizar el mismo instrumento de

evaluación: la *conflict tactics scale* revisada (CTS2) de Straus adaptada al español.

Tabla 1. Prevalencia de la violencia contra la mujer-pareja en España según los estudios de Medina-Ariza (2003) y Calvete y otros (2007)

Tipo de violencia	Medina y Barberet (2003)	Calvete y otros (2007)	Diferencia (%)
Psicológica	42,52	71	+ 28,48
Psicológica grave	15,21	23,6	+ 8,39
Física	8,05	16,2	+ 8,15
Física grave	4,89	6,6	+ 1,71
Sexual	11,48	29,4	+ 17,92
Sexual grave	4,7	2,8	- 1,9
Lesiones	5,76	3,8	- 1,96
Lesiones graves	2,23	1,6	- 0,63

Un análisis general de los datos de la tabla 1 descubre que la prevalencia ha aumentado de forma importante y para este período temporal en cinco modalidades. Estas son: la violencia psicológica leve y grave, la violencia física leve y grave, y la violencia sexual leve (esta de forma muy alarmante, un 17,92 %). Por el contrario, la violencia sexual grave, las lesiones y las lesiones graves han disminuido para el mismo período. En nuestra consideración, estos datos reflejan dos fenómenos distintos acerca de la evolución de la violencia contra la mujer-pareja que pueden ser paradójicos.

En cuanto a los datos de las escalas que aumentan, creemos que solamente reflejan un aparente incremento de las formas de **violencia menos graves**. Este aumento refleja una mayor sensibilidad para identificar y calificar mejor ciertos sucesos cotidianos como violentos (que anteriormente no tenían esta consideración) y también mayores facilidades en la exposición y denuncia de los mismos.

En los casos de **violencia sexual grave**, en las **lesiones** y en las **lesiones graves**, nos encontramos con un descenso de la prevalencia que tiene otra explicación más nítida. Pensamos que se trata de un descenso genuino de las formas graves de violencia por dos razones:

- este tipo de sucesos es menos susceptible de pasar desapercibido ya que, en general, es objeto frecuente de intervención sanitaria (y también policial) y, por lo tanto, los datos de autoinforme son más válidos, y

- coincide con la situación de descenso de la violencia grave (asesinatos y violencia física grave) que se detecta en países de nuestro entorno sociocultural en los que se han tomado medidas explícitas y generales de lucha contra la violencia contra la mujer (Catalano, 2007).

Prevalencia de la Violencia contra la pareja

Otros datos de prevalencia de violencia contra la mujer-pareja obtenidos en estudios específicos, como el realizado por Fontanil y otros (2005), cifran la prevalencia en España en un 20 %. Asimismo, Ruiz-Pérez y otros (2006) estiman la prevalencia, en un estudio de detección y cribado de violencia contra la mujer-pareja en el ámbito de la atención primaria, en un porcentaje del 30 % a lo largo de la vida y del 17 % en el último año.

3. La transculturalidad de la violencia contra la mujer

La violencia de género no es exclusiva de nuestro entorno cultural. Los comportamientos violentos entre personas que mantienen o han mantenido una relación afectivo-sexual son frecuentes en todo el mundo. Se puede afirmar que la violencia contra la mujer-pareja es un fenómeno social que no tiene fronteras, una pauta omnipresente en muchas culturas o, lo que es lo mismo, un problema cuasi universal.

Con todo, existen muy variados y diferentes factores socioculturales en los diversos países que impiden establecer un consenso acerca de lo que debe entenderse por **violencia machista**. De ahí las dificultades existentes a la hora de realizar estudios de carácter transcultural. La violencia contra la mujer-pareja puede ser entendida de diferente forma dependiendo del contexto cultural, tradición, configuración familiar, organización social y costumbres de un país o etnia. De este modo, no en todas las culturas estas conductas violentas son reprochables.

> En algunos pueblos primitivos, la violencia contra la mujer-pareja es un comportamiento absolutamente normal, percibiéndose como una forma habitual de conducta, hasta el punto de constituir una muestra de amor, pudiendo la mujer sentirse rechazada por su pareja si este no la golpea con frecuencia. Este derecho del esposo de golpear a su mujer también se manifiesta, claramente, en algunas culturas orientales como la islámica, en la que se debe utilizar como castigo marital ante comportamientos de desobediencia de la esposa.

> El Corán, Sura 4, versículo 34: «Los hombres tienen autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Dios ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuidan, en ausencia de sus maridos, de lo que Dios manda que cuiden. ¡Amonestad a aquellas de quienes teméis que se rebelen, dejadlas solas en el lecho, pegadles! Si os obedecen no os metáis más con ellas».

Pero la diversidad cultural no existe únicamente entre fronteras. Las sociedades industrializadas se caracterizan en la actualidad por ser estructuralmente diversas, esto es, por incluir una gran variedad de culturas heterogéneas. Ello permite que el investigador pueda analizar las diferencias transculturales sin tener que trasladarse a otros países, por supuesto, con algunas salvedades. Parece ser que las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia por parte de sus parejas, procedentes de culturas donde el maltrato es socialmente aceptado, una vez abandonado su país de procedencia no justifican el comportamiento agresivo. Otro asunto es que decidan hacer pública su situación. A esta conclusión llegamos en un estudio realizado en el Instituto de Criminología de la Universidad de Málaga:

> La alta incidencia de violencia de género en estas mujeres (en nuestro estudio, marroquíes) en relación con las mujeres autóctonas se ve favorecida por las especiales **condiciones de aislamiento** a las que se ven sometidas: desconocen el idioma, ignoran el funcionamiento de la Administración de Justicia y de los servicios sociales de asistencia y ayuda a las víctimas. En definitiva, dependen de forma más específica, tanto económica como psicológicamente, de sus parejas (Durán, Cerezo y García, 1998).

Kantor y sus colaboradores realizaron un estudio sobre la influencia cultural, en la incidencia de la violencia machista, en parejas de origen hispano residentes en Estados Unidos. En sus conclusiones resaltan la estrecha relación existente entre **violencia de género y aculturación** (Kantor y otros, 1994).

La aculturación tiene lugar cuando las personas que emigran a una cultura diferente intentan hacer suyas las normas y comportamientos culturales del país de acogida.

Demostraron que a mayor nivel de aculturación, mayor violencia en la pareja. Concretamente, los niveles más altos de aculturación se produjeron en los inmigrantes de segunda generación.

Todo ello nos lleva a pensar en la posible relación entre una violencia estructural y la violencia de género, en el sentido de que a mayores niveles de violencia en la sociedad, mayor será, por consiguiente, la incidencia de violencia de género.

Se ha llegado a afirmar que entre ambas existe una relación positiva de retroalimentación, de tal modo que altos niveles de violencia social influyen en altas cifras de violencia de género, y viceversa (Strauss, 1996).

Violencia de género en países con conflictos bélicos

Esta hipótesis no se cumpliría, en cambio, en países con conflictos bélicos, ya que se trataría de una situación de tensión temporal no inmersa en la estructura social.

Por último, sorprende que sociedades que proclaman derechos y libertades igualitarios en razón del sexo de sus ciudadanos, como es el caso de Suecia, no guarden relación directa con un bajo índice de violencia contra la mujer-pareja. Tal cosa se debe al nivel microsocial en el que se produce este tipo de violencia, donde ciertos valores discriminatorios y culturales perduran y son transmitidos de generación en generación.

4. Características interaccionales de la violencia contra la mujer-pareja

La realización de estudios sobre la prevalencia y distribución de la violencia contra la mujer han sido muy beneficiosos para el conocimiento descriptivo de su realidad y han aportado informaciones relevantes sobre los factores de riesgo. Todo parece indicar que la violencia en la pareja presenta unas características propias distintas a otros tipos de violencia en el entorno familiar (Alberdi y Matas, 2002). Las conclusiones a las que se han llegado se pueden resumir del siguiente modo:

1) Hábitat

La violencia contra la mujer-pareja se produce en todo tipo de poblaciones. La distribución de mujeres víctimas de malos tratos es bastante similar a la distribución de la población femenina adulta. En las poblaciones de más de 50.000 habitantes es donde, en general, se produce una mayor declaración de violencia (MTAS, 2006). Ello puede ser consecuencia de la mayor concentración de

población, de una mayor conciencia de sus derechos o incluso de una mayor red de centros de atención y ayuda a estas mujeres.

2) Comienzo del maltrato

A pesar del mito de que los actos de violencia suelen surgir con el deterioro de una convivencia prolongada, los estudios realizados destacan que el primer episodio de violencia se puede producir durante el noviazgo o en el primer año de vida en común (65 %) (Medina, 2001).

Durante el noviazgo, el agresor, en términos generales, no suele actuar de manera que la víctima pueda temer lo que sucederá después, siendo los conflictos existentes semejantes a los de otras parejas. Pero hay que aludir a que ya entonces se aprecian en los agresores componentes machistas, de dominio y control sobre sus novias, tratándose de novios extremadamente celosos y protectores. Los roles sexuales ya quedan marcados en esos momentos. Si tiene lugar por entonces algún acto aislado de violencia física, la víctima tenderá a pensar que ha sido ocasionado por un ataque de celos y será interpretado como una muestra más del amor que le profesa. La víctima se autoconvence de que todo cambiará cuando se inicie la convivencia.

La violencia habitual suele iniciarse, en la mayor parte de las ocasiones, durante los primeros años de convivencia. La convivencia implica un proceso de cambios importantes, sobre todo para las mujeres. Normalmente, se produce de modo paulatino un progresivo aislamiento social de la mujer.

No existen, por tanto, explicaciones válidas ni racionales acerca del motivo por el que surge la primera reacción de violencia física. Cualquier gesto, palabra o actitud servirá para desencadenar el **acto violento**. Es un episodio que suele ser insignificante,

comparado con los que vendrán posteriormente, pero que resulta especialmente dramático. Tanto el agresor como la víctima responden con cierto grado de sorpresa, vergüenza y culpabilidad (Benítez, 2004).

No son infrecuentes los casos en los que el primer acto de violencia se presenta cuando la mujer se queda embarazada. Las teorías evolutivas sobre el desarrollo familiar suelen hacer referencia a los cambios estresantes que, en la relación de pareja, origina el embarazo y la llegada de los niños. Desde esta perspectiva, se ha entendido que el embarazo constituye un factor de riesgo que pone en peligro la salud de la mujer y del feto. Los motivos por los cuales las agresiones suelen presentarse o aumentar durante este período pueden ser varios.

- En primer lugar, la debilidad física y emocional de la mujer encinta la hace especialmente vulnerable, ya que su capacidad de defenderse o de abandonar al agresor puede verse disminuida a causa del embarazo.

- En segundo lugar, los agresores extremadamente celosos comienzan a sentirse abandonados porque el centro de atención de la mujer es el ser venidero.

3) Tendencia a la repetición: el ciclo de la violencia

El maltrato hacia la mujer-pareja es una violencia continuada, en la que el objetivo no es una lesión, sino el **sometimiento**, y su pronóstico es de perpetuación. El conflicto es un mecanismo de dominación unidireccional y no requiere ningún tipo de acción o reacción por parte de la víctima para producirse. Esta es una violencia continua y latente que se manifiesta periódicamente. De

agravarse la violencia habitual o ante alguna amenaza de pérdida de control, se puede llegar a ocasionar la muerte de la víctima.

La violencia contra la mujer-pareja se produce de forma circular y repetitiva (Walker, 1989), pudiéndose diferenciar tres fases:

- período de **acumulación o construcción de tensión**;
- período de **violencia**; y
- período de **contrición o arrepentimiento**. Este ciclo de la violencia puede transcurrir en unas horas o durante un periodo de tiempo más largo. Asimismo, la repetición de este ciclo puede producirse al día siguiente o con el transcurso de los años.

Parece demostrado que, una vez que se ha producido un ciclo de la violencia, la probabilidad de que aparezcan nuevos episodios en el futuro es muy alta. Rotas las inhibiciones relacionadas con el respeto a la otra persona, la utilización de la violencia como estrategia de control de la conducta suele hacerse cada vez más frecuente. El sufrimiento de la víctima, lejos de constituirse en un revulsivo de la violencia y en suscitar una empatía afectiva, se constituye en un disparador de la agresión. Ahora bien, es posible que la frecuencia de violencia física disminuya con el tiempo para dar paso a un continuado abuso emocional. Ello en la medida en que al maltratador le basta el empleo de estos actos para mantener el control de la relación.

4) Motivos de la permanencia con el agresor

Si bien en el caso del maltrato a ancianos o menores la razón de la permanencia es evidente dada la situación de vulnerabilidad, desprotección y falta de autonomía, la sociedad continúa pregun-

tándose qué retiene a una mujer adulta a continuar conviviendo con su maltratador. Hoy en día, con el apoyo institucional que la sociedad proporciona a estas víctimas, parece incomprensible que se continúe conviviendo con parejas violentas. Cualquier razonamiento lógico apunta al abandono inmediato de la pareja en cuanto surge la violencia en la relación. De hecho, los primeros estudios psicológicos en este campo pretendieron atribuir a estas mujeres rasgos masoquistas. Solo mediante un análisis detenido de estas relaciones se pueden explicar las razones que llevan a una mujer a no abandonar a su agresor. Algunos de los motivos de esta permanencia están ligados a las creencias sexistas de las propias mujeres adquiridas durante su proceso de socialización:

a) La dependencia económica

En las víctimas que carecen de medios económicos para mantenerse de forma autónoma, este hecho puede ser determinante en su decisión de no romper su relación. Al mismo tiempo, la carencia de la suficiente formación profesional que estas presentan dificulta la independencia económica y promueve la ausencia de recursos sociales.

b) La dependencia emocional

En situaciones de desequilibrio de poder en las que la persona en posición de superioridad es ocasionalmente violenta, las que ostentan menos poder tienden a adoptar la perspectiva del agresor sobre ellas mismas, perpetuando un ciclo de escasa autoestima y dependencia que crea un vínculo emocional fuerte con el agresor. Ello explica que las mujeres maltratadas suelan engañarse a sí mismas idealizando al maltratador y teniendo fe en que cambiará. Se hacen cómplices del victimismo del agresor. Sienten lástima y pena por ellos. Creen que la fuerza del amor lo puede todo y, si perseveran en su conducta, conseguirán que el maltrato finalice. Están firmemente convencidas de que son imprescindibles para

evitar que caigan en el abismo. Emplean, para ello, todos los recursos disponibles para detener el maltrato.

c) La existencia de hijos pequeños

Muchas mujeres maltratadas consideran que la familia es un valor absoluto en sí mismo y debe mantenerse a toda costa. Creen, por tanto, en la necesidad de que los hijos han de crecer y madurar emocionalmente con la presencia ineludible de un padre y de una madre. Ello se produce, especialmente, si la pareja ejerce el maltrato única y más intensamente con la mujer.

Igualmente consideran que ellas solas no pueden sacar adelante a sus hijos. La separación comporta un empobrecimiento de la mujer, por lo que los servicios que con su sueldo, en el caso de que lo tengan, pueden ofrecer a los hijos (piso, escuela, vacaciones) son sustancialmente inferiores (Larrauri, 2003). Otro motivo alegado para el no abandono del agresor es el temor a perder a los hijos. No son infrecuentes las amenazas del agresor en este sentido, asegurándole que si le abandona puede hacerle mucho daño privándole de sus hijos.

d) El temor a las represalias

El agresor puede generar tal miedo real en la víctima que le disuada de abandonarle. De este modo, el maltratador logra atemorizar a la mujer, con el mensaje explícito o implícito de que, si lo deja y se aparta de él, sufrirá graves consecuencias (la muerte, la pérdida de los hijos, represalias contra otros miembros de la familia, etc.). Además de estas amenazas la víctima puede percibir, a raíz de los casos referidos en los medios de comunicación, que una mujer maltratada, cuando se separa del agresor, corre el riego de ser acosada, de experimentar vejaciones psicológicas, de sufrir lesiones graves o incluso de ser asesinada (Cerezo, 2000 y Fernández Teruelo, 2015).

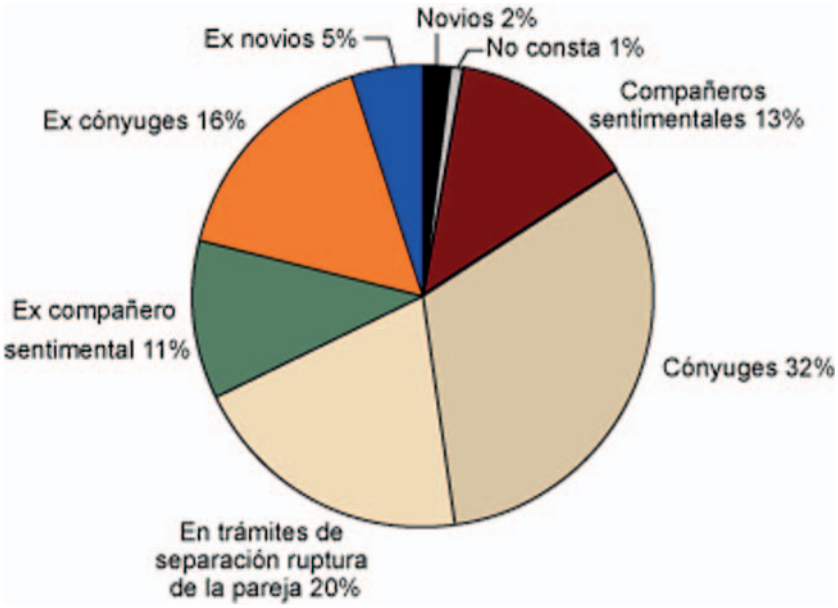
5) Ruptura de la convivencia

La relación de pareja supone la toma de una decisión enérgica y compleja. La toma de decisiones constituye un proceso dinámico, sujeto a cambios en el tiempo, que está sujeto a la evaluación subjetiva de los costes y beneficios de la relación de pareja. Al abandono definitivo le precederán, normalmente, varios abandonos temporales. Si la decisión se adopta en ese momento y no con anterioridad, se debe a una serie de circunstancias. Hay un momento en que la víctima se da cuenta de que existe un problema que no puede solucionar por sí sola. En último término, la decisión de ruptura surgirá si la víctima es capaz de responder afirmativamente a estas dos preguntas: **¿estaré mejor fuera de la relación?** y **¿seré capaz de salir de ella con éxito?** Esta decisión suele coincidir con una mayor gravedad de la violencia, en cuanto a intensidad y frecuencia no solo respecto a ella sino, principalmente, si se produce hacia sus hijos.

6) El maltrato puede perdurar o incluso iniciarse tras la convivencia

La mayor parte de las agresiones producidas en el entorno de la pareja tienen lugar en **situaciones de separación** (52 %) (Calvo García, 2004). Este es un fenómeno que se viene acrecentando últimamente y que indica que, en muchos de estos casos, la ruptura de la relación no significa necesariamente el fin del abuso. Al contrario, las mujeres divorciadas o separadas constituyen actualmente un grupo de riesgo.

Figura 3. Relación del agresor con la víctima en supuestos de violencia contra la mujer por su pareja (n = 9.235 sentencias durante los años 2000-2002)



Fuente: Calvo García (2004).

El maltrato puede perdurar cuando se ha venido ejerciendo una posición de superioridad sobre la pareja.

La pérdida de poder sobre la víctima suele producir una reacción violenta en el maltratador, quien se resiste a perder el control sobre ella.

Pero el maltrato puede también aparecer por primera vez tras la ruptura de la convivencia. En este caso, la explicación parece radicar más bien en las múltiples dificultades para aceptar la ruptura.

La frustración que aparece tras una separación puede traducirse en episodios violentos.

5. Modelos teóricos

Durante los últimos veinte años, distintas macroteorías han intentado determinar los factores estructurales que desencadenan comportamientos violentos del hombre hacia la mujer-pareja. En aras a facilitar su comprensión, y siguiendo la tradicional clasificación de Gelles y Straus (1979), las explicaciones sobre la etiología de la violencia de género se pueden resumir en tres: teorías que se basan en **factores individuales**, teorías **socioculturales o estructurales**, y aquellas que **combinan ambos factores**.

1) Las **teorías individuales** parten de la premisa de que la persona que delinque es distinta a las demás, siendo el factor que la diferencia del resto de carácter individual. Según estas, es en dicho factor diferencial donde reside la explicación última del comportamiento delictivo. En base a estas teorías, la conducta violenta que caracteriza a los maltratadores de género encontraría su causa en determinadas características personales tales como un impulso agresivo innato debido a niveles altos de testosterona o malformaciones cromosómicas, o incluso a causas ligadas a una personalidad psicopatológica del agresor.

2) Frente a las teorías individuales, surgen las explicaciones **socioculturales o ideológicas**, que se basan en la idea de que la causa de la violencia de género se debe a la **estructura social**, a

la discriminación que durante siglos ha padecido la mujer, en definitiva, al dominio del hombre sobre la mujer en la sociedad.

La causa de la discriminación de la mujer en el entorno familiar surge de la forma de organización familiar más extendida: la **patriarcal**. La posición subordinada de la mujer frente al hombre en el hogar es mantenida por una ideología que enfatiza la superioridad masculina auspiciada por el mito de que él es quien trabaja fuera del hogar y de la importancia de ese trabajo, ya que es remunerado económicamente a diferencia del que realiza la mujer en el hogar. A cambio de la seguridad económica que el hombre aporta a la familia, su pareja debe estar dispuesta a cumplir su parte del acuerdo: cuidado y sexo. Esta concepción sobre la mujer es la que llevaría a los hombres a considerar a las mujeres objetos de su propiedad y a abusar de este dominio.

La teoría feminista o del patriarcado

La teoría feminista o del patriarcado surge de los movimientos feministas de mediados del siglo XX, que ponen de relieve que hay mujeres que padecen malos tratos por parte de sus parejas. Se señala que la posición subordinada que siempre ha ocupado la mujer en la sociedad es la que permite que sea el objeto sobre el cual se dirige la violencia masculina, especialmente en el hogar. Así pues, se denuncia que la violencia de género es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos, que han llevado al dominio del hombre sobre la mujer y a su consiguiente discriminación en la sociedad y, en especial medida, en el entorno familiar.

Según esta teoría, el hombre utiliza la violencia cuando no puede mantener su superioridad masculina por otros medios, es decir, el uso de la fuerza asume un carecer instrumental,

siendo el medio para conseguir mantener el rol de liderazgo en la familia.

Aunque en la actualidad el sistema de autoridad patriarcal se encuentra cuestionado dada la contribución económica de la mujer a la renta familiar, que está induciendo a una distribución diferente de los roles de la pareja, se afirma que la desigualdad sigue existiendo de manera extendida.

3) Por último, hay una serie de teorías que combinan los factores individuales con los socioestructurales, de tal forma que ponen el acento en explicaciones mixtas, tales como la **frustración** o irritabilidad o el **aprendizaje de la violencia**.

La **teoría de los recursos de Goode** (1971) no es más que una adaptación de la teoría psicológica general de la frustración como explicativa de las conductas agresivas a la violencia de género. Así, los efectos que un estado de frustración puede tener en la aparición de un proceso de cólera en un individuo, y el grado necesario de este para que se produzca alguna forma de agresión, han sido ampliamente estudiados en psicología.

La **teoría de la frustración** mantiene que las personas se ven impulsadas a agredir a otras cuando se sienten frustradas.

Estas frustraciones pueden proceder de la incapacidad del sujeto para alcanzar sus metas o de la no obtención de las recompensas que esperaba. Cuando algo se interfiere en el intento de conseguir un fin, el individuo se siente frustrado y esa frustración se puede plasmar en alguna forma de agresión.

De este modo, Goode explica la causa de la violencia contra la mujer-pareja a partir de la idea de que hay determinados individuos que pueden sentir una gran frustración en su vida social. Explica que, en la vida diaria, determinadas personas padecen una serie de estímulos estresantes o tensiones derivadas de determinadas desventajas económicas y/o sociales. Tales desventajas pueden consistir en una precaria situación económica –con bajos salarios, condiciones de trabajo desfavorables, falta de oportunidad laboral– o en malas condiciones de la vivienda. Cualquiera de estas tensiones puede producir, en determinadas personas, una desesperación personal de tal entidad que desencadenen en conductas violentas. Cuando la persona se siente frustrada no puede desahogarse en su entorno social (trabajo, amigos, etc.), sino que transfiere directa y externamente su frustración sobre los **blancos más fáciles y vulnerables**: su pareja e hijos, su entorno familiar más inmediato.

Goode combina el factor frustración con otros de carácter socioestructural, ya que defiende la idea de que la familia es un sistema social con una distribución jerárquica en función de la edad y el sexo. De acuerdo con la ubicación de cada miembro de la familia en dicho sistema jerárquico, se hallarán distribuidos los recursos. Cuando el padre fracasa en la posesión de las habilidades o capacidades sobre las cuales tradicionalmente se ha afirmado su estatus superior, la violencia es el último recurso a utilizar para tratar de mantener su autoridad, al menos en el entorno familiar.

Por tanto, el empleo de violencia asume el carácter de un mero instrumento para obtener un objetivo socialmente admitido: el liderazgo en la familia.

Ejemplo

Determinadas investigaciones han demostrado que los maltratadores muestran un perfil similar al descrito por Goode en su teoría: hombres con un bajo nivel de autoestima que se sienten frustrados en su trabajo, o inferiores a los demás, debido, con frecuencia, a un bajo nivel educativo o a algún defecto físico, que ven satisfecho su ego por medio de la humillación de su pareja.

Los adversarios de esta teoría afirman que resulta incompleta, ya que las acciones agresivas no tienen que ser siempre una consecuencia directa de la frustración, pudiendo depender su aparición de numerosos factores. Asimismo, no toda persona tiene por qué reaccionar de forma agresiva ante una frustración, pudiendo ser su respuesta otra muy distinta.

Basada en la teoría del aprendizaje social, la **teoría de la transmisión intergeneracional** de la violencia explica cómo las pautas de conducta violenta pueden traspasarse de unas generaciones a otras. Parece ser que los niños que crecen en hogares donde habitualmente se ejercen actos violentos aprenden a comportarse de la misma forma e imitan los comportamientos de sus mayores. Estos niños empiezan a desarrollar sus propias ideas sobre cómo expresar las emociones y las reacciones ante diferentes situaciones. Este aprendizaje incluye ideas sobre los comportamientos propios de hombres y mujeres, de forma que interiorizan de un modo determinado los roles de hombres y mujeres en el entorno familiar.

Algunos estudios han tratado de demostrar, empíricamente, la relación existente entre los malos tratos en la infancia y su reproducción en la edad adulta, de tal forma que un buen número de personas que ejercen violencia sobre su pareja se han visto expuestas a actos violentos en sus familias de origen, ya sea como víctimas directas o indirectas. Se demuestra, por tanto, que el rol

del autor e incluso de la propia víctima se aprende, y quienes han observado o padecido estos episodios violentos en su familia de origen tienen más probabilidades de repetir estos comportamientos en sus familias futuras. No obstante, no es menos cierto que no se puede establecer una relación causa-efecto, ya que hay personas que, aun habiendo experimentado de algún modo violencia en sus familias de origen, nunca reproducen esos comportamientos violentos en su vida adulta.

6. Factores de riesgo

Los factores clásicos de peligrosidad tales como la **enfermedad mental grave** y el **historial criminal**, que son los factores predictores más importantes de la delincuencia violenta en términos generales, no suelen estar presentes en los maltratadores, debido a la especificidad derivada de la relación que agresor y víctima mantienen o han mantenido (Campbell, 1995; Stith, 2004; Stuart, 2005). Eso, naturalmente, dificulta la predicción de la reiteración de la conducta violenta (Quinsey y otros, 1998).

El Consejo General del Poder Judicial ha realizado un informe sobre el papel que tienen los factores más propios de la peligrosidad, como la enfermedad mental y el consumo de drogas, en el caso de la violencia contra la mujer-pareja. En el mismo, se indica lo poco adecuado que resulta basarse en la potencia predictiva de estos factores. En este informe, que revisa aproximadamente unas quinientas sentencias de violencia grave (incluyendo el asesinato) de la pareja dictadas por las audiencias provinciales en España, a lo largo de los años 2001-2005, se concluye que es un mito injustificado la idea de que el maltratador de la pareja es un «loco» o un

«alcohólico». Esta conclusión tan contundente nos indica que la peligrosidad, en el caso del agresor de pareja, no es un referente destacable.

Otro índice de peligrosidad de los delincuentes violentos, ampliamente empleado en la actividad forense, es su **historial criminal** o **antecedentes delictivos**. Este tampoco es un rasgo frecuente entre muchos agresores de pareja. Esta observación, sumada a la anterior, hace que debamos olvidarnos del diagnóstico forense clásico de peligrosidad en tanto que factor predictor de la violencia grave e incluso del homicidio. Si la peligrosidad no es un buen predictor de la violencia contra la pareja, ¿qué factores permiten hacer un pronóstico futuro de violencia en estos casos?

Factores de riesgo de la violencia intrafamiliar

En 1986, Hotaling y Sugarman realizaron un metaanálisis para identificar los factores de riesgo de la violencia intrafamiliar, en donde analizaron 52 estudios caso-control realizados entre 1970 y 1985, en los cuales identificaron más de 97 factores de riesgo de violencia del marido sobre la esposa. Entre estos factores de riesgo, aparecían: haber sido testigo o víctima de violencia de niño o adolescente, el consumo de alcohol y la violencia hacia otros miembros de la familia en la infancia. Asimismo, aparecían otros factores de riesgo tales como el desempleo, el bajo nivel de ingresos, el bajo nivel educativo alcanzado y la falta de asertividad que, como es bien sabido, son factores de riesgo típicos en muchos tipos de delincuencia (Redondo y Andrés-Pueyo, 2007).

En función de los tipos de estudios (clínicos, forenses o epidemiológicos), encontramos distintas propuestas de **factores de riesgo**. Cada una de ellas tiene su utilidad y, además, aporta informaciones relevantes y complementarias. Así, el resumen de Tjaden y Thoehnnes (2000) es especialmente práctico a efectos probabilísticos. Estas autoras han descrito los siguientes factores de riesgo y las *odds ratio* (OR) correspondientes para distintos tipos

de violencia contra la mujer obtenidos en su extenso estudio epidemiológico.

***Odds ratio* (OR)**
Es un parámetro que relaciona la probabilidad de que se asocien dos sucesos relacionados (suicidio y depresión, violencia y sexo, etc.). Es un cociente entre la probabilidad de que ocurra un suceso o de que no ocurra. El valor absoluto debe ser mayor de 1 para ser indicativo de que existe riesgo.

1) Factores de riesgo de violencia física:

- tener una pareja que realiza agresiones verbales habitualmente (OR = 7,63),
- tener una pareja celosa (OR = 2,69),
- haber sido víctima de abusos en la infancia (OR = 2,59),
- cohabitar con parejas sin relación administrativa formalizada (OR = 1,40), y
- pertenecer a una minoría o grupo de personas con discapacidad (OR = 1,40).

2) Para la violencia sexual:

- la pareja realiza amenazas graves (OR = 3,53),
- el agresor dispone de armas (OR = 2,53),
- la víctima está en el rango de edad entre 18 y 25 años (OR = 2,11),
- el agresor es el marido (OR = 1,69), y
- el agresor abusa del consumo de alcohol y otras drogas (OR = 1,55).

Dobash y Dobash (1984), a partir de estudios clínicos, describieron la frecuencia de las distintas razones que provocan sucesos violentos entre los miembros de la pareja. Entre ellas, destacan:

- los celos sexuales y la «posesividad» (45 %);
- las expectativas sobre el trabajo doméstico (16 %);
- los problemas económicos y relacionados con el dinero (18 %);
- los problemas relacionados con el estatus o el rol social (3 %);
- el rechazo a las demandas sexuales (2 %);
- el intento de abandono por parte de la mujer (10 %);
- las dificultades con los amigos o parientes (4 %);
- el abuso del alcohol por parte del marido (6 %);
- causas relacionadas con los hijos (4 %);
- y, finalmente, otras razones (3 %).

Es interesante destacar la convergencia de estos resultados con los aportados por la **policía** a partir de sus atestados producto de la intervención en situaciones de violencia de pareja. La policía, en los registros de sus intervenciones, observó que, en sucesos graves de violencia contra la pareja, los antecedentes tenían que ver con:

- celos sexuales y posesividad (12 %);
- problemas relacionados con las tareas domésticas (37 %); y
- amenazas o intentos de abandono por parte de la mujer (17 %).

Los estudios transculturales sugieren que los celos o la infidelidad están presentes en la mitad de estos sucesos violentos, y que la falta en el cumplimiento de las obligaciones de la mujer

sustenta otra parte de la causalidad de este tipo de violencia (O'Leary y otros, 2007; Fagan y Browne, 1994).

Los factores de riesgo de la violencia contra la mujer-pareja no son únicamente individuales y específicos de los agresores, y muchos de ellos dependen de las situaciones donde se desarrolla el conflicto de pareja.

Por ejemplo, Berk, Berk, Loseke y Rauma (1983) encontraron que las propias órdenes de detención (en general, la intervención policial) aumentan la probabilidad de que las mujeres experimenten abusos graves por parte de sus agresores en respuesta a estas denuncias, al comparar estos comportamientos con grupos de mujeres que no denunciaron a sus parejas. Estos estudios también sugieren que haber convivido con un agresor es un factor que aumenta el riesgo de violencia cuando la mujer decide abandonar o romper la relación de pareja. El haber convivido con el agresor no es un factor de protección de la violencia continuada contra la pareja (Block, Skogan, Fugate y Devitt, 2001). Se ha estimado que los celos sexuales desencadenan entre un 7 % y un 41 % de los sucesos de violencia contra la mujer (Block y otros, 2000). Estos autores también refieren que un 86 % de las mujeres describieron que sus parejas eran celosas y que no querían que ellas hablasen con otros hombres ni con otras mujeres.

También se ha demostrado que el **consumo y abuso del alcohol** y, en un grado inferior, de otras **drogas**, están asociados a todos los tipos de agresión (Felson y otros, 2007; Wilkinson, 2005). El uso del alcohol en sucesos e incidentes violentos está bien documentado (Block y Christakos, 1995), pero el significado de esta asociación todavía sigue siendo una pregunta empírica (Felson y otros, 2007). El papel que juega el consumo de alcohol en la violencia contra la mujer se ha examinado como factor distante y próximo (Lipsey y otros, 1997). El problema de la bebida

tiene consecuencias múltiples en las situaciones sociales, económicas y relacionales de las parejas que producen un aumento de la tensión de esta relación. A pesar de que las investigaciones indican, de forma persistente, que el consumo de alcohol es un factor de riesgo distante para este tipo de violencia (Block y Christakos, 1995), nuevas investigaciones indican que el consumo de alcohol en situaciones de violencia se puede convertir en la causa inmediata y directa de estos sucesos. Algunos investigadores han planteado evidencias que indican que el alcohol está asociado con la violencia física (Walker, 1984; Felson y otros, 2007), mientras que otros discuten la validez de esos resultados (Berk y otros, 1983; Gelles y Tolman, 1998). Walker (1984) ya encontró que el consumo del alcohol es un problema más grave en la violencia física contra la pareja que el consumo de otras drogas. Pero, como frecuentemente el consumo de alcohol y de otras drogas es simultáneo, separar sus efectos y establecer la contribución de cada uno de ellos es un problema complicado.

Las propuestas de causas o factores que provocan la violencia contra la mujer varían ligeramente no solo en función del tipo de estudio que los identifica (epidemiológico, clínico o criminológico), sino también según se refieran a distintos criterios, como pueden ser la violencia física, la sexual, la psicológica e incluso el asesinato o el acoso no sexual.

> Así, vemos que, en el caso de asesinato, los factores de riesgo pueden ser muy específicos y de efectos rápidos. Belfrage y Rying (2004), en un estudio de caso-control realizado con todos los casos de asesinatos de mujeres por sus parejas o exparejas en Suecia, entre 1990 y 1999, para descubrir los factores de riesgo que distinguen las agresiones graves contra la pareja de los asesinatos o intentos de asesinato, mostraron la importancia de las ideas suicidas u homicidas, la presencia de historia biográfica de trastorno mental grave de los agresores y la demanda de divorcio (o separación) como factores predictores. En contraste con

estos factores, la edad, el consumo de drogas y la psicopatía eran predictores específicos de malos tratos, pero no de asesinato.

Esta especificidad de los factores de riesgo, en relación con el tipo de resultado a predecir, es de gran utilidad en la tarea práctica de la predicción de la violencia contra la mujer-pareja y no puede omitirse, ya que, en cada caso individual, nos encontraremos con múltiples factores de riesgo presentes en **distinto grado** y que pueden cambiar con motivo de las nuevas situaciones a las que las relaciones de la pareja lleguen, como resultado, muchas veces, de la propia dinámica conflictiva.

Varios estudios han demostrado que la separación y el alejamiento tienen una influencia muy importante en una proporción que varía entre el 25 % y el 52 % de los homicidios de pareja (Browne y Williams, 1989; Stout, 1993; Cerezo, 2000 y Fernández Teruelo, 2015). La violencia mortal motivada por la separación suele ser inmediata y suele cesar el peligro al pasar un año de la separación (Wilson y Daly, 1993) y, a menudo, ocurre en menos de un mes (Stout, 1993). Block y Christakos (1995) encontraron que los agresores varones podían asesinar a sus parejas cuando estas se separaban o amenazaban con abandonarlos. Los sucesos de violencia contra la pareja son más graves después de que los miembros de la pareja se hayan separado (Block y Christakos, 1995; Belfrage y Rying, 2004).

Según estudios que comparan los factores de riesgo de la **violencia letal sobre la no letal**, la separación formal y la marcha del domicilio (de la víctima o del agresor) son factores de riesgo inminente y muy grave. Con todo, la separación de los miembros de la pareja no se puede considerar el único predictor de homicidio, pero incrementa el riesgo de forma notable (Dobash y otros, 2007).

Numerosos factores de riesgo y de naturaleza variada están relacionados, de forma significativa, con la violencia contra la mu-

jer-pareja. Sin embargo, recientemente, en un estudio de modelización multivariado de las relaciones que mantienen entre sí los miembros de la pareja (y en función del agresor y la víctima), realizado por O'Leary (O'Leary y otros, 2007), se ha descrito una serie relativamente pequeña de tres factores que se relacionan directamente con la ejecución de actos de violencia en el seno de la pareja. Estos tres factores son:

- la dominación y los celos,
- el conflicto o el conflicto entre la pareja, y
- los síntomas depresivos o de desbordamiento emocional.

De hecho, estos tres factores recuerdan los argumentos más importantes dados por las tres tradiciones que han formulado modelos interpretativos de las causas de la violencia de género.

- Para la **tradición feminista**, el control, los celos y la dominación machista ocupan el papel central de la violencia de género.

- Para la orientación más **criminológica**, el motivo central de esta violencia son los conflictos de pareja que están bien identificados por medio de la variable «conflicto entre la pareja».

- Por último, el enfoque o aproximación **clínica o psicopatológica** enfatiza el papel de las variables bien representadas por los trastornos afectivos y emocionales.

Estas tres variables quizás sean, en un sentido de predicción inmediata, tan relevantes o más que los listados que hemos comentado, pero no conviene olvidar que estos tres factores, a su vez, forman parte de una maraña de interacciones que se prolon-

gan en el tiempo y justifican la cronicidad y especificidad de la violencia contra la mujer-pareja.

En general, los estudios que han buscado los factores de riesgo asociados a la violencia física o sexual grave y el asesinato de la pareja han resultado bastante exitosos, y han propuesto listados de factores de riesgo bastante convergentes y útiles. No pasa lo mismo con el caso de la violencia psicológica y los malos tratos emocionales. Los estudios son muy divergentes y, en general, poco específicos, motivo por el cual se considera la tarea más difícil en el contexto de la predicción de este tipo de violencia (Kropp y otros, 1995; Hart, 2001).

Los factores de riesgo son características asociadas con un incremento de la probabilidad de que suceda un determinado hecho, ya sea un acto de violencia física, sexual o de otra naturaleza. Pese a que la presencia de uno o más factores de riesgo no indica necesariamente que se dé una determinada relación causal, se cumple la probabilidad de que un suceso, asociado a los factores de riesgo, aumente. Lo mismo pasa con los **factores protectores**, pero a la inversa; es decir, la presencia de estos factores de protección reduce la probabilidad de aparición de un determinado hecho. Un resultado habitual, en los estudios de factores de riesgo de la violencia contra la mujer-pareja, es presentar una larga lista de estos factores que, a veces, hace falta depurar en función de la influencia ponderal o cuantitativa que tienen sobre la probabilidad de aparición de un hecho violento. La naturaleza y propiedades de estos factores de riesgo son muy variadas, incluyendo variables biográficas, de personalidad, de estados psicopatológicos, de tipo sociolaboral, actitudes, etc.; y entre ellas, mantienen una red compleja de interacciones que, de hecho, esconden los verdaderos procesos y mecanismos generadores de los comportamientos de interés.

Los factores de riesgo de la violencia de género se han ido compilando al mismo ritmo que se generaban los estudios empíricos que buscaban asociaciones entre causas y consecuencias de este tipo de violencia. Numerosos y variados factores componen hoy un listado de factores de riesgo de la violencia contra la mujer-pareja que tienen un papel de mayor o menor intensidad en el inicio, mantenimiento y agravamiento de las distintas formas de violencia. Estos factores de riesgo no son independientes entre sí y actúan, diacrónica y sincrónicamente, en la producción de los actos violentos y tienen efectos ponderales muy diversos (Stith y otros, 2004).

Un resumen completo y exhaustivo de los factores de riesgo de la violencia de género, de validez general para todos los tipos de violencia (física, sexual y psicológica), se ha presentado recientemente, a partir de un metaanálisis, por Stith y otros (2004). Este trabajo organiza los diferentes factores de riesgo en términos del modelo de violencia contra la mujer propuesto por Dutton (1995). Este modelo parte de las insuficiencias de analizar la violencia contra la mujer pareja como un hecho simple, derivado de las creencias patriarcales del agresor o de la presencia de disfunciones psicológicas del agresor, e incluye muchos otros factores relacionados con este tipo de violencia. Está organizado en cuatro niveles, desde el más amplio al más restrictivo.

- El primer nivel incluye factores del **macrosistema** (social), que agrupa las creencias y los valores ideológicos generales de la cultura donde vive el agresor.

- El siguiente nivel es el **exosistema** (comunitario), que incluye todo aquello que hace referencia a las estructuras sociales, for-

males e informales, donde vive el agresor y lo conecta con las macroestructuras antes mencionadas.

- El tercer nivel es el **microsistema** (grupal), que se refiere a las variables que están relacionadas directamente con el contexto del abuso y las relaciones interindividuales de pareja.

- Por último, se proponen las variables del nivel **ontogenético** (individual), que hacen referencia específica a la biografía e historia del desarrollo del agresor.

Según este modelo, los niveles están anidados entre ellos, siendo el macrosistema el más incluyente y el resto se van agrupando jerárquicamente uno dentro del otro. Así se entienden las influencias recíprocas (y que actúan a lo largo del desarrollo) que mantienen entre ellos. Estos factores son de naturaleza variada: emocionales, actitudinales, etc., pese a que ocupan niveles de integración diferentes.

Relación con el modelo ecológico de Bofrenbenner

Esta es una versión revisada del modelo ecológico de Bofrenbenner, quien aplica el análisis de la OMS en su estudio sobre violencia y salud (Krug, 2002), pero específico para la organización de los factores de riesgo de la violencia contra la mujer-pareja.

En la tabla 2 se recogen algunos de estos factores de riesgo que tienen mayor efecto en la variación de la violencia contra la mujer-pareja. El hecho de que aparezcan muchos factores influyendo en el riesgo de la violencia de pareja, pero que ninguno de ellos tenga un protagonismo esencial, nos indica que la realidad individual de la violencia contra la pareja es multicausal. Es muy difícil que una sola variable sea responsable de la variabilidad de la expresión de la conducta violenta.

Tabla 2. Factores de riesgo de violencia contra la pareja descritos a partir del metaanálisis de Stith (2004)

	Macrosistema	Exosistema	Microsistema	Ontogenético (individual)
Agresor	– Cultura – Valores sociales – Ideología – Creencias sociales	– **Trabajo** – **Nivel educativo** – **Estrés laboral/vital** – Violencia contra familiares (no pareja) – **Ingresos económicos** – Detenciones anteriores – **Edad**	Víctima infantil de abusos – **Relaciones sexuales forzadas** – Acoso – **Satisfacción pareja** – Separación pareja – Control sobre la pareja – Maltrato animales – **Celos** – **Abuso emocional y/o verbal** – **Historial de agresiones sobre la pareja**	– **Abuso drogas ilegales** – **Odio/hostilidad** – **Actitudes que disculpan la violencia contra las mujeres** – **Ideología tradicional en roles sexuales** – **Depresión** – **Abuso de alcohol**
Víctima	– Cultura – Valores sociales – Ideología – Creencias sociales	– **Trabajo** – **Nivel educativo** – **Ingresos económicos** – Ayuda social – **Edad**	– Satisfacción pareja – Separación pareja – **Núm./presencia hijos** – **Violencia contra la pareja**	– **Miedo** – Embarazo – Odio/hostilidad – Abuso drogas ilegales – Actitud disculpa la violencia contra las mujeres – **Abuso de alcohol** – **Depresión**

Hay que destacar que solo se incluyen definiciones genéricas de los factores de riesgo y, asimismo, que los factores pueden tener relaciones positivas o negativas con respecto a la violencia contra la mujer-pareja. Los factores en negrita son predictores más potentes; su organización se ajusta a la clasificación de Brofenbrenner.

En la tabla, que es un resumen de la que presentan Stith y otros (2004) en su trabajo y en la que es muy interesante su análisis detallado, se han incluido los factores de riesgo más importantes de la violencia contra la mujer-pareja asociados al agresor y a la víctima, mostrando sus valores de efecto probabilístico en términos de «tamaño del efecto», que están en la publicación original. Aquí se han obviado y, únicamente, se han mostrado en negrita los que tienen un tamaño del efecto medio o alto. En la predicción probabilística, como es esta, los factores de riesgo suelen estar muy correlacionados entre sí y, por ello, como regla general, hemos de

pensar que la presencia de varios de ellos es frecuente y determina la probabilidad de que el criterio suceda, a veces, más que el peso específico ponderal de cada uno de ellos. Estas interacciones hacen muy difícil la aplicación de métodos actuariales precisos a la predicción del riesgo de violencia y confieren a la decisión del experto un papel más protagonista del que en un primer momento se cree (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007).

Tamaño del efecto
Estimador estadístico que muestra la importancia cuantitativa que tiene una variable asociada con otra. Su suele calcular por medio de la «d» de Cohen. Los valores superiores a 0,20 se consideran débiles, los superiores 0,40 se consideran medios y, por encima de 0,80, elevados.

7. Consecuencias psicológicas para las víctimas

La violencia de género imprime unas graves consecuencias para las víctimas, especialmente en el terreno emocional y psicológico. La psiquiatría ha identificado los trastornos derivados de la violencia en la forma de cuadros patológicos que describen cómo se alteran los rasgos del comportamiento en las víctimas del fenómeno. Los trastornos más frecuentes derivados de la violencia doméstica presentan síntomas muy similares al estrés postraumático, pero en la actualidad han adquirido su propia denominación, de tal modo que se han identificado como el síndrome de la mujer maltratada.

1) El síndrome de la mujer maltratada

El síndrome de la mujer maltratada aparece a raíz de la exposición a una relación de maltrato repetido. En general, no se trata de limitaciones de la personalidad de la víctima, sino de la reacción psicológica a la violencia crónica. Los síntomas más significativos son los siguientes:

a) Sensación de amenaza incontrolable a la vida y a la seguridad personal

La violencia repetida e intermitente, entremezclada con períodos de arrepentimiento y ternura, suscita en la mujer una ansiedad extrema y unas respuestas de alerta y de sobresalto permanentes. La sensación de amenaza no solo puede ir referida a su persona, sino también a la de sus hijos y familiares, lo que les produce un temor constante.

b) Aislamiento social

Ello deriva en una mayor dependencia del agresor, quien, a su vez, experimenta un aumento de dominio a medida que se percata de la mayor soledad de la víctima.

c) Sentimientos de culpa

La mayor parte de las mujeres maltratadas se autoinculpan de su situación. Achacan el maltrato a sus propias conductas, creyendo que los episodios de violencia son provocados por sus comportamientos en determinadas situaciones. Estos sentimientos de culpa facilitan a su vez su dependencia emocional con el agresor, estimando que cuando sus conductas cambien el maltrato desaparecerá. Incluso cuando comienzan a percibir que las agresiones de deben a características inherentes al agresor, perdura siempre la idea de que ellas podían haber frenado o impedido el maltrato, o incluso no haberlo provocado en muchas ocasiones.

d) Depresión y sentimientos de baja autoestima

Varios estudios han demostrado la alta prevalencia de síntomas depresivos en las víctimas (65 %) (Sarasua y otros, 2007), destacando los componentes psicofisiológicos y conductuales por encima de los cognitivos. Las mujeres maltratadas ofrecen un cuadro de debilidad psíquica y deterioro de toda su personalidad que destacaría por:

- Disminución de los recursos personales por el miedo que se apodera de ellas, con pérdida de asertividad y volviéndose sumamente complacientes con los deseos de los demás.

- Aumento de la inseguridad y la capacidad para tomar decisiones.

- Reducción del rendimiento laboral y la capacidad de concentración.

- Embotamiento o colapso emocional como mecanismo de autoprotección. Las mujeres maltratadas tienden a reprimir sus sentimientos y emociones para que no sean motivo de tensión con el agresor, lo que les puede llegar a causar situaciones de ansiedad.

- Creencias negativas de su imagen.

e) Pérdida de vida saludable

Si bien se trata más bien de una consecuencia fisiológica, parece demostrado que una situación de estrés crónico repercute en la salud de la mujer maltratada. Así, es frecuente la excreción de niveles altos de cortisol, que trae consigo consecuencias negativas para la salud, como dolores de cabeza, problemas gastroin-

testinales (por ejemplo, colon irritable), caída de las defensas del sistema inmunitario, sensación de fatiga crónica y mayor riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares. La actuación del cortisol y de la aldosterona surge, sobre todo, cuando la persona no dispone de estrategias de afrontamiento a la situación de estrés, es decir, cuando no tiene más remedio que sufrir la situación de violencia. En concreto, el estrés crónico, al suprimir la respuesta inmunológica en proporción directa a la intensidad del estresor, puede debilitar el sistema inmunitario y hacerlo más vulnerable a las infecciones. Todo ello facilita a su vez la automedicación y la dependencia a los tranquilizantes, analgésicos y ansiolíticos, que suponen un intento –fallido a la larga– de hacer frente al malestar generado por el maltrato. También es frecuente que desarrollen trastornos obsesivos, compulsivos o alimenticios.

2) Repercusiones del maltrato en los hijos

La violencia de género ocasiona, igualmente, una serie de secuelas de carácter psicológico en los hijos que conviven con esta y que crecen observando conductas violentas habituales, normalmente hacia su madre. En definitiva, los niños que presencian actos violentos en su hogar son verdaderas víctimas pasivas (Patró y Limiñana, 2005).

Las investigaciones realizadas sobre las consecuencias psicológicas inmediatas que padecen los niños que conviven en un ambiente de maltrato sugieren que estos son un grupo de riesgo en relación con una amplia gama de problemas. De este modo, suelen ser propensos a desarrollar problemas en su desarrollo evolutivo, emocional, cognitivo y social, pudiéndole imposibilitar un desarrollo adecuado de su personalidad. Parece existir cierta una-

nimidad en cuanto a la variedad y clasificación de estas posibles secuelas psicológicas.

a) Secuelas emocionales

- La más frecuente suele ser la depresión, acompañada de una actitud introvertida y negativa hacia el futuro y, en los casos más extremos, intentos de suicidio. Todo ello asociado a una disminución de la capacidad de disfrutar por sí mismo, reacciones afectivas y emocionales superficiales, presencia constante de mensajes afectivos negativos como tristeza, melancolía y llanto frecuente.

- Se presenta también una baja autoestima, junto con una imagen y concepto de sí mismo muy negativos e incapacidad para enfrentarse y dominar situaciones críticas.

- Característico del niño que experimenta un ambiente de violencia en el hogar es el miedo y la angustia. Las situaciones de terror, temor y gritos intensos que aparecen entre los padres repercute en problemas de enuresis, terrores nocturnos y ansiedad en los niños.

- Todo ello incluso puede llevarles a presentar en el futuro algunas psicopatologías como trastornos de conducta, trastornos disociativos, alcoholismo y toxicomanías.

b) Secuelas cognitivas

En términos generales, los niños que presencian violencia en el hogar presentan un pobre rendimiento escolar, determinado tanto por sus habilidades cognitivas, en el sentido de retrasos en las habilidades lingüísticas, como por su comportamiento en la escuela.

c) Secuelas sociales

- En el campo de las relaciones sociales parece existir una dificultad en la comunicación, lo cual genera una mala adaptación al medio. Los menores suelen descargarse mediante reacciones agresivas físicas y verbales, lo que revierte en una falta de competencia social, en un bajo nivel de habilidades sociales y en el consiguiente incumplimiento de las normas sociales.

- La agresividad puede ser una manifestación generalizada en estos niños. Resulta evidente que la agresividad parental puede hacer que el modelo de conducta llegue a ser imitado por los niños.

- Junto a la agresividad, también se dan el aislamiento y la soledad de estos menores que tienen dificultades para la interacción social.

- Por último, la conducta antisocial y la delincuencia son consecuencias que pueden aparecer en la adolescencia.

A pesar de la alta prevalencia de problemas psicológicos en esta población, existe bastante heterogeneidad en la misma y es posible que esta explique el impacto diferencial que la exposición a la violencia marital tiene en los niños. Es necesario distinguir entre las dimensiones de la violencia (severidad y frecuencia), características de los niños (edad, género, clase social, etc.) o la existencia de estresares adicionales asociados con la violencia marital (psicopatología de los padres, reacción pasiva o activa de la madre, etc.).

8. Respuestas institucionales y estrategias de actuación frente a la violencia contra la mujer

Durante muchos años, la sociedad ha ignorado el problema de la violencia de género o no le ha prestado la atención que merecía. Ha sido solo recientemente cuando se han comenzado a movilizar recursos sociales y legales para poner freno a este problema.

En términos generales, puede decirse que, desde 1989, el fenómeno de la violencia de género cuenta con el apoyo incondicional de la ley y de las políticas públicas.

El ordenamiento jurídico y, en concreto, el derecho penal, sanciona de forma expresa aquellas conductas causantes de maltrato contra la mujer-pareja. Pero es en los últimos años cuando, en España, se ha producido una gran actividad política y legislativa en respuesta a la violencia contra las mujeres.

A raíz de la creación en el año 1983 del Instituto de la Mujer, se comienzan a aprobar los planes de igualdad de oportunidades de las mujeres a nivel nacional: I Plan (1988-1990), II Plan (1993-1996), III Plan (1997-2000), IV Plan (2003-2006). Aunque este proceso ha tenido ritmos distintos en las comunidades autónomas, actualmente todas cuentan o han contado con un plan que estructura las políticas de igualdad en cada uno de sus territorios (Bustelo, 2004).

En el marco del desarrollo de los planes de acción, el Gobierno ha impulsado una serie de iniciativas legislativas que han implicado la aprobación de nuevas leyes, así como impor-

tantes reformas en el Código penal, creando nuevos delitos y endureciendo las penas, y en la Ley de enjuiciamiento criminal, creando nuevas posibilidades de adopción de medidas cautelares.

1) La respuesta del derecho penal y procesal a la violencia de género

Es cierto que el tratamiento jurídico de este problema no se agota en el Código penal, pero nadie duda en afirmar que ha sido en el ámbito penal y procesal penal en el que más reformas se han realizado en relación con la violencia de género.

Con la Ley orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros, se procedió a la conversión de determinadas faltas, tales como las lesiones leves (art. 617.1), los malos tratos sin lesión (art. 617.2.2) o las amenazas leves con armas u otros instrumentos (art. 620.1.2), en delitos, siempre y cuando, se cometiesen en el ámbito doméstico, configurándose de este modo un nuevo artículo 153, en el que se castiga el maltrato doméstico ocasional.

En el caso de que la violencia se ejerza con habitualidad, se ha integrado un tipo distinto (art. 173.2). En estos casos, supone una agravación de la pena el hecho de que alguno de estos actos de violencia se haya cometido en presencia de menores, utilizando armas, en el domicilio de la víctima o quebrantando alguna pena o medida cautelar (Acale, 2005).

Con la entrada en vigor de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, reguladora de medidas de protección integral contra la violencia de género, se prevé una cualificación de la pena del tipo

básico de lesiones (art. 147), así como la consideración de delitos de conductas que hasta ahora venían siendo castigadas como faltas, tales como amenazas leves o coacciones de carácter leve, siempre y cuando se cometan contra quien sea o haya sido la esposa del agresor, o mujer con la que esté o haya estado ligado por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

Respecto al procedimiento para enjuiciar este tipo de delitos, destaca la reforma de la Ley de enjuiciamiento criminal por la que se ponen en marcha los denominados juicios rápidos (Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de enjuiciamiento criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado). De este modo, se ha intentado solucionar los problemas añadidos por la duración excesiva de los procesos.

2) Las órdenes de protección

Por medio de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica (art. 544 ter LECr), se faculta al juez de instrucción de guardia a dictar medidas cautelares de carácter civil (uso de la vivienda, custodia de los hijos y pensión alimenticia), penal (órdenes de alejamiento, de detención y prisión) y de ayuda social y económica, en un plazo no superior a las 72 horas desde su solicitud, tras escuchar a la víctima y al agresor por separado. La orden de protección responde, de este modo, a la necesidad de ejercer una acción integral y coordinada que aúne tanto aquellas medidas penales orientadas a impedir la realización de nuevos actos violentos como aquellas otras protectoras de índole civil y social que eviten el desamparo de las víctimas de violencia de género y den respuesta a su si-

tuación de especial vulnerabilidad. Se configura, pues, como un novedoso sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos que deben conocer de las diferentes facetas de protección, estableciéndose un procedimiento para su adopción particularmente simple y rápido, dirigido a proporcionar una protección inmediata a la víctima.

La propia ley prevé la creación de órganos e instituciones que hagan posible el funcionamiento y procuren la efectividad de estas órdenes de protección. En este sentido, la comisión de seguimiento de la implantación de la orden de protección ha elaborado diversos protocolos dirigidos a conseguir la coordinación interinstitucional de cuantos, de un modo u otro, trabajan para proteger a las víctimas de la violencia de género. En la Ley integral, por su parte, se contempla la verificación de la efectividad de las medidas acordadas y la adecuación de las mismas a las necesidades de las víctimas, como tarea principal de un órgano de nueva creación denominado Observatorio Nacional de Violencia sobre la mujer (art. 30).

Estas medidas nacen, por tanto, con la pretensión de tener un efecto claramente preventivo de la violencia de género. Sin embargo, la efectividad de la protección de las víctimas que se benefician de estas órdenes se ha puesto en duda, tanto por las organizaciones de mujeres como por todas las instancias involucradas en su implementación. De hecho, las estadísticas más recientes apuntan a que al 14 % de las mujeres asesinadas las protegía una de estas órdenes.

3) Otras medidas cautelares

Con la entrada en vigor de la Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género se han previsto nuevas e importantes medidas cautelares de protección y seguridad aplicables a todos los procedimientos relacionados con la violencia sobre la mujer, entre las que cabe destacar las siguientes:

- **Protección a la intimidad**: Se establece la protección de la intimidad de la víctima en todas las actuaciones y procedimientos, y en especial, la de sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que se encuentre bajo su guardia o custodia.

- **Limitación a la publicidad**: Los jueces podrán acordar, de oficio o a instancia de parte, que las vistas se desarrollen a puerta cerrada y que las actuaciones sean reservadas.

- **Suspensión de la patria potestad**: Se prevé que el inculpado pueda ser suspendido cautelarmente del ejercicio de la patria potestad o de la guarda y custodia respecto de aquellos menores que se estime conveniente.

- **Suspensión del régimen de visitas**: Desde el primer momento, los jueces podrán ordenar la suspensión de las visitas del inculpado a sus descendientes.

- **Suspensión del derecho a la tenencia, porte y uso de armas**: Se ofrece la posibilidad de suspender cautelarmente al inculpado del derecho a la tenencia, porte y uso de armas y la obligación de proceder a su depósito conforme a la normativa vigente.

4) Juzgados de Violencia sobre la Mujer

La Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género ha creado los Juzgados de Violencia sobre la Mujer como órganos judiciales especializados dentro del orden jurisdiccional penal, con una *vis atractiva* hacia determinados asuntos de familia propios del orden jurisdiccional civil. La citada ley contempla que en cada partido judicial exista, al menos, un órgano judicial que asuma las competencias propias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de tal manera que se garantice a todas las víctimas una respuesta judicial especializada independientemente del lugar de su domicilio. El Real decreto 23/2003, de 3 de marzo, contemplaba la creación de dieciséis juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer. En la actualidad hay 106 juzgados exclusivos. Además de estos existen los compatibles o mixtos, que ascienden a 355.

Según el art. 14.5 LECr, las competencias de estos juzgados en materia penal son por una parte la instrucción de los delitos en los que cumulativamente concurran los siguientes elementos:

1. Que se trate de alguna de las siguientes infracciones: a) Delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, b) Delitos contra los derechos y deberes familiares y c) Delitos contra la intimidad, la propia imagen y el honor de las mujeres, así como el delito de quebrantamiento de condena o de medida cautelar.

2. Que el delito se haya cometido contra alguna de las personas especialmente tuteladas por los juzgados de violencia sobre la mujer: a) Delitos cometidos por un hombre contra una mujer,

cuando la mujer sea o haya sido esposa del autor de la infracción penal o esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, b) Delitos cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o incapaces que convivan con el autor o que se hallen sometidos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género.

Además, estos juzgados serán competentes:

1. Del conocimiento y fallo de los juicios por las infracciones tipificadas en el art. 171.7.2, 172.3.2 y 173.4, cuando la víctima sea algunas de las señaladas anteriormente.

2. De la adopción de las correspondientes órdenes de protección a las víctimas.

5) Servicios de asistencia letrada gratuita y especializada

El art. 20 de la Ley orgánica 1/2004, de protección a las víctimas de violencia de género regula el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia gratuita cuando no tienen recursos para litigar, pudiendo acceder, en un primer momento y de forma inmediata, a una defensa mediante profesional designado por el turno de oficio del Colegio de Abogados. Esta normativa se desarrolla mediante la modificación del Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el Real decreto 1455/2005, en el que se reconoce el derecho a cualquier víctima de violencia de género al acceso inmediato a los servicios de asesoramiento previo, asistencia letrada y representación procesal en todo tipo de procedimientos, incluso de carácter administrativo, que tenga causa de forma directa o indirecta en la violencia de género.

Por tanto, cualquier víctima de violencia de género que acuda a interponer una denuncia podrá solicitar, en ese mismo instante, que se le nombre un profesional de la abogacía para que le defienda en sus intereses. Con ello se da la posibilidad de que se pueda acceder al asesoramiento previo al proceso, es decir, con anterioridad a la interposición de la denuncia o la solicitud de orden de protección, por parte de la víctima.

Este servicio ha sido implantado en los diferentes colegios profesionales de España a través de convenios con las administraciones públicas.

6) Unidades policiales especializadas

La **función de la policía** hace muchos años que dejó de ser puramente represiva para convertirse en proactiva. Una de las soluciones que han sido propuestas para mejorar la respuesta del sistema de justicia penal al problema de la violencia de género consiste en la creación de **unidades policiales especializadas** (entre otros, servicios de atención especializados del Cuerpo Nacional de Policía (SAM y SAF) y de la Guardia Civil (EMUME). Usualmente, además, se ha argumentado que estas unidades deben estar formadas por mujeres, por su mayor sensibilidad sobre estos asuntos y porque las mujeres maltratadas se sienten mejor exponiendo sus problemas a otras mujeres. En España, hay muy pocos estudios que hayan examinado las virtudes y defectos de estas unidades en la práctica. Sin embargo, la falta de investigación no ha sido obstáculo para que estas unidades se presenten

como una de las grandes innovaciones para prevenir y detectar la violencia de género.

Desde el año 2007, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado están utilizando un instrumento denominado «**Valoración policial del riesgo**» (VPR), dirigido a la adopción de medidas de seguridad policiales a favor de la víctima basadas en las circunstancias constatadas en el momento de la interposición de la denuncia.

La valoración policial del riesgo consiste en cumplimentar un cuestionario que permite predecir el nivel de riesgo que tiene la víctima de sufrir una nueva agresión. Cada cierto tiempo se valorará si existe una nueva situación de riesgo y, por consiguiente, si es necesario adoptar nuevas medidas de protección.

A través de una base de datos común, se tiene constancia permanente de la situación en la que viven las mujeres víctimas y se evitan, de este modo, nuevas agresiones. La utilización de esta información en sede judicial debe ser considerada como parte del atestado.

7) Unidades de valoración forense integral

La Ley orgánica 1/2004, en su disposición adicional segunda, relativa a protocolos de actuación, dispone que:

> «el Gobierno y las comunidades autónomas, que hayan asumido competencias en materia de justicia, organizarán en el ámbito que a cada una le es propio los servicios forenses de modo que cuenten con uni-

dades de valoración forense integral encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género».

Esta norma ha establecido una obligación directa a la medicina forense para que diseñe un sistema probatorio eficaz mediante guiones de trabajo que permitan responder, de forma adecuada, a los casos de violencia de género regulados en dicha Ley orgánica.

Las unidades de valoración integral de la violencia de género de los Institutos de Medicina Legal están formadas por un equipo multidisciplinar formado por profesionales de la medicina forense, la psicología y el trabajo social, previamente especializados o formados en esta materia. La valoración integral conlleva el estudio de la mujer, de los menores e incluso del agresor. Se valoran las consecuencias del maltrato tanto en el plano físico como en el psicológico. Cada uno de estos elementos son analizados con el objeto de resolver los problemas que se presentan ante la Administración de Justicia, hecho que debe entenderse como una situación dinámica que se puede modificar conforme evolucione la instrucción del caso y que debe hacer referencia tanto a las consecuencias derivadas de los hechos ocurridos con anterioridad a la denuncia, como a las distintas posibilidades que científicamente puedan establecerse en términos de probabilidad y, muy especialmente, a la situación de riesgo de nuevas agresiones.

8) Servicios sociales de acogida

Se estima que existen, en nuestro país, alrededor de 300 alojamientos temporales, entre los que se encuentran los centros de emergencia, las casas de acogida y los pisos tutelados

- Los centros de emergencia se conciben como lugares de acogida y protección en situaciones de urgencia, desde los que las

mujeres son derivadas, tras la valoración de cada caso, a los recursos que se consideren más apropiados. En algunas comunidades, se ha recurrido a la utilización de hoteles y pensiones como recurso de urgencia.

- Las casas de acogida son previstas como centros en los que debe ser atendida la necesidad de seguridad de las mujeres mediante un trabajo integral que permita a estas superar los traumas sufridos por la relación de maltrato y ser capaces de afrontar una vida más autónoma. Los servicios concretos de las casas pueden ser de asesoría jurídica, psicológica y sociolaboral.

- Los pisos tutelados se ponen a disposición de las mujeres que ya han pasado por la casa de acogida y que, a pesar de haber tratado sus necesidades más urgentes, siguen necesitando apoyo psicosocial y alojamiento.

La tasa de ocupación es muy diversa, dependiendo de las localidades de que se trate. Es muy probable que la ocupación de las casas haya disminuido desde la entrada en funcionamiento de la orden de protección, ya que esta permite a las víctimas la permanencia en el domicilio.

9) Servicios sociales de atención e información

La atención e información a mujeres víctimas de violencia de género es realizada por el Instituto de la Mujer, en nuestro país, desde 1982 a través de los centros asesores de información. Actualmente, esta labor también la llevan a cabo las oficinas de asistencia a las víctimas adscritas al Ministerio de Justicia o a las comunidades autónomas con competencia en materia de justicia. Los

ayuntamientos suelen también tener un servicio de atención e información a estas víctimas.

Sus funciones consisten, entre otras, en dar a conocer y asesorar no solo sobre la normativa legal relativa a la violencia de género, sino también sobre los recursos psicológicos y socioasistenciales que existen para las víctimas.

10) Programas de apoyo y recuperación psicosocial

La provisión de asistencia psicológica a las víctimas de violencia de género aparece, con frecuencia, como uno de los aspectos menos atendidos por las instancias públicas. Cualquier persona que haya sufrido una exposición al maltrato por parte de su pareja permanente necesita ser tratada respecto a los problemas sufridos de manipulación y control, de la disociación, del control de la ira y de su intimidad emocional y sexual. Se trata, en definitiva, de enseñarle habilidades que permitan recuperar el control de su vida.

Programas de tratamiento cognitivo-conductual en España

En España, se vienen desarrollando con éxito programas de tratamiento cognitivo-conductual (de aplicación individual o grupal) del estrés postraumático crónico en víctimas de maltrato doméstico (Echeburúa, Corral, Sarasua y Zubizarreta, 1996). Son programas multicomponentes donde se trabaja la expresión emocional, la reevaluación cognitiva y el entrenamiento de habilidades específicas de afrontamiento.

La expresión emocional tiene como objetivo proporcionar comprensión y apoyo a la víctima; consiste en alentarla a que cuente lo ocurrido y todo lo que ha pensado y sentido, así como a facilitarle el desahogo emocional de la irritabilidad y de las humillaciones sufridas.

La **reevaluación cognitiva** está enfocada a tres puntos fundamentales:

- En primer lugar, a la **explicación de las reacciones normales** ante una experiencia de maltrato y del proceso de adquisición y mantenimiento de los miedos.

- En segundo lugar, a la **discusión racional** para eliminar las ideas irracionales, sobre todo en relación con los sentimientos de baja autoestima y culpabilidad por lo ocurrido, y para ajustar a la realidad el sistema de procesamiento de información de la víctima, y

- En tercer lugar, a **resituar el acontecimiento traumático** en los justos términos, analizando con realismo las distintas facetas de la convivencia conyugal y de la situación de los hijos.

Se trata, en definitiva, de ayudar a las víctimas a proyectarse hacia el futuro sin ser esclavas del pasado, ensalzando los aspectos positivos existentes: posibilidades realistas de rehacer la vida, de conseguir un trabajo, de comprometerse en tareas de voluntariado o de implicarse en actividades nuevas e ilusionantes. Todo ello tiene como objetivo, en último término, mejorar la autoestima de las víctimas.

El entrenamiento en habilidades específicas de afrontamiento implica:

- En primer lugar, la **adopción**, en los casos de peligro para la víctima, de medidas urgentes,

- En segundo lugar, el **entrenamiento en relajación** muscular progresiva y en respiraciones profundas.

- En tercer lugar, la **enseñanza de habilidades** de solución de problemas y de técnicas de control sobre el comportamiento agresivo del maltratador.

- En cuarto lugar, la ayuda a la **recuperación gradual** de actividades gratificantes, así como la facilitación de redes de apoyo social y el fomento de conductas de independencia y de autonomía.

- Por último,en los casos necesarios, el **afrontamiento de las conductas evitadas**, por medio de las técnicas de exposición y/o de las preocupaciones reiterativas, por medio de las técnicas de distracción cognitiva.

11) Ayudas económicas y sociales

La Ley 35/1995 de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual establece un sistema de ayudas públicas para las víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos, con resultado de muerte, de lesiones corporales graves o de daños graves en la salud física o mental. En la práctica cotidiana, y tras quince años en funcionamiento, hay que afirmar que las ayudas que ofrece esta ley no son fáciles de conseguir:

- no son compatibles con la percepción de indemnizaciones por causa de este delito, a menos que se produzca una situación de insolvencia parcial del culpable, en cuyo caso podrán alcanzar hasta llegar a la suma total de las mismas y no podrán superar nunca la cantidad establecida como indemnización;

- las víctimas deben haber sufrido lesiones consideradas como graves; y

- en el caso de ser extranjeras no comunitarias, tener permiso de residencia o proceder de un país que reconozca a la ciudadanía española prestaciones análogas.

Renta activa de inserción mínima (RAI):

El Real decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género, mediante la concesión de una orden de protección, y vivan en situación de precariedad económica, tienen derecho a percibir la renta activa de inserción (RAI), que consiste en 413,52 euros mensuales durante once meses. La cuantía de la renta es del 80 % del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento.

Las víctimas obligadas a cambiar su residencia en los doce meses anteriores a la solicitud de la RAI podrán percibir una ayuda suplementaria de tres meses de renta activa de inserción, sin que ello reduzca la duración de dicha renta. Esta ayuda se percibirá en un solo pago y por una sola vez en cada derecho a RAI.

Derechos laborales y de seguridad social:

El Real decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, tiene por objeto la aprobación de un programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo, que incluye un conjunto de medidas de políticas activas de empleo dirigidas a este colectivo y la regulación de las mismas.

De este modo, las mujeres trabajadoras que acrediten la situación de violencia de género tendrán derecho a la reducción o reordenación de su jornada de trabajo, a la movilidad geográfica, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo (excedencia en caso

de ser funcionaria) y a la extinción del contrato de trabajo[45]. Tanto la suspensión como la extinción del contrato de trabajo darán lugar a situación legal de desempleo y el tiempo de suspensión se considerará como periodo de cotización efectiva a efecto de las prestaciones de seguridad social y desempleo[46].

Ayuda de pago único:

Independientemente de las ayudas que pudieran corresponderles de conformidad con la Ley 35/1995, el Real decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, establece que las mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica pueden recibir una ayuda de pago único por importe equivalente al de seis meses de subsidio de desempleo, siempre que por distintas razones tenga especiales dificultades para obtener un empleo. Si la víctima es una mujer discapacitada, su importe podrá alcanzar el equivalente a 12 meses de subsidio, y si tiene responsabilidades familiares, hasta 18 meses. Si se presentan ambas circunstancias, podrán percibir 24 meses de subsidio por desempleo.

12) Programas de tratamientos para agresores

Este recurso viene recogido en el artículo 42 de la LO 1/2004. Sin embargo, ya entre los años 2001 y 2002 se aplicaron programas de tratamiento para internos condenados a penas de prisión por delitos relacionados con la violencia de género como experiencia piloto (Echeburúa y Fernandez Moltalvo, 2009). A mediados de 2004, la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias realiza una revisión y evaluación del programa de tratamiento utilizado en el proyecto piloto. Fruto de este trabajo, nace en el año 2005 el Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar. Tras varios años de implantación de este programa en las prisiones españolas, se procedió a su evaluación en

45. Modificación prevista en los artículos 37 y 40 de la Ley del Estatuto de los trabajadores y 17, 20 y 29 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
46. A tal fin se prevé la adición del apartado 5 en el artículo 124 de la Ley General de la Seguridad Social.

el año 2010 y a la adaptación de este programa a la nueva realidad del tercer grado y a las medidas alternativas a la prisión. De este modo, surge un nuevo programa denominado «Programa de Intervención para agresores» (PRIA). Se trata de un programa desarrollado en todo el territorio nacional, salvo en Cataluña donde se aplica el «Programa marco de tratamiento de violencia de género».

El programa PRIA consta de 11 unidades distribuidas en dos partes:

- En la parte I (unidades 1-5) se trabajan variables clínicas que el participante debe conocer y aprender a manejar antes de iniciar el análisis de las conductas violentas.

- En la parte II (unidades 6-11) se abordan las diferentes manifestaciones de la violencia de género, concretamente, la violencia física, sexual, psicológica y la instrumentalización de los hijos. Esta parte segunda finaliza con una unidad de tipo educativo sobre aspectos relacionados con las diferencias de género y culmina con la unidad de prevención de recaídas.

De manera general, estos programas se realizan en grupos de entre 8 y 10 internos y la duración puede oscilar entre los 6 meses y 1 año. El terapeuta, tras la evaluación correspondiente, decide si es más apropiado un trabajo individual o grupal en función de las características del participante, su evolución y el riesgo presentado.

Respecto a la evaluación de estos programas, se ha de indicar que se ha evaluado la intervención con muestras significativas tanto con agresores en centros penitenciarios como con agresores en cumplimiento de una medida alternativa a la prisión (Pérez Ramírez et al, 2013). Estas investigaciones arrojan resultados positivos respecto al cambio terapéutico producido en los agresores. Sin

embargo parece necesario aumentar el número de evaluaciones experimentales con grupos de control y asignación aleatoria, e incluso la realización de estudios de metaanálisis, que permitan observar las diferencias entre los estudios realizados en nuestro país y los llevados a cabo en otros contextos internacionales. En el año 2015, se crea un grupo de trabajo para evaluar el programa PRIA, revisar literatura nacional e internacional en la materia y analizar las valoraciones de los profesionales que lo aplican diariamente. El resultado de esta revisión es el Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas (PRIA-MA).

Resumen

El grave atentado que implica el recurso a la violencia de género, sea física o psíquica, como expresión de poder, es injustificable en cualquiera de sus posibles manifestaciones. Tampoco es tolerable el manido recurso a la tradición como forma de justificación de determinadas prácticas que atentan claramente contra la vida o la dignidad de las mujeres.

La realización de estudios sobre la prevalencia y la distribución de la violencia contra la mujer han sido muy beneficiosos para el conocimiento descriptivo de su realidad y han aportado informaciones relevantes sobre los factores de riesgo. Todo parece indicar que la violencia en la pareja presenta unas características propias distintas a otros tipos de violencia en el entorno familiar.

En el caso de la violencia contra las mujeres, su consideración como problema social implica no solo una visibilización del problema, sino también una nueva forma de abordar su explicación.

Así, si desde un análisis como problema individual, se entendía esta violencia como consecuencia de alguna situación o circunstancia particular (situación socioeconómica, psicopatología del agresor, etc.), desde su consideración como un problema social pasa a entenderse que la violencia contra las mujeres tiene su origen último en unas relaciones sociales basadas en la desigualdad, en un contrato social entre hombres y mujeres que implica la presión de un género (el femenino) por parte del otro (el masculino).

La violencia de género imprime unas graves consecuencias para las víctimas, especialmente en el terreno emocional y psicológico. La psiquiatría ha identificado los trastornos derivados de la violencia en la forma de cuadros patológicos que describen cómo se alteran los rasgos del comportamiento en las víctimas del fenómeno. Los trastornos más frecuentes derivados de la violencia doméstica presentan síntomas muy similares al estrés postraumático, pero en la actualidad han adquirido su propia denominación y así se han identificado como el síndrome de la mujer maltratada. Del mismo modo, la violencia de género ocasiona una serie de secuelas de carácter psicológico en los hijos que conviven con esta y que crecen observando conductas violentas habituales, normalmente hacia su madre. En definitiva, los niños que presencian actos violentos en su hogar son verdaderas víctimas pasivas.

La variedad de formas que adquiere la violencia de género dificulta su tratamiento homogéneo, su consideración legal y también la búsqueda de soluciones válidas y aceptables por parte de los agentes sociales implicados en la eliminación de la misma. En términos generales, puede decirse que desde 1989 el fenómeno de la violencia de género cuenta con el apoyo incondicional de la ley y de las políticas públicas en España. El ordenamiento jurídico y, en concreto, el derecho penal, sanciona de forma expresa aquellas conductas causantes de maltrato contra la mujer pareja. Pero es

en los últimos diez años cuando, en España, se ha producido una gran actividad política y legislativa en respuesta a la violencia contra las mujeres que ha desembocado en la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, reguladora de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Glosario

casas de acogida *f pl* Centros de residencia temporal de las víctimas en los que debe ser atendida la necesidad de seguridad de las mujeres mediante un trabajo integral, el cual permita a estas superar los traumas sufridos por la relación de maltrato para ser capaces de afrontar una vida más autónoma.

juzgados de Violencia sobre la Mujer *m pl* Órganos judiciales especializados, dentro del orden jurisdiccional penal, con una *vis atractiva* hacia determinados asuntos de familia propios del orden jurisdiccional civil.

órdenes de protección *f pl* Medidas cautelares que reúnen tanto medidas penales, orientadas a impedir la realización de nuevos actos violentos, como medidas civiles y sociales que eviten el desamparo de las víctimas de violencia de género y den respuesta a su situación de especial vulnerabilidad.

síndrome de la mujer maltratada *m* Reacción psicológica que aparece a raíz de la exposición a una relación de maltrato repetido.

valoración policial del riesgo (VPR) *f* Cuestionario cumplimentado por la policía, por medio de la entrevista con la víctima, que permite predecir el nivel de riesgo que tiene la víctima de sufrir una nueva agresión.

violencia contra la mujer-pareja *f* Violencia ejercida por un hombre que sostiene o ha sostenido un vínculo conyugal, de pareja o sentimental, más o menos estable y duradero, con una mujer. Se trata de un conjunto complejo de distintos tipos de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación íntima que produce daños, malestar y pérdidas personales graves a la víctima y a su entorno inmediato. Todas estas actividades, que se pueden combinar y extender en el tiempo de forma crónica, tienen como finalidad someter a la víctima al poder y control del agresor.

violencia de género o contra la mujer *f* Situación de violencia a la que se puede ver sometida una mujer por una relación de dominio y control por parte de un hombre. Abarca diferentes situaciones tales como agresiones físicas, agresiones sexuales, mutilación genital femenina, tráfico de mujeres, explotación sexual o acoso sexual en el trabajo, entre otras, que no siempre se contextualizan en el ámbito doméstico.

Bibliografía

Benítez, M. J. (2004). *Violencia en el ámbito familiar: La mujer como víctima*. Madrid: Edisofer.

Blay Gil, E. (2013). «Voy o no voy: el recurso a la policía en el caso de la violencia de género. Perspectivas de las víctimas». *Estudios Penales y Criminológicos* (vol. XXXIII, págs. 369 y ss.).

Cerezo Domínguez, A. I. (2000). *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Tirant lo Blanch: Valencia.

Creazzo G. y Palidda, R. (2012). «Cuando una mujer denuncia: las respuestas del sistema penal a las violencias machistas contra las mujeres en las relaciones de intimidad». En: Bodelón, E. *Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales*. Edit. Didot, UB (págs. 297 y ss.).

Dobash, R. E. y Dobash, R. P. (1998). *Rethinking violence against women*. Sage Publications.

Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.

Larrauri Pijoan, E. (2003). «¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?». *Revista de Derecho Penal y Criminología* (2.ª época, núm. 12, págs. 271-307).

Medina Ariza, J. J. (2001). *Violencia contra la mujer en la pareja: Investigación comparada y situación en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Menéndez Álvarez-Dardet, S.; Pérez Padilla, J. y Lorence Lara, B. (2013). «La violencia de pareja contra la mujer en España: cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional». *Psychological Intervention* (vol. 22, págs. 41-53).

Stanko, E. (1988). *Victims: A New Deal?* Milton Keynes, Inglaterra: Open University Press.

Vives-Cases, C.; Torrubiano-Domínguez, J. y Álvarez-Dardet, C. (2008). «Distribución temporal de las denuncias y muertes por violencia de género en España en el periodo 1998-2006». *Revista Española de Salud Pública* (vol. 82, núm. 1, págs. 91-100).

Walker, L. E. (1984). *The battered woman syndrome*. Nueva York: Springer.

Acale Sánchez, M. (2005). «Los nuevos delitos de maltrato singular y de malos tratos habituales en distintos ámbitos, incluido el familiar». *Revista de Derecho Penal y Criminología* (2.ª época, núm. 15, págs. 11-54).

Alberdi, I.; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica: informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Fundación La Caixa («Colección de Estudios Sociales», 10).

Andrés Pueyo, A. (2008). *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

Belfrage, H.; Rying, M. (2004). «Characteristics of spousal homicide perpetrators: a study of all cases of spousal homicide in Sweden 1990-1999». *Criminal Behaviour and Mental Health* (núm. 14, págs. 121-133).

Berk, R. A. y otros (1983). *The Dark Side of Families*. Beverly Hills: Sage Publications.

Block, C. R.; Christakos, A. (1995). «Intimate partner homicide in Chicago over 29 years». *Crime and Delinquency* (núm. 41, págs. 496-526).

Block, C. R. y otros (2000). «Who Becomes the Victim and Who the Offender in Chicago Intimate Partner Homicide?». Ponencia presentada en el American Society of Criminology Meeting. San Francisco, CA.

Block, C. R.; Skogan, W. G.; Fugate, M.; Devitt, C. (2001). *Collective efficacy and community capacity make a difference 'behind closed doors'?* Washington, DC: National Institute of Justice.

Browne, A.; Williams, K. R. (1989). «Exploring the Effect of Resource Availability and the Likelihood of Female-Perpetrated Homicides». *Law and Society Review* (vol. 1, núm. 23, págs. 75-94).

Bustelo Ruesta, M. (2004). «La evaluación de las políticas de género en España», Ed. Catarata, Madrid.

Calvete, E.; Corral, S.; Estévez, A. (2007). «Factor Structure and Validity of the Revised Conflict Tactics Scales for Spanish Women». *Violence against women* (vol. 10, núm. 13, págs. 1.072-1.087).

Calvo García, M. (2004). *El tratamiento de la violencia familiar de género en la Administración de Justicia*. Consejo General del Poder Judicial.

Campbell, J. C. (Ed.) (1995). *Assessing Dangerousness. Violence by sexual offenders, batterers, and child abusers*. Thousand Oaks: Sage Publications.

Catalano, J. y otros (2007). *Intimate Partner Violence in USA*. US Dep. of Justice. OJP. BJS. www.ojp.usdoj.gov/bjs/

Cerezo Domínguez, A. I. (2006). *«La violencia en la pareja: Prevalencia y Evolución», en La reforma penal en torno a la violencia doméstica y de género*. Boldova Pasamar y Rueda Martínez (coords.). Barcelona: Atelier (págs. 307-324).

Delegación del gobierno para la violencia de género (2011/2015). Macroencuesta de violencia contra la mujer 2011 y 2015. Secretaría de Estado de Servicios sociales e Igualdad. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Dobash, R. E.; Dobash, R. (1984). «The nature and antecedents of violent events». *British Journal of Criminology* (vol. 3, núm. 24, págs. 269-288).

Dobash, R. E.; Dobash, R.; Cavanagh, R.; Medina-Ariza, J. (2007). «Lethal and Nonlethal Violence Against an Intimate Female Partner: Comparing Male Murderers to Nonlethal Abusers». *Violence against women* (núm. 13, págs. 329-353).

Durán Durán, A.; Cerezo Domínguez, A. I.; García España, E. (1998). «La victimización de las mujeres marroquíes en Málaga». *Cuadernos de Política Criminal* (núm. 65, págs. 467-493).

Dutton, D. G. (1995). *The Batterer: A Psychological Profile*. Nueva York: Basic Books.

Echeburúa, E.; Corral, P.; Sarasua, B.; Zubizarreta, I. (1996). «Tratamiento cognitivo-conductual del trastorno de estrés postraumático crónico en víctimas de maltrato doméstico: un estudio piloto». *Análisis y modificación de la conducta* (vol. 85, núm. 22).

Echeburúa, E., y Fernández-Montalvo, J. (2009). «Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja», *International Journal of Clinical Health Psychology*, 9 (1) págs. 5-20

Fagan, J.; Browne, A. (1994). *Understanding and preventing violence: Vol. 3* (págs. 115-292). Washington, DC: National Academy Press.

Felson, R.; Burchfield, K.; Teasdale, B. (2007). «The impact of alcohol on different types of violent incidents». *Criminal Justice and Behavior* (vol. 8, núm. 34, págs. 1.058-1.068).

Fernandez Teruelo, J. G. (2015). «Análisis de feminicidios de género en España en el período 2000-2015», Aranzadi, Navarra.

Fontanil, Y.; Ezama, E.; Fernández, R.; Gil, P.; Herrero, F. J.; Paz, D. (2005). «Prevalencia del maltrato de pareja contra las mujeres». *Psicothema* (núm. 17, págs. 90-95).

Gelles, R.; Straus, M. A. (1979). *Contemporary theories about the family: volume I* (págs. 549-581). Nueva York: The Free Press.

Gelles, R.; Tolman, R. (1998). *The Kingston Screening Instrument for Domestic Violence (KSID).* Unpublished risk instrument. University of Rhode Island, Providence.

Goode, W. J. (1971). «Force and Violence in the Family». *Journal of Marriage and the Family* (vol. 4, núm. 33, págs. 624-636).

Hart, S. (2001). *HCR-20: violence risk management companion guide* (págs. 13-26). Vancouver: SFU.

Hotaling, G. T.; Sugarman, D. B. (1986). «An analysis of risk markers in husband to wife violence: The current state of knowledge». *Violence and Victims* (vol 2, núm. 1, págs. 101-124).

Kantor, G. K.; Jasinski, J. L.; Albandoro, E. (1994). «Sociocultural status and incident of marital violence in Hispanic families». *Violence and Victims* (vol. 9, núm. 3, págs. 207-222).

Kropp, P. D. y otros (1995). «The Spousal Assault Risk Assessment Guide». Vancouver: BCAFV. Ed. cast.: Andrés-Pueyo, A.; López, S. (2004). Barcelona. Publicaciones de la Universidad de Barcelona.

Krug, E. G.; Dahlberg, L. L.; Mercy, J. A.; Zwi, A. B. (2002). *World Report on violence and health*. Ginebra: World z-.Health Organization.

Lipsey, M. W.; Wilson, D. B.; Cohen, M. A.; Derzon, J. H. (1997). *Recent developments on alcoholism: Vol. 13. Alcohol and violence* (págs. 245-282). Nueva York: Plenum.

Medina-Ariza, J. J.; Barberet, M. (2003). «Intimate Partner Violence in Spain. Findings from a National Survey». *Violence against woman* (núm. 9, págs. 302-322).

MTAS (Instituto de la Mujer) (1999/2002/2006). *Macroencuesta sobre «violencia contra las mujeres»*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

O'Leary, D. K. y otros (2007). «Multivariate Models of Men's and Women's Partner Aggression». *Journal of Consulting and Clinical Psychology* (vol. 5, núm. 75, págs. 752-764).

Perez Ramirez, M.; Gimenez-Salinas Framis, A. y de Juan Espinosa, M. (2013). «Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja (PRIA) en la comunidad», *Psychosocial Intervention*, (vol. 22, núm. 2, págs. 105-114).

Patró Hernádez, R. y Limiñana Gras, R. M. (2005). «Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas», Anales de Psicología, (vol. 21, núm. 1, págs. 11-17).

Quinsey, V. L.; Harris, G. T.; Rice, M.; Cornier, C. (1998). *Violent offenders: Appraising and managing risk*. Washington: APA.

Redondo, S.; Andrés-Pueyo, A. (2007). «Psicología de la delincuencia». *Papeles del Psicólogo* (vol. 3, núm. 28, págs. 147-156).

Roig Torres, M. (2012). «La delimitación de la violencia de género: Un concepto espinoso», *Estudios penales y criminológicos*, (vol. XXXII, págs. 247-312).

Ruiz-Pérez, I. y otros (2005). *Catálogo de instrumentos para cribado, frecuencia del maltrato físico, psicológico y sexual*. Granada: OSM / Escuela andaluza de salud pública.

Salber, P. R.; Taliaferro, E. (2006). *The physician's guide to intimate partner violence and abuse*. Volcano, CA: Volcano Press.

Sarasua, B.; Zubizarreta, I; Echeburúa, E.; Del Corral, P. (2007). «Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia en la pareja en función de la edad». *Psicothema* (vol. 3, núm. 19, págs. 459-466).

Stith, S. y otros (2004). «Intimate partner physical abuse perpetration and victimization risk factors: a meta-analytic review». *Aggression and violent behaviour* (núm. 10, págs. 65-98).

Stout, R. A. (1993). «Intimate femicide: a study of men who have killed their mates». *Journal of Offenders Rehabilitation* (vols. 3/4, núm. 19, págs. 125-136).

Straus, M. A. (1996). *Lecturas de antropología social y cultural* (págs. 713-730). Madrid: Cuadernos de la UNED.

Stuart, R. (2005). «Treatment for Partner Abuse: Time for paradigm shift». *Professional Psychology* (vol. 3, núm. 36, págs. 254-263).

Tjaden, P.; Thoennes, N. (2000). *Extent, nature, and consequences of intimate partner violence. Research Report. Findings from the National Violence Against Women Survey*. U. S. Department of Justice. Office of Justice Programs. National Institute of Justice.

Walker, L. E. (1989). *Terrifying Love*. Estados Unidos: Harper and Row.

Wilkinson, D. L.; Hamerschlag, J. L. (2005). «Situational determinants in intimate partner violence». *Aggression and Violent Behavior* (vol. 3, núm. 10, págs. 333-361).

Wilson, M.; Daly, M. (1993). «Spousal homicide risk and estrangement». *Violence and Victims* (núm. 8, págs. 3-15).